FE DE ERRATA

El Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras publicado en nuestro Portal Web, presenta el siguiente error:

Capítulo V Literal B. Párrafo 4 página 6:

Versión anterior

Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar de la publicación de sus estados financieros individuales y consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente en el caso de los estados financieros individuales y el 31 de marzo del año siguiente para los estados financieros consolidado, estos últimos acompañados de los estados financieros individuales de sus subsidiarias consolidadas o en su defecto de todas las entidades que conforman el grupo consolidado del cual ella es una subsidiaria, así como la hoja de trabajo correspondiente a los mismos. Estas informaciones deberán remitirse por transmisión electrónica, a través del Sistema BancaNet de la Superintendencia de Bancos y del Sistema Bancario en Línea del Banco Central.

El mismo debería decir:

"Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central, un (1) ejemplar de la publicación de sus estados financieros individuales y consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, para las entidades de intermediación financiera, y a los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio, en el caso de los Agentes de Cambio".

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Indice

CONTENIDO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- . Introducción
- . Disposiciones de aplicación general en el registro de las operaciones de las instituciones financieras.

CAPITULO II: CATALOGO DE CUENTAS

. Listado general de las clases, grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas que forman el Catálogo de Cuentas.

CAPITULO III: CONCEPTO Y OPERACION

. Descripción del concepto y forma de operación de las partidas que se incluyen en cada clase, grupo, subgrupo, cuenta y subcuenta.

CAPITULO IV: MODELOS DE CONTABILIZACION

. Procedimiento de contabilización de algunas operaciones de las instituciones financieras.

CAPITULO V: ESTADOS FINANCIEROS

. Modelos de estados financieros, incluyendo notas mínimas, para las instituciones financieras.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo I Disposiciones

DISPOSICIONES GENERALES

A. INTRODUCCION

presente "Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras", tiene como objeto presentar de manera uniforme y homogénea el registro contable de las operaciones que realizan las instituciones financieras de la Dominicana. De esta manera se obtendrán estados financieros que reflejen fielmente la situación y resultados de operaciones y gestión de las entidades financieras, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de las instituciones responsables de la regulación y supervisión, así como para los administradores y propietarios de instituciones, inversionistas, usuarios de servicios financieros y el público en general.

El Manual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones financieras que están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

El hecho de que existan cuentas previstas en este Manual para el registro de todo tipo de operaciones relativas al sistema financiero, no implica una autorización tácita para que las instituciones puedan efectuarlas, sino que éstas sólo deben atenerse a realizar las operaciones que les están permitidas por ley y otras normas complementarias, utilizando única y exclusivamente las cuentas que sean necesarias para el registro de sus operaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo I Disposiciones

B. ESTRUCTURA Y CODIFICACION

El Catálogo de cuentas ha sido estructurado distinguiendo los siguientes niveles:

Clase: Se identifica con el primer dígito.

Grupo: Se identifica con los dos primeros dígitos. Subgrupo: Se identifica con los tres primeros dígitos. Cuenta: Se identifica con los cinco primeros

dígitos.

Subcuenta: Se identifica con los ocho primeros dígitos.

El sexto dígito debe destinarse para clasificar por tipo de moneda los saldos de las operaciones que se realizan, el cual será utilizado siempre que sea necesario, aunque el nivel de codificación de la cuenta sólo llegue al quinto dígito. Los códigos se deben utilizar de la siguiente forma:

- 1. Para las operaciones en moneda nacional.
- 2. Para las operaciones en moneda extranjera.

Asimismo, los bancos comerciales y los autorizados a ofrecer servicios múltiples bancarios deberán desglosar en un auxiliar, el importe en divisas a la paridad monetaria, así como la prima pagada de las operaciones que realicen en moneda extranjera.

Los tipos de cuentas son los siguientes:

Dentro de las reales Clase 100 ACTIVO Clase 200 PASIVO Clase 300 PATRIMONIO

Dentro de las nominales Clase 400 INGRESOS Clase 500 GASTOS

Dentro de otro grupo

Clase 600 CUENTAS CONTINGENTES Clase 700 CUENTAS DE ORDEN

Clase 800 OTRAS CUENTAS DE ORDEN

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo I Disposiciones

C. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD

Las instituciones financieras deben respetar integramente la codificación y apertura establecidas en este Manual. Por lo tanto, no pueden abrir clases, grupos, subgrupos, cuentas, ni distintas las establecidas subcuentas, а por Superintendencia de Bancos. En aquellas cuentas que no hayan establecido aperturas de subcuentas, las instituciones pueden abrirlas de acuerdo con sus necesidades, autorización de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, pueden hacer uso de los niveles de dígitos posteriores, que no sean utilizados por las aperturas establecidas en el presente Manual.

D. CIERRE DE EJERCICIO ANUAL

Las instituciones financieras sujetas al control y vigilancia de esta Superintendencia de Bancos, deben cerrar su ejercicio contable el 31 de diciembre de cada año.

E. ESTADOS FINANCIEROS

Las instituciones financieras deben enviar a esta Superintendencia de Bancos un (1) ejemplar de la publicación de sus estados financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, en los mismos formatos y con la periodicidad establecidos en el Capítulo V de este Manual. Dichos estados son los únicos estados financieros válidos de la institución para efectos de difusión en el país.

F. INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA

Las instituciones financieras deben enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar de sus estados financieros de cierre del ejercicio anual, con el correspondiente dictamen de los auditores externos. El formato a utilizar para la presentación de los estados financieros auditados es el mismo establecido en el Capítulo V de este Manual para la publicación en la prensa.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo I Disposiciones

G. PUBLICACION EN LA PRENSA DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE AUDITORIA

Tal como lo establece la legislación vigente, las instituciones financieras deben publicar en un periódico de circulación nacional sus estados financieros correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. La publicación debe realizarse utilizando los formatos establecidos en el Capítulo V de este Manual de Contabilidad.

H. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE AHORRANTES

Los estados financieros auditados correspondientes al cierre del ejercicio anual, deben ser incluidos en la Memoria Anual presentada a la Asamblea General de Accionistas o de Ahorrantes (en el caso de las asociaciones de ahorros y préstamos), con la finalidad de ser conocidos y aprobados por éstos.

I. NORMAS GENERALES

Se considera conveniente establecer algunas normas generales cuya aplicación debe observarse al registrar las operaciones de una institución financiera, independientemente de que cuando sea necesario se expliquen en el concepto y operación de cada cuenta y subcuenta las normas particulares para determinados tipos de operaciones.

1. Normas contables supletorias

La contabilización de las operaciones y la preparación de los financieros deben efectuarse siquiendo disposiciones establecidas en el presente Contabilidad o en normas complementarias emitidas por Superintendencia de Bancos. En caso de existir situaciones no previstas por dichas disposiciones, se deben aplicar las Normas Internacionales de Información(NIIF), adoptando siempre entre las alternativas brindadas por éstos la opción más prudente y revelando claramente dicha situación en las notas a los estados financieros.

Asimismo, para el registro contable de las operaciones, debe hacerse prevalecer siempre su esencia económica por encima de la forma jurídica con que las mismas se pacten.

Vigencia 16.04.97

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo I Disposiciones

2. Ajustes mensuales

Con el objeto de que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de las operaciones realizadas por las instituciones financieras se efectúe, a más tardar, al término de cada mes, garantizando que el efecto de estas operaciones en los resultados se reflejen en los períodos a que corresponden.

3. Método contable

El método contable aplicado en el presente Manual de Contabilidad es el de lo devengado.

4. Base para el cálculo de los intereses, comisiones y otros conceptos

Para todas las operaciones las instituciones financieras deben utilizar el factor de 360 días, para el cálculo de intereses, comisiones y otros conceptos generados por activos y pasivos.

5. Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional

Los valores de los activos y pasivos que las instituciones mantengan en moneda extranjera se deben ajustar, cada mes, aplicando de manera uniforme, el tipo de cambio determinado e informado por el Banco Central de la República Dominicana.

6. Prohibición de compensar saldos

Los saldos de las operaciones activas, pasivas y los ingresos y gastos se deben exponer separadamente sin efectuar compensaciones, a menos que existan disposiciones expresas al respecto.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo I Disposiciones

7. Imputación por moneda

Los activos y pasivos deben registrarse discriminando entre moneda nacional y moneda extranjera, según sea la moneda en la cual se pacten las operaciones.

Los activos representativos de dinero o derechos exigibles en moneda extranjera y los pasivos por obligaciones moneda extranjera se deben ajustar por las variaciones en la cotización de la moneda, tal como se ha indicado en el punto anterior. En cambio, los demás bienes cuya adquisición efectuada en moneda extranjera se deben valuar contabilizar en moneda nacional, registrándose como costo de equivalente en adquisición el valor moneda nacional, utilizando para la conversión el tipo de cambio de la moneda extranjera vigente al momento de su adquisición.

Los ingresos y egresos del período también deben discriminarse entre moneda nacional y moneda extranjera según se originen en activos o pasivos en moneda nacional o en moneda extranjera, respectivamente. Aquellos ingresos y egresos que no provengan directamente de activos o pasivos, deben contabilizarse en la moneda en que se haga efectivo su pago.

ingresos por comisiones de servicios de comercio transferencias exterior, por giros У por en moneda extranjera, se deben informar con el código de moneda extranjera.

Todos los ingresos y egresos generados en moneda extranjera, se registran con el código que corresponde a dicha moneda, pero no son sujetos de actualizaciones por las variaciones en la cotización de la moneda extranjera, sino que se exponen por su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicable en la fecha en que correspondió su reconocimiento contable.

CAPITULO II CATALOGO DE CUENTAS

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>100.00</u>	<u>ACTIVO</u>
<u>110.00</u>	<u>DISPONIBILIDADES</u>
111.00	EFECTIVO
111.01	Billetes en cajas y bóvedas
111.02	Monedas en cajas y bóvedas
111.03	Efectivo en tránsito
112.00	DEPOSITOS EN EL B.C.R.D.
112.01	Cuenta corriente para encaje legal
112.02	Cuenta corriente Regular
112.03	Cuenta especial de depósito encaje legal
112.04	Cuenta especial de encaje legal
112.05	Cuenta especial de depósito encaje marginal
112.99	Otros depósitos
113.00	DEPOSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAIS
113.01	Cuentas Corrientes
113.02	Depósitos de Ahorro
113.03	Otras cuentas a la vista y de ahorro
114.00	DEPOSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
114.01	Cuentas corrientes
114.02	Depósitos de ahorro
114.03	Otras cuentas a la vista y de ahorro
115.00	CASA MATRIZ Y SUCURSALES
115.01	Casa matriz y sucursales
116.00	EFECTOS DE COBRO INMEDIATO
116.01	Efectos de cobro en cámara en plaza
116.02	Efectos de cobro en cámara fuera de plaza
116.03	Documentos al cobro directo en el país en plaza
116.04	Documentos al cobro directo en el país fuera de plaza
116.05	Documentos al cobro en el exterior
116.06	Documentos para pagos electrónicos pendientes de compensación
116.07	Remesas en Tránsito del país
116.08	Remesas en Tránsito del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

117.00	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS
117.01	Depósitos en el B.C. R.D.
117.01. M.01	Cuenta Corriente regular
117.01. M.02	Otros Depósitos
117.02	Depósitos a la vista y de ahorro en Instituciones Financieras del país
117.02. M.01	Depósitos a la vista
117.02. M.02	Depósito de ahorros
117.02. M.03	Depósitos destinados para compra y venta de Divisas
117.02. M.04	Divisas por liquidar
117.02. M.99	Otros
117.03	Depósitos a la vista y de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior
117.03. M.01	Cuentas corrientes
117.03. M.02	Depósitos de ahorro
117.03. M.03	Otras cuentas a la vista y de ahorro
118.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR DISPONIBILIDADES
118.01	Depósitos en el Banco Central
118.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones
	financieras del país
118.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones
	financieras del exterior
118.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas
119.00	PROVISIONES PARA RENDIMIENTOS POR DISPONIBILIDADES
119.01	(Provisión de los Rendimientos por Cobrar por Disponibilidades por Más de 90
	Días)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 12

<u>120.00</u> <u>CARTERA DE CREDITOS</u>

121.00 CREDITOS VIGENTES

La apertura de las subcuentas 121.01.M.02 121.01.M.05,121.01.M.09, y la 121.01.M.99 es similar a las subcuenta 121.01.M.01 y la aperturas de las subcuentas 121.01.M.03, 121.01.M.04, 121.01.M.06, *121.01.M.07*, y la *121.01.M.11* es similar a la de la subcuenta 121.01.M.01, excluyendo el sector financiero)

121.01 121.01. M.01	Créditos comerciales Adelantos en cuenta corriente
121.01. M.01.01	Sector público no financiero
121.01. M.01.01.01	Administración Central
121.01. M.01.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
121.01. M.01.01.03	Instituciones de Seguridad Social
121.01. M.01.01.04	Municipios
121.01. M.01.01.05	Empresas públicas no financieras
121.01. M.01.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales
121.01. M.01.01.05.02	Consejo Estatal del Azúcar
121.01. M.01.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
121.01. M.01.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
121.01. M.01.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
121.01. M.01.02	Sector Financiero
121.01. M.01.02.02	Bancos Múltiples
121.01. M.01.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
121.01. M.01.02.04	Corporaciones de Créditos
121.01. M.01.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
121.01. M.01.02.06	Cooperativas de ahorros y créditos
121.01. M.01.02.07	Entidades financieras públicas
121.01. M.01.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
121.01. M.01.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
121.01. M.01.02.07.03	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo
121.01. M.01.02.07.04	Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad
121.01. M.01.02.07.05	Corporación de Fomento Industrial
121.01. M.01.02.07.99	Otras instituciones financieras públicas
121.01. M.01.02.08	Compañías de Seguros

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

121.01. M.01.02.09	Administradoras de Fondos de Pensiones
121.01. M.01.02.10	Administradoras de Fondos Mutuos
121.01. M.01.02.11	Puestos de Bolsa de Valores
121.01. M.01.02.12	Agentes de Cambio y Remesas
121.01. M.01.03	Sector Privado no Financiero
121.01. M.01.03	Empresas privadas
121.01. M.01.03.01 121.01. M.01.03.01.01	Refidonsa
121.01. M.01.03.01.01 121.01. M.01.03.01.02	Rosario Dominicana
121.01. M.01.03.01.02 121.01. M.01.03.01.99	
	Otras Instituciones privadas
121.01. M.01.03.02	Hogares
121.01. M.01.03.02.01	Microempresas
121.01. M.01.03.02.02	Resto de hogares
121.01. M.01.03.03	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
121.01. M.01.04	Sector no Residente
121.01. M.01.04.01	Embajadas, consulados y otras representaciones
121.01. M.01.04.02	Empresas extranjeras
121.01. M.01.04.03	Entidades financieras en el exterior
121.01. M.01.04.04	Casa Matriz y sucursales
121.01 .M.01.04.99	Oras empresas en el exterior
121.01. M.02	Préstamos
121.01. M.03	Documentos Descontados
121.01. M.04	Descuento de Facturas
121.01. M.05	Arrendamientos Financieros
121.01. M.06	Anticipos sobre documentos de exportación
121.01. M.07	Cartas de Créditos emitidas negociadas
121.01. M.08	Cartas de Créditos confirmadas negociadas
121.01. M.09	Compras de títulos con pacto de reventa
121.01. M.10	Participación en Hipotecas Aseguradas
121.01. M.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
121.01. M.99	Otros Créditos
121.02	Créditos Consumo
121.02. M.01	Tarjetas de Crédito Personales
121.02. M.02	Préstamos de Consumo
121.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda
121.03. M.01	Adquisición de viviendas
121.03. M.01.01	Con Recursos Especiales
121.03. M.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
121.03. M.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
121.03. M.01.02	Con Otros Recursos
121.03. M.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
121.03. M.02.01	Con Recursos Especiales
121.03. M.02.01.01	Con Letras Hipotecarios
121.03. M.02.02	Con Otros Recursos

Vigencia 01.07.02	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 12
122.00	CRÉDITOS VENCIDOS DE 31 a 90 días	
	(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 12	21.00)
122.01	Créditos Comerciales	
122.02	Créditos Consumo	
122.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
123.00	CRÉDITOS VENCIDOS POR MÁS DE 90 DÍAS (La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta	121 00)
123.01	Créditos Comerciales	121.00)
123.02	Créditos Consumo	
123.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
124.00	CRÉDITOS REESTRUCTURADOS	
	(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 12	21.00)
124.01	Créditos Comerciales	
124.02	Créditos de Consumo	
124.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
125.00	CRÉDITOS EN COBRANZA JUDICIAL	11.00
125.01	(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 12 Créditos Comerciales	21.00)
125.01 125.02	Créditos Consumo	
125.02	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
123.03	Cicultos impotecarios para la vivienda	
128.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CARTE	
120.01	(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 12	21.00)
128.01	Rendimientos cartera de créditos vigentes	
128.01. M.01	Créditos Comerciales	
128.01. M.02	Créditos Consumo	
128.01. M.03 128.02	Créditos Hipotecarios para la Vivienda Rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31	a 00 díac
128.02 M.01	Créditos Comerciales	a 90 ulas
128.02. M.02	Créditos Consumo	
128.02. M.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
128.03	Rendimientos por cobrar de créditos vencidos por m	nás de 90 días
128.03. M.01	Créditos Comerciales	145 40 7 6 4145
128.03. M.02	Créditos Consumo	
128.03. M.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
128.04	Rendimientos por cobrar de créditos reestructurado	S
128.04. M.01	Créditos Comerciales	
128.04. M.02	Créditos de Consumo	
128.04. M.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	
128.05	Rendimientos por cobrar de créditos en cobranza ju	ıdicial
128.05. M.01	Créditos Comerciales	
128.05. M.02	Créditos Consumo	
128.05. M.03	Créditos Hipotecarios para la Vivienda	

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

129.00	(PROVISIONES PARA CARTERA DE CRÉDITOS Y RENDIMIENTOS POR
	COBRAR)
129.01	(Provisión Para Cartera de Créditos)
129.01. M.01	(Provisión Para Créditos Comerciales)
129.01. M.02	(Provisión Para Créditos Consumo)
129.01. M.03	(Provisión Créditos Hipotecarios para la Vivienda)
129.01. M.04	(Provisión Global Para Créditos
129.01. M.05	(Provisión Para Créditos Reestructurados)
129.01. M.07	(Provisión para diferencias en cambios de créditos D y E)
129.01. M.08	(Provisión Adicional por Riesgo de Activos)
129.02	(Provisiones Para Rendimientos Por Cobrar por Cartera de Créditos)
129.02. M.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de crédito por evaluación de activos)
129.02. M.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vigentes)
129.02. M.01.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.01.03	(Provisión rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda
129.02. M.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31 a 90 días)
129.02. M.01.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.02.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.02.03	(Provisión rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos reestructurados)
129.02. M.01.03.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.03.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.03.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial)
129.02. M 01.04.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.04.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.04.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la
129.02. M.02	vivienda) (Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos vencidos
127.02. WI.02	por más de 90 días)
129.02. M.02.01	Provisión para rendimientos por cobrar de crèditos vencidos por más de 90 días)
129.02. M.02.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.02.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.02.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la
	vivienda)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

130.00 <u>INVERSIONES</u>

131.00	INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR			
131.01	Sector Público no Financiero			
131.01. M.01	Administración Central del país			
131.01. M.01.01	Letras o bonos cero cupón			
131.01. M.01.02	Bonos y obligaciones			
131.01. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera			
131.01. M.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado			
131.01. M.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país			
131.01. M.02.01	Letras o bonos cero cupón			
131.01. M.02.02	Bonos y obligaciones			
131.01. M.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado			
131.01. M.03	Municipios del país			
131.01. M.03.01	Letras o bonos cero cupón			
131.01. M.03.02	Bonos y obligaciones			
131.01. M.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado			
131.01. M.04	Empresas Públicas no financieras del país			
131.01. M.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales			
	EDENORTE Y EDESUR			
131.01. M.04.01.04	Títulos valores de deudas emitidas o avaladas por el Estado			
131.01. M.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país			
131.01. M.04.02.04	Títulos valores de deudas emitidas o avaladas por el Estado			
131.02	Sector Financiero del país			
131.02. M.01	Banco Central del país			
131.02. M.01.01	Letras o bonos cero cupón			
131.02. M.01.02	Bonos y obligaciones			
131.02. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera			
131.02. M.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país			
131.02. M.01.06	Certificados de tesorería			
131.02. M.01.99	Otros títulos de deuda emitidos o avalados por el Banco Central			
	de la República Dominicana			
131.02. M.02	Entidades de intermediación financiera			
131.02. M.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera			
131.02. M.02.07	Certificados financieros negociables			
131.02. M.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables			
131.02. M.02.09	Otros certificados de depósitos negociables			
131.02. M.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables			
131.02. M.02.11	Pagares negociables			
131.02. M.02.12	Papeles comerciales			
131.02. M.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias			

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

131.02. M.02.14	Dance v chlipseiones subardinades
131.02. M.02.14 131.02. M.02.15	Bonos y obligaciones subordinadas Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.02.13	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
131.02. M.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.04.03	Papeles comerciales
131.02. M.04.12	•
131.02. M.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.04.14 131.02. M.04.15	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.04.13	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.05	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.05.03	Entidades intermediarias de valores del país
131.02. M.05.12	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	Papeles comerciales
131.02. M.05.13 131.02. M.05.14	Bonos y obligaciones quirografarias
	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.05.15 131.02. M.05.99	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.99	Otros bonos y obligaciones Otras entidades financieras
131.02. M.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.99.12	Papeles comerciales
131.02. M.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.99.15 131.02. M.99.99	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.99.99	Otros bonos y obligaciones
131.03. M.01	Sector privado no financiero
	Empresas privadas REFIDOMSA
131.03. M.01.01	
131.03. M.01.01.16 131.03. M.01.01.99	Bonos Otros chligaciones
	Otras obligaciones
131.03. M.01.02	Empresa titularizadotas del país
131.03. M.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
131.03. M.01.02.18	Otros créditos hipotecarios Arrendamientos financieros
131.02. M.01.02.19	
131.03. M.01.02.20 131.03. M.01.02.21	Préstamos de tarjetas de créditos Préstamos de automóviles
	Otros créditos de consumo
131.03. M.01.02.22 131.03. M.01.02.23	
	Cuentas por cobrar
131.03. M.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública Otras titularizaciones
131.03. M.01.02.99	Otras titularizaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

131.03. M.01.99	Otros instituciones mirrodes
	Otras instituciones privadas
131.03. M.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.03. M.01.99.12	Papeles comerciales
131.03. M.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.03. M.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.03. M.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.03. M.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
131.04	Sector no Residente
131.04. M.01	Sector Público no financiero
131.04. M.01.01	Gobierno Central
131.04. M.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.01.01.01.01	Letras y bonos cero cupón
131.04. M.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno
	Central de países OECD
131.04. M.01.02	Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas
131.04. M.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana
131.04. M.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana
131.04. M.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales
	donde la República Dominicana en miembro (OM)
131.04. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.01.02.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.03.99	Otros títulos valor deuda
131.04. M.02	Sector financiero del exterior
131.04. M.02.01	Banco Central
131.04. M.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por los Bancos
	Centrales de países OECD
131.04. M.02.02	Entidades financieras del exterior
131.04. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
131.04. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
131.04. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
131.04. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
131.04. M.02.02.11	Pagares negociables
131.04. M.02.02.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.02.13	Bonos y Obligaciones quirografarias
131.04. M.02.02.14	Bonos y Obligaciones subordinadas
131.04. M.02.02.15	Bonos y Obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.02.19	Otros bonos y Obligaciones
131.04.141.02.02.77	Ottos bollos y Colligaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

131.04. M.02.03	Casa Matriz y Sucursales				
131.04. M.02.03.02	Bonos y obligaciones				
131.04. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior				
131.04. M.02.04.12	Papeles comerciales				
131.04. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias				
131.04. M.02.04.14	Bonos y obligaciones convertibles en capital				
131.04. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital				
131.04. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones				
131.04. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior				
131.04. M.02.05.12	Papeles comerciales				
131.04. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias				
131.04. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas				
131.04. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital				
131.04. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones				
131.04. M.03	Empresas no financieras del exterior				
131.04. M.03.01	Empresas privadas				
131.04. M.03.01.12	Papeles comerciales				
131.04. M.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias				
131.04. M.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas				
131.04. M.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital				
131.04. M.03.01.99	Otros bonos y obligaciones				
131.04. M.03.02	Empresas titularizadotas del exterior				
131.04. M.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda				
131.01. M.03.02.18	Otros créditos hipotecarios				
131.04. M.03.02.19	Arrendamientos financieros				
131.04. M.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito				
131.04. M.03.02.21	Préstamos de automóviles				
131.04. M.03.02.22	Otros créditos de consumo				
131.04. M.03.02.23	Cuentas por cobrar				
131.04. M.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública				
131.04. M.03.02.99	Otras titularizaciones				
132.00	INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA				

133.00 INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO

131.00)

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 131.00)

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

134.00	OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA				
134.01	Fondos Interbancarios				
134.01. M.02	Sector Financiero				
134.01. M.02.02	Bancos Múltiples				
134.01. M.02.03	Bancos de Ahorro Crédito				
134.01. M.02.04	Corporaciones de Créditos				
134.01. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos				
134.01. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito				
134.01. M.02.07	Entidades financieras públicas				
134.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la República Dominicana				
134.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción				
134.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras				
134.02	Depósitos a Plazo				
134.02. M.02	Sector Financiero				
134.02. M.02.02	Bancos Múltiples				
134.02. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito				
134.02. M.02.04	Corporaciones de Créditos				
134.02. M.02.05	Asociaciones de Ahorro y Crédito				
134.02. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito				
134.02. M.02.07	Entidades financieras públicas				
134.02. M.02.07.01	Banco Agrícola de la República Dominicana				
134.02. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción				
134.02. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas				
134.02. M.04	Sector no Residente				
134.02. M.04.03	Entidades financieras en el exterior				
134.03	Títulos Valores				
134.03. M.01	Sector Pùblico no Financiero				
134.03. M.01.01	Administración Central				
134.03. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas				
134.03. M.01.03	Instituciones de Seguridad Social				
134.03. M.01.04	Municipios				
134.03. M.01.05	Instituciones públicas no financieras				
134.03. M.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales				
134.03. M.01.05.02	Consejo Estatal de Azùcar				
134.03. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Elècticas Estatales EDENORTE Y EDESUR				
134.03. M.01.05.04	Instituto de Estabilización de Precios				
134.03. M.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras				

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 13	

134.03. M.02	Sector Financiero
134.03. M.02.01	Banco Central
134.03. M.02.01.01	Certificados de inversión cero cupón
134.03. M.02.01.02	Depósitos remunerados a corto plazo
134.03. M.02.01.03	Para reserva de liquidez
134.03. M.02.01.04	Certificados de participación para cobertura de encaje legal
134.03. M.02.01.05	Certificados de inversión
134.03. M.02.01.06	Certificados de participación
134.03. M.02.01.07	Notas de renta fija
134.03. M.02.01.99	Otros títulos valores
134.03. M.02.02	Bancos Múltiples
134.03. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.03. M.02.04	Corporación de Créditos
134.03. M.02.05	Asociación de Ahorros y Préstamos
134.03. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.03. M.02.07	Entidades financieras públicas
134.03. M.02.07.01	Banco Agrícola de la República Dominicana
134.03. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.03. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
134.03. M.03	Sector Privado no Financiero
134.03. M.03.01	Empresas privadas
134.03. M.03.01.01	REFIDOMSA
134.03. M.03.01.02	Rosario Dominicana
134.03. M.03.01.99	Otras inversiones en instituciones privadas
134.03. M.04	Sector no Residente
134.03. M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
134.03. M.04.02	Empresas extranjeras
134.03. M.04.03	Entidades Financieras en el exterior
134.03. M.04.04	Casa Matriz y Sucursales
134.03. M.04.99	Otras empresas del exterior

135.00 VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

135.02	INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA
	VENTA
135.02. M.01	Sector Pùblico no Financiero del País
135.02. M.01.01	Administraciòn Central del País
135.02. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

135.02. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
135.02. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.02.02.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.03	Municipios del país
135.02. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por
	Municipios
135.02. M.01.04	Empresas pùblicas no financieras el país
135.02. M.01.04.01	Corporación Dominicana de EmprEsas Eléctricas Estatales
	EDENORTE Y EDESUR
135.02. M.01.04.01.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.04.02	Otras empresas pùblicas no financieras del país
135.02. M.01.04.02.04	Títulos valores deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.02	Sector Financiero del País
135.02. M.02.01	Banco Central del país
135.02. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.01.05	Certificados de inversión cero chupón del país
135.02. M.02.01.06	Certificados de tesorería
135.02. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco
	Central de la República Dominicana
135.02. M.02.02	Entidades de Intermediación Financiera
135.02. M.02.02.03	Bonos y Obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
135.02. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
135.02. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
135.02. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
135.02. M.02.02.11	Pagares negociables
135.02. M.02.02.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
135.02. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

135.02. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
135.02. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.99	Otras entidades financieras
135.02. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.03	Sector Privado no Financiero
135.02. M.03.01	Empresas privadas
135.02. M.03.01.01	REFIDOMSA
135.02. M.03.01.01.16	Bonos
135.02. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
135.02. M.03.01.02	Empresas titularizadotas del país
135.02. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
135.02. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
135.02. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
135.02. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
135.02. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04	Sector no Residente
135.02. M.04.01	Sector pùblico no financiero
135.02. M.04.01.01	Gobierno Central

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

125 02 34 04 01 01 01	T' 1 1 1 1 1 OFCD	
135.02. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD	
135.02. M.04.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón	
135.02. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones	
135.02. M.04.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el	
127.02 34.04.01.02	Gobierno Central de países OECD	
135.02. M.04.01.02	Instituciones Pùblicas descentralizadas o autónomas	
135.02. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD	
135.02. M.04.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana	
135.02. M.04.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana	
135.02. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales	
125.02.35.04.01.02.01	donde la República Dominicana es miembro (OM)	
135.02. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón	
135.02. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones	
135.02. M.04.01.03.99	Otros títulos valor d deuda	
135.02. M.04.02	Sector Financiero del Exterior	
135.02. M.04.02.01	Banco Central	
135.02. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD	
135.02. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón	
135.02. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones	
135.02. M.04.02.02.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por los Bancos	
	Centrales de países OEDC	
135.02. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior	
135.02. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables	
135.02. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables	
135.02. M.04.02.02.09	Otros Certificados de depósitos a plazo negociables	
135.02. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables	
135.02. M.04.02.02.11	Pagares negociables	
135.02. M.04.02.02.12	Papeles comerciales	
135.02. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias	
135.02. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas	
135.02. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital	
135.02. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones	
135.02. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales	
135.02. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones	
135.02. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR)	
135.02. M.04.02.04.12	Papeles comerciales	
135.02. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias	
135.02. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas	
135.02. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital	
135.02. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones	

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

135.02. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
135.02. M.04.02.05 135.02. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.05.12 135.02. M.04.02.05.13	=
	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
135.02. M.04.03.01	Empresas privadas
135.02. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03.02	Empresas titularizadotas del exterior
135.02. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
135.02. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta publica
135.02. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones
	
135.03	INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU
	VENCIMIENTO
	(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta
	135.02)

135.04 OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

(Apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para los sectores de la cuenta 134.00)

135.04. M.01	Títulos valores vendidos con pacto de recompra
135.04. M.01.01	Inversiones en el Sector Pùblico no Financiero
135.04. M.01.02	Inversiones en Sector Financiero del País
135.04. M.01.03	Inversiones en Sector Privado no Financiero
135.04. M.01.04	Inversiones en Sector no Residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

135.04. M.02	Títulos valores y depósitos a plazo dados en garantía
135.04. M.02.02	Depósitos a plazo
135.04. M.02.02.02	Inversiones en el sector financiero del país
135.04. M.021.02.04	Inversiones en el sector no residente
135.04. M.02.03	Títulos valores
135.04. M.02.03.01	Inversiones en el Sector Publico no Financiero
135.04. M.02.03.02	Inversiones en el Sector Financiero del País
135.04. M.02.03.03	Inversiones en el Sector Privado no Financiero
135.04. M.02.03.04	Inversiones en el Sector no Residente

136.00 FLUCTUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

136.01. M.01.01 136.01. M.01.02 136.01. M.01.03 136.01. M.01.03 136.01. M.02 136.01. M.03 136.01. M.04 136.02 13	136.01	Inversiones en valores a negociar
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.01.03 136.01. M.02 136.01. M.02.01 136.01. M.02.02 136.01. M.02.03 136.01. M.03 136.01. M.04 136.02 1	136.01. M.01	
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.01.03 136.01. M.02 136.01. M.02.01 136.01. M.02.02 136.01. M.02.03 136.01. M.03 136.01. M.04 136.02 1	136.01. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.02 136.01. M.02.01 136.01. M.02.02 136.01. M.02.03 136.01. M.02.03 136.01. M.03 136.01. M.03.01 136.01. M.03.02 136.01. M.03.02 136.01. M.03.03 136.01. M.04 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 136.01. M.04.02 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.02 136.03 136.04 136.05 136.05 136.06 136.06 136.06 136.07 136.08 136.08 136.09 136.00 136.0	136.01. M.01.02	
136.01. M.02 136.01. M.02.01 136.01. M.02.02 136.01. M.02.03 136.01. M.02.03 136.01. M.03 136.01. M.03 136.01. M.03 136.01. M.03 136.01. M.03 136.01. M.03 136.01. M.03.01 136.01. M.03.02 136.01. M.03.02 136.01. M.03.03 136.01. M.04 136.02 136.02 136.03 136.04 136.05 136.05 136.05 136.06 136.06 136.06 136.06 136.07 136.08 136.09 136.09 136.09 136.09 136.09 136.09 136.00 13	136.01. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.02.03 136.01. M.03 136.01. M.03.01 136.01. M.03.01 136.01. M.03.02 136.01. M.03.02 136.01. M.03.03 136.01. M.03.03 136.01. M.04 136.01. M.04 136.01. M.04 136.01. M.04 136.01. M.04.01 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 136.01. M.04.02 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.03 136.02 136	136.01. M.02	
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.02.03 136.01. M.03 136.01. M.03 136.01. M.03.01 136.01. M.03.02 136.01. M.03.02 136.01. M.03.03 136.01. M.04 136.02 136.03 136.	136.01. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.03 136.01. M.03.01 136.01. M.03.02 136.01. M.03.02 136.01. M.03.03 136.01. M.04.03 136.01. M.04.01 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 136.01. M.04.03 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.03 136.03 136.04 136.05 136.05 136.06 136.06 136.06 136.07 136.08 136.09 136.09 136.09 136.09 136.002 136	136.01. M.02.02	•
136.01. M.03 136.01. M.03.01 136.01. M.03.02 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.01. M.03.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.01. M.04.01 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.01. M.04.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.01. M.04.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02 Inversiones en Valores Disponibles para la Venta 136.02. M.01 136.02. M.01.01 136.02. M.01.02 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.02. M.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.01.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02 Sector Financiero 136.02. M.02.01 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.01 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.03 136.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.03 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.03 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.01. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.03.03 136.01. M.04 136.01. M.04.01 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 136.01. M.04.02 136.01. M.04.03 136.02 136.02 136.02 136.02 136.02 136.03 136.04 136.03 136.04 136.05 136.05 136.05 136.06 136	136.01. M.03	
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.03.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.01. M.04 136.01. M.04.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.01. M.04.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.04.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02 Inversiones en Valores Disponibles para la Venta 136.02. M.01 Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.01.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.02 136.02. M.02.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.02.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.03 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.01. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.04 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 136.01. M.04.03 136.02 136.02 136.02 136.03 136.04 136.05 136.	136.01. M.03.02	•
136.01. M.04 136.01. M.04.01 136.01. M.04.02 136.01. M.04.03 136.02 136.02 136.02 136.03 136.04 136.05 136.	136.01. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.01. M.04.03 136.02	136.01. M.04	
Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de prima sobre instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda)	136.01. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
Inversiones en Valores Disponibles para la Venta 136.02. M.01 136.02. M.01.01 136.02. M.01.02 136.02. M.01.02 136.02. M.01.03 136.02. M.01.03 136.02. M.02 136.02. M.02 136.02. M.02 136.02. M.03 136.02. M.03.01 136.02. M.03.02 Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Amortización de prima sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de prima sobre instrumentos de deuda Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.01. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.01 136.02. M.01.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.01.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.02 Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.02.01 (Amortización descuento sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03.03 Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda)	136.01. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.02. M.01.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.01.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.02 Sector Financiero 136.02. M.02.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.02.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Sector Privado no Financiero 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda)	136.02	Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.02 Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.02.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.01 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda)	136.02. M.01	Sector Público no Financiero
Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.02. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.02 136.02. M.02.01 136.02. M.02.02 136.02. M.02.02 136.02. M.02.03 136.02. M.03 136.02. M.03 136.02. M.03 136.02. M.03 136.02. M.03.01 136.02. M.03.01 136.02. M.03.01 136.02. M.03.02 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02	136.02. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.02.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.02.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Sector Privado no Financiero 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.02. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
Amortización descuento sobre instrumentos de deuda 136.02. M.02.03 136.02. M.03 Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.01 Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.02. M.02	Sector Financiero
136.02. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda 136.02. M.03 Sector Privado no Financiero 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.02. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.03 Sector Privado no Financiero 136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.02. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) 136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda	136.02. M.02.03	
136.02. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda		Sector Privado no Financiero
		•
136.02. M.03.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda		
	136.02. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

126 02 M 04	Caston no Dosidanto
136.02. M.04 136.02. M.04.01	Sector no Residente
136.02. M.04.01 136.02. M.04.02	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
136.03. M.01	Sector Público no Financiero
136.03. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.02	Sector Financiero
136.03. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.03	Sector Privado no Financiero
136.03. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.04	Sector no Residente
136.03. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.04.03 136.04	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
136.04	•
136.04 136.04. M.02	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02 136.04. M.02.02.03 136.04. M.02.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02 136.04. M.02.02.03 136.04. M.02.03 136.04. M.02.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02 136.04. M.02.03 136.04. M.02.03 136.04. M.02.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02 136.04. M.02.02.03 136.04. M.02.03.01 136.04. M.02.03.01 136.04. M.02.03.02 136.04. M.02.03.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector no Residente
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02 136.04. M.02.02.03 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.01 136.04. M.02.03.02 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04 136.04. M.02 136.04. M.02.01 136.04. M.02.01.01 136.04. M.02.01.02 136.04. M.02.01.03 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02 136.04. M.02.02.01 136.04. M.02.02.02 136.04. M.02.02.03 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.01 136.04. M.02.03.02 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.03 136.04. M.02.03.03	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Inversiones en Valores Disponibles para la Venta Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización descuento sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector no Residente (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 13
----------------------	---	-------------------------

136.04. M.03	Inversiones en Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento (Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 136.04.M.02)	
138.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES (La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para los subgrupos 131.00,132.00,133.00 y 134.00)	
138.01	Rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar	
138.01. M.01	Sector Pùblico no Financiero del país	
138.01. M.01.01	Administración Central del país	
138.01. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón	
138.01. M.01.01.02	Bonos y obligaciones	
138.01. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera	
131.01. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado	
138.01. M.01.02	Instituciones publicas descentralizadas o autónomas del país	
138.01. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón	
138.01. M.01.02.02	Bonos y obligaciones	
138.01. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios	
138.01. M.01.03	Municipios del país	
138.01. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón	
138.01. M.01.03.02	Bonos y obligaciones	
138.01. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios	
138.01. M.01.04	Empresas Pùblicas no Financieras del País	
138.01. M.01.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales EDENORTE Y EDESUR	
138.01. M.01.04.01.04	Títulos valores de deudas emitidas o avaladas por el Estado	
138.01. M.01.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país	
138.01. M.01.04.02.04	Títulos valores de deudas emitidas o avaladas por el Estado	
138.01. M.02	Sector Financiero del país	
138.01. M.02.01	Banco Central del país	
138.01. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón	
138.01. M.02.01.02	Bonos y obligaciones	
138.01. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera	
138.01. M.02.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país	
138.01. M.02.01.06	Certificados de tesorería	
138.01. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de República Dominicana	

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.01. M.02.02	Entidades de intermediación financiera
138.01. M.02.02.03	Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera
138.01. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
138.01. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.02.02.11 138.01. M.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.02.12	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.02.14 138.01. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
138.01. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.04.12 138.01. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.04.19	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
138.01. M.02.05 138.01. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.99	Otras entidades financieras
138.01. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.03	Sector privado no financiero
138.01. M.03.01	Empresas privadas
138.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
138.01. M.03.01.01	Bonos
138.01. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
100.01.1.1.00.01.01.77	0 11 10 11 50 11 50 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.01. M.03.01.02	Empresa titularizadotas del país
138.01. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
138.01. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
138.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
138.01. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04	Sector no Residente
138.01. M.04.01	Sector Pùblico no financiero
138.01. M.04.01.01	Gobierno Central
138.01. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el
	Gobierno Central de países OECD
138.01. M.04.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
138.01. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.02.25	Obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.02.99	Otras obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales
	donde la Republica Dominicana es miembro (OM)
138.01. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.03.99	Otros títulos valor de deuda
138.01. M.04.02	Sector financiero del exterior
138.01. M.04.02.01	Banco Central
138.01. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por los
100.01.1.1.01.01.01.01.07	Bancos Centrales de países OECD
	Zame of Central of the Parison of Control of

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.01. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
138.01. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.04.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
138.01. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.04.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
138.01. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
138.01. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
138.01. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
138.01. M.04.03.01	Empresas privadas
138.01. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03.02	Empresas titularizadotas del exterior
138.01. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
138.01. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Vi	ger	ıcia
01.	.01	.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

138.02 INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)

138.03 INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU

VENCIMIENTO

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)

138.04 RENDIMIENTOS DE OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 134.00)

138.04. M.01	Fondos interbancarios
138.04. M.01.02	Sector financiero
138.04. M.02	Depositos a plazo
138.04. M.02.02	Sector financiero
138.04. M.02.04	Sector no residente
138.04. M.03	Titulos valores
138.04. M.03.01	Sector Pùblico no financiero
138.04. M.03.02	Sector financiero
138.04. M.03.03	Sector privado no financiero
138.04. M.03.04	Sector no residente

138.05 RENDIMIENTOS POR COBRAR DE INVERSIONES EN VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

(La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta 135.00)

138.05. M.02 INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA

138.05. M.02.01	Sector Pùblico no Financiero del país
138.05. M.02.02	Sector Financiero
138.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
138.05. M.02.04	Sector no Residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

138.05. M.03 INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO

138.05. M.03.01	Sector Pùblico no Financiero del país
138.05. M.03.02	Sector Financiero
138.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
138.05. M.03.04	Sector no Residente

138.05. M.04 RENDIMIENTOS POR COBRAR DE OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

138.05. M.04.01	Titulos valores vendidos con pacto de recompra
138.05. M.04.01.01	Inversiones en el Sector público no financiero
138.05. M.04.01.02	Inversiones en el Sector financiero del país
138.05. M.04.01.03	Inversiones en el Sector privado no financiero
138.05. M.04.01.04	Inversiones en Sector no residente
138.05. M.04.02	Titulos valores y depositos a plazo dados en garantía
138.05. M.04.02.02	Depositos a plazo
138.05. M.04.02.02.02	Inversiones en Sector Financiero del País
138.05. M.04.02.02.04	Inversiones en el Sector no Residente
138.05. M.04.02.03	Titulos Valores
138.05. M.04.02.03.01	Inversiones en el Sector Pùblico no Financiero
138.05. M.04.02.03.02	Inversiones en el Sector Financiero del País
138.05. M.04.02.03.03	Inversiones en el Sector Privado no Financiero
138.05. M.04.02.03.04	Inversiones en el Sector no Residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

(PREVISIÓN PARA INVERSIONES EN VALORES Y RENDIMIENTOS POR COBRAR)
(Provisión para inversiones en valores)
(Provisión para inversiones en valores a negociar)
(Provisión para inversiones en valores disponible para la venta)
Provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
(Provisión para otras inversiones en instrumentos de deuda)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones)
(Provisión por evaluación para rendimientos por cobrar de inversiones)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponles
para la venta)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas a su vencimiento)
(Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos
de deuda)
(Provisión para rendimientos por cobrar por inversiones por más de 90 días)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponles
para la venta)
(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas
a su vencimiento)
(Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda)

Vigencia 01.01.95 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Capítulo II Grupo 14	_	PARA INSTITUCIONES	
--	---	--------------------	--

140.00	CUENTAS A RECIBIR
141.00	DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A FUTURO
	CON DIVISAS
141.01	Por compras a futuro de divisas
141.02	Por ventas a futuro de divisas
142.00	COMISIONES POR COBRAR
142.01	Comisiones por cobrar por operaciones contingentes
142.02	Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior
142.03	Comisiones por cobrar por administración de efectos y bienes
142.04	Comisiones por cobrar por servicios bursátiles
142.05	Comisiones por cobrar por operaciones de recaudo régimen
	Contributivo de Seguridad Social
142.06	Comisiones por tarjetas de Crédito
142.07	Comisiones por titularización por cuenta de terceros
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias
142.99	Otras comisiones por cobrar
147.00	CUENTAS A RECIBIR DIVERSAS
147.01	Anticipos a proveedores
147.02	Cuentas por cobrar al personal
147.03	Gastos por recuperar
147.04	Depósitos en garantía
147.05	Depósitos judiciales y administrativos
147.06	Indemnizaciones reclamadas por siniestros
147.07	Primas de seguros por cobrar
147.08	Cheques devueltos
147.09	Anticipos en cuenta corriente
147.99	Otras cuentas a recibir diversas
147.99. M.01	En el país
147.99. M.01.01	Cuentas a recibir de accionistas
147.99. M.01.99	Otras cuentas
147.99. M.02	En el exterior
148.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CUENTAS A RECIBIR
148.01 .M	Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas
148.01. M.01	Rendimientos por cobrar por derechos por compras a futuro con divisas
148.01. M.02	Rendimientos por cobrar por derechos por ventas a futuro de divisas
148.02. M	Rendimientos por cobrar por cuentas a recibir diversas
148.02. M.01	En el país
148 02 M 02	En al exterior

148.02. M.02

En el exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>150.00</u>	ACTIVOS FIJOS
151.00	TERRENOS
151.01	Terrenos
151.02	Revaluación de Terrenos
151.03	(Deterioro de Terrenos)
152.00	EDIFICACIONES
152.01	Edificaciones
152.02	Revaluación de Edificaciones
152.03	(Deterioro de Edificaciones)
153.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS
153.01	Muebles y equipos de oficina
153.02	Equipos de transporte
153.03	Otros muebles y equipos
154.00	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
154.01	Inmuebles tomados en arrendamiento financiero
154.02	Muebles y equipos de oficina tomados en arrendamiento financiero
154.03	Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero
154.04	Otros equipos tomados en arrendamiento financiero
155.00	MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ARRENDAMIENTO
155.01	Valor de origen Mejoras en propiedades tomadas en Arrendamiento
156.00	CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EN PROCESO
156.01	Construcciones y adquisiciones en proceso
157.00	ACTIVOS FIJOS DIVERSOS
157.01	Bienes dados en arrendamiento
157.02	Bienes asignados para uso del personal
157.03	Bienes fuera de uso

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 15

158.00	DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS
158.01	(Depreciación acumulada edificaciones)
158.02	(Depreciación acumulada de mobiliario y equipos)
158.03	(Depreciación acumulada de bienes tomados en arrendamiento financiero)
158.04	(Depreciación acumulada de bienes dados en arrendamiento)
158.05	(Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)
158.06	(Depreciación acumulada Mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento)

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>160.00</u>	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
161.00	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
161.01	Participación en el capital de Instituciones sector público del país
161.02	Participación en instituciones financieras del país
161.02. M.01	Participación en instituciones financieras del país
161.03	Participación en Instituciones financieras del exterior
161.03. M.01	Participación en entidades de intermediación financiera
161.03. M.02	Participación en instituciones de servicios financieros complementarios
161.04	Participación en otras instituciones
161.04. M.01	Instituciones privadas no financieras
161.04. M.02	Instituciones públicas no financieras del exterior
161.04. M.03	Instituciones de servicios financieros complementarios
161.04. M.99	Otras inversiones
161.05	Participación de disponibilidad restringida
161.05. M.01	Inversiones en el Sector Público del País
161.05. M.02	Inversiones en instituciones financieras del País
161.05. M.03	Inversiones en instituciones financieras del exterior
161.05. M.04	Inversiones en otras instituciones
169.00	(PROVISIONES PARA INVERSIONES PERMANENTE)
169.01	(Provisión para Inversiones en el Sector Público del País)
169.02	(Provisión para Inversiones en instituciones financieras del País)
169.03	(Provisión para Inversiones en instituciones financieras del exterior)
169.04	(Provisión para Inversiones en otras instituciones)
169.05	(Provisión para Valores de disponibilidad restringida)

Vigencia 10.03.05

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>170.00</u>	OTROS ACTIVOS
171.00	DEUDORES POR ACEPTACIONES
171.01	Sector público
	(La apertura de esta cuenta es similar a la de la Subcuenta 121.01.M.01.01)
171.02	Sector privado
	(La apertura de esta cuenta es similar a la de la subcuenta 121.01.M.01.03)
172.00	PAGOS ANTICIPADOS
172.01	Intereses y comisiones pagadas por anticipado
172.02	Impuestos pagados por anticipado
172.03	Seguros pagados por Anticipado
172.99	Otros gastos pagados por anticipado
173.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
173.01	Impuesto sobre la renta diferido
174.00	OTROS CARGOS DIFERIDOS
174.01	Gastos de organización e instalación
174.01.1.01	Valor de origen de gastos de organización e instalación
174.01.1.02	(Amortización acumulada de gastos de organización e instalación)
174.03	Software
174.03.1.01	Valor de origen del software
174.03.1.02	(Amortización acumulada del software)
174.04	Plusvalía Adquirida
174.04.1.01	Valor de origen de la plusvalía adquirida
174.04.1.02	(Deterioro del Valor de la Plusvalía Adquirida)
174.99	Otros cargos diferidos diversos
174.99.1.01	Valor de origen de otros cargos diferidos
174.99.1.02	(Amortización acumulada de otros cargos diferidos)
175.00	BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS
175.01	Títulos valores recibidos en recuperación de créditos
	(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 133.03.M.01)
175.02	Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos
175.02.1.01	Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos
175.02.1.01	(Deterioro de mobiliario y equipos recibidos en recuperación créditos)
1/3.02.1.02	(Deterroro de modifiario y equipos recibidos en recuperación creditos)

Vigencia 10.03.05

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

175.03 175.03.1.01 175.03.1.02 175.08	Inmuebles recibidos en recuperación de créditos Inmuebles recibidos en recuperación de créditos (Deterioro de inmuebles recibido en recuperación de Crédito) Rendimientos por cobrar por Titulos valores recibidos en recuperación de créditos Otros bienes recibidos en recuperación de créditos
157.00	
176.00	BIENES DIVERSOS
176.01	Bienes adquiridos para arrendamiento financiero
176.02	Bienes adquiridos o construidos para la venta
176.03	Papelería, útiles y otros materiales
176.04	Biblioteca y Obras de Arte
176.99	Otros bienes diversos
177.00	PARTIDAS POR IMPUTAR
177.01	Partidas Identificables
177.01. M.01	Errores de Registro
177.01. M.02	Omisiones
177.01. M.03	Faltante de Caja
177.01. M.04	Interfaces
177.02	Partidas no Identificables
177.02. M.01	Rechazos de operaciones
177.02. M.02	Interfaces
177.99	Otras partidas por imputar
177.55	Otras partidas por impatai
178.00	SALDOS ENTRE OFICINAS
178.01	Saldos entre oficinas
	Se debe identificar una subcuenta para cada oficina con la que se mantenga saldo.
179.00	(PROVISION PARA BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACION
27700	DE CREDITOS)
179.01	(Provisión transferida de cartera de crédito)
179.02	(Provisión para Títulos valores recibidos en recuperación de
- · / · · · -	créditos)
179.03	(Provisión para muebles e inmuebles recibidos en recuperación
	de créditos)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 21

200.00	PASIVO
210.00	DEPOSITOS DEL PUBLICO
211.00	DEPOSITOS A LA VISTA
211.01	Cuentas corrientes activas
211.01. M.01	Sector Público no Financiero
211.01. M.01.01	Administración Central
211.01. M.01.01.01	Fondos generales de ingresos nacionales
211.01. M.01.01.02	Fondos generales de ingresos nacionales-Tesorero
211.01. M.01.01.03	Fondos especiales de ingresos nacionales y externos
211.01. M.01.01.99	Otras cuentas corrientes de la Administración Central
211.01. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
211.01. M.01.03	Entidades de Seguridad Social
211.01. M.01.04	Municipios
211.01. M.01.05	Empresas públicas no financieras
211.01. M.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales
211.01. M.01.05.02	Consejo Estatal del Azùcar
211.01. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales,
	EDENORTE y EDESUR
211.01. M.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
211.01. M.01.05.05	Tesorería de la Seguridad Social Régimen contributivo
211.01. M.01.05.99	Otras Empresas Públicas no Financieras
211.01. M.02	Sector Financiero
211.01. M.02.02	Bancos Múltiples
211.01. M.02.03	Bancos de Ahorro y Créditos
211.01. M.02.04	Corporación de Créditos
211.01. M.02.05	Asociación de ahorros y préstamos
211.01. M.02.06	Cooperativas de ahorros y créditos
211.01. M.02.07	Entidades financieras públicas
211.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
211.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
211.01. M.02.07.03	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo
211.01. M.02.07.04	Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad
211.01. M.02.07.05	Corporación de Fomento Industrial
211.01. M.02.07.99	Otras Entidades financieras públicas
211.01. M.02.08	Compañías de Seguros
211.01. M.02.09	Administradora Fondos de Pensiones
211.01. M.02.10	Administradora Fondos Mutuos
211.01. M.02.11	Puesto de Bolsa de Valores

Agentes de Cambio y Remesas

211.01. M.02.12

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

211.01.M.03 211.01.M.03.01 211.01.M.03.01.01 211.01.M.03.01.02 211.01.M.03.01.99 211.01.M.03.02	Sector Privado no financiero Empresas privadas REFIDOMSA Rosario Dominicana Otras instituciones privadas
211.01.M.03.02 211.01.M.03.02.01	Hogares Micriempresas
211.01.M.03.02.02	Resto de Hogares
211.01. M.03.03	Entidades sin fines de lucro que sirven a los hogares
211.01.M.04	Sector no Residente
211.01.M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
211.01. M.04.02	Empresas extranjeras
211.01. M.04.03	Entidades Financieras en el exterior
211.01. M.04.04	Casa Matriz y Sucursales
211.01. M.04.99	Otras empresas del Exterior
212.00	DEPOSITOS DE AHORRO
	(La apertura de estas cuentas es similar ala establecida para la cuenta 211.01)
212.01	Depósitos de ahorros con tarjetas
212.02	Depósitos de ahorros con libretas
212.03	Depósitos de ahorros provenientes de depósitos a la vista
212.99	Otros depósitos de ahorro
213.00	DEPOSITOS A PLAZO
	(La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01)
213.01	Depósitos a plazo vencidos
213.02	Depósitos a plazo indefinido
213.03	Depósitos a plazo fijo
213.99	Otuna dan (aitan a n1a-a
	Otros depósitos a plazo
214.00	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS
214.00	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la
	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01)
214.01	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01) Cuentas corrientes inactivas
214.01 214.01. M.01	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01) Cuentas corrientes inactivas inactivas
214.01 214.01. M.01 214.01. M.01.01	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01) Cuentas corrientes inactivas inactivas Plazo de 3 (tres) años o màs
214.01 214.01. M.01 214.01. M.01.01 214.01. M.01.02	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01) Cuentas corrientes inactivas inactivas Plazo de 3 (tres) años o màs Plazo de hasta 10 (diez) años
214.01 214.01. M.01 214.01. M.01.01	DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01) Cuentas corrientes inactivas inactivas Plazo de 3 (tres) años o màs

FINANCIERAS	Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 21
-------------	----------------------	---	-------------------------

214.02	D / ' 1 A1
214.02 M 01	Depósitos de Ahorro
214.02. M.01	Inactivos
214.02. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
214.02. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.02. M.02	Fondos embargados de depósitos de ahorro
214.02. M.03	Depósitos de ahorro de clientes fallecidos
214.02. M.04	Depósitos de ahorro afectados en garantía
214.03	Depósitos a Plazo
214.03. M.01	Inactivos
214.03. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
214.03. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.03. M.02	Fondos embargados de depósitos a plazos
214.03. M.03	Depósitos a plazos de clientes fallecidos
214.03. M.04	Depósitos a plazos afectados en garantía
214.99	Otros depósitos del público restringidos
214.99. M.01	Inactivos
214.99. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
417.77.1VI.VII.VII	T IAZO DE 2 ULIESTANOS O MAS
214.99. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.99. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.99. M.01.02 215.00	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS
214.99. M.01.02 215.00 215.01	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04 215.01. M.02.05 215.01. M.02.06	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos Cooperativas de ahorro y crédito
214.99. M.01.02 215.00 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04 215.01. M.02.05 215.01. M.02.06 215.01. M.02.07	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos Cooperativas de ahorro y crédito Entidades financieras públicas
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04 215.01. M.02.05 215.01. M.02.06	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos Cooperativas de ahorro y crédito Entidades financieras públicas Banco Agrícola de la RD
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04 215.01. M.02.05 215.01. M.02.06 215.01. M.02.07 215.01. M.02.07	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos Cooperativas de ahorro y crédito Entidades financieras públicas Banco Agrícola de la RD Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04 215.01. M.02.05 215.01. M.02.06 215.01. M.02.07 215.01. M.02.07 215.01. M.02.07	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos Cooperativas de ahorro y crédito Entidades financieras públicas Banco Agrícola de la RD Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
214.99. M.01.02 215.00 215.01 215.01. M.02 215.01. M.02.02 215.01. M.02.03 215.01. M.02.04 215.01. M.02.05 215.01. M.02.06 215.01. M.02.07 215.01. M.02.07	Plazo de hasta 10 (diez) años FONDOS INTERBANCARIOS Fondos Interbancarios Sector financiero Bancos Múltiples Bancos de Ahorro y Crédito Corporación de Créditos Asociación de ahorros y préstamos Cooperativas de ahorro y crédito Entidades financieras públicas Banco Agrícola de la RD Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la

218.00 REINVERSION DE INTERESES POR DEPOSITOS DEL PUBLICO

(La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para cuenta 211.01)

la

218.01	Depósitos del público de ahorro
218.02	Depósitos del público a plazo
218.03	Depósitos del público restringidos
218.03. M.01	Depòsitos de ahorro
218.03. M.01.01	Inactivos
218.03. M.01.01.	01 Plazo de 3 (tres) años o màs
218.03. M.01.01.	02 Plazo de hasta 10 (diez) años

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 21

218.03. M.01.02 218.03. M.01.03 218.03. M.01.04	Cargos de fondos embargados de depòsitos de ahorro Cargos de depòsitos de ahorro de clientes fallecidos Cargos de depòsitos de ahorro afectados en garantìa
218.03. M.02 De	pòsitos a plazo
218.03. M.02.01	Inactivos
218.03. M.02.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
218.03. M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03.M.02.02	Fondos embargados de depósito a plazo
218.03.M.02.03	Depósito a plazo de clientes fallecidos
218.03.M.02.04	Depósito a plazo afectados en garantía
218.03. M.99 Ot	ros depòsitos del pùblico restringidos
218.03. M.99.01	Inactivos
218.03. M.99.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
218.03. M.99.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03. M.99.02	Fondos embargados de otros depósitos del público
218.03. M.99.03	Otros depósito de clientes fallecidos
218.03. M.99.04	Otros depósito afectados en garantía

219.00 CARGOS POR PAGAR POR DEPOSITOS DEL PUBLICO

(La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211 01)

	cuenta 211.01)
219 <i>.01</i>	Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro
219.02	Cargos por pagar por depósitos del público a plazo
210.03	Painvargiàn de intereses per denésites del público restringidos

219.03 Reinversión de intereses por depósitos del público restringidos

219.03. M.01 Depòsitos de ahorro

219.03. M.01.01 Inactivos

219.03. M.01.01.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 219.03. M.01.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

219.03. M.01.02 Cargos de fondos embargados de depòsitos de ahorro 219.03. M.01.03 Cargos de pepòsitos de ahorro de clientes fallecidos Cargos de depòsitos de ahorro afectados en garantia

219.03. M.02 Depòsitos a plazo

219.03. M.02.01 Inactivos

219.03. M.02.01.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 219.03. M.02.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

219.03. M.02.02 Cargos de Fondos embargados de depósito a plazo 219.03. M.02.03 Cargos de Depósito a plazo de clientes fallecidos 219.03. M.02.04 Cargos de Depósito a plazo afectados en garantía

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 22

219.03. M.99 Otros depòsitos del público restringidos

219.03. M.99.01 Inactivos

219.03. M.99.01.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 219.03. M.99.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

219.03. M.99.02 Cargos de fondos embargados de otros depósito del público

219.03. M.99.03 Otros cargos de depósito de clientes fallecidos 219.03. M.99.04 Otros cargos de depósito afectados en garantía

219.04 Cargos por pagar por fondos interbancarios

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 22
----------------------	---	-------------------------

<u>220.00</u>	VALORES EN PODER DEL PUBLICO
221.00	VALORES DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
	(La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01, adicionándoles en el sector financiero la subcuenta 221.02.M.02.01 Banco Central)
221.01	Bonos
221.02	Cédulas hipotecarias
221.03	Certificados financieros
221.04	Certificados de inversión
221.05	Contratos de participación
221.99	Otros valores en circulación
222.00	VALORES EMITIDOS HASTA UN AÑO DE PLAZO (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la
222.01	cuenta 221.00)
222.01	Bonos Cádulas hipotagorias
222.02	Cédulas hipotecarias Certificados financieros
222.03	Certificados de inversión
222.04	
	Contratos de participación
222.99	Otros valores en circulación
223.00	VALORES EMITIDOS A MAS DE UN AÑO DE PLAZO (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 221.00)
223.01	Bonos
223.02	Cédulas hipotecarias
223.03	Certificados financieros
223.04	Certificados de inversión
223.05	Contratos de participación
223.06	Letras Hipotecarias
223.99	Otros valores en circulación
224.00	VALORES EN PODER DEL PUBLICO RESTRINGIDOS (La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta 221.00)
224.01	Valores de clientes fallecidos
224.01. M.01	Bonos
224.01. M.02	Cédulas hipotecarias
224.01. M.03	Certificados financieros

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES INANCIERAS	Capítulo II Grupo 22
224.01. M.04	Certificados de inversión	
224.01. M.05	Contratos de participación	
224.01. M.99	Otros valores en circulación	
224.02	Valores afectados en garantía	
	(La apertura de estas cuenta es similar a la est	ablecida en la
224.02	cuenta 224.01	
224.03	Valores en poder del pùblico inactivos	
224.03. M.01	Bonos	
224.03. M.01.01 224.03. M.01.02	Plazo de 3 (tres) años o màs Plazo de hasta 10 (diez) años	
22 4. 03. W1.01.02	1 lazo de hasta 10 (diez) anos	
224.03. M.02	Cèdulas hipotecarias	
224.03. M.02.01	Plazo de 3 (tres) años o màs	
224.03. M.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años	
224.03. M.03	Certificados financieros	
224.03. M.03.01	Plazo de 3 (tres) años o màs	
224.03. M.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años	
	2 11120 010 1112011 20 (01142) 01102	
224.03. M.04	Certificados de inversión	
224.03. M.04.01	Plazo de 3 (tres) años o màs	
224.03. M.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años	
224.03. M.05	Contratos de participación	
224.03. M.05.01	Plazo de 3 (tres) años o màs	
224.03. M.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años	
224.03. M.99	Otos valores en circulación	
224.03. M.99.01	Plazo de 3 (tres) años o màs	
224.03. M.99.02	Plazo de hasta 10 (diez) años	
	(La apertura de estas cuenta es similar a la est	ablecida en la
	cuenta 211.01	
228.00 RE	EINVERSION DE INTERESES POR VALORES	EN PODER DEL PÚBLICO
(Lá	a apertura de estas cuentas es similar a la	establecida para la cuer
22	1.00)	
228.01 Rei	nversiòn de intereses por valores de exigibilid	lad inmediata
	nversion de intereses por valores de exigibilid nversiòn de intereses por valores emitidos has	
	nversiòn de intereses por valores emitidos a m	-
	nversiòn de Intereses por Valores en Poder de	
228.04. M.01	Valores de clientes fallecidos	8
228.04. M.03	Valores inactivos	
228.04. M.03.01	Bonos	
228.04. M.03.01.0	` '	
228.04. M.03.01.0	Plazo de hasta 10 (diez) años	

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES
INANCIERAS

Capítulo II Grupo 22

228.04. M.03.02	Cèdulas hipotecarias
228.04. M.03.02.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.03	Certificados financieros
228.04. M.03.03.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.04	Certificados de inversión
228.04. M.03.04.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.05	Contratos de participación
228.04. M.03.05.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.99	Otros valores en circulación
228.04. M.03.99.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.99.02	Plazo de hasta 10 (diez) años

229.00	CARGOS POR PAGAR POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
	(La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta
	221.00)
229.01	Cargos por pagar por Valores de Exigibilidad Inmediata
229.02	Cargos por pagar por valores emitidos hasta un año de plazo
229.03	Cargos por pagar por valores emitidos a más de un año de plazo
229.03. M.01	Bonos
229.03. M.02	Cédulas Hipotecarias
229.03. M.03	Certificados financieros
229.03. M.04	Certificados de inversión
229.03. M.05	Contratos de Participación
229.03. M.06	Cupones de Letras Hipotecarias Vencidos

Concepto: En esta subcuenta se registran las obligaciones de la institución por el pago de

los intereses de Letras Hipotecarias emitidas que han vencido y los tenedores

pueden reclamar su cobro en cualquier momento.

229.03. M.99 Otros Valores en Circulación

229.04. M.03.99.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES INANCIERAS

Capítulo II Grupo 22

229.04 Re	inversiòn de Intereses por Valores en Poder del Pùblico Restringidos
229.04. M.01	Valores de clientes fallecidos
229.04. M.03	Valores en circulación inactivos
229.04. M.03.01	Bonos
229.04. M.03.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
229.04. M.03.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.02	Cèdulas hipotecarias
229.04. M.03.02.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
229.04. M.03.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.03	Certificados financieros
229.04. M.03.03.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
229.04. M.03.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.04	Certificados de inversión
229.04. M.03.04.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
229.04. M.03.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.05	Contratos de participación
229.04. M.03.05.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
229.04. M.03.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.99	Otros valores en circulación
229.04. M.03.99.01	Plazo de 3 (tres) años o màs

Plazo de hasta 10 (diez) años

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>230.00</u>	<u>FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</u>
231.00	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS DEL B.C.R.D
231.01	Financiamientos Obtenidos del Banco Central
231.01. M.01	Préstamos de Última Instancia
231.01. M.02	Ventanilla Lombarda
231.01. M.99	Otras obligaciones con el B.C.R.D.
233.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS HASTA UN AÑO
	(La apertura de las cuentas 233.02 a la 233.99 es similar a las de la Cuenta 121.01.M.01.02)
233.01	Adelantos en cuentas corrientes
233.02	Préstamos con recursos propios
233.03	Préstamos con recursos especializados
233.04	Documentos descontados
233.05	Participación en hipotecas aseguradas
233.06	Obligaciones por aceptaciones
233.07	Obligaciones por pactos de recompra de títulos
233.99	Otras obligaciones con entidades financieras del País
234.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS A MAS DE UN AÑO
	(La apertura de las cuentas 234.01 a la 234.99 es similar a las de la cuenta 121.01.M.01.02)
234.01	Préstamos con recursos propios
234.02	Préstamos con recursos especializados
234.03	Participación en hipotecas aseguradas
234.04	Obligaciones por aceptaciones
234.05	Obligaciones por pactos de recompra de títulos
234.99	Otras obligaciones con entidades financieras del País

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

235.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR HASTA UN AÑO
235.01	Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior
235.02	Adelantos en cuentas corrientes en casa matriz y sucursales
235.03	Préstamos de entidades financieras del exterior
235.04	Prestamos de casa matriz y sucursales
235.05	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
235.06	Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
235.07	Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
235.08	Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior
	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A MAS DE UN AÑO
•	WAS DE UN ANO
236.01	Préstamos de entidades financieras del exterior
236.02	Préstamos de casa matriz y sucursales
236.03	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
236.04	Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
236.05	Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
236.06	Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
236.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior
237.00	OTROS FINANCIAMIENTOS HASTA UN AÑO
237.01	Financiamientos de entidades no financieras del país
237.01. M.0	Sector público no financiero
237.01. M.0	01.01 Administración Central
237.01. M.0	11.02 Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
237.01. M.0	11.03 Entidades de Seguridad Social
237.01. M.0	1
237.01. M.0	1 1
237.01. M.0	1 1
237.01. M.0	$oldsymbol{s}$
237.01. M.0	O1.05.03 Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE Y EDESUR

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

237.01. M.01.05.0	04 Instituto Nacional de Estabilización de Precios
237.01. M.01.05.0	75 Tesorería de la Seguridad Social Régimen Contributivo
237.01. M.01.05.9	
237.01. M.03	Sector privado no financiero
237.01. M.03.01	Empresas Privadas
237.01. M.03.01.0	01 Refidonsa
237.01. M.03.01.0	02 Rosario Dominicana
237.01. M.03.01.9	99 Otras Instituciones privadas
237.01.M.03.02	Hogares
237.01.M.03.02.0	1 Microempresas
237.01.M.03.02.0	$\boldsymbol{\mathcal{C}}$
237.01. M.03.03	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
237.02	Financiamientos de entidades no financieras del exterior
237.02. M.04	Sector no residente
237.02. M.04.02	Empresas extranjeras (Empresas externas de cooperación)
237.02. M.04.99	Otras empresas financieras del exterior
238.00	OTROS FINANCIAMIENTOS A MAS DE UN AÑO
230.00	(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 237.00)
	(La apertura de esta edenta es similiar a la edenta 257.00)
239.00	CARGOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
239.01	Cargos por pagar por financiamientos obtenidos del BCRD
239.01. M.01	Préstamos de última instancia
239.01. M.02	Ventanilla Lombarda
239.01. M.99	Otras obligaciones con el BCRD
239.03	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país
	hasta un año
	(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 233.00, la apertura
	de cada subcuenta será: 01-intereses y 02-comisiones)
239.04	
2. 19.U4	Conservation of the continuous description of the continuous descr
200101	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a
20,10.	mas un año.
20010	mas un año. (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta
207.0.	mas un año.
239.05	mas un año. (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 239.03)
	mas un año. (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta
239.05	mas un año. (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 239.03) Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año
	mas un año. (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 239.03) Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 23
239.06	Cargos por pagar por financiamientos de entidades exterior a más de un año. (La apertura de esta cuenta es similar a la estableca 239.05)	
239.07	Cargos por pagar por otros financiamientos hasta ur (La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 23 de cada subcuenta será:01-intereses y 02-comisione	7.00, la apertura
239.08	Cargos por pagar por otros financiamientos a más d (La apertura de esta cuenta es similar a la establecid 239.07)	

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>240.00</u>	OBLIGACIONES FINANCIERAS
241.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA VISTA
241.01	Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales
	(La apertura de cuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01
	considerando el librador del cheque)
241.02	Otros cheques certificados del público
	(La apertura de cuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01,
	considerando el librador del cheque)
241.03	Cheques de administración a favor de organismos oficiales
241.04	Otros cheques de administración
241.05	Giros y transferencias por pagar
241.06	Cobranzas por reembolsar
241.07	Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito
241.08	Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito
241.09	Obligaciones por pagar por garantías otorgadas
241.10	Depósitos por recaudaciones fiscales
241.11	Divisas adquiridas para clientes
241.99	Obligaciones financieras diversas a la vista
242.00	OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES
242.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas
242.02	Obligaciones por otras aceptaciones
	(La apertura de estas cuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01)
	211.01)
243.00	OBLIGACIONES POR PACTOS DE RECOMPRA DE TITULOS
243.01	Obligaciones por pactos de recompra de títulos
	(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la cuenta 211.01)
244.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS A PLAZO
244.01	Depósitos judiciales
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito
244.05	Depósitos especiales
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias
244.99	Obligaciones financieras diversas a plazo

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

245.00	PARTIDAS NO RECLAMADAS POR TERCEROS
245.01	Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales con más de un año
	(La apertura de cuentas es símilar a la establecida en la cuenta 211.01, considerando el
	librador del cheque)
245.02	Otros cheques certificados del público con más de un año
	(La apertura de cuentas es símilar a la establecida en la cuenta
	211.01, considerando el librador del cheque)
245.03	Cheques de administración a favor de organismos oficiales con más de un año
245.04	Otros cheques de administración con más de un año
246.00	DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A FUTURO CON DIVISAS
246.00 246.01	
	DIVISAS
246.01	DIVISAS Por compras a futuro de divisas
246.01 246.02	DIVISAS Por compras a futuro de divisas Por ventas a futuro de divisas
246.01 246.02 249.00	DIVISAS Por compras a futuro de divisas Por ventas a futuro de divisas CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES FINANCIERAS
246.01 246.02 249.00 249.01 249.02	DIVISAS Por compras a futuro de divisas Por ventas a futuro de divisas CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES FINANCIERAS Cargos por pagar por obligaciones financieras a la vista Cargos por pagar por obligaciones por aceptaciones (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la cuenta 211.01)
246.01 246.02 249.00 249.01	DIVISAS Por compras a futuro de divisas Por ventas a futuro de divisas CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES FINANCIERAS Cargos por pagar por obligaciones financieras a la vista Cargos por pagar por obligaciones por aceptaciones
246.01 246.02 249.00 249.01 249.02	DIVISAS Por compras a futuro de divisas Por ventas a futuro de divisas CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES FINANCIERAS Cargos por pagar por obligaciones financieras a la vista Cargos por pagar por obligaciones por aceptaciones (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la cuenta 211.01)

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 25

250.00 ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

251.00	ACREEDORES DIVERSOS
251.01	Comisiones por pagar
251.02	Honorarios por pagar
251.03	Acreedores por adquisición de bienes y servicios
251.04	Impuestos por pagar por cuenta de la institución
251.05	Aportes patronales por pagar
251.06	Retenciones por orden judicial
251.07	Impuestos retenidos a accionistas por pagar
251.08	Impuestos retenidos al personal por pagar
251.09	Impuestos retenidos a terceros por pagar
251.10	Aportes laborales retenidos por pagar
251.11	Primas de seguros retenidas por pagar
251.12	Seguros por pagar por cuenta de la institución
251.13	Otras retenciones a terceros por pagar
251.14	Remuneraciones por pagar
251.15	Dividendos por pagar
251.16	Retención de comisión para el pago Cámara de Compensación
251.17	Retención del régimen contributivo de la SeguridadSocial
251.99	Acreedores varios
252.00	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS
252.01	Por disposiciones vigentes
252.02	Por otros conceptos
253.00	OTRAS PROVISIONES
253.01	Provisiones para prestaciones laborales
253.02	Provisiones para impuestos
253.03	Provisiones por litigios pendientes
253.99	Otras provisiones
200.00	Ottas provisiones
259.00	CARGOS POR PAGAR POR ACREEDORES DIVERSOS
259.01	Cargos por pagar por acreedores diversos

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II
01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 26

260.00 OTROS PASIVOS 261.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO 261.01 Impuesto sobre la renta diferido 263.00 **PARTIDAS POR IMPUTAR** 263.01 Partidas identificables 263.01. M.01 Errores de registro Omisiones 263.01. M.02 Sobrantes de caja 263.01. M.03 263.01. M.04 Interfaces Partidas no identificables 263.02 263.02. M.01 Rechazos de operaciones 263.02. M.02 Interfases 263.99 Otras partidas por imputar **SALDOS ENTRE OFICINAS** 264.00 264.01 Saldos entre oficinas 265.00 **OTROS CREDITOS DIFERIDOS** 265.01 Rentas cobradas por anticipado Comisiones por servicios cobradas por anticipado 265.02 265.03 Otros conceptos

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 27

270.00 FONDOS EN ADMINISTRACION FONDOS DEL GOBIERNO HASTA UN AÑO 271.00 Fondos del gobierno hasta un año 271.01 272.00 FONDOS DEL GOBIERNO A MAS DE UN AÑO 272.01 Fondos del gobierno a más de un año FONDOS DEL SECTOR PRIVADO HASTA UN AÑO 273.00 273.01 Fondos para fines específicos 273.02 Fondos para pensiones del personal Otros fondos en administración 273.03 FONDOS DEL SECTOR PRIVADO A MAS DE UN AÑO 274.00 (La apertura en cuentas de este subgrupo es similar a las establecidas en el subgrupo 273.00)

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo II
01.01.95 PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Grupo 28

<u>280.00</u>	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
281.00	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
281.01	Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país
	(La apertura de esta cuenta es similar a la de la cuenta 233.02)
281.02	Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior
281.02. M.01	A menos de cinco (5) años de plazo
281.02. M.02	A más de cinco (5) años de plazo
281.02. M.02.01	Porción computable
281.02. M.02.02	Porción no computable
281.03	Otras obligaciones subordinadas
281.03. M.01	A menos de cinco (5) años de plazo
281.03. M.02	A más de cinco (5) años de plazo
281.03. M.02.01	Porción computable
281.03. M.02.02	Porción no computable
288.00	CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
288.01	Cargos por pagar por obligaciones subordinadas con instituciones
	financieras del país
288.02	Cargos por pagar por obligaciones subordinadas con instituciones
	financieras del exterior
288.03	Cargos por pagar por otras obligaciones subordinadas

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II
01.12.04	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 29

<u>290.00</u>	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
291.00	INSTRUMENTOS DE DEUDA CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE EN ACCIONES
291.01	Instrumentos de Deuda Convertibles obligatoriamente en acciones
299.00	CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
299.01	Cargos por Pagar por Instrumentos de Deuda Convertibles en Capital

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

300.00 **PATRIMONIO CAPITAL EN CIRCULACION** <u>310.00</u> 311.00 **CAPITAL PAGADO** Capital común 311.01 311.01. M.01 Capital común del país 311.01. M.01.01 Acciones emitidas por aportes en efectivo 311.01. M.01.02 Acciones emitidas por reinversiones de utilidades 311.01. M.02 Capital común del extranjero Acciones emitidas por aportes en efectivo 311.01. M.02.01 Acciones emitidas por reinversiones de utilidades 311.01. M.02.02 Capital preferido 311.02 311.02. M.01 Capital preferido del país Acciones emitidas por aportes en efectivo 311.02, M.01.01 Acciones emitidas por reinversiones de utilidades 311.02. M.01.02 311.02. M.02 Capital preferido del extranjero 311.02. M.02.01 Acciones emitidas por aportes en efectivo Acciones emitidas por reinversiones de utilidades 311.02. M.02.02 CAPITAL DONADO 312.00 312.01 Capital donado por el Estado Dominicano Capital donado por instituciones internacionales 312.02 312.03 Capital donado por instituciones nacionales 313.00 (ACCIONES EN TESORERIA) 313.01 (Acciones comunes en tesorería) (Acciones común en tesorería del país) 313.01. M.01 313.01. M.01.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo) (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades) 313.01. M.01.02 (Acciones común en tesorería del extranjero) 313.01. M.02 (Acciones emitidas por aportes en efectivo) 313.01. M.02.01 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades) 313.01. M.02.02 313.02 (Acciones preferidas en tesorería) (Acciones preferido en tesorería del país) 313.02. M.01 313.02. M.01.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo) (Acciones emitidas por reinversión de utilidades) 313.02. M.01.02 313.02. M.02 (Acciones común en tesorería del extranjero) 313.02. M.02.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo) (Acciones emitidas por reinversión de utilidades) 313.02. M.02.02

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo II PARA INSTITUCIONES	Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES	Capítulo II
--	----------	---	-------------

320.00	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADO	<u>S</u>
321.00	RESERVA LEGAL BANCARIA	
321.01	Reserva legal bancaria	
322.00	PRIMAS SOBRE ACCIONES	
322.01	Primas sobre acciones del país	
322.02	Primas sobre acciones del extranjero	
323.00	APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL	
323.01	Aportes pendientes de capitalización	
323.02	Donaciones pendientes de capitalización	
323.02. M.01	Capital donado por el Estado Dominicano	
323.02. M.02	÷	
323.02. M.03	3 Capital donado por instituciones nacionales	

FINANCIERAS

01.01.95

Grupo 32

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II
	PARA INSTITUCIONES	

01.01.95	FINANCIERAS	Grupo 33

330.00	RESERVAS PATRIMONIALES
331.00	RESERVAS OBLIGATORIAS
331.01	Reserva legal
331.02	Reservas estatutarias
331.03	Reservas por otras disposiciones
332.00	RESERVAS VOLUNTARIAS
332.01	Reservas voluntarias distribuibles
332.02	Reservas voluntarias no distribuibles

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 34

340.00	AJUSTES AL PATRIMONIO
341.00	AJUSTES POR REVALUACION DE BIENES INMUEBLES
341.01	Ajustes por revaluación de bienes inmuebles
342.00	GANANCIA (PERDIDAS) NO REALIZADA EN INVERSIONES DISPONIBLES
	PARA LA VENTA
342.01	Ganancia (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo	35
350.00	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIO	<u>RES</u>	
351.00	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES		
351.01	Utilidades no distribuibles		
352.00	UTILIDADES RESTRINGIDAS		
352.01	Utilidades restringidas		
353.00	UTILIDADES POR APLICAR		
353.01	Utilidades por aplicar		
353.02	Ajustes a utilidades de ejercicios anteriores		
353.02. M.01	Por reconocimiento patrimonial de provisiones		
353.02. M.99	Otros ajustes		
354.00	(PERDIDAS POR ABSORBER)		
354.00 354.01	(Pérdidas por absorber)		
354.01	(Ajustes a pérdidas de ejercicios anteriores)		
354.02 M.01			
354.02. M.99	1 1		
554.02. W1.99	Otros ajustes		

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 36

<u>360.00</u>	RESULTADOS DEL EJERCICIO	
361.00 361.01	UTILIDAD DEL EJERCICIO Utilidad del ejercicio	
362.00 362.01	(PERDIDA DEL EJERCICIO) (Pérdida del ejercicio)	

01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 41

400.00	INGRESOS
<u>410.00</u>	INGRESOS FINANCIEROS
411.00	INGRESOS FINANCIEROS POR CARTERA DE CREDITOS
411.01	Ingresos financieros por créditos vigentes
411.01. M.01	1
411.01. M.02	1
411.01. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.02	Ingresos financieros por créditos vencidos de 31 a 90 días
411.02. M.01	1
411.02. M.02	1
411.02. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.03	Ingresos financieros por créditos vencidos por más de 90 días
411.03. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.03. M.02	Rendimientos por créditos de consumo
411.03. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.04	Ingresos financieros por créditos reestructurados
411.04. M.01	1
411.04. M.02	1
411.04. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.05	Ingresos financieros por créditos en cobranza judicial
411.05. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.05. M.02	1
411.05. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.98	Diferencias de cambio por cartera de créditos
411.98. M.01	Diferencias de cambio por créditos vigentes
411.98. M.02	Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
411.98. M.03	Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
411.98. M.04	Diferencias de cambio por créditos reestructurados
411.98. M.05	Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo	41

412.00 INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES

412.01 412.01. M.01 412.01. M.01.01 412.01. M.01.02 412.01. M.02 412.01. M.02.01 412.01. M.02.02 412.01. M.03 412.01. M.03.01 412.01. M.03.02 412.01. M.04 412.01. M.04	Rendimientos y amortizaciones por Inversiones en valores a negociar Por Inversiones en el Sector Público no Financiero Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar Por Inversiones en el Sector Financiero del País Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar Por Inversiones en el sector privado no financiero de país Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar Por Inversiones en el Sector no Residente Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar	
412.02	Rendimientos y amortizaciones por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.01	Por Inversiones en el Sector Público no Financiero	
412.02. M.01.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.01.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.02	Por Inversiones en el Sector Financiero del País	
412.02. M.02.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.02.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.03	Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País	
412.02. M.03.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.03.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.04	Rendimientos por Inversiones en el Sector no Residente	
412.02. M.04.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.02. M.04.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta	
412.03	Rendimientos y amortizaciones por Inversiones en Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	
412.03. M.01	Por Inversiones en el Sector Público no Financiero	
412.03. M.01.01	Rendimientos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento	
412.03. M.01.02	Amortización descuentos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento	

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II	
01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 41	

412.03. M.02 412.03. M.02.01 412.03. M.02.02	Por Inversiones en el Sector Financiero del País Rendimientos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento Amortización descuentos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento		
412.03. M.03	Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País		
412.03. M.03.01	Rendimientos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento		
412.03. M.03.02	Amortización descuentos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento		
412.03. M.04	Por Inversiones en el Sector no Residente		
412.03. M.04.01	Rendimientos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento		
412.03. M.04.02	Amortización descuentos por Inversiones en Valores mantenidas hasta su vencimiento		
412.04	Rendimientos y amortizaciones en otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.01	Por Inversiones en el Sector Pùblico no Financiero		
412.04. M.01.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.01.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.02	Por Inversiones en el Sector Financiero del País		
412.04. M.02.01	Rendimientos por Inversiones en otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.02.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.03	Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País		
412.04. M.03.01	Rendimientos por Inversiones en otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.03.02	Rendimientos por Inversiones en otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.04	Por Inversiones en el Sector no Residente		
412.04. M.04.01	Rendimientos por Inversiones en otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.04. M.04.02	Rendimientos por Inversiones en otras inversiones en instrumentos de deuda		
412.05	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores de disponibilidad restringida		
412.05. M.02	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores disponibles para la venta		
412.05. M02.01	Sector Público no Financiero		
412.05. M.02.01			
412.05. M.02.01.01 412.05. M.02.01.02	1 1		
	venta		
412.05. M.02.02	Sector Financiero		
412.05. M.02.02.01			
412.05. M.02.02.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta		

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

01.07.02	TARA INSTITUCIONES I INMINEIERAS GIUPO 41
412.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.02.03.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.03.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.04	Sector no Residente
412.05. M.02.04.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.04.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.03	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.03.01.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.01.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta para la venta
412.05. M.03.02	Sector Financiero
412.05. M.03.02.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.02.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta para la venta
412.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.03.03.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.03.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta para la venta
412.05. M.03.04	Sector no Residente
412.05. M.03.04.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.04.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta para la venta
412.05. M.04	Rendimientos y amortizaciones de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.04.01.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.01.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.02	Sector Financiero
412.05. M.04.02.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.02.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.04.03.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.03.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda

PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Grupo 41

01.07.02

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

412.05. M.04.0	4 Sector no Residente
412.05. M.04.0	
412.05. M.04.0	4.02 Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.98	Diferencias de cambio por Inversiones en valores
412.98. M.01	Diferencias de cambio por inversiones en valores negociables
412.98. M.02	Diferencias de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta
412.98. M.03	Diferencias de cambio por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.98. M.04	Diferencias de cambio por otras inversiones en instrumentos de deuda
413.00	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES EN VALORES
413.01	Cambio en el valor razonable de las inversiones en valores a negociar
414.00	GANANCIAS EN VENTA DE INVERSIONES EN VALORES
414.01	Inversiones en valores a negociar
414.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
414.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
414.04	Otras inversiones de instrumentos de deuda

PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

01.07.02

Grupo 41

	1
	1
	1
	1
1	

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo II Grupo 42	
----------------------	---	-------------------------	--

<u>420.00</u>	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
421.00	INGRESOS POR DISPONIBILIDADES
421.01	Rendimientos por depósitos en el B.C.R.D.
421.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
421.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
421.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas
421.98	Diferencias de cambio por disponibilidades
422.00	INGRESOS POR CUENTAS A RECIBIR Y TITULOS RECIBIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS
422.01	Rendimientos por cuentas a recibir diversas
422.02	Rendimientos por títulos recibidos en recuperación de créditos
422.98	Diferencias de cambio por cuentas a recibir
423.00	COMISIONES POR SERVICIOS
423.01	Comisiones por giros y transferencias
423.02	Comisiones por comercio exterior
423.03	Comisiones por certificación de cheques y ventas de cheques de administración
423.04	Comisiones por custodias de valores y efectos
423.05	Comisiones por mandatos
423.06	Comisiones por cobranzas
423.07	Comisiones por consignaciones
423.08	Comisiones por tarjetas de crédito
423.09	Comisiones por operaciones bursátiles
423.10	Comisiones por cobranzas de remesas
423.11	Comisiones por titularización por cuenta de terceros
423.12	Comisiones por operaciones de recaudo régimen contributivo seguridad social
423.13	Comisiones por préstamos hipotecarios con recursos de letras hipotecarias
423.99	Otras comisiones por cobrar
424.00	INGRESOS POR CAMBIO DE DIVISAS
424.01	Ganancias por cambio de divisas al contado
424.02	Ganancias por posición por contrato a futuro con divisas
424.02. M.01	
424.02. M.02	Por ventas a futuro de divisas
424.98	Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

429.00	INGRESOS OPERACIONALES DIVERSOS
429.01	Comisiones por cartas de crédito
429.02	Comisiones por garantías otorgadas
429.03	Comisiones por líneas de crédito
429.04	Ganancia por intermediación de instrumentos financieros
429.99	Otros ingresos operacionales diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

430.00	INGRESOS NO OPERACIONALES
431.00	RECUPERACIONES DE ACTIVOS CASTIGADOS
431.01	Recuperaciones de créditos castigados
431.01. M.01	En efectivo
431.01. M.02	En bienes
431.02	Recuperaciones de inversiones castigadas
431.03	Recuperaciones de cuentas a recibir castigadas
432.00	DISMINUCION DE PROVISIONES POR ACTIVOS RIESGOSOS
432.01	Disminución de provisión para cartera de créditos
432.02	Disminución de provisión para inversiones en valores
432.02. M.01	Disminución de provisión para inversiones en valores a negociar
432.02. M.02	Disminución de provisión para inversiones en valores disponibles para la venta
432.02. M.03	Disminución de provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
432.02. M.04	Disminución de provisión por otras inversiones en instrumentos de deudas
432.04	Disminución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
432.05	Disminución de provisión para rendimientos por cobrar
432.06	Disminución de provisión por inversiones permanentes en acciones
432.99	Disminución de provisión para bienes diversos
433.00	INGRESOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS
433.01	Ganancias por participaciones en otras empresas
433.02	Ganancias por otras inversiones no financieras
433.98	Diferencias de cambio por inversiones no financieras
434.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES
434.01	Ganancias por venta de activo fijo
434.02	Ganancias por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
434.03	Ganancias por venta de bienes diversos
439.00	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES
439.01	Ingresos por arrendamiento de bienes
439.02	Ingresos por servicios de asesoría
439.03	Ingresos por recuperación de gastos
439.04	Ingresos por primas de seguros
439.98	Diferencias de cambio por otros activos
439.99	Ingresos no operacionales varios.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>440.00</u>	OTROS INGRESOS
441.00	OTROS INGRESOS
441.01	Donaciones para cobertura de gastos
441.02	Venta de cartera de créditos
441.03	Disminución de provisión por contingencias
441.99	Otros ingresos
498.00	AJUSTES POR DIFERENCIA DE CAMBIO
498.01	Diferencia de cambio por depósitos del público
498.02	Diferencia de cambio por valores en poder del público
498.03	Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos
498.04	Diferencia de cambio por otros financiamientos obtenidos
498.05	Diferencia de cambio por obligaciones subordinada
498.06	Diferencia de cambio por instrumentos de deudas convertibles obligatoriamente en acciones
498.07	Diferencia de cambio por obligaciones financieras
498.08	Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversas
498.09	Diferencia de cambio por contrato a futuro con divisas
498.10	Diferencia de cambio por otros pasivos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>500.00</u>	GASTOS
<u>510.00</u>	GASTOS FINANCIEROS
511.00	GASTOS FINANCIEROS POR DEPOSITOS DEL PUBLICO
511.01	Cargos por depósitos a la vista
511.01. M.01	Sector publico no financiero
511.01. M.02	Sector financiero
511.01. M.03	Sector privado no financiero
511.01. M.04	Sector no residente
511.02	Cargos por depósitos de ahorro
511.02. M.01	Sector publico no financiero
511.02. M.02	Sector financiero
511.02. M.03	Sector privado no financiero
511.02. M.04	Sector no residente
511.03	Cargos por depósitos a plazo
511.03. M.01	Sector publico no financiero
511.03. M.02	Sector financiero
511.03. M.03	Sector privado no financiero
511.03. M.04	Sector no residente
511.04	Cargos por Fondos Interbancarios
511.98	Diferencias de cambio por depósitos del público
512.00	GASTOS FINANCIEROS POR VALORES EN PODER DEL PUBLICO
512.01	Cargos por bonos
512.01. M.01	Sector público no financiero
512.01. M.02	Sector financiero
512.01. M.03	Sector privado no financiero
512.01. M.04	Sector no residente
512.02	Cargos por cédulas hipotecarias
512.02. M.01	Sector público no financiero
512.02. M.02	Sector financiero
512.02. M.03	Sector privado no financiero
512.02. M.04	Sector no residente
512.03	Cargos por certificados financieros
512.03. M.01	Sector público no financiero
512.03. M.02	Sector financiero
512.03. M.03	Sector privado no financiero
512.03. M.04	Sector no residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

512.04	Cargos por certificados de inversión
512.04. M.01	Sector público no financiero
512.04. M.02	Sector financiero
512.04. M.03	Sector privado no financiero
512.04. M.04	Sector no residente
512.05	Cargos por contratos de participación
512.05. M.01	Sector público no financiero
512.05. M.02	Sector financiero
512.05. M.03	Sector privado no financiero
512.05. M.04	Sector no residente
512.06	Cargos por letras hipotecarias
512.06. M.01	Sector público no financiero
512.06. M.02	Sector financiero
512.06. M.03	Sector privado no financiero
512.06. M.04	Sector no residente
512.09	Cargos por otros valores en circulación
512.09. M.01	Sector público no financiero
512.09. M.02	Sector financiero
512.09. M.03	Sector privado no financiero
512.09. M.04	Sector no residente
512.98	Diferencias de cambio por valores en poder del público
513.00	GASTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
513.01	Cargos por financiamientos del B.C.R.D
513.03	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año
513.04	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país a más de un año
513.05	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año
513.06	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del exterior a más de un año
513.07	Cargos por otros financiamientos hasta un año
513.08	Cargos por otros financiamientos a más de un año
513.98	Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos
514.00	GASTOS FINANCIEROS POR OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
514.01	Cargos por financiamientos por pactos de recompra de títulos
514.98	Diferencias de cambio por otros financiamientos obtenidos
J17.70	Energine de Camoro por Otros imaneramientos obtenidos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

515.00	GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
515.01	Cargos por obligaciones subordinadas
515.98	Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas
516.00	GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN
	CAPITAL
516.01	Cargos por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones.
516.98	Diferencias de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente
	en acciones.
517.00	PERDIDAS POR AMORTIZACIÓN DE PRIMA POR
	INVERSIONES EN VALORES
517.01	Amortización de prima por inversiones en valores a negociar
517.01. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.01. M.02	Sector Financiero
517.01. M.03	Sector Privado no Financiero
517.01. M.04	Sector no Residente
517.02	Prima por inversiones disponibles para la venta
517.02. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.02. M.02	Sector Financiero
517.02. M.03	Sector Privado no Financiero
517.02. M.04	Sector no Residente
517.03	Prima por inversiones en valores mantenidas a su vencimiento
517.03. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.03. M.02	Sector Financiero
517.03. M.03	Sector Privado no Financiero
517.03. M.04	Sector no Residente
517.04	Prima por otras inversiones en instrumentos de deuda
517.04. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.04. M.02	Sector Financiero
517.04. M.03	Sector Privado no Financiero
517.04. M.04	Sector no Residente
517.05	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores de
	disponibilidad restringida
517.05. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.05. M.02	Sector Financiero
517.05. M.03	Sector Privado no Financiero
517.05, M.04	Sector no Residente

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo II
Grupo 51

518.00	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR	LAS
518.01	Cambios en las inversiones en valores a negociar	
519.00	PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES EN VALORES	
519.01	Inversiones en valores a negociar	
519.02	Inversiones en valores disponibles para la venta	
519.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento	
519.04	Otras inversiones en instrumentos de deuda	

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>520.00</u>	OTROS GASTOS OPERACIONALES
521.00	GASTOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS
521.01	Cargos por obligaciones financieras a la vista
521.02	Cargos por obligaciones por aceptaciones
521.03	Cargos por obligaciones financieras a plazo
521.98	Diferencias de cambio por obligaciones financieras
522.00	GASTOS POR ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS
522.01	Cargos por acreedores diversos
522.02	Cargos por provisiones diversas
522.98	Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos
523.00	COMISIONES POR SERVICIOS
523.01	Comisiones por corresponsalía
523.02	Comisiones por giros y transferencias
523.03	Comisiones por cobranzas
523.04	Comisiones por servicios bursátiles
523.05	Comisiones por cámara de compensación
523.06	Comisiones por sistema integrado de pago electrónico
523.99	Comisiones por otros servicios
524.00	GASTOS POR CAMBIO DE DIVISAS
524.01	Pérdidas por cambio de divisas al contado
524.02	Pérdida por posición por contrato a futuro con divisas
524.02. M.01	Por compras a futuro de divisas
524.02. M.02	Por ventas a futuro de divisas
524.98	Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas
529.00	GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS
529.01	Comisiones por líneas de crédito obtenidas
529.02	Comisiones por garantías contratadas
529.03	Pérdidas por intermediación de instrumentos financieros
529.99	Otros gastos operacionales diversos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>530.00</u>	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS
531.00	GASTOS DE PERSONAL
531.01	Sueldos y bonificaciones de personal permanente
531.02	Sueldos y bonificaciones de personal contratado
531.03	Remuneraciones a directores y comisarios
531.04	Horas extras
531.05	Viáticos
531.06	Regalía pascual
531.07	Vacaciones
531.08	Incentivos
531.09	Gastos de representación fijos
531.10	Otras retribuciones
531.11	Prestaciones laborales
531.12	Refrigerios
531.13	Uniformes
531.14	Capacitación
531.15	Seguros para el personal
531.16	Gastos por bienes asignados para uso del personal
531.17	Compensación por uso de vehículos
531.18	Rentas de casas
531.19	Fondos para pensiones del personal
531.99	Otros gastos de personal
532.00	GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS
532.01	Servicios de computación
532.02	Servicios de seguridad
532.03	Servicios de información
532.04	Servicios de limpieza
532.05	Asesoría jurídica
532.06	Auditoría externa
532.07	Consultoría externa
532.99	Otros servicios contratados
533.00	GASTOS DE TRASLADOS Y COMUNICACIONES
533.01	Pasajes y fletes
533.02	Impuestos y seguros sobre equipo de transporte
533.03	Mantenimiento, reparación y materiales para equipo de transporte
533.04	Arrendamiento de vehículos
533.05	Depreciación de equipo de transporte
533.06	Teléfonos, telex, fax
533.99	Otros gastos de traslados y comunicaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

534.00	GASTOS DE INFRAESTRUCTURA
534.01	Seguros sobre activo fijo excepto equipo de transporte
534.02	Impuesto sobre solares y otros sobre inmuebles
534.03	Mantenimiento y reparaciones de activo fijo excepto equipo de transporte
534.04	Agua, basura y energía eléctrica
534.05	Arrendamiento de inmuebles
534.06	Arrendamiento de mobiliario y equipos
534.07	Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte
534.08	Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento
534.09	Pérdida por deterioro de activos fijos
534.99	Otros gastos de infraestructura
539.00	GASTOS DIVERSOS
539.01	Impuesto sobre patentes
539.02	Otros impuestos y tasas
539.03	Otros seguros
539.04	Amortización de gastos de organización e instalación
539.05	Amortización de otros cargos diferidos
539.06	Papelería, útiles y otros materiales
539.07	Gastos legales
539.08	Suscripciones y afiliaciones
539.09	Propaganda y publicidad
539.10	Gastos de representación no fijos
539.11	Aportes a la Superintendencia de Bancos
539.12	Aportes a otras instituciones
539.13	Aportes al fondo de contingencia
539.14	Aportes al fondo de consolidación bancaria
539.15	Pérdida por deterioro de plusvalía
539.99	Gastos generales diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>540.00</u>	GASTOS NO OPERACIONALES
541.00	GASTOS POR PROVISIONES POR ACTIVOS RIESGOSOS
541.01	Constitución de provisión para cartera de créditos
541.02	Constitución de provisión para inversiones en valores
541.02. M.01	Constitución de provisión para inversiones en valores a negociar
541.02. M.02	Constitución de provisión para inversiones en valores disponible para la venta
541.02. M.03	Constitución de provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
541.02. M.04	Constitución de provisión por otras inversiones en instrumentos de deudas
541.04	Constitución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
541.05	Constitución de provisiones por rendimientos por cobrar
541.06	Constitución de provisión por inversiones permanente en acciones
541.99	Constitución de provisión para bienes diversos
542.00	GASTOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS
542.01	Pérdidas por participaciones en otras empresas
542.02	Pérdidas por otras inversiones no financieras
543.00	GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS
543.01	Gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos
543.02	Pérdidas por deterioro de bienes recibidos en recuperación de crédito
544.00	GASTOS POR VENTA DE BIENES
544.01	Pérdida por venta de activo fijo
544.02	Pérdida por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
545.00	GASTOS POR BIENES DIVERSOS
545.01	Depreciación de bienes entregados en arrendamiento
545.99	Otros gastos por bienes diversos
546.00	GASTOS POR OPERACIONES CONTINGENTES
546.01	Constitución de provisión para operaciones contingentes
546.02	Pérdidas por otros conceptos
549.00	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES
549.01	Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir
549.02	Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas
549.98	Diferencias de cambio por otros pasivos
549.99	Gastos no operacionales varios

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 55

<u>550.00</u> <u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>

551.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

551.01 Impuesto sobre la renta

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 56

560.00 OTROS GASTOS

561.00 OTROS GASTOS

- 561.01 Donaciones efectuadas por la institución
- 561.02 Pérdidas por siniestros
- 561.03 Pérdidas por robos, asaltos y fraudes
- 561.04 Provisión por contingencias
- 561.99 Otros gastos

598.06

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 58

598.00 AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO 598.00 598.01 Diferencia de Cambio por cartera de crédito 598.01. M.01 Diferencias de cambio por créditos vigentes 598.01. M.02 Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días 598.01. M.03 Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días Diferencias de cambio por créditos reestructurados 598.01. M.04 Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial 598.01. M.05 Diferencia de Cambio por inversiones en valores 598.02 598.02. M.01 Inversiones a negociar 598.02. M.02 Inversiones disponibles para la venta 598.02. M.03 Inversiones mantenidas hasta su vencimiento 598.02. M.04 Otras inversiones en instrumentos de deuda 598.03 Diferencia de Cambio por disponibilidades Diferencia de Cambio por Cuentas a Recibir 598.04 598.05 Diferencia de Cambio por Otros Activos

Diferencia de cambio por inversiones no financieras

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo II 01.01.95 PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Grupo 61

600.00 CUENTAS CONTINGENTES

610.00 CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

611.00 GARANTIAS OTO	ORGADAS
----------------------	---------

611.01 Avales

611.01. M.01 Avales comerciales 611.01. M.99 Otros avales 611.02 Fianzas

611.99 Otras garantías

612.00 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS SIN DEPÓSITO PREVIO NO

NEGOCIADAS

612.01 Cartas de crédito a la vista locales

612.02 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo

con divisas propias

612.02.M.01 Cartas de crédito confirmadas por bancos

extranjeros de primera categoría

612.02.M.02 Cartas de crédito con mercancías aseguradas

y consignadas al Banco

612.02. M.03 Otras cartas de crédito

612.03 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo

con divisas del mercado oficial

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "612.02 - Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con

divisas propias.")

612.04 Cartas de crédito diferidas locales

612.05 Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con

divisas propias

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "612.02 - Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con

divisas propias.")

612.06 Cartas de crédito diferidas sin depósito previo

con divisas del mercado oficial

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "612.02 - Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias.")

613.00 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II

01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo	61

614.00 614.01 614.02	DOCUMENTOS DESCONTADOS Documentos descontados en el B.C.R.D. Documentos descontados en otras instituciones
615.00 615.01 615.02 615.03 615.99	LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA Líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente Líneas de crédito para tarjetas de crédito Líneas de crédito para descuento de facturas Otras líneas de crédito de utilización automática
619.00 619.01	OTRAS CONTINGENCIAS Otras contingencias

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 62

621.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR GARANTIAS OTORGADAS
621.01	Obligaciones por avales
621.02	Obligaciones por fianzas
621.99	Obligaciones por otras garantías
622.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS
622.01	Obligaciones por cartas de crédito a la vista locales
622.02	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias
622.03	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial
622.04	Obligaciones por cartas de crédito diferidas locales
622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias
622.06	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial
623.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS
623.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas
624.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR DOCUMENTOS DESCONTADOS
624.01	Obligaciones por documentos descontados en el B.C.R.D.
624.02	Obligaciones por documentos descontados en otras instituciones financieras
625.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA
625.01	Obligaciones por líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente
625.02	Obligaciones por líneas de crédito para tarjetas de crédito
625.03	Obligaciones por líneas de crédito para descuento de facturas
625.99	Obligaciones por otras líneas de crédito de utilización automática
629.00 629.01	OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS Obligaciones por otras contingencias

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II	
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 71	

700.00 CUENTAS DE ORDEN

710.00 CUENTAS DE ADMINISTRACION DEUDORAS 711.00 FONDOS DEL GOBIERNO 711.01 Fondos del gobierno hasta un año 711.02 Fondos del gobierno a más de un año 712.00 FONDOS DEL SECTOR PRIVADO 712.01 Fondos del sector privado hasta un año 712.02 Fondos del sector privado a más de un año

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo II 01.01.95 PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Grupo 72

721.00	RESPONSABILIDAD POR FONDOS DEL GOBIERNO
721.01	Responsabilidad por fondos del gobierno hasta un año
721.02	Responsabilidad por fondos del gobierno a más de un año
722.00	RESPONSABILIDAD POR FONDOS DEL SECTOR PRIVADO
722.00 722.01	RESPONSABILIDAD POR FONDOS DEL SECTOR PRIVADO Responsabilidad por fondos del sector privado hasta un año

 IANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo	II
INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo	81

800.00 OTRAS CUENTAS DE ORDEN

810.00 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

IENES
_
sión
misión
sión
misión
111131011
AL
.IZACION
.IZACION

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 81

816.00	CUENTAS CASTIGADAS
816.01	Créditos castigados
	Subcuentas por año de castigo
816.02	Inversiones castigadas

816.03	Subcuentas por año de castigo Rendimientos por cobrar castigados Subcuentas por año de castigo
817.00 817.01 817.02 817.03 817.04	RENDIMIENTOS EN SUSPENSO Rendimientos en suspenso de disponibilidades Rendimientos en suspenso de cartera de créditos Rendimientos en suspenso de inversiones Rendimientos en suspenso de cuentas a recibir
818.00 818.01 818.02	SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE Contracuenta de desmonte al exceso de acciones preferidas Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos
818.03	individuales Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados
818.04 818.05	Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes Desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores
819.00 819.01 819.02 819.02. M.01 819.02. M.99 819.03 819.03. M.01 819.03. M.99 819.04 819.05 819.06 819.07 819.08 819.09 819.10 819.11 819.12 819.13 819.14	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO Contracuenta del capital autorizado Contracuenta de títulos valores autorizados no emitidos Letras Hipotecarias Otros valores Contracuenta de Títulos valores emitidos no colocados Letras Hipotecarias Otros valores Líneas Hipotecarias Otros valores Líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización Cartas de crédito notificadas Dividendos recibidos en acciones Seguros contratados Documentos por cobrar en poder de abogados Bienes entregados en garantía Contracuenta de títulos y valores rescatados por destruir Activos totalmente depreciados Cartas de crédito a la vista con depósito previo Cartas de crédito diferidas con depósito previo Contracuenta de cheques de viajero

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo II	
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Grupo 81	

819.15	Contracuenta de litigios y demandas pendientes
819.16	Créditos reestructurados
819.17	Activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio
819.17. M.01	Activos ponderados

```
819.17. M.01.01
                    AI 0%
819.17. M.01.02
                    AI 5%
819.17. M.01.03
                    AI 20%
819.17. M.01.04
                    AI 40%
819.17. M.01.05
                    AI 50%
819.17. M.01.06
                    AI 100%
819.17. M.02
                          Contingentes ponderados
819.17. M.02.01
                    AI 0%
819.17. M.02.02
                    AI 5%
819.17. M.02.03
                    AI 20%
819.17. M.02.04
                    AI 40%
819.17. M.02.05
                    AI 100%
                   Inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar
819.18
819.18. M.01 Inversiones en valores adquiridas con descuento
819.18. M.02 Inversiones en valores adquiridas con prima
             Contrato de compra-venta a futuro con divisas
819.19
819.19. M.01 Por compra a futuro
819.19. M.02 Por venta a futuro
819.20
             Cuentas abandonadas remitidas al Banco Central
819.99
             Cuentas de registro varias
```

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

<u>820.00</u>	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
821.00	RESPONSABILIDAD POR CUSTODIA DE EFECTOS Y BIENES
821.01	Responsabilidad por títulos y valores
821.02	Responsabilidad por depósitos cerrados
821.03	Responsabilidad por bienes en custodia
821.04	Responsabilidad por cajas de seguridad
821.99	Responsabilidad por otros depósitos en custodia
822.00	RESPONSABILIDAD POR VALORES EN COBRANZA
822.01	Responsabilidad por cobranzas en el país recibidas en comisión
822.02	Responsabilidad por cobranzas en el exterior recibidas en comisión
822.03	Responsabilidad por cobranzas en el país remitidas en comisión
822.04	Responsabilidad por cobranzas en el exterior remitidas en comisión
823.00	CONTRACUENTA DE GARANTIAS RECIBIDAS
823.01	Contracuenta de garantías en poder de la institución
823.02	Contracuenta de garantías en poder de terceros
824.00	DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL
824.01	Divisas por entregar al Banco Central
824.02	Divisas por recibir del Banco Central
825.00	CONTRACUENTA DE CREDITOS OTORGADOS PENDIENTES DE UTILIZACION
825.01	Contracuenta de créditos otorgados pendientes de utilización
826.00	CONTRACUENTA DE CUENTAS CASTIGADAS
826.01	Contracuenta de créditos castigado
	Subcuentas por año de castigo
826.02	Contracuenta de inversiones castigadas
	Subcuentas por año de castigo
826.03	Contracuenta de Rendimientos por cobrar castigados Subcuentas por año de castigo

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

827.00	CONTRACUENTA DE RENDIMIENTOS EN SUSPENSO
827.01	Contracuenta de rendimientos en suspenso de disponibilidades
827.02	Contracuenta de rendimientos en suspenso de cartera de créditos
827.03	Contracuenta de rendimientos en suspenso de inversiones
827.04	Contracuenta de rendimientos en suspenso de cuentas a recibir
828.00	SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE
828.01	Desmonte al exceso de acciones preferidas
828.02	Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales
828.03	Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados
828.04	Desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes
828.05	Contracuenta de desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores
829.00	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
829.01	Capital autorizado
829.02	Títulos valores autorizados no emitidos
	Letras Hipotecarias
	Otros valores
829.03	Títulos valores emitidos no colocados
	Letras Hipotecarias
	Otros valores
829.04	Contracuenta de líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización
829.05	Contracuenta de cartas de crédito notificadas
829.06	Contracuenta de dividendos recibidos en acciones
829.07	Contracuenta de seguros contratados
829.08	Contracuenta de documentos por cobrar en poder de abogados
829.09	Contracuenta de bienes entregados en garantía
829.10	Títulos y valores rescatados por destruir
829.11	Contracuenta de activos totalmente depreciados
829.12	Contracuenta cartas de crédito a la vista con depósito previo
829.13	Contracuenta cartas de crédito diferidas con depósito previo
829.14	Cheques de viajero
829.15	Litigios y demandas pendientes
829.16	Contra cuenta de Créditos reestructurados
829.17	Contracuenta de activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio
829.18	Inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar
	I Inversiones en valores adquiridas con descuento
	2 Inversiones en valores adquiridas con prima
829.19	Contrato de compra-venta a futuro con divisas
	Por compra a futuro
	2 Por venta a futuro Contracuento do Cuento abandonado remitidas al Panas Contral
829.20	Contracuenta de Cuenta abandonada remitidas al Banco Central
829.99	Cuentas de registro varias

CAPITULO III

CONCEPTO Y OPERACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III

CONCEPTO Y OPERACION

A continuación se establece para cada clase, grupo, subgrupo, cuenta y subcuenta, la descripción del concepto de cada una de ellas y la forma de operación, es decir los principales casos en los cuales las mismas se debitan o se acreditan. En el caso que para una cuenta no exista la explicación de la "Operación", es aplicable a la misma la descrita en general para el subgrupo correspondiente.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Clase 100

CLASE CODIGO: 100.00

NOMBRE: ACTIVO

CONCEPTO Comprende las cuentas representativas de los bienes de propiedad de la institución y los derechos que la misma tiene frente a terceros.

> Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Disponibilidades, Cartera de créditos, Inversiones, Cuentas a recibir, Activos fijos, Inversiones Permanentes en Acciones y Otros activos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 110

CLASE ACTIVO

GRUPO CODIGO: 110.00

NOMBRE: DISPONIBILIDADES

CONCEPTO

Se incluyen dentro de este grupo, el dinero en caja y bóveda y ele efectivo en tránsito de los depósitos en el Banco Central de la República Dominicana, en otras instituciones financieras del país y del exterior, en la casa matriz y sucursales en el exterior y los efectos de cobro inmediato, así como los intereses devengados por estos activos que se encuentran pendientes de cobro.

Dentro de este Sub-grupo se detallan de manera separada las disponibilidades que por alguna razón se encuentran restringidas.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Grupo 110

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 111.00

NOMBRE: EFECTIVO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las existencias de monedas y billetes nacionales y extranjeras que se encuentran en las cajas o bóvedas de la institución, así como el efectivo que se encuentran en tránsito.

> Incluye los fondos fijos o caja chica constituidos para afrontar erogaciones menores que por su naturaleza no justifique la expedición de un cheque, sujetos a rendición de cuenta periódica, la reposición de éstos, deberá efectuarse por lo menos al cierre de cada mes, de forma tal, que se registren correctamente los gastos incurridos en el mismo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los ingresos de efectivo a la institución.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

- 1. Por las salidas del efectivo.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han disminuído respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

CUENTAS 111.01 Billetes en cajas y bóvedas

111.02 Monedas en cajas y bóvedas

Efectivo en tránsito 111.03

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 112

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 112.00

NOMBRE: DEPOSITOS EN EL B.C.R.D.

CONCEPTO

En este subgrupo se incluyen los saldos deudores en moneda nacional y extranjera de las cuentas que la institución mantiene en el Banco Central de la República Dominicana.

Por lo menos a fin de cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por el B.C.R.D., debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda al B.C.R.D.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los depósitos efectuados.
- 2. Por las notas de crédito recibidas.
- 3. Por las transferencias recibidas.
- 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

- 1. Por los retiros efectuados o cheques emitidos.
- 2. Por las transferencias ordenadas.
- 3. Por las notas de débito recibidas.

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
01.01.95

PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 112

4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

CUENTAS 112.01 Cuenta corriente para encaje legal 112.02 Cuenta corriente regular 112.03 Cuenta especial de depósito encaje legal 112.04 Cuenta especial de encaje legal 112.05 Cuenta especial de depósito encaje marginal 112.99 Otros depósitos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 113

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 113.00

NOMBRE: DEPOSITOS A LA VISTA Y DE AHORROS EN

INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAIS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de las cuentas corrientes, de ahorro y otras cuentas a la vista que la institución mantiene en instituciones financieras del país. Los saldos que al final del día se coloquen mediante la modalidad

"overnight" de las cuentas a la vista, deben mantenerse en este subgrupo.

Cuando alguna cuenta a la vista en otra institución financiera presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "233.01 - Adelantos en cuentas corrientes, a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución. En tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.

A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "112.00 - Depósitos en el B.C.R.D."

CUENTAS 113.01 Cuenta corriente

113.02 Depósitos de ahorro

113.03 Otras cuentas a la vista y de ahorro

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 114

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 114.00

NOMBRE:DEPOSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la institución mantiene en instituciones financieras del exterior. Los saldos de las cuentas a la vista que al final del día se coloquen mediante la modalidad "overnight", pueden mantenerse en este subgrupo.

En caso de que alguna cuenta a la vista en otra institución financiera del exterior presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "235.01 - Adelantos en cuentas corriente en entidades financieras del exterior", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución. En tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.

A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "112.00 - Depósitos en el B.C.R.D."

CUENTAS 114.01 Cuentas corrientes

114.02 Depósitos de ahorro

114.03 Otras cuentas a la vista y de ahorro

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 115

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 115.00

NOMBRE: CASA MATRIZ Y SUCURSALES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos a la vista a favor de la institución con su oficina matriz y sucursales en el exterior.

Este subgrupo sólo será utilizado por las instituciones que tengan su oficina matriz en el exterior.

En caso de que alguna cuenta a la vista presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "235.02 - Adelantos en cuentas corrientes en casa matriz y sucursales", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma casa matriz o sucursal; en cuyo caso pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.

A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "112.00 - Depósitos en el B.C.R.D."

CUENTA 115.01 Casa matriz y sucursales

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 116

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 116.00

NOMBRE: EFECTOS DE COBRO INMEDIATO

CONCEPTO

En este subgrupo se registra el importe de los cheques, ordenes de pago y otros documentos similares, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, recibidos por la institución que han sido girados contra otras instituciones financieras del país o del exterior. No se incluyen aquellos cheques y otras órdenes de pago sobre las cuales la institución ha adelantado los fondos o los ha aplicado a la constitución de un depósito, excepto cuando éste quede restringido hasta recibir los fondos, las cuales serán registradas en la subcuenta "121.01.M.99 - Otros créditos".

Estos efectos deberán ser remitidos para su cobro a más tardar el día laborable siguiente al de su recepción.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de los cheques, ordenes de pago y otros documentos similares, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, recibidos por la institución que han sido girados contra otras instituciones financieras del país o del exterior.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por la confirmación de la existencia de fondos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 116

- 2. Por el rechazo de los cheques ordenes de pago y otros documentos presentados al cobro, con débito a la cuenta a la cual fueron imputados los pagos. En los casos de cheques en moneda nacional devueltos por razones técnicas y de operaciones en moneda extranjera, se debitará la cuenta "147.08 cheques devueltos".
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 Diferencias de cambio por disponibilidades".

CUENTAS	116.01	Efectos de cobro en cámara en plaza
	116.02	Efectos de cobro en cámara fuera de plaza
	116.03	Documentos al cobro directo en el país en plaza
	116.04	Documentos al cobro directo en el país fuera de plaza
	116.05	Documentos al cobro en el exterior
	116.06	Documentos para pagos electrónicos pendientes de compensación
	116.07	Remesas en tránsito del país
	116.08	Remesas en tránsito del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 117

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 117.00

NOMBRE: DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las disponibilidades en instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Disponibilidades y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, ya sea por efecto contractual, orden administrativa, arbitral o judicial, u otra disposición legal.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de las disponibilidades, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidad".

- 1. Por el importe contabilizado, cuando se liberan de la restricción.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencias de cambio por Disponibilidades"

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 117

DETALLE DE LAS CUENTAS

117.01	Depósitos en el B. C. R. D.
117.01. M	Depósitos en el B. C. R. D.
117.01. M.01	Cuentas corriente regular
117.01. M.02	Otros depósitos
117.02	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras
	del país
117.02. M	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
117.02. M.01	Depósitos a la vista
117.02. M.02	Depósitos de ahorro
117.02. M.03	Depósitos destinados para compra y venta de divisas
117.02. M.04	Divisas por liquidar
117.02. M.99	Otros
117.03	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones
117.03. M.01	Cuentas corrientes
117.03. M.02	Depósitos de ahorro
117.03. M.03	Otras cuentas a la vista y de ahorro

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 118

GRUPO DISPONIBILIDADES

SUBGRUPO CODIGO: 118.00

NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR DISPONIBILIDADES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los intereses devengados por las partidas en las cuentas del grupo Disponibilidades, que a la fecha de la información se encuentran pendientes de cobro, siempre que se cuente con la información disponible.

> Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos de las disponibilidades, a los 90 días de no recibirse los intereses devengados por éstos activos, plazo contado a partir de la fecha en que se hallan hecho exigible en su pago

> Los rendimientos que se generen a partir del plazo antes señalado, se registran en la cuenta "817.01 – Rendimientos en suspenso de disponibilidades"

OPERACION Se debita:

- 1. Por los rendimientos devengados y no cobrados de las cuentas de Disponibilidades, con crédito al subgrupo "421.00- Ingresos por Disponibilidades", cuenta que corresponda.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 – Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por el cobro de los rendimientos contabilizados.

Vigencia
01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 118

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 — Diferencias de cambio por Disponibilidades"

DETALLE DE CUENTA

118.01	Depósitos en el Banco Central
118.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones
	financieras del país
118.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones
	financieras del exterior
118.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 119

CUENT: 119.00

NOMBRE: PROVISIONES PARA RENDIMIENTOS POR COBRAR

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de los rendimientos por disponibilidades con una antigüedad mayor a 90 días.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los cobros de rendimientos, con crédito a la cuenta "432.05 Disminución de provisión para rendimientos por cobrar".
- 2. Por los castigos producidos por la incobrabilidad de los mismos, con crédito a la cuenta "118.00- Rendimientos por cobrar por disponibilidades".
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

- 1. Por la constitución de provisión por incobrabilidad de los rendimientos por cobrar por disponibilidades que exceden los 90 días de la fecha en que debieron ser cobrados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respeto de la actualización anterior con debito a la cuenta 598.03 Diferencias de cambio por disponibilidades.

CUENTA:

119.01 Provisión de los rendimientos por cobrar por disponibilidades por más de 90 días

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 120

CLASE ACTIVO

GRUPO CODIGO: 120.00

NOMBRE: CARTERA DE CREDITOS

CONCEPTO

Comprende los saldos de capital de las operaciones de crèdito que otorga la institución a sus clientes, cualquiera que sea la modalidad a que se pacten o documenten, con excepción de las operaciones que corresponde registrar en el grupo de Inversiones, de acuerdo con la definición de èste.

Se incluye también la correspondiente provisión por incobrabilidad de los créditos contabilizados en este grupo, la cual se determina siguiendo las disposiciones establecidas por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos relativas a la evaluación de la cartera de créditos. La provisión deberá registrarse en la misma moneda del préstamo.

Asimismo, se registran los rendimientos generados por la cartera de crèditos (intereses, comisiones, etc.) que se han devengado y se encuentran, pendientes de cobro, incluyendo la correspondiente provisión por incobrabilidad de los rendimientos contabilizados en este grupo.

Si la entidad disminuyera de su cartera, un crédito, al ser cancelado mediante un cheque emitido contra otro banco y dicho cheque fuera rechazado por el librado, la operación deberá reingresar inmediatamente conocido este hecho a cartera de créditos vigente o vencida, según corresponda, manteniéndose en los registros de la entidad las condiciones originales del crédito, hasta tanto el mismo sea efectivamente cancelado por el prestatario. El reingreso del crédito a cartera se efectuará imputando a las cuentas correspondientes el capital adeudado, y los productos financieros devengados por cobrar se imputarán en el subgrupo "128.00 -Rendimientos por cobrar por cartera de créditos". Para efectos del cálculo de la antiguedad de la mora de un crédito se contará desde la fecha de su vencimiento original.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 120

Los préstamos se registran en los distintos subgrupos de acuerdo al comportamiento que tengan respecto al cumplimiento de las condiciones de plazo inicialmente pactadas; en las cuentas dentro de cada subgrupo, atendiendo al tipo de crédito en las subcuentas de acuerdo a su modalidad y a nivel de detalle de sub-subcuentas, se identifican los sectores y subsectores del sector público, sector financiero, sector privado no financiero y sector no residente.

El sector privado no financiero está conformado por el susector Empresas Privadas que incluye Refidonsa, Rosario Dominicana y Otras Instituciones Privadas, el subsector Hogares que incluye Microempresas, Resto de Hogares y el subsector Instituciones sin Fines de Lucro que sirven a los Hogares.

Se entenderá por hogares como un pequeño grupo de personas que juntan, total o parcialmente su ingreso y su riqueza y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios...Los hogares pueden dedicarse a producir bienes o servicios para la venta en el mercado, pera la construcción de viviendas y acumular capital físico para uso del propio hogar.

Una microempresa es una empresa que ocupa a menos de 10 personas y sus activos totales no superan los US\$30,000 mil o su equivalente en RD\$.

Resto de hogares corresponde a todas aquellas personas físicas que no constituyen una microempresa.

La información relativa al destino económico, plazo y fuente de financiamiento de la cartera de créditos debe ser reportada en los formatos establecidos que se proporcionan al Banco Central de la República Dominicana y/o a esta Superintendencia de Bancos. Dicha información podrá ser manejada en la contabilidad o extracontablemente a elección de la institución financiera.

PARRAFO: Al tèmino del plazo otorgado por la Autoridad Monetaria para la constitución gradual de las provisiones de cartera de créditos por evaluación de activos, se iniciará la valoración y medición de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF)

1	
1	
i	
1	
i	
1	
1	
i	
i	

Capítulo III Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD 01.07.02 PARA INSTITUCIONES Subgrupo 121 **FINANCIERAS**

GRUPO CARTERA DE CREDITOS

SUBGRUPO CODIGO: 121.00

NOMBRE: CREDITOS VIGENTES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pago pactado o que no presenten atrasos mayores de 30 días contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos, con excepción de los créditos de consumo bajo la modalidad de tarjeta de crédito, que permanecerán vigentes hasta sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos. A PARTIR DE LOS 61 días, dichos créditos pasaran a la cuenta 123.00 Créditos vencidos por más de 90 días.

Las cuentas de este subgrupo han sido abiertas atendiendo a los distintos tipos de crédito.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los créditos otorgados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

- Por los cobros efectuados. 1.
- 2. Por las transferencias a la cuenta que corresponda de los subgrupos "122.00 -Créditos vencidos de 31 a 90 días o "123 - Créditos vencidos por más de 90 días".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, 3. cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 121

CUENTA 121.01 Créditos comerciales

CONCEPTO

Son aquellos créditos otorgados a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto es promover sectores de la economía tales como: agropecuario, industrial, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios financieros y otras actividades de la economía. Por exclusión, en esta cuenta se incluirán todos aquellos créditos que no son de consumo, ni hipotecarios para la vivienda.

Los créditos comerciales normalmente se conceden a empresas por montos significativos y plazos diversos. Su administración requiere suficiente información y un contínuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones.

SUBCUENTA 121.01.M.O1 Adelantos en cuenta corriente

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los adelantos en cuenta corriente en que han incurrido los clientes, haciendo uso de las líneas de crédito que, para tal efecto, le han sido concedidas previamente por la institución.

En caso que la institución autorizara circunstancialmente un adelanto transitorio a una cuenta corriente, sin que previamente se hubiera formalizado una línea de crédito con este propósito, el mismo debe contabilizarse en el subgrupo "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días", subcuenta "123.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

DETALLE DE SUBCUENTAS

121.01. M.01.01 Sector pùblico no financiero

121.01. M.01.02 Sector financiero

121.01. M.01.03 Sector privado no financiero

121.01. M.01.04 Sector no residente

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 121

Estos sectores deben aperturar de acuerdo a las subcuentas indicadas en el Capitulo II del presente Manual

SUBCUENTA 121.01.M.02 Préstamos

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos de los préstamos otorgados por la institución pactados a una fecha determinada o amortizable en varias cuotas que se encuentran al día en sus pagos.

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.03 **Documentos descontados**

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los montos prestados por la institución, mediante el descuento de documentos mercantiles originalmente girados a favor del cliente y endosados por éste a favor de la entidad. Estos se contabilizan por el capital prestado (valor nominal menos intereses y otros cargos descontados) y el interés se contabiliza en la cuenta "128.01 -Rendimientos por cobrar por créditos vigentes", a medida que se va devengando.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 121

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA

121.01.M.04 Descuento de facturas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos por cobrar vigentes por operaciones de descuentos de facturas.

> El importe que se registra en esta subcuenta es el monto líquido entregado al cliente o aplicado a un depósito, que surge como diferencia entre el valor nominal y la comisión que se descuenta. Al cobrar la factura se reconoce el ingreso por la comisión, acreditando la subcuenta "411.01.M.01 - Rendimientos por créditos comerciales".

OPERACION Se debita:

- Por los importes netos desembolsados por el descuento de las facturas. 1.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

- Por los cobros efectuados. 1.
- Por las transferencias al subgrupo "123.00 Créditos vencidos" a la 2. subcuenta "123.01.M.04 - Descuentos de facturas".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda 3. extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.01 Diferencias de cambio por créditos vigentes".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 121

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.05 Arrendamientos financieros

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes adeudados por los arrendatarios de bienes, mediante la modalidad de arrendamiento financiero.

El arrendamiento financiero es una operación en la cual la institución financiera (arrendador) a petición de su cliente (arrendatario), adquiere de un proveedor determinados bienes o equipos, cuyas características han sido definidas previamente por el cliente, para dárselos en arrendamiento a cambio de una remuneración durante un período de tiempo, que coincida aproximadamente con su vida económicamente útil, con la opción a favor del arrendatario de prorrogar el contrato en nuevas condiciones o adquirir el bien a la finalización del contrato.

OPERACION Ver Modelo de contabilización No. 4: "Arrendamiento financiero"

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.06 Anticipos sobre documentos de exportación

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los importes anticipados por la institución sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 121

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.07 Cartas de crédito emitidas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden, de cartas de crédito emitidas por la institución, una vez recibido el aviso de cargo por parte del corresponsal sin que el cliente haya efectuado el pago respectivo.

OPERACION Ver Modelo de contabilización No. 6: "Cartas de crédito emitidas por la institución".

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos que se encuentran dentro de su plazo de vigencia frente a bancos emisores de cartas de crédito que han sido confirmadas por la institución, derivados de la negociación de las mismas.

OPERACION Ver Modelo de contabilización No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".

CUENTA 121.01.M.09 Compras de títulos con pacto de reventa

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes desembolsados por compras de títulos valores para los que se ha pactado contratualmente revenderlos en un plazo y a un precio convenidos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 121

OPERACION Se debita:

- 1. Por los importes desembolsados en las compras de títulos valores con pacto de reventa.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 Diferencias en cambio por créditos vigentes".

Se acredita:

- 1. Por los importes recuperados al revender los títulos adquiridos.
- 2. Por las transferencias a la cuenta " 123.01.M.09 Compras de títulos con pacto de reventa".
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la subcuenta "598.01.M.01 Diferencias de cambio por crédito vigente".

SUBCUENTA 121.01.M.10 Participación en hipotecas aseguradas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los importes por participación en créditos hipotecarios asegurados concedidos por otras instituciones financieras.

SUBCUENTA 121.01.M.11Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los saldos por cobrar vigentes a compradores de bienes vendidos a plazo por la institución.

En el caso de préstamos por venta de bienes adjudicados que respondan al concepto de préstamos al consumo e hipotecarios no se requiere que dicha modalidad sea revelada.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 121

OPERACION Ver Modelo de Contabilización No.2: "Venta de bienes a plazo"

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.99 Otros créditos

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los créditos otorgados por la institución que no correspondan a las definiciones de las demás subcuentas de este subgrupo.

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

CUENTA 121.02 Créditos de consumo

CONCEPTO

Son considerados como tales aquellos créditos concedidos solo a personas físicas, con el objeto de adquirir bienes de consumo o el pago de servicios y normalmente se pagan en cuotas iguales y sucesivas.

Dentro de este grupo se incluyen las tarjetas de crèditos personales

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 121

SUBCUENTA 121.02.M.01 Tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos adeudados por los clientes usuarios de tarjetas de crédito (tarjetahabientes), que se encuentran al día con los pagos mínimos establecidos según contrato.

> En el caso de los saldos adeudados por consumos de tarjetas de crédito otorgadas a personas jurídicas (Tarjetas Corporativas) deberán ser contabilizados en el renglón de créditos comerciales que le corresponda, Cuenta 121.01 "Créditos Comerciales"

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de los vouchers recibidos de los establecimientos afiliados, por consumos efectuados por los tarjetahabientes, con crédito a la cuenta "241.08 -Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito"
- 2. Por los reclamos de pago recibidos de otras instituciones que han pagado consumos realizados por los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la institución, o han otorgado anticipos de efectivo a éstos.
- 3. Por los anticipos de efectivo otorgados por la institución a sus tarjetahabientes.
- Por las transferencias de las subcuentas de créditos vencidos de los saldos 4. adeudados por tarjetahabientes que, habiendo estado atrasados, se han puesto al día mediante la cancelación de los pagos mínimos exigidos.
- 5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por la aplicación de los cobros anticipados, con débito a la cuenta "241.07 -Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito".

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 121

- 3. Por las transferencias a la subcuenta "122.02.M.01 - Tarjetas de crédito", por los saldos adeudados por los tarjetahabientes que no han cumplido con el pago mínimo exigido.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda 4. extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

SUBCUENTA 121.02.M.02 Préstamos de consumo

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos de los préstamos otorgados por la institución pactados a una fecha determinada o amortizable en varias cuotas que se encuentran al día en sus pagos.

CUENTA 121.03 Créditos hipotecarios para la vivienda

CONCEPTO Son préstamos concedidos para la adquisición, reparación, remodelación, ampliación o construcción de viviendas, pagaderos normalmente en cuotas iguales y sucesivas, y están amparados en su totalidad, con garantía del mismo inmueble.

SUBCUENTAS

121.03. M.01	Adquisición de viviendas
121.03. M.01.01	Con Recursos Especiales
121.03. M.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
121.03. M.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
121.03. M.01.02	Con Otros Recursos
121.03. M.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
121.03. M.02.01	Con Recursos Especiales
121.03. M.02.01.01	Con Letras Hipotecarias
121.03. M.02.02	Con Otros Recursos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 122

GRUPO CARTERA DE CREDITOS

SUBGRUPO CODIGO: 122.00

NOMBRE: CREDITOS VENCIDOS DE 31 A 90 DIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registra los préstamos que no hayan sido pagados, a la fecha de su vencimiento ni hayan sido renegociados y cuyos atrasos en sus pagos son mayores de 30 días pero menores de 90, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible dichos pagos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por las transferencias recibidas de las cuentas del subgrupo "121.00 Créditos Vigentes que presenten atrasos en sus pagos mayores de 30 días en la contabilización en dicha cuenta sin que los mismos fueran cobrados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.02 Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días".

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por el reingreso al subgrupo "121.00-Créditos Vigentes", de aquellas operaciones que han sido renegociadas que se encontraban con atrasos en sus pagos pero que han sido regularizadas.
- 3. Por las transferencias al subgrupo "123-00 Créditos Vencidos *por más de 90 días*", cuando las operaciones han transcurrido más de de permanencia en esta cuenta.
- 4. Por los castigos de créditos, con débito al subgrupo "129.00 Provisión para cartera de Créditos", cuenta que corresponda.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 122

5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.02-Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días".

CUENTA122.01 Créditos comerciales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos comerciales que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos.

SUBCUENTAS

122.01. M.01	Adelantos en cuenta corriente
122.01. M.02	Préstamos
122.01. M.03	Documentos descontados
122.01. M.04	Descuentos de facturas
122.01. M.05	Arrendamientos financieros
122.01. M.06	Anticipos sobre documentos de exportación
122.01. M.07	Cartas de créditos emitidas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos transferidos de la subcuenta "121.01.M.07 - Cartas de créditos emitidas negociadas".

SUBCUENTA 122.01.M.08 Cartas de créditos confirmadas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos transferidos de la subcuenta "121.01.M.08 - Cartas de créditos confirmadas negociadas".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 122

SUBCUENTAS

122.01. M.09 Compras de títulos con pacto de reventa

122.01. M.10 Participación de hipotecas aseguradas

122. 01. M. 11 Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

122.01. M.99 Otros créditos

DETALLES DE SUBCUENTAS

La apertura de las subcuentas 122.01.M.02, 122.01.M.05, 122.01.M.09, y la 122.01.M.99 es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

La apertura de las subcuentas **122.01.M.03**, **LA 122.01.M.04**, **122.01.M.06**, **122.01.M.07**, **Y LA 122.01.M.11** es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 – Adelantos en cuenta corriente" excluyendo el Sector Financiero".

CUENTA122.02 Créditos de consumo

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos de consumo que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible sus pagos.

SUBCUENTAS

122.02. M.02 Préstamos de consumo

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 122

CUENTA 122.03 Créditos hipotecarios para la vivienda

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos hipotecarios para la vivienda que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible sus pagos.

SUBCUENTAS

122.03. M.02.02

122.03. M.01 Adquisición de viviendas Con Recursos Especiales 122.03. M.01.01 122.03. M.01.01.01 Con Letras Hipotecarias 122.03. M.01.01.02 Con Recursos Liberados del Encaje Legal 122.03. M.01.02 Con Otros Recursos 122.03. M.02 Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros 122.03. M.02.01 Con Recursos Especiales 122.03. M.02.01.01 Con Letras Hipotecarias Con Otros Recursos

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III

01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Subgrupo 123

GRUPO CARTERA DE CREDITOS

SUBGRUPO CODIGO: 123.00

NOMBRE: CREDITOS VENCIDOS por MAS DE 90 DIAS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los préstamos que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 90 dí as, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles dichos pagos, con excepción de los créditos de consumo bajo la modalidad de tarjeta de crédito, que deberán ser transferidos a esta cuenta después de los (60) dí as de no haberse efectuado el pago.

Asimismo, se contabilizaran en esta cuenta, mediante el mecanismo de arrastre, el monto total de los créditos pagaderos por cuotas que presenten atrasos en sus pagos por un plazo mayor de noventa (90) días.

OPERACION Se debita:

- 1. Por las transferencias recibidas de las cuentas subgrupo "122.00 créditos *vencidos de 31 a 90 días*" cuando hayan transcurridos *60* días de su contabilización en dicha cuenta sin que los mismos fueran cobrados.
- 2. Por el registro de las operaciones que, habiendo estado registradas en cuentas contingentes, ante el incumplimiento del cliente, la institución ha asumido la obligación por cuenta de éste.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.03 Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días".

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta que corresponda del subgrupo "129.00 Provisión para cartera de créditos".

MANUAL DE CONTABILIDAD

Capítulo III Subgrupo 123

PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.03 - Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días".

CUENTA123.01 Créditos comerciales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos comerciales que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 90 días, contado a partir de en que se hayan hecho exigibles dichos pagos.

SUBCUENTAS

123.01. M.01	Adelantos en cuenta corriente
123.01. M.02	Préstamos
123.01. M.03	Documentos descontados
123.01. M.04	Descuentos de facturas
123.01. M.05	Arrendamientos financieros
123.01. M.06	Anticipos sobre documentos de exportación
123.01. M.07	Cartas de créditos emitidas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos transferidos de la subcuenta "121.01.M.07 - Cartas de créditos emitidas negociadas".

SUBCUENTA 123.01.M.08 Cartas de créditos confirmadas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos transferidos de la subcuenta "121.01.M.08 - Cartas de créditos confirmadas negociadas".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 123

SUBCUENTAS

123.01. M.09	Compras de títulos con pacto de reventa
123.01. M.10	Participación de hipotecas aseguradas
123. 01. M. 11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
123.01. M.99	Otros créditos

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de las subcuentas 123.01.M.02,123.01.M.05, 123.01.M.09 y la 123.01.M.99 es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 – Adelantos en cuenta corriente.

La apertura de las subcuentas **123.01.M.03**, la **123.01.M.04**, **123.01.M.06**, **123.01.M.07**, y la **123.01.M.11** es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 –Adelantos en cuenta corriente" excluyendo el Sector Financiero.

CUENTA123.02 Créditos de consumo

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos de consumo que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 60 días de su transferencia al subgrupo "122.00 - Créditos *Vencidos de 31 a 90 días*".

SUBCUENTAS

123.02. M.01	Tarjetas de crédito
123.02. M.02	Préstamos de consumo

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 123

CUENTA 123.03 Créditos hipotecarios para la vivienda

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos hipotecarios para la vivienda que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 60 días de su transferencia al subgrupo "122.00 - Créditos Vencidos de 31 a 90 días".

SUBCUENTAS

123.03. M.01 Adquisición de viviendas 123.03. M.01.01 Con Recursos Especiales 123.03. M.01.01.01 Con Letras Hipotecarias 123.03. M.01.01.02 Con Recursos Liberados del Encaje Legal Con Otros Recursos 123.03. M.01.02

123.03. M.02 Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros

123.03. M.02.01 Con Recursos Especiales 123.03. M.02.01.01 Con Letras Hipotecarias 123.03. M.02.02 Con Otros Recursos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 124

GRUPO CARTERA DE CREDITOS

SUBGRUPO CODIGO: 124.00

NOMBRE: CREDITOS RESTRUCTURADOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los saldos de créditos que estando vigentes o vencidos se le han cambiado los términos y condiciones de pago, resultando en una variación en la tasa de interés y /o el plazo de vencimiento del contrato original del préstamo, así como los créditos que se originan en la capitalización de intereses, comisiones por moras y otros cargos de un crédito anterior. No se considerarán créditos reestructurados aquellos en los que una institución bancaria ajusta la tasa de interés de un número significativo de sus créditos, con el fin de ajustarla a las condiciones de mercado.

La reestructuración mediante un nuevo crédito directo o a otra persona física o jurídica vinculada con el deudor original, deberá ser registrada en esta cuenta.

En caso de que la reestructuración de un crédito incluya la capitalización de intereses y otros rendimientos, el importe de los mismos no podrá ser reconocido como ingreso.

Cuando la entidad realice la reestructuración de un Crédito, los intereses, comisiones por moras y otros cargos que se capitalicen en la operación deberán ser provisionados por el mismo monto y dicha provisión contabiliza en la subcuenta 129.01.M.05 "provisión para créditos reestructurados".

Los créditos reestructurados se reclasificaran a la cuenta 121.00 "Cartera Vigente", cuando se demuestre que el deudor ha pagado por lo menos tres (3) cuotas consecutivas.

Los créditos reestructurados que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de las fecha en que se hayan exigidos sus pagos serán transferidos a la cuenta 122.00 "Créditos vencidos de 31 a 90 días".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 124

OPERACIÓN

Se debita:

- 1. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo Cartera de Crédito.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a l a subcuenta "411.98.M.04-Diferencias por créditos reestructurados".

Se acredita:

- 1. Por los cobros efectuados
- 2. Por las transferencias a las demás cuentas de cartera de crédito.
- 3. Por la transferencia a la cuenta bienes recibidos en recuperación de crédito.
- 4. Por los castigos de créditos, con debito a la cuenta 129.01.M.05 "Provisión para crédito reestructurados.
- 5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.04-Diferencias de cambio por crédito reestructurados"

SUCUENTAS

La apertura de este subgrupo es similar a la establecida por el subgrupo 121.00 Créditos Vigentes.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 125

SUBGRUPO CODIGO: 125.00

NOMBRE: CREDITOS EN COBRANZA JUDICIAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos del principal de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Los créditos deben ser transferidos a esta cuenta cuando haya sido presentada la demanda correspondiente ante los tribunales competentes para su recuperación.

OPERACIÓN

Se debita:

- 1. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo Cartera de Créditos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.05 Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial".

S acredita:

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por las transferencias a las demás cuentas del grupo Cartera de créditos por motivo de renovación, y reestructuración.
- 3. Por las transferencia a la cuenta Bienes recibidos en recuperación de créditos.
- 4. Por los castigos de créditos.
- 5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.05- Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial".

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para el subgrupo 121.00 Créditos vigentes.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 128

SUBGRUPO: RENDIMIENTOS POR COBRAR

CODIGO: 128.00

NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CARTERA DE CREDITOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los rendimientos generados por la cartera de créditos (intereses y comisiones) que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro. Los rendimientos por cobrar deben presentarse en la cuenta que corresponda, conforme a la condición en que se encuentra el capital del crédito. Por ejemplo, si el crédito se encuentra registrado en la "122.00- Créditos de 31 a 90 días", la totalidad de los montos por rendimientos por cobrar de dicho crédito, generados antes de éste transferirse a vencido, deben contabilizarse en la cuenta "128.02 Rendimientos por cobrar por créditos vencidos de 31 a 90 días".

Los rendimientos que origina la cartera de créditos y su correspondiente actualización, se reconocen como ingresos en base al método de lo devengado, utilizándose esta cuenta sólo a los efectos de exponer el ingreso devengado por cobrar.

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos de un crédito vigente después de transcurrir 90 días de la fecha en que se haya hecho exigible el capital correlativo, así como los rendimientos de los créditos que se encuentran en cobranza judicial.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo citado se registrarán en la cuenta de orden "817.02" – Rendimientos en suspenso de cartera de créditos.

OPERACION Se debita:

1. Por el devengamiento de los rendimientos no cobrados a la fecha con crédito al subgrupo "411.00-Intereses y comisiones devengados por cartera de crédito".

Vigencia
01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD
101.07.02

PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 128

- 2. Por las transferencias de los rendimientos entre las distintas cuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de un subgrupo a otro, dentro del grupo de créditos.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "411.98- Diferencias de cambio por cartera de créditos".

Se acredita:

- 1. Por los rendimientos contabilizados cuando se cobran.
- 2. Por las transferencias entre distintas cuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de un subgrupo a otro, dentro del grupo de cartera de créditos.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta 598.01 Diferencias de cambio por cartera de créditos, subcuenta que corresponda.

CUENTAS

128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes
128.01. M.01	Créditos Comerciales
128.01. M.02	Créditos de Consumo
128.01. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.01. M.03.01	Adquisición de viviendas
128.01. M.03.01.01	Con Recursos Especiales
128.01. M.03.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.01. M.03.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
128.01. M.03.01.02	Con Otros Recursos
128.01. M.03.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
128.01. M.03.02.01	Con Recursos Especiales
128.01. M.03.02.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.01. M.03.02.02	Con Otros Recursos

Vigencia 01.07.02	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 128	
----------------------	---	------------------------------	--

128.02	Rendimientos por cobrar por créditos vencidos de 31 a 90 días
128.02. M.01	Créditos Comerciales
128.02. M.02	Créditos de Consumo
128.02. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.02. M.03.01	Adquisición de viviendas
128.02. M.03.01.01	Con Recursos Especiales
128.02. M.03.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.02. M.03.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
128.02. M.03.01.02	Con Otros Recursos
128.02. M.03.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
128.02. M.03.02.01	Con Recursos Especiales
128.02. M.03.02.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.02. M.03.02.02	Con Otros Recursos
128.03	Rendimientos por cobrar por créditos vencidos por más de 90 días
128.03. M.01	Créditos Comerciales
128.03. M.02	Créditos de Consumo
128.03. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.03. M.03.01	Adquisición de viviendas
128.03. M.03.01.01	Con Recursos Especiales
128.03. M.03.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.03. M.03.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
128.03. M.03.01.02	Con Otros Recursos
128.03. M.03.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
128.03. M.03.02.01	Con Recursos Especiales
128.03. M.03.02.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.03. M.03.02.02	Con Otros Recursos
128.04	Rendimientos por cobrar por créditos reestructurados
128.04. M.01	Créditos Comerciales
128.04. M.02	Créditos de Consumo
128.04. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.04. M.03.01	Adquisición de viviendas
128.04. M.03.01.01	Con Recursos Especiales
128.04. M.03.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.04. M.03.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
128.04. M.03.01.02	Con Otros Recursos
128.04. M.03.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
128.04. M.03.02.01	Con Recursos Especiales
128.04. M.03.02.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.04. M.03.02.02	Con Otros Recursos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 128

128.05	Rendimientos por cobrar por créditos en cobranza judicial
128.05. M.01	Créditos Comerciales
128.05. M.02	Créditos de Consumo
128.05. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.05. M.03.01	Adquisición de viviendas
128.05. M.03.01.01	Con Recursos Especiales
128.05. M.03.01.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.05. M.03.01.01.02	Con Recursos Liberados del Encaje Legal
128.05. M.03.01.02	Con Otros Recursos
128.05. M.03.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
128.05. M.03.02.01	Con Recursos Especiales
128.05. M.03.02.01.01	Con Letras Hipotecarias
128.05. M.03.02.02	Con Otros Recursos

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 129

GRUPO CARTERA DE CREDITOS

SUBGRUPO **CODIGO: 129.00**

> (PROVISIONES PARA CARTERA DE CREDITOS Y NOMBRE:

> > RENDIMIENTOS POR COBRAR)

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de créditos y de los rendimientos generados por dichos créditos. Estas provisiones se constituyen en base a los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera y de los rendimientos devengados no cobrados por la misma, la cual se realiza siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos.

> Las provisiones se contabilizan en la misma moneda en que fueron pactados los créditos, correspondientes.

> Cuando se decida el castigo contable de un crédito, en el cual la provisión individual, no cubra el 100% de su saldo, no puede usarse la provisión correspondiente a otras operaciones, sino que debe constituirse una provisión individual adicional por el monto de la insuficiencia.

> Las provisiones correspondientes a los rendimientos pendientes de cobro menor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha que se hace exigible, deberán provisionarse de acuerdo a la clasificación otorgada al capital correlativo. Asimismo, se registrarán en esta cuanta las provisiones equivalentes al cien por ciento de los rendimientos pendientes de cobros, que al término del plazo de noventa (90) días de su exigibilidad, el capital no haya sido cobrado, a excepción de los créditos de consumo bajo la modalidad de tarjeta de crédito que deberán ser provisionados al término de los sesenta (60) días.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 129

CUENTA 129.01 (PROVISION PARA CARTERA DE CREDITO)

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de la provisión cuando se cobra o se castiga un crédito.
- 2. Por la reversión de los importes de provisiones en exceso, cuando corresponda según las normas establecidas por esta Superintendencia de Bancos para la constitución de provisiones y castigos de la cartera de créditos
- 3. Por la transferencia a la cuenta "179.01-Provisiones para Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos", de los importes de provisiones correspondientes a los créditos a los cuales se le ha adjudicado o recibido en dación la garantía que lo respalda.
 - 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la correspondiente subcuenta de la cuenta "411.98 Diferencias de cambio por cartera de créditos", considerando para el subgrupo y las cuentas correspondientes en la cartera.

- 1. Por la constitución de provisión para incobrabilidad como consecuencia de la evaluación de la cartera de créditos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la correspondiente subcuenta de la cuenta "598.01 Diferencias de cambio por cartera de créditos", considerando para esto el subgrupo y la cuenta correspondiente de la cartera.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 129

CUENTAS 129.01 (Provisión para cartera de créditos)

129.01. M.01 (Provisión para créditos comerciales)

129.01. M.02 (Provisión para créditos de consumo)

129.01. M.03 (Provisión créditos hipotecarios para la vivienda)

129.01. M.04 (Provisión global para cartera de créditos)

129.01. M.05 (Provisión para créditos restructurados)

129.01. M.07 (Provisión para diferencias en cambios de créditos D Y E)

129.01. M.08 (Provisión adicional por riesgo de activos)

CUENTA 129.02 (PROVISIÓNES PARA RENDIMIENTOS POR CARTERA DE CREDITO)

OPERACIÓN Se debita:

- 1. Por los cobros de rendimientos, con crédito a la cuenta "432.05 Disminución de provisión para rendimientos por cobrar".
- 2. Por los castigos producidos por la incobrabilidad de los mismos, con crédito a la cuenta "128.03" Rendimientos por cobrar por cartera de crédito por más de 90 días.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos ha disminuido respecto de la actualización anterior, con créditos a la cuenta 411.98 Diferencias de cambio por cartera de crédito.

- 1. Por la constitución de provisión por incobrabilidad de los rendimientos por cobrar como consecuencia de la evaluación de la cartera, así como la constitución de provisión de los rendimientos generados por créditos cuyos vencimientos superan el plazo de 90 días.
- 2. Por la constitución de provisión de los rendimientos por cobrar provenientes de la capitalización de un crédito reestructurado

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 129

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con debito a la cuenta 598.01 "Diferencias de cambio por cartera de crédito"

CUENTAS

129.02	(Provisiones para rendimientos por cartera de créditos)
129.02 M.01	(Provisión para rendimiento de cartera de crédito por evaluación de
127.02. WI.UI	activos)
129.02. M.01.01	(Provisión para rendimientos cartera de créditos vigentes)
129.02. M.01.01.01	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.01.02	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.01.03	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.02	(Provisión para rendimientos cartera de créditos vencida de 31 a 90 días)
129.02. M.01.02.01	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.02.02	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.02.03	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.03	(Provisión para rendimientos por créditos reestructurados)
129.02. M.01.03.01	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.03.02	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.03.03	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.04	(Provisión para rendimientos por créditos en cobranza judicial)
129.02. M.01.04.01	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.04.02	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.04.03	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.02	(Provisión para rendimiento de cartera de crédito vencida por más de 90 Días)
129.02. M.02.01.01	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.02.01.02	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.02.01.03	(Provisiones para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Grupo 130

CLASE ACTIVO

GRUPO CODIGO: 130.00

> **NOMBRE: INVERSIONES**

CONCEPTO Comprende las inversiones en instrumentos de deuda, como son los títulos de deuda y los depósitos a plazo, que por su configuración jurídica propia y régimen legal de transmisión puedan ser objeto de negociación en un mercado financiero o bursátil

> Los instrumentos de deuda se registran de acuerdo a la intención de la entidad que lo adquiere contabilizándose en las cuentas siguientes:

131.00	Inversiones en valores a negociar
132.00	Inversiones en valores disponibles para su venta
133.00	Inversiones en valores mantenida hasta su vencimiento

Además, se incluyen las inversiones en valores de disponibilidad restringida, las fluctuaciones de la cartera de inversiones a partir de su contabilización inicial ya sea si la misma ha sido adquirida con prima o con descuento, los ajustes por valoración de instrumentos financieros, los rendimientos que generan las inversiones y las provisiones por deterioro o irrecuperabilidad de estas inversiones, las cuales se determinan siguiendo las disposiciones establecidas por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos, relativas a la evaluación de las inversiones. La provisión deberá registrarse en la misma moneda de inversión.

PARRAFO: La valoración y medición de las inversiones se efectuará conforme a las disposiciones que emita la Superintendencia de Bancos, tomando en consideración lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 131

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 131.00

NOMBRE: INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR

CONCEPTO En esta cuenta se registran las inversiones en valores a negociar correspondientes a títulos valores de deuda adquiridos por la entidad con la intención de negociarlos y generar beneficios por diferencias de precios en el corto plazo. Solo se mantendrán en esta categoría los valores que se coticen a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado cuyos precios adquiridos no podrán permanecer en esta categoría por un plazo mayor de ciento veinte (120) días contado a partir de la fecha de su adquisición, fecha en la cual deberán ser vendidos.

> Los activos financieros, que se encuentran en esta categoría son medidos a su valor razonable con efecto en los resultados.

> La entidad no reclasificará un instrumento financiero hacia esta categoría mientras esté en su poder o continúe emitido, ni tampoco podar reclasificar los títulos contenidos en esta categoría para llevarlo a otra categoría distinta.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98.M.01 - Diferencias de cambio por inversiones en valores a negociar".

Se acredita:

- Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden o se 1. castigan.
- Por las amortizaciones anticipadas o bajas en la cartera de valores, con 2. débito a las cuentas de disponibilidades, en caso de producirse ganancias, acreditando la cuenta No.414.01 "Ganancia por venta de inversiones financieras y en caso de pèrdida, debitando la cuenta No.518.01, "Pèrdidas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 131

en venta de inversiones financieras" por la diferencia entre el precio de venta y por el que figurase contabilizando en ese momento.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02-Diferencias de cambio por las Inversiones en valores.

CUENTA	131.01	Sector Pùblico no Financiero del país
	131.01. M.01	Administraciòn Central del país
	131.01. M.01.01	Letras o bonos cero cupón
	131.01. M.01.02	Bonos y obligaciones
	131.01. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.01. M.01.99	Otros titulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	131.01. M.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
	131.01. M.02.01	Letras o bonos cero cupón
	131.01. M.02.02	Bonos y obligaciones
	131.01. M.02.99	Otros titulos valores de deuda emitidos o avalados por el
		Estado
	131.01. M.03	Municipios del país
	131.01. M.03.01	Letras o bonos cero cupón
	131.01. M.03.02	Bonos y obligaciones
	131.01. M.03.99	Otros titulos valores de deuda emitidos o avalados por municipios
	131.01. M.04	Empresas Públicas no financieras del país
	131.01. M.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas
		Estatales EDENORTE Y EDESUR
	131.01. M.04.02	Otras empresas no financieras del país
	131.01. M.04.02.04	Titulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

CUENTA	131.02	Sector Financiero del país
	131.02. M.01	Banco Central del país
	131.02. M.01.01	Letras o bonos cero cupón
	131.02. M.01.02	Bonos y obligaciones
	131.02. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.01.05	Certificados de inversión ero cupón del país
	131.02. M.01.06	Certificados de tesorería
	131.02. M.01.99	Otros titulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de la República Dominicana
	131.02. M.02	Entidades de intermediación financiera
	131.02. M.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.02.07	Certificados financieros negociables
	131.02. M.02.08	Certificados de depositos a plazo negociables
	131.02. M.02.09	Otros certificados de depositos negociables
	131.02. M.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
	131.02. M.02.11	Pagares negociables
	131.02. M.02.12	Papeles comerciales
	131.02. M.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
	131.02. M.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
	131.02. M.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
	131.02. M.02.99	Otros bonos y obligaciones
	131.02. M.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
	131.02. M.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.04.12	Papeles comerciales
	131.02. M.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
	131.02. M.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
	131.02. M.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
	131.02. M.04.99	Otros bonos y obligaciones
	131.02. M.05	Entidades intermediarias de valores del país
	131.02. M.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.05.12	Papeles comerciales
	131.02. M.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
	131.02. M.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
	131.02. M.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
	131.02. M.05.99	Otros bonos y obligaciones
	131.02. M.99	Otras entidades financieras
	131.02. M.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
	131.02. M.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
	131.02. M.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
	131.02. M.99.99	Otros bonos y obligaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

CUENTA	131.03	Sector privado no financiero
	131.03. M.01	Empresas privadas
	131.03. M.01.01	REFIDOMSA
	131.03. M.01.01.16	Bonos
	131.03. M.01.01.99	Otras obligaciones
	131.03. M.01.02	Empresas titularizadotas del país
	131.03. M.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
	131.03. M.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
	131.03. M.01.02.19	Arrendamientos financieros
	131.03. M.01.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
	131.03. M.01.02.21	Préstamos de automóviles
	131.03. M.01.02.22	Otros créditos de consumo
	131.03. M.01.02.23	Cuentas por cobrar
	131.03. M.01.02.24	Titulos valores de deuda objeto de oferta pública
	131.03. M.01.02.99	Otras titularizaciones
	131.03. M.01.99	Otras instituciones privadas
	131.03. M.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.03. M.01.99.12	Papeles comerciales
	131.03. M.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
	131.03. M.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
	131.03. M.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles a capital
	131.03. M.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
CUENTA	131.04	Sector no Residente
	131.04. M.01	Sector pùblico no financiero
	131.04. M.01.01	Gobierno Central
	131.04. M.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
	131.04. M.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
	131.04. M.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
	131.04. M.01.01.01.99	Otros titulos valor de deuda emitidos o avalados por el
	121 04 M 01 02	Gobierno Central de países OECD
	131.04. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
	131.04. M.01.02.01 131.04. M.01.02.01.25	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
	131.04. M.01.02.01.23 131.04. M.01.02.01.99	Obligaciones de deuda soberana
	131.04.101.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

131.04. M.01.03	Titulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la República Dominicana es
	miembro (OM)
131.04. M.01.03.01	Letras y bonos cero cupón
131.04. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.03.99	Otros titulos valor de deuda
131.04. M.02	Sector financiero del exterior
131.04. M.02.01	Banco Central
131.04. M.02.01.01	Titulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.01.01.99	Otros titulos valor de deuda emitidos o avalados por
	Bancos Centrales de piases OECD
131.04. M.02.02	Entidades financieras del exterior
131.04. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
131.04. M.02.02.08	Certificados de depositos a plazo negociable
131.04. M.02.02.09	Otros certificados de depositos negociables
131.04. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
131.04. M.02.02.11	Pagares negociables
131.04. M.02.02.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.02.03	Casa Matriz y Sucursales
131.04. M.02.03.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
131.04. M.02.04.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
131.04. M.02.05.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.03	Empresas no financiera del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

131.04. M.03.01	Empresas privadas
131.04. M.03.01.12	Papeles comerciales
131.04. M.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.03.02	Empresas titularizadotas del exterior
131.04. M.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
131.04. M.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
131.04. M.03.02.19	Arrendamientos financieros
131.04. M.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
131.04. M.03.02.21	Préstamos de automóviles
131.04. M.03.02.22	Otros créditos de consumo
131.04. M.03.02.23	Cuentas por cobrar
131.04. M.03.02.24	Titulos valores de deuda objeto de oferta pública
131.02. M.03.02.99	Otras titularizaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 132

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 132.00

NOMBRE: INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA

VENTA

CONCEPTO Se registran las inversiones en valores mantenidas intencionalmente por la entidad para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez y las inversiones que la entidad esta dispuesta a vender en cualquier momento.

> En esta categoría se incluirán las inversiones en valores no derivados que se designan específicamente como disponible para la venta o que no son clasificados en inversiones en valores a negociar o inversiones en valores mantenido hasta su vencimiento y las inversiones permanentes. Asimismo, se incluirán aquellos valores que por norma expresa se señalen.

> Las inversiones en valores de esta categoría inicialmente se registran al costo de adquisición y posteriormente se valorarán, a su valor razonable con efecto en el patrimonio neto.

OPERACION Se debita:

- 1 Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan o reciben de la Cartera de inversiones en Valores Mantenidas a su Vencimiento.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98.M.02-Diferencias de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 132

Se acredita:

- 1 Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden, cuando se reclasifican a las inversiones en valores mantenidas a su vencimiento, o cuando se castigan.
- 2 Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la cuenta "598.02-Diferencias de cambio por Inversiones en Valores".

La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 131.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 133

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 133.00

NOMBRE:INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO

CONCEPTO

Se registran las inversiones en títulos valores de deuda adquiridos por la entidad, con la intención de mantenerlas hasta su vencimiento y cuente con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones que la entidad planifique mantener por un periodo indeterminado no podrán ser incluidas en esta categoría. Para que un titulo valor d deuda pueda ser clasificado dentro de esta categoría, debe cumplir con los siguientes requisitos: Tener un vencimiento fijo y unos flujos de efectivo de importe determinado o determinable, es decir, cuyos términos contractuales establezcan los montos y fechas de pago tanto de rendimientos como de capital. Tener la entidad una intención positiva para mantenerlos hasta el vencimiento, esta intención y capacidad debe ser congruente con sus políticas de riesgo y de clasificación de activos financieros.

Los activos clasificados en esta categoría serán registrados a su <u>costo</u> <u>amortizado</u>. El costo amortizado vendrá medido por el valor presente de los flujos futuros emitidos descontados a la tasa de interés efectiva original del (los) activo(s) financiero(s).

Las ventas o reclasificaciones de instrumentos de deuda clasificados en esta categoría por un monto significativo en relación con el importe total de la cartera de inversiones mantenida hasta el vencimiento causarán una reclasificación de la cartera total hacia la categoría de Instrumentos de deuda disponibles para la venta y la entidad no deberá clasificar durante los dos periodos posteriores a la fecha en que surja la reclasificación ningún activo financiero como para conservarse hasta el vencimiento. No se considerará incumplido el criterio de activos poseídos para conservarse al vencimiento, en las operaciones de venta o reclasificaciones realizadas que:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 133

- a) Estén cerca del vencimiento o del llamamiento del activo financiero (un plazo menor a tres (3) meses antes del vencimiento) de tal forma que los cambios en la tasa de interés de mercado no tendrán un efecto significativo en el valor razonable del activo financiero.
 - b) Ocurran después que la entidad ha recuperado sustancialmente todo el principal original del activo financiero ya sea mediante los pagos programados o mediante pagos anticipados.
 - c) Sean atribuibles a un evento aislado que está fuera del control de la entidad, no es un evento recurrente y no podrá haber sido previsto por la entidad de manera razonable.

OPERACION

Se debita:

- 1. Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan o se reciben de la cartera de inversiones en valores disponibles para la venta.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98.M.03-Diferencias de cambio por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento".

Se acredita:

- 1. Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden, se transfieren a la cartera de inversiones disponible para la venta o se castigan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02-Diferencias de cambio por Inversiones en valores"

La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 131.00

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 134

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 134.00

OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA **NOMBRE:**

CONCEPTO Esta categoría comprende los instrumentos de deuda adquiridos por la entidad, tanto en masa como individual, que no formen parte de la cartera de crédito y que por sus características no califican para ser incluidas en las categorías de inversiones a negociar, disponibles para la venta o mantenidas hasta el vencimiento y para los que no existe un mercado activo para su negociación.

OPERACIÓN Se debita:

- Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan 1.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en 2. moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98.M.01-Diferencias de cambio por inversiones en valores a negociar".

Se acredita:

- Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden o se castigan, por amortizaciones anticipadas o bajas en la cartera de valores, con débito a las cuentas de disponibilidades y en caso de producirse ganancias, acreditando la cuenta No.414.01-"Ganancia por venta de inversiones financieras" y en caso de pérdidas, debitando la cuenta No.518.01, "Pérdida en venta de inversiones financieras" por la diferencia entre el precio de venta y por el que figurase contabilizado en ese momento.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02-Diferencias de cambio por inversiones en valores"

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 134

CUENTAS:

134.01	FONDOS INTERBANCARIOS
134.01. M.02	Sector Financiero
134.01. M.02.02	Bancos Múltiples
134.01. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.01. M.02.04	Corporaciones de crédito
134.01. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.01. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.01. M.02.07	Entidades financieras públicas
134.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la República Dominicana
134.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la
	Producción
134.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
134.02	DEPOSITOS A PLAZO
134.02. M.02	Sector Financiero
134.02. M.02.02	Bancos Múltiples
134.02. M.02.03	Bancos Mattiples Bancos de Ahorro y Crédito
134.02. M.02.04	Corporaciones de crédito
134.02. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.02. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.02. M.02.07	Entidades financieras públicas
134.02. M.02.07.01	Banco Agrícola de la República Dominicana
134.02. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la
10 11021 11110210 1102	Producción
134.02. M.02.07.99	Otras entidades financieras pùblicas
134.02. M.04	Sector no Residente
134.02. M.04.03	Entidades financieras en el exterior
	,
134.03	TÍTULOS VALORES
134.03. M.01	Sector Pùblico no Financiero
134.03. M.01.01	Administraciòn Central
134.03. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
134.03. M.01.03	Instituciones de Seguridad Social
134.03. M.01.04	Municipios
134.03. M.01.05	Instituciones pùblicas no financieras
134.03. M.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales
134.03. M.01.05.02	Consejo Estatal del Azùcar

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

134.03. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas
	Estatales EDENORTE Y EDESUR
134.03. M.01.05.04	Instituto de Estabilización de Precios
134.03. M.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
134.03. M.02	Sector Financiero
134.03. M.02.01	Banco Central
134.03. M.02.01.01	Certificados de inversión cero cupón
134.03. M.02.01.03	Depósitos remunerados a corto plazo
134.03. M.02.01.04	Certificados de participación para cobertura de
	encaje legal
134.03. M.02.01.05	Certificados de inversión
134.03. M.02.01.06	Certificados de participación
134.03. M.02.01.07	Notas de renta fija
134.03. M.02.01.99	Otros títulos valores
134.03. M.02.02	Bancos Múltiples
134.03. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.03. M.02.04	Corporación de Créditos
134.03. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.03. M.02.06	Cooperativas de ahorro y crédito
134.03. M.02.07	Entidades financieras publicas
134.03. M.02.07.01	Banco Agrícola de la Republica Dominicana
134.03. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la
	Producción
134.03. M.02.07.99	Otras entidades financieras publicas
134.03. M.03	Sector privado no financiero
134.03. M.03.01	Empresas privadas
134.03. M.03.01.01	RFFIDOMSA
134.03. M.03.01.02	Rosario Dominicana
134.03. M.03.01.99	Otras inversiones en instituciones privadas
134.03. M.04	Sector no Residente
134.03. M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
134.03. M.04.02	Empresas extranjeras
134.03. M.04.03	Entidades Financieras en el exterior
134.03. M.04.04	Casa Matriz y Sucursales
134.03. M.04.99	Otras empresas del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 135

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 135.00

NOMBRE: VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las inversiones en títulos valores, y depósitos a plazo emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, incluidos en cualquiera de las cuentas que conforman las inversiones en valores que la entidad ha comprometido por medio de garantías, y otro tipo de responsabilidades.

> Para efectos de valuación de los instrumentos que se registren en esta cuenta, debe hacerse acorde con lo dispuesto en la cuenta que le dio origen, ya sea de inversiones en valores disponibles para la venta, mantenida hasta su vencimiento y otras inversiones en instrumentos de deuda. Así como cumplir con las características establecidas en la descripción del grupo de inversiones y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, por algún motivo y no se tenga libre disponibilidad sobre éstos títulos.

OPERACIÓN Se debita:

- 1. Por el importe de las inversiones, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98-Diferencias de cambio por inversiones".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 135

Se acredita:

- 1. Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se recuperan o se castigan.
- 2. Por el importe contabilizado, cuando se liberan de la restricción.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la cuenta "598.02-Diferencias de cambio por inversiones".

CUENTAS:

135.02	INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PAR
	VENTA
135.02. M.01	Sector Pùblico no Financiero del País
135.02. M.01.01	Administración Central del País
135.02. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.02	Instituciones pùblicas descentralizadas o autónomas del país
135.02. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.02.02.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.03	Municipios del país
135.02. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios
135.02. M.01.04	Empresas pùblicas no financieras el país
135.02. M.01.04.01	Corporación Dominicana de EmprEsas Eléctricas Estatales EDENORTE Y EDESUR

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

135.02. M.01.04.01.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
135.02. M.01.04.02.04	Títulos valores deuda emitidos o avalados por el
10010211110110110110	Estado
135.02. M.02	Sector Financiero del País
135.02. M.02.01	Banco Central del país
135.02. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda
	extranjera
135.02. M.02.01.05	Certificados de inversión cero chupón del país
135.02. M.02.01.06	Certificados de tesorería
135.02. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o
	avalados por el Banco Central de la República
	Dominicana
135.02. M.02.02	Entidades de Intermediación Financiera
135.02. M.02.02.03	Bonos y Obligaciones indexados a moneda
	extranjera
135.02. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
135.02. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
135.02. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
135.02. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
135.02. M.02.02.11	Pagares negociables
135.02. M.02.02.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR)
125.02 14.02 04.02	del país
135.02. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda
125 02 M 02 04 12	extranjera
135.02. M.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

135.02. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
135.02. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda
	extranjera
135.02. M.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.99	Otras entidades financieras
135.02. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda
	extranjera
135.02. M.02.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.03	Sector Privado no Financiero
135.02. M.03.01	Empresas privadas
135.02. M.03.01.01	REFIDOMSA
135.02. M.03.01.01.16	Bonos
135.02. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
135.02. M.03.01.02	Empresas titularizadotas del país
135.02. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
135.02. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
135.02. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
135.02. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
	r

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 135

135.02. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04	Sector no Residente
135.02. M.04.01	Sector pùblico no financiero
135.02. M.04.01.01	Gobierno Central
135.02. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países
	OECD
135.02. M.04.01.01.01.01	1
135.02. M.04.01.01.01.02	, c
135.02. M.04.01.01.01.99	
	por el Gobierno Central de países OECD
135.02. M.04.01.02	Instituciones Pùblicas descentralizadas o autónomas
135.02. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.01.02.01.25	ϵ
135.02. M.04.01.02.01.99	$\boldsymbol{\mathcal{C}}$
135.02. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo
	Multilaterales donde la República Dominicana es
	miembro (OM)
135.02. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.01.03.99	Otros títulos valor d deuda
135.02. M.04.02	Sector Financiero del Exterior
135.02. M.04.02.01	Banco Central
135.02. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países
	OECD
135.02. M.04.02.01.01.01	1
135.04. M.04.02.01.01.02	, E
135.02. M.04.02.02.01.99	1
	los Bancos Centrales de países OEDC

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

135.02. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
135.02. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
135.02. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
135.02. M.04.02.02.09	Otros Certificados de depósitos a plazo
	negociables
135.02. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
135.02. M.04.02.02.11	Pagares negociables
135.02. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
135.02. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR)
135.02. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
135.02. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
135.02. M.04.03.01	Empresas privadas
135.02. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03.02	Empresas titularizadotas del exterior
135.02. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 135
----------------------	---	------------------------------

135.02. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
135.02. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta
	pública
135.02. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones

CUENTA: 135.03 INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU

VENCIMIENTO

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la la cuenta 135.02)

CUENTA: 135.04 OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

(Apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para los sectores de la cuenta 134.00)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 136

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 136.00

NOMBRE: FLUCTUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

CONCEPTO: Cuando las inversiones en valores a negociar, disponibles par la venta, y mantenidas hasta su vencimiento, se adquieren con primas o descuentos dicho monto pagado bajo precio o sobre precio debe ser amortizado acorde con el plazo pactado entre las partes, a la fecha de vencimiento del titulo de deuda, afectando la cuenta de resultado que les corresponda, reconociendo diariamente el monto devengado, calculado mediante el método de interés efectivo, y el monto pagado sobre el precio o bajo el precio no devengado deberá registrarse en la cuenta de orden 819.99 "Cuentas de Registro Varias" para fines de control. Además, se registran en esta cuenta los ajustes por valoración de instrumentos de deuda a negociar, disponibles para la venta y a su vencimiento.

OPERACIÓN Se debita:

- 1. Por la amortización del descuento de los instrumentos de deuda, acreditando la cuenta 412.00 que le corresponda.
- 2. Por la fluctuación al alza en el valor razonable con respecto al de costo de suscripción o compra, acreditándose a la cuenta de resultados dentro de las cuentas de ingresos por la diferencias entre el valor razonable y dicho coste en la cuenta No.413.01 "Cambio en el valor razonable de las inversiones en valores a negociar".
- 3. Por la fluctuación al alza en el valor razonable con respecto al de costo de suscripción o compra, acreditándose a la cuenta de patrimonio neto dentro de las cuentas de ajuste al patrimonio, por la diferencias entre el valor razonable y dicho coste en la cuenta 342.01 "Ganancia (Perdida) no realizada en inversiones disponibles par la venta.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 136

Se acredita:

- 1. Por la amortización de la prima de los instrumentos de deuda, afectando mediante el débito la cuenta 517.00 "Perdida por amortizaciones de prima por inversiones en valores", que corresponda.
- 2. Por la fluctuación a la baja en el valor razonable con respecto al de costo de suscripción o compra, debitándose la cuenta No.518.01 "Cambio en el valor razonable de las inversiones a negociar" por la diferencia entre el valor razonable y dicho costo.
- 3. Por la fluctuación a la baja en el valor razonable con respecto al de costo de suscripción o compra, debitándose a la cuenta de patrimonio neto dentro de las cuentas de ajuste al patrimonio por la diferencia entre el valor razonable y dicho coste en la cuenta 342.01 "Ganancia (Pérdida) no realizada en inversiones disponibles para la venta"

CUENTA:	136.01	INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR
	136.01. M.01	Sector Pùblico no Financiero
	136.01. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.01. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.01. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.01. M.02	Sector Financiero
	136.01. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.01. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.01. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.01. M.03	Sector Privado no Financiero
	136.01. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.01. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.01. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.01. M.04	Sector no Residente
	136.01. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.01. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.01. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

CUENTA:		ERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA
	VEN	, ===
	136.02. M.01	Sector Pùblico no Financiero
	136.02. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.02. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.02. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.02. M.02	Sector Financiero
	136.02. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.02. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.02. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.02. M.03	Sector Privado no Financiero
	136.02. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.02. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.02. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.02. M.04	Sector no Residente
	136.02. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.02. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.02. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03	INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS
CUENTA:	136.03	INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO
CUENTA:	136.03 136.03. M.01	
CUENTA:		HASTA SU VENCIMIENTO
CUENTA:	136.03. M.01	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Público no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.01	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.02 136.03. M.02.03	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.02 136.03. M.02.02 136.03. M.03 136.03. M.03 136.03. M.03	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.02 136.03. M.02.03 136.03. M.03.01	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.02 136.03. M.02.02 136.03. M.03 136.03. M.03 136.03. M.03	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.02 136.03. M.02.03 136.03. M.03 136.03. M.03 136.03. M.03.01 136.03. M.03.02 136.03. M.03.02	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
CUENTA:	136.03. M.01 136.03. M.01.01 136.03. M.01.02 136.03. M.01.03 136.03. M.02 136.03. M.02.01 136.03. M.02.02 136.03. M.02.03 136.03. M.03 136.03. M.03 136.03. M.03 136.03. M.03.01 136.03. M.03.02 136.03. M.03.03 136.03. M.03.03	HASTA SU VENCIMIENTO Sector Pùblico no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector Privado no Financiero (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda) Amortización descuento sobre instrumentos de deuda Ajuste por valuación de instrumentos de deuda Sector no Residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 136

CUENTA: 136.04 VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

136.04. M.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
136.04. M.02.01	Sector Pùblico no Financiero
136.04. M.02.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04. M.02.02	Sector Financiero
136.04. M.02.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04. M.02.03	Sector Privado no Financiero
136.04. M.02.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04. M.02.04	Sector no Residente
136.04. M.02.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

136.04. M.03 Inversiones en valores mantenidas a su vencimiento

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la Cuenta 136.04.M.02)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 138

GRUPO RENDIMIENTOS POR COBRAR

SUBGRUPO CODIGO: 138.00

NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR

INVERSIONES

CONCEPTO

En este subgrupo se registra el monto de los rendimientos generados por las inversiones, que han sido devengados pero están pendientes de cobro.

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos en inversiones después de transcurrido el plazo de 90 días sin que se reciban los intereses devengados por estos activos.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo citado se registran en la cuenta "817.03" –Rendimientos en suspenso de inversiones.

OPERACIÓN Se debita:

- 1. Por el devengamiento de los rendimientos de las inversiones, con crédito al subgrupo "412.00-Ingresos Financieros por Inversiones".
- 2. Por los importes pendientes de cobro por concepto de intereses sobre los títulos adquiridos, desde la fecha de cobro del último cupón, hasta la fecha de la compra.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98 –Diferencias de Cambio por Inversiones".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 138

Se acredita:

- 1. Por los rendimientos contabilizados, cuando se cobran.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta 598.02- "Diferencias de Cambio por Inversiones".

CUENTA 138.01 Rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar

138.01. M.01	Sector Pùblico no Financiero del País
138.01. M.01.01	Administraciòn Central del País
138.01. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda
138.01. M.01.01.99	Otros titulos valores de deuda emitidos o avalados
138.01. M.01.02	Instituciones pùblicas descentralizadas o autónomas
	del país
138.01. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.02.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.03	Municipios del país
138.01. M.01.03.01	Letras y bonos cero cupón
138.01. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.04	Empresas publicas no financieras del país
138.01. M.01.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
	EDENORTE Y EDESUR
138.01. M.01.04.01.04	Titulos valores de deudas emitidas o avaladas por el Estado
138.01. M.01.04.02	Otras empresas publicas no financieras del país
138.01. M.01.04.02.04	Titulos valores de deudas emitidas o avaladas por el Estado

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.01. M.02	Sactor Einangiero del país
138.01. M.02.01	Sector Financiero del país Panas Control del pis
138.01. M.02.01	Banco Central del pis
	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.01.05	Certificados de inversión cero chupón del país
138.01. M.02.01.06	Certificados de tesorera
138.01. M.02.01.99	Otros titulos valores de deuda emitidos o avalados por el
120 01 M 02 02	Banco Central de la Republica Dominicana
138.01. M.02.02	Entidades de Intermediación financiera
138.01. M.02.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.02.02.08	Certificados de depositos a plazo
138.01. M.02.02.09	Otros certificados de depositos a plazo
138.01. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.02.02.13	Papeles comerciales
138.01. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
138.01. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.99	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
138.01. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.03	Sector privado no financiero
138.01. M.03.01	Empresas privadas
138.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
138.01. M.03.01.01.16	Bonos
138.01. M.03.01.01.99	Otras obligaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.01. M.03.01.02	Empresas titularizadotas del país
138.01. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
138.01. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.03.01.02.24	Titulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
138.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
138.01. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04	Sector no Residente
138.01. M.04.01	Sector publico no financiero
138.01. M.04.01.01	Gobierno Central
138.01. M.04.01.01.01	Titulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.01.01.99	Otos titulos valor de deuda emitidos o avalados por el
	Gobierno Central de países OECD
138.01. M.04.01.02	Instituciones publicas descentralizadas o autónomas
138.01. M.04.01.02.01	Titulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.03	Títulos valores de emitidos por Organismo Multilaterales
	donde la Republica Dominicana es miembro (OM)
138.01. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.03.99	Otros titulos valor de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.01. M.04.02	Sector financiero del exterior
138.01. M.04.02.01	Banco Central
138.01. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.01.01.99	Otros titulos valor de deuda emitidos o avalados por los
130.01. 11.10 11.02.01.01.33	Bancos Centrales de países OECD
138.01. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
138.01. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.04.02.02.09	Otros certificados de depositos negociables
138.01. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.04.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
138.01. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del
	exterior
138.01. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
138.01. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 138

138.01. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
138.01. M.04.03.01	Empresas privadas
138.01. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03.02	Empresas titularizadotas del exterior
138.01. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
138.01. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones

CUENTA	138.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
		(Aporture de este quente es similar e la establacida r

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)

CUENTA 138.03 Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento

(Apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

CUENTA	138.04 Rendir de deu	mientos de otras inversiones en instrumentos da
	138.04. M.01	Fondos interbancarios
	138.04. M.01.02	Sector Financiero
	138.04. M.02	Depositos a plazo
	138.04. M.02.02	Sector Financiero
	138.04. M.02.04	Sector no residente
	138.04. M.03	Titulos valores
	138.04. M.03.01	Sector público no financiero
	138.04. M.03.02	Sector Financiero
	138.04. M.03.03	Sector privado no financiero
	138.04. M.03.04	Sector no residente
CUENTA	138.05	Rendimientos por cobrar de inversiones en valores de disponibilidad restringida (Apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta 135.00)
	135.05. M.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
	138.05. M.02.01	Sector Público no Financiero del País
	138.05. M.02.02	Sector Financiero
	138.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
	138.05. M.02.04	Sector no Residente
	138.05. M.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	138.05. M.03.01	Sector Público no Financiero del País
	138.05. M.03.02	Sector Financiero
	138.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
	138.05. M.03.04	Sector no Residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

138.05. M.04	Rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda
138.05. M.04.01	Titulos valores vendidos con pacto de recompra
138.05. M.04.01.01	Inversiones en el sector publico no financiero
138.05. M.04.01.02	Inversiones en el Sector Financiero del País
138.05. M.04.01.03	Inversiones en el Sector Privado no Financiero
138.05. M.04.01.04	Inversiones en el Sector no Residente
138.05. M.04.02	Títulos valores y depositos a plazo dados e garantía
138.05. M.04.02.02	Depositos a plazo
138.05. M.04.02.02.02	Inversiones en Sector financiero del país
138.05. M.04.02.02.04	Inversiones en Sector no Residente
138.05. M.04.02.03	Titulos valores
138.05. M.04.02.03.01	Inversiones en el Sector Pùblico no Financiero
138.05. M.04.02.03.02	Inversiones en el Sector Financiero del País
138.05. M.04.02.03.03	Inversiones en Sector Privado no Financiero
138.05. M.04.02.03.04	Inversiones en Sector no Residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 139

GRUPO INVERSIONES

SUBGRUPO CODIGO: 139.00

NOMBRE: (PROVISIÓN PARA INVERSIONES EN VALORES Y

RENDIMIENTOS POR COBRAR)

CONCEPTO

En este subgrupo se registra el monto necesario para estimar la eventualidad de pérdidas originadas por el deterioro o irrecuperabilidad de las inversiones en valores disponibles para la venta y mantenidas a su vencimiento. Cuando la entidad no sea capaz de cobrar los importes que le adeudan, de acuerdo con condiciones contractuales de las inversiones realizadas, por dificultades financieras significativas por parte del emisor y alta probabilidad de quiebra, entre otras. Estas provisiones deben constituirse en base a los resultados de la evaluación de las inversiones que componen este grupo, la cual se realiza siguiendo los mismos criterios utilizados por el Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria a través de sus Segunda Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, para evaluar los mayores deudores comerciales.

El deterioro o irrecuperabilidad y el cambio en la cotización de las inversiones en valores a negociar se contabilizan en cuentas de resultados, sin crear cuentas correctoras de provisiones.

El deterioro de las inversiones en valores a negociar, de acuerdo con la NIIF 39, se deduce directamente del valor, disminuyendo el valor razonable con cargo a resultados, la recuperación incrementará el valor razonable con abono a resultados.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de la provisión, cuando se vende o se castiga una inversión.
- 2. Por la reversión del total o parte del importe de la provisión, cuando se determina de acuerdo a las normas vigentes, que la misma es excesiva, con crédito a la cuenta "432.02 Disminución de provisión para inversiones".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 139

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98 - Diferencias de cambio por inversiones" ó "433.98 - Diferencias de cambio por inversiones".

Se acredita:

- 1. Por la constitución de la provisión, de acuerdo a la evaluación de las inversiones siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos, con débito a la cuenta "541.02 Constitución de provisión para inversiones".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02 Diferencias de cambio por inversiones".

CUENTAS	139.01	(Provisión para inversiones en valores)
	139.01. M.01	(Provisión para inversiones en valores a negociar)
	139.01. M.02	(Provisión para inversiones en valores disponible para la venta)
	139.01. M.03	(Provisión par inversiones en valores mantenidas a vencimiento)
	139.01. M.04	(Previsión para otras inversiones en instrumentos de deuda
	139.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones)
	139.02. M.01	(Provisión por evaluación para rendimientos por cobrar de inversiones)
	139.02. M.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
	139.02. M.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponibles para la venta)
	139.02. M.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas a vencimiento)
	139.02. M.01.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 139

139.02. M.02	(Provisión para rendimientos por cobrar por inversiones
	con más de 90 días)
139.02. M.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones
	valores a negociar)
139.02. M.02.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en
	valores disponibles para la venta)
139.02. M.02.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en
	valores mantenidas a vencimiento)
139.02. M.02.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de otras
	inversiones en instrumentos de deuda)
	,

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 140

CLASE ACTIVO

GRUPO CODIGO: 140.00

NOMBRE: CUENTAS A RECIBIR

CONCEPTO

Comprende los derechos generados por las operaciones de compra y venta de divisas, las comisiones por cobrar que no se originan en operaciones de créditos y cuentas a recibir diversas a favor de la institución. Así como los rendimientos que generan estas operaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 141

GRUPO CUENTAS A RECIBIR

SUBGRUPO CODIGO: 141.00

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A

FUTURO CON DIVISAS

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe devengado proveniente del diferencial de tasa de cambio pactada a término en los contratos a futuro con divisas, cuando este diferencial es un ingreso para la entidad.

El valor nominal del contrato que se negocia se registra en la cuenta 819.19 "Contrato Compa-Venta a Futuro con Divisas".

La realización de estas operaciones debe tener la autorización de la Superintendencia de Bancos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengo de la diferencia entre la tasa pactada en el contrato y la tasa del mercado, cuando se trate de una diferencia favorable (ganancia), con crédito a la cuenta 424.02 "Ganancia por posición por contratos a futuro con divisas".

Se acredita:

1. Por la cancelación del contrato a futuro con divisas.

CUENTAS 141.01 Diferencial por compras a futuro de divisas

141.02 Diferencial por ventas a futuro de divisas

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 142

GRUPO CUENTAS A RECIBIR

SUBGRUPO CODIGO: 142.00

> **NOMBRE: COMISIONES POR COBRAR**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las comisiones devengadas que están pendientes de cobro generadas por servicios prestados, operaciones contingentes concedidas y otras que, por no ser producto de una operación de crédito directo, no corresponde registrar en el subgrupo "128.00 - Rendimientos por cobrar por cartera de créditos". Sin embargo, a las comisiones por cobrar les son aplicables todas las disposiciones establecidas en dicho subgrupo.

OPERACION Se debita:

- Por el devengamiento de las comisiones. 1.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

Se acredita:

- Por el cobro de las comisiones. 1.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 142

CUENTA 142.01 **Comisiones por cobrar por operaciones contingentes**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro, que se han generado por la concesión de operaciones contingentes, como son el otorgamiento de garantías, la apertura y confirmación de cartas de crédito y otras operaciones que corresponde contabilizar en cuentas contingentes.

CUENTA 142.02 Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro, generadas por servicios de comercio exterior. No se incluyen las correspondientes a la apertura y confirmación de cartas de crédito, ya que ellas se registran en la cuenta "142.01 - Comisiones por cobrar por operaciones contingentes".

CUENTA 142.03 Comisiones por cobrar por administración de efectos y bienes

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por la administración de efectos y bienes.

CUENTA 142.04 Comisiones por cobrar por servicios bursátiles

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por la prestación de servicios como agente de bolsa, por parte de las instituciones que poseen directamente un puesto en una bolsa de valores.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 142

CUENTA 142.05 Comisiones por cobrar por operaciones de recaudo régimen contributivo seguridad social

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por la prestación de servicios al régimen contributivo de seguridad social.

CUENTA 142.06 Comisiones por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por servicio de tarjetas de crédito.

CUENTA 142.07 Comisiones por titularización por cuenta de terceros

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado cuando la entidad ha servido de administrador de la titularización a favor de terceros.

CUENTA 142.08 Comisiones por servicios de letras hipotecarias

CUENTA 142.99 Otras comisiones por cobrar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que no corresponde incluir en las cuentas anteriores.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 147

GRUPO CUENTAS A RECIBIR

SUBGRUPO CODIGO: 147.00

NOMBRE: CUENTAS A RECIBIR DIVERSAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás operaciones de origen diverso a recibir por la institución, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación financiera y que no se han especificado en las anteriores cuentas de este grupo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por las cuentas a recibir, cuando se originan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior,
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

Se acredita:

- 1. Por la recuperación de las cuentas a recibir.
- 2. Por aquellas partidas consideradas pérdidas no reconocidas, con débito a la cuenta "549.01 Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir".
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 147

CUENTA 147.01 Anticipos a proveedores

CONCEPTO En esta cuenta se registran los pagos a cuenta realizados a proveedores, por bienes adquiridos que aún no se han recibido. Las partidas que componen esta

cuenta se cancelan al recibir los bienes adquiridos.

CUENTA 147.02 Cuentas por cobrar al personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran las acreencias que la institución tiene por cobrar a su personal, como son los anticipos a remuneraciones. Los créditos que la institución concede a sus funcionarios y empleados se incluyen en el grupo Cartera de créditos, se deben identificar con una codificación especial para

poder distinguirlas fácilmente del resto de operaciones.

CUENTA 147.03 Gastos por recuperar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos en que ha incurrido la institución por cuenta de terceros, siempre que exista una razonable certeza de que éstos serán recuperados; en caso contrario, deben ser contabilizados directamente en la

cuenta de gastos correspondiente.

CUENTA 147.04 Depósitos en garantía

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de dinero entregados por la institución a terceros en garantía por contratos celebrados, excepto cuando se trata de depósitos en otras instituciones financieras que se afectan en garantía de otras operaciones, en cuyo caso corresponde contabilizarlos como inversiones. Por ejemplo, en esta cuenta se registran los montos entregados en garantía a los propietarios de bienes dados en arrendamiento a la institución y por servicios públicos contratados.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 147

CUENTA 147.05 Depósitos judiciales y administrativos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los depósitos realizados por la institución por requerimiento de la autoridad competente, dentro de procesos judiciales o administrativos llevados a cabo por la institución o contra ella.

CUENTA 147.06 Indemnizaciones reclamadas por siniestros

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos reclamados a las Compañías de Seguros por concepto de indemnización por pérdidas originadas por siniestros ocurridos en perjuicio de la institución, que se encuentran pendientes de cobro. Los importes contabilizados deben reflejar una estimación prudente de las indemnizaciones a recibir y la pérdida que se prevee no será cubierta por el seguro, debe reconocerse inmediatamente como un gasto extraordinario.

CUENTA 147.07 Primas de seguros por cobrar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos de las primas devengadas que se encuentran pendientes de cobro, y sólo debe ser usado por las instituciones que actúan como aseguradoras.

CUENTA 147.08 Cheques devueltos

En esta cuenta se registran los importes de los cheques y otros documentos presentados al cobro por la institución que han sido rechazados por razones técnicas, a través de la cámara de compensación. Asimismo, se incluyen los importes de los cheques y otras órdenes de pago en moneda extranjera presentados al cobro y que han sido rechazados.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 147

Los cheques devueltos de operaciones en moneda nacional, no podrán permanecer más de 48 horas laborables registrados en esta cuenta.

Los cheques correspondientes a operaciones en moneda extranjera, no podrán permanecer más de 60 días en esta cuenta.

En caso de no efectuarse el pago en los plazos establecidos, atendiendo al tipo de moneda deberán reconocerse inmediatamente como un gasto.

CUENTA

147.09 Anticipos en cuenta corriente

En esta cuenta se registran los saldos deudores de anticipos en cuenta corriente, originados por razones técnicas, ya sea por devolución de cheques a través de la cámara de compensación o por razones operativas internas.

Estas partidas deben ser regularizadas en un plazo no mayor a 24 horas laborables. Una vez terminado este plazo deberán ser contabilizadas, en el subgrupo "123.00 - créditos vencidospor màs de 90 dias", subcuenta "123.01.M.01 - adelantos en cuenta corriente".

CUENTA 147.99 Otras cuentas a recibir diversas

CONCEPTO En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar que no han sido especificadas en las anteriores cuentas.

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III
01.01.95	PARA INSTITUCIONES	Subgrupo 147

FINANCIERAS	

En la subcuenta 147.99.M.01.01 se registran las acreencias que la institución tiene por cobrar a sus accionistas por compromisos en firme de capitalización que sean aceptados por la Superintendencia de Bancos. Las partidas que componen esta subcuenta se cancelarán al recibir los aportes en efectivo correspondientes.

SUBCUENTAS

147. 99. M. 01 En el país

147.99. M.01.01 Cuentas a Recibir de Accionistas

147.99. M.01.99 Otras Cuentas

147. 99. M. 02 En el exterior

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III
	PARA INSTITUCIONES	

01.07.02	FINANCIERAS	Subgrupo 148

SUBGRUPO CODIGO: 148.00

NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CUENTAS A RECIBIR

CONCEPTO En este subgrupo se registran Los rendimientos generados por las cuentas a recibir que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro.

Los rendimientos que se generen por las cuentas a recibir tienen el mismo tratamiento que se ha indicado en el subgrupo "128.00-Rendimientos por cobrar por cartera de créditos".

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos de cuentas a recibir después de transcurrido el plazo de 90 días sin que se reciban los intereses devengados por estos activos, plazo contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles en su pago.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo citado se registran en la cuenta "817.04-Rendimientos en suspenso de cuentas a recibir".

OPERACION Se debita:

- 1. Por el devengamiento de los rendimientos, con crédito a la cuenta "422.01-Rendimientos por Cuentas a Recibir Diversas"
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "422.98-Diferencias de Cambio por Cuentas a Recibir".

Se acredita:

1. Por los rendimientos contabilizados, cuando se perciban.

01.07.02	FINANCIERAS	Subgrupo 148

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.04-Diferencias de cambio por cuentas a recibir".

CUENTA 148.01

NOMBRE: Rendimientos por cobrar por derechos por

contratos a futuro de divisas

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los rendimientos generados por las operaciones de derechos por contratos a futuro de divisas que se encuentran pendientes de

cobro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de los rendimientos, con crédito a la cuenta 424.02-Primas por contratos a futuros con divisas.

Se acredita:

1. Por los rendimientos contabilizados, cuando se perciben.

SUBCUENTAS

148.01. M.01	Rendimientos	por derechos	por compra a	futuro de divisas
148.01. M.02	Rendimientos	por derecho	por ventas a fu	ıturo de divisas

CUENTA 148.02 Rendimientos por cobrar por cuentas a recibir diversas

SUBCUENTA

148.02. M.01 En el país 148.02. M.02 En el exterior

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES	Capítulo III
----------	--	--------------

01.01.95	FINANCIERAS	Grupo	150

CLASE ACTIVO

GRUPO CODIGO: 150.00

NOMBRE: ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO

Comprende los bienes muebles e inmuebles de naturaleza permanente que son propiedad de la institución; se excluyen los bienes adquiridos para arrendamiento financiero y los bienes recibidos en recuperación de créditos.

En ningún caso el monto total de los activos fijos, incluyendo los que están clasificados en el subgrupo activos fijos diversos, podrán exceder los límites establecidos, al respecto, por la Junta Monetaria. Se excluirán de este límite los activos que dichas entidades reciban en recuperación de créditos, así como los que se inviertan en operaciones de arrendamiento financiero.

Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren.

Todos los bienes que, habiendo estado en uso por parte de la institución, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico deben reclasificarse en la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso".

Todas las partidas que se incluyen en las cuentas que forman parte de este grupo deben estar registradas con el código de moneda nacional. Por lo tanto, los pagos que se realicen en moneda extranjera por adquisición, construcción o mejoras de los activos fijos se registran al equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha a que se efectuó el mismo.

En los totales de los subgrupos se obtienen los costos originales de cada activo fijo. Para obtener el monto neto de los mismos se resta el valor correspondiente del subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de activos fijos".

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES	Capítulo III
----------	--	--------------

01.01.05	FINANCIERAS	Subgrupo 150

Criterios para valuación de los activos fijos

El costo original de un activo fijo está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso, tales como: Los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc. Por su parte, el costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma, tales como: Materiales, mano de obra, costos de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración de la obra e impuestos. Bajo ninguna circunstancia pueden incorporarse como parte de los costos de construcción del activo fijo, los intereses y otros cargos devengados por captaciones del público u otro tipo de financiamientos obtenidos por la institución.

Las mejoras se incorporan al valor de costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir sus costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

La depreciación del activo fijo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, debiendo calcularse y contabilizarse mensualmente sobre los valores contabilizados siguiendo el método establecido por la normativa vigente, excepto para aquellos bienes que como producto de un avalúo realizado por un tasador, se hubiere determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante, determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios, en cuyo caso debe aplicarse la primera.

Las mejoras se deprecian en la vida útil restante del bien principal. En el caso que las mejoras tengan como efecto un incremento significativo en la vida útil del bien, las mismas pueden depreciarse en un período mayor a la vida útil restante del mismo. Para ello es necesario contar con el informe de un tasador independiente que confirme esta situación; sin embargo, la vida útil que se le asigne a la mejora nunca puede ser mayor a la vida útil total que le corresponde al bien principal.

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES	Capítulo III
--	--------------

01.01.05	FINANCIERAS	Subgrupo 150

A los efectos de llevar un adecuado control, los bienes de los activos fijos que se hayan depreciado totalmente, deben darse de baja de estas cuentas y ser registrados en la cuenta de orden "819.11 - Activos totalmente depreciados" por el valor de RD\$ 1.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 151

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 151.00

> **NOMBRE: TERRENOS**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original de los terrenos de la institución sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones destinadas a su uso, así como aquellos sobre los cuales se realizarán ampliaciones o construcciones de edificaciones para uso de la misma.

> En el caso que la institución adquiera un edificio, la separación del valor del terreno y de la edificación, debe hacerse en base al informe de un tasador independiente.

> Los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras que no han sido puesto en condiciones para su uso, no se les ha asignado un destino específico ni se han iniciado las obras correspondientes, deben transferirse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Posteriormente, una vez iniciadas las construcciones, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
- Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta. 2.
- 3. Por los costos incurridos en las mejoras a los bienes, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Concepto del grupo "Criterios para la valuación de los activos fijos".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 151

2. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el Concepto, para los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras.

CUENTA 151.01 Terrenos

CUENTA 151.02 Revaluación de Terrenos

OPERACION Se debita:

1. Por el importe revaluado que haya sido autorizado por la Superintendencia de Bancos, con crédito a la cuenta "341.01 – Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.

CUENTA 151.03 Deterioro de Terreno

OPERACION Se debita:

1. Por el valor contable cuando se vende el bien o se deja fuera de uso

Se acredita:

1. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Reglamento de Evaluación de Activos, con débito a la cuenta 341.01 "Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles". o a la cuenta 534.09- Pérdida por Deterioro de Activos Fijos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 152

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 152.00

NOMBRE: EDIFICACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la institución, destinadas a su uso.

Los edificios e instalaciones adquiridos o construidos para dicho fin, que aún no se encuentren efectivamente en uso ni se les haya asignado otro destino, desde su adquisición o la finalización de la construcción, deben ser transferidos a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Posteriormente, una vez iniciado efectivamente su uso, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

CUENTA 152.01 Edificaciones

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la institución, destinadas a su uso.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
- 2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
- 3. Por los costos incurridos en las mejoras y adiciones a los bienes, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Concepto del grupo "Criterios para la valuación de los activos fijos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 152

Se acredita:

- 1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso
- 2. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el Concepto, para los bienes que no están siendo efectivamente usados.

CUENTA 152.02 Revaluación de Edificaciones

OPERACION Se debita:

1. Por el importe revaluado que haya sido autorizado por la Superintendencia de Bancos, con crédito a la cuenta "341.01 – Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.

CUENTA 152.03 Deterioro de Edificaciones

OPERACION Se debita:

1. Por el valor contable cuando se vende el bien, se lo deja fuera de uso.

Se acredita:

1. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Reglamento de Evaluación de Activos, con débito a la cuenta 341.01 " Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles". o a la cuenta 534.09- Pérdida por Deterioro de Activos Fijos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 153

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 153.00

NOMBRE: MOBILIARIO Y EQUIPOS

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original del mobiliario y los

equipos de la institución, destinados a su uso.

CUENTA 153.01 Muebles y equipos de oficina

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos que

posee la institución, incluido el equipo de computación, destinados a su uso.

OPERACION Similar a la establecida para la cuenta "152.01 - Edificaciones".

CUENTA 153.02 Equipos de transporte

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los vehículos que posee la

institución, destinados a su uso.

OPERACION Similar a la establecida para la cuenta "152.01 - Edificaciones".

CUENTA 153.03 Otros muebles y equipos

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos de

propiedad de la institución no incluidos en las anteriores cuentas, destinados a su

uso.

OPERACION Similar a la establecida para la cuenta "152.01 - Edificaciones".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 154

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 154.00

BIENES TOMADOS EN **NOMBRE: ARRENDAMIENTO**

FINANCIERO

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de los bienes que la institución ha tomado en arrendamiento bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Estos bienes, si bien no son propiedad de la institución, dadas las características de este tipo de arrendamiento y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, son considerados como activos fijos y reciben el mismo tratamiento contable que éstos.

> El concepto de arrendamiento financiero se describe en la cuenta "121.01.M.05 -Arrendamientos financieros".

> Como valor de costo original de estos bienes se registra el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, descontados a la tasa de interés implícita en la operación.

OPERACION Ver Modelo de contabilización No. 4: "Arrendamiento financiero".

CUENTAS	154.01	Inmuebles tomados en arrendamiento financiero		
	154.02	Muebles y equipos de oficina tomados en arrendamiento financiero		
	154.03	Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero		
	154.04	Otros equipos tomados en arrendamiento financiero		

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 155

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 155.00

> **NOMBRE: MEJORAS PROPIEDADES** A **TOMADAS** EN

> > **ARRENDAMIENTO**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros que la institución ha arrendado para su uso. El concepto de mejora aplicable a este caso es el mismo definido para mejoras incorporadas al valor de los activos, para el caso de los bienes propios en el grupo Activo de la entidad. También se incluyen las instalaciones efectuadas en estos bienes que cuando sean devueltos a los propietarios al vencimiento del contrato, quedarán incorporadas a los mismos.

> Estos gastos se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales iguales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

> Para registrar una partida en esta cuenta se debe obtener previamente la autorización de la Superintendencia de Bancos

SUBCUENTAS

CUENTA 155.01 Valor de origen de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 156

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 156.00

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EN PROCESO

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de los montos aplicados a obras en construcción, ya se trate de nuevos edificios o de ampliación o reformas a los existentes, así como a las adquisiciones en proceso.

Para los bienes incluidos en este subgrupo no se aplica depreciación hasta tanto no estén en condiciones para su uso, momento en el cual se transfieren a la cuenta que en definitiva le corresponda.

Los bienes en construcción que no han sido puestos en condiciones para su uso desde el momento en que de acuerdo al proyecto original debió estar concluida la construcción, deben transferirse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Si con posterioridad se los destina al uso, deben transferirse a la cuenta que les corresponda.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los costos incurridos en la construcción.
- 2. Por el precio pagado por las adquisiciones en proceso.
- 3. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.

Se acredita:

- 1. Por el valor contabilizado al finalizarse las obras y transferir el bien a la cuenta definitiva.
- 2. Por el valor contabilizado al concluir con la adquisición de los bienes y transferirlos a la cuenta definitiva.

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 156
----------------------	---	------------------------------

3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el Concepto, sin que el bien esté en condiciones de ser usado.

CUENTA 156.01 Construcciones y adquisiciones en proceso

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 157

GRUPO ACTIVOS FLIOS

SUBGRUPO CODIGO: 157.00

NOMBRE: ACTIVOS FIJOS DIVERSOS

CONCEPTO Comprende otros activos fijos propiedad de la institución que no han sido incluidos en los subgrupos anteriores, como son: Bienes dados en arrendamiento, bienes asignados para uso del personal y bienes fuera de uso.

CUENTA 157.01 Bienes dados en arrendamiento

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes de propiedad de la institución que han sido entregados en arrendamiento simple a terceros, no se incluyen los bienes entregados en arrendamiento financiero.

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el concepto de los activos fijos. El saldo de la cuenta representa el valor de costo original de los bienes dados en arrendamiento. La depreciación se registra en la cuenta "158.04 - (Depreciación acumulada de bienes dados en arrendamiento)".

Si el contrato de arrendamiento vence o se rescinde, el bien debe transferirse inmediatamente a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el valor de adquisición o por el valor neto al que estaban registrados en una cuenta anterior, cuando estos bienes tenían otro destino.
- Por las mejoras efectuadas, siempre que cumplan con los requisitos 2. establecidos para la incorporación de mejoras para el activo fijo.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 157

Se acredita:

- Por el valor contabilizado cuando se cambia el destino del bien.
- 2. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.

157.02 Bienes asignados para uso del personal **CUENTA**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes propiedad de la institución que han sido asignados para uso de su personal, ya sea individualmente (vivienda para algunos funcionarios) o colectivamente (sede para el funcionamiento de una institución creada para el personal, como: Casa club, cooperativa, sindicato, etc)

> Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el Concepto de los activos fijos.

> El saldo de la cuenta representa el valor de costo original de los bienes asignados para uso del personal.

> Si el bien es desafectado de este destino debe reclasificarse a la cuenta "157.03 -Bienes fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

OPERACION Similar a la establecida para la cuenta "157.01 - Bienes dados en arrendamiento", pero la depreciación se debita a la cuenta "531.16 - Gastos por bienes asignados para uso del personal".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 157

CUENTA 157.03 Bienes fuera de uso

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes que la institución ha dejado de usar, sin habérseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta.

Estos bienes se incorporan a esta cuenta por su valor neto de depreciación con que estaban registrados en la cuenta de origen a la fecha de su transferencia.

Estos bienes se valúan tomando el que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado, siguiendo lo señalado en el Concepto del subgrupo "175.00 - Bienes recibidos en recuperación de créditos". Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado, se debe contabilizar una provisión para desvalorización por el importe de la diferencia entre ambos valores.

OPERACION Se debita:

- 1. Por su valor neto de depreciación al momento de dejar un bien fuera de
- 2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

- 1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
- 2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 158

GRUPO ACTIVOS FIJOS

SUBGRUPO CODIGO: 158.00

NOMBRE: (DEPRECIACION ACUMULADA DE LOS ACTIVOS

FIJOS)

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a los activos fijos de la institución, la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del Concepto del grupo Activos fijos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el valor contabilizado cuando se vende un bien, se le deja fuera de uso o se le da otro destino.
- 2. Por el valor contabilizado, cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización.

Se acredita:

1. Por la depreciación de los bienes, con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de los activos fijos excepto equipo de transporte".

CUENTA 158.01 (Depreciación acumulada edificaciones)

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a los edificios de la institución, la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del Concepto del grupo Activos fijos.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de los activos fijos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 158

CUENTA 158.02 (Depreciación acumulada de mobiliario y equipos)

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "153.00- Mobiliario y equipos", la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del Concepto del grupo Activos fijos.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de los activos fijos".

CUENTA 158.03 (Depreciación acumulada de bienes tomados en arrendamiento financiero)

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de los activos fijos".

CUENTA 158.04 (Depreciación acumulada de bienes dados en arrendamiento)

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de los activos fijos".

CUENTA 158.05 (Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de los activos fijos".

CUENTA 158.06 (Depreciación acumulada de mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento)

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de los activos fijos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 160

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBGRUPO CODIGO: 160.00

NOMBRE: INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran las inversiones con carácter permanente que la institución ha realizado en el capital de otras empresas, en las cuales participa como accionista.

Las participaciones en empresas se valúan al que resulte menor entre el costo de adquisición y su valor de mercado.

OPERACIÓN Se debita:

- 1. Por el costo de adquisición, cuando se realiza la inversión
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las inversiones en sociedades del exterior por incrementos en el tipo de cambio, con crédito a la cuenta "433.98-Diferencias" de cambio por inversiones no financieras".

No se procederá a la actualización en caso de existir controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

Se acredita:

- 1. Por el valor contabilizado, cuando se venden o se castigan las inversiones.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las inversiones en sociedades del exterior, por disminuciones en el tipo de cambio, con débito a la cuenta"598.06-Diferencias de cambio por inversiones no financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 161

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBGRUPO CODIGO: 161.00

NOMBRE: (INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

CUENTAS 161.00 INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

161.01	Participación en el capital de Instituciones sector público del país
161.02	Participación en instituciones financieras del país
161.02. M.01	Participación en instituciones financieras del país
161.03	Participación en instituciones financieras del exterior
161.03. M.01	Participación en entidades de intermediación financiera
161.03. M.02	Participación en instituciones de servicios financieros complementarios
161.04	Participación en otras instituciones
161.04. M.01	Instituciones privadas no financieras
161.04. M.02	Instituciones públicas no financieras del exterior
161.04. M.03	Instituciones de servicios financieros complementarios
161.04. M.99	Otras inversiones
161.05	Participación en inversiones de disponibilidad restringida
161.05. M.01	Inversiones en el sector público del país
165.05. M.02	Inversiones en instituciones financieras del país
165.05. M.03	Inversiones en instituciones financieras del exterior
161.05. M.04	Inversiones en otras instituciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 169

GRUPO INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBGRUPO CODIGO: 169.00

NOMBRE: (PROVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES)

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto necesario para estimar la eventualidad de pérdidas originadas por la desvalorización o irrecuperabilidad de las inversiones. Estas provisiones deben constituirse en base a los resultados de la evaluación de las inversiones que componen este grupo, la cual se realiza siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe de la provisión, cuando se vende o se castiga una inversión.
- 2. Por la reversión del total o parte de la provisión, cuando se determina de acuerdo a las normas vigentes, que la misma es excesiva, con crédito a la cuenta "432.02-Disminución de provisión para inversiones".
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "433.98-Diferencias de cambio por inversiones no financieras".

Se acredita

1. Por la constitución de provisión, de acuerdo a la evaluación de las inversiones siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos, con débito a la cuenta "541.02-Constitución de provisión para inversiones".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 169

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.06-Diferencias de cambio por inversiones no financieras".

No se procederá a la actualización en caso de existir controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

DETALLE DE CUENTAS

169.01	(Provisión para inversiones en el sector público del país)
169.02	(Provisión para inversiones en instituciones financieras del país)
169.03	(Provisión para inversiones en instituciones financieras del exterior)
169.04	(Previsión para inversiones en otras instituciones)
169.05	(Provisión para valores de disponibilidad restringida)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 170

CLASE ACTIVO

GRUPO CODIGO: 170.00

NOMBRE: OTROS ACTIVOS

CONCEPTO

Comprende otros activos de la institución que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase Activo, como son: Deudores por aceptaciones, Pagos anticipados, impuesto sobre la renta diferido, otros cargos diferidos, bienes recibidos en recuperación de créditos, bienes diversos, partidas por imputar, saldos entre oficinas y la provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 171

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 171.00

NOMBRE: DEUDORES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran el monto de las obligaciones contraídas por clientes en relación con aceptaciones asumidas por la institución por cuenta de dichos clientes.

Vencidas las aceptaciones y recibido el aviso de cargo a la institución por el corresponsal sin que el cliente haya efectuado el respectivo pago, se transferirá el monto de la obligación a la subcuenta "121.01.M.07 - Cartas de crédito emitidas negociadas".

OPERACION Se debita:

1. Por las obligaciones contraídas, al recibirse los documentos de la carta de crédito emitida.

Se acredita:

- 1. Por la cancelación de la obligación por parte del cliente.
- 2. Por la transferencia de los balances a la subcuenta "121.01.M.07 Cartas de crédito emitidas negociadas", si el cliente no paga a vencimiento.

CUENTAS 171.01 Sector público

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

171.02 Sector privado

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 172

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 172

NOMBRE: PAGOS ANTICIPADOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los pagos efectuados por la institución, en concepto de gastos que aún no se han devengado.

OPERACION Se debita:

1. Por los pagos de gastos aún no devengados.

Se acredita:

1. Por el devengamiento de los gastos, con débito a la cuenta de gasto correspondiente.

CUENTAS 172.01 Intereses y comisiones pagadas por anticipado

172.02 Impuestos pagados por anticipado

172.03 Seguros pagados por anticipado

172.99 Otros gastos pagados por anticipado

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 173

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 173.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO

En este subgrupo se registran las partidas deudoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias entre el criterio contable y el fiscal, respecto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales). Sólo corresponde registrar este activo cuando exista la certeza absoluta de que se va a poder recuperar en períodos futuros.

En el caso que las partidas fuesen acreedoras deben registrarse en el pasivo en el subgrupo "261.00 - Impuesto sobre la renta diferido".

CUENTA 173.01 Impuesto sobre la renta diferido

OPERACION Se debita:

- 1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
- 2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.

Se acredita:

- 1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporales.
- 2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 174

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 174.00

NOMBRE: OTROS CARGOS DIFERIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurren, sino que su reconocimiento como tal se distribuye en períodos futuros, debido a que los beneficios que se recibirán de los mismos se extienden más allá del período en el cual se efectuaron.

> Dentro de estos cargos diferidos se incluyen el software adquirido por la institución y la plusvalía adquirida.

> Se incluyen además, transitoriamente, los gastos de organización e instalación de la entidad de intermediación financiera, que hayan sido autorizados por la Superintendencia de Bancos, hasta su reconocimiento en los resultados de la entidad.

> Para el registro de una partida en cualquiera de las cuentas de este subgrupo se debe obtener previamente la autorización de esta Superintendencia.

Los cargos diferidos se valúan al costo y se registran en moneda nacional.

Los saldos de las cuentas de este subgrupo representan el valor neto de amortizaciones, los cuales se desglosan a nivel de subcuentas. Las mismas se cancelarán cuando el valor de origen de una partida diferida haya sido amortizado totalmente.

OPERACION Se debita:

Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

- 1. Por las amortizaciones mensuales, con débito a la subcuenta de gasto"539.05" Amortización de Otros Cargos Diferidos.
- 2. Por la amortización acelerada de aquellas partidas que no corresponde mantener su diferimiento.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 174

CUENTA 174.01 Gastos de organización e instalación

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de los gastos originados en la constitución legal e iniciación de actividades de la institución, en estos últimos se incluyen solamente aquellos incurridos durante el año anterior al inicio de sus operaciones. También pueden diferirse conceptos similares por la apertura de sucursales o agencias. No corresponde diferir los gastos de emisión de acciones posteriores a la constitución de la institución, de emisión de títulos valores de deuda, ni los gastos de publicidad, propaganda y de representación.

Los gastos de organización e instalación se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales en un plazo máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo o de inicio de las actividades, el que sea posterior, con excepción de los gastos incurridos para ofrecer servicios múltiples bancarios, en el caso de las entidades que opten por la fusión, el cual es de seis años.

SUBCUENTAS

174.01.1.01 Valor de origen de gastos de organización e instalación

174.01.1.02 (Amortización acumulada de gastos de organización e instalación)

CUENTA 174.03 Software

En esta cuenta se registra el costo del software que la institución ha adquirido a terceros para su uso, no correspondiendo diferir los gastos incurridos en el desarrollo interno de sistemas, ni los gastos de mantenimiento de los sistemas en uso.

Los gastos diferidos por concepto de software deben amortizarse por el método de línea recta en cuotas mensuales en un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 174

SUBCUENTAS

174.03.1.01 Valor de origen del software

174.03.1.02 (Amortización acumulada del software)

CUENTA 174.04 Plusvalía Adquirida

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el exceso del costo de adquisición con relación al valor razonable de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida.

La plusvalía debe ser revisada anualmente para determinar su valor razonable y es llevada al costo menos las perdidas acumuladas por deterioro.

SUBCUENTAS

174.04.1.01 Valor de Origen de la Plusvalía Adquirida

174.04.1.02 (Deterioro del Valor de la Plusvalía Adquirida)

OPERACION Se debita:

Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

1. Por el reconocimiento del deterioro, con débito a la subcuenta de gastos"539.15" Perdida por deterioro de plusvalía.

CUENTA 174.99 Otros cargos diferidos diversos

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de las partidas que responden a la definición de cargos diferidos, pero que no se encuentran especificadas en las anteriores cuentas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 174

Estas partidas se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales en un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo diferido.

SUBCUENTAS

174.99.1.01 Valor de origen de otros cargos diferidos

174.99.1.02 (Amortización acumulada de otros cargos diferidos)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 175

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 175.00

NOMBRE: BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACION DE CREDITO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los bienes que han sido transferidos a la institución en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados en pública subasta, por juicios seguidos por ella contra sus deudores.

El valor al cual se registran los bienes adquiridos en recuperación de créditos se determina como el menor entre los siguientes:

- a) El valor acordado en la transferencia en pago o el de la adjudicación en remate judicial, según corresponda.
- b) El valor de mercado a la fecha de incorporación del bien, determinado de la manera que se indica más adelante.
- c) El saldo contable **correspondiente** al capital del crédito, más los intereses y/o cuenta por cobrar que se cancela.

Los rendimientos registrados deben reversarse acreditándose la cuenta 128.00 "Rendimientos por cobrar por cartera de créditos" y debitándo la cuenta 129.02" Provisiones para rendimientos por cobrar por cartera de créditos".

Posteriormente, durante la tenencia del bien, para determinar su valor se considera el que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado. Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado contablemente, se debe ajustar por el importe de la diferencia entre ambos valores(deterioro), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 175

Como valor de costo se considera el de su incorporación en moneda nacional, éstos bienes no deben ser revaluados ni depreciados. Sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de estos bienes, por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Como valor de mercado debe considerarse el valor neto de realización, el cual debe determinarse aplicando criterios estrictamente conservadores; el cual se calcula restando al precio de venta estimado los gastos a incurrir para la venta del bien. El precio de venta estimado será determinado por un profesional en el área, independientemente a la institución financiera y al deudor, sin considerar expectativas futuras de mejores condiciones.

Estos bienes deben ser vendidos en un plazo que no exceda al establecido en las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el valor de incorporación del bien.
- 2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstos incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

- 1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
- 2. Por el valor contabilizado al asignarse el bien para uso de la institución.

CUENTA 175.01 Títulos valores recibidos en recuperación de créditos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 175

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "133.03 - Títulos valores"

CUENTAS 175.02 Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos

175.02.1.01 Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos175.02.1.02 (Deterioro de mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos)

175.03 Inmuebles recibidos en recuperación de créditos

175.03.1.01 Inmuebles recibidos en recuperación de créditos 175.03.1.02 (Deterioro de inmuebles recibidos en recuperación de créditos)

175.08 Rendimientos por cobrar por títulos valores recibidos en recuperación de créditos

175.99 Otros bienes recibidos en recuperación de créditos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 176

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 176.00

NOMBRE: BIENES DIVERSOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los bienes que son propiedad de la institución exceptuando aquellos que están destinados al uso o han sido recibidos en recuperación de créditos. Entre ellos, los adquiridos para arrendamiento financiero, los adquiridos o construidos para la venta, las existencias de papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en períodos futuros y otros bienes diversos.

CUENTA 176.01 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes que han sido adquiridos por la entidad para ser cedidos en arrendamiento financiero a sus clientes.

Como valor de costo de estos bienes se toma el precio de compra más los gastos incurridos para ser puestos en condiciones de ser arrendados.

OPERACION Ver Modelo de contabilización No. 4: "Arrendamiento financiero".

CUENTA 176.02 Bienes adquiridos o construidos para la venta

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes que han sido adquiridos o producidos por la entidad para su venta. Como valor de costo de los bienes adquiridos para la venta, se toma el precio de compra más los gastos directos incurridos para ser puestos en condiciones de ser vendidos. En el caso de los bienes producidos por la entidad, se suman todos los costos de producción como son la materia prima, otros materiales incorporados en el proceso productivo, mano de obra, etc, excepto costos financieros.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 176

La valuación del costo de las ventas se efectúa aplicando el costo específico de adquisición o producción para bienes con valores individuales significativos. En cambio, cuando el valor individual de los bienes no es significativo puede adoptarse otro método de valuación.

El método adoptado debe ser revelado en la nota a los estados financieros referente a políticas contables y no podrá ser cambiado sin autorización previa de esta Superintendencia de Bancos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el costo de adquisición o producción.
- 2. Por los costos adicionales incurridos para poner los bienes en condiciones de ser vendidos.
- 3. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

Se acredita:

- 1. Por el valor contabilizado de los bienes cuando se venden.
- 2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

CUENTA 176.03 Papelería, útiles y otros materiales

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros materiales recibidos por la institución que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades o que en algunos casos serán vendidos a los clientes. Se incluye toda la papelería preimpresa, los útiles y materiales de oficina, chequeras, tarjetas de crédito, materiales de computación, materiales de limpieza, materiales para servicios generales, etc.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 176

Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan o al ser vendidos a los clientes. La institución debe llevar un adecuado control de las existencias de bienes y de los consumos mensuales, de manera que tanto los activos como los gastos, reflejen los valores reales.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el valor de costo de las adquisiciones.
- Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

Se acredita:

- Por el valor contable de los bienes utilizados o vendidos.
- Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

CUENTA 176.04 Biblioteca y obras de arte

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de los libros, cuadros, esculturas y otras obras de arte. Los cuadros, esculturas y otros bienes sólo pueden ser considerados como obras de arte si han sido realizados por un artista de reconocido prestigio nacional o internacional y se encuentran en exhibición al público. Las adquisiciones de bienes de este tipo que no cumplan con estas condiciones, se registran como gastos.

> Los libros y las obras de arte se valúan al costo de adquisición y no corresponde la activación de mejoras ni contabilizar depreciaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 176

OPERACION Se debita:

- Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
- 2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende o se le da de baja.

CUENTA 176.99 Otros bienes diversos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los demás bienes de la institución que no corresponda incluir en las otras cuentas del subgrupo Bienes diversos. Estos bienes se valúan a su valor de costo o mercado, el más bajo y no corresponde registrar depreciaciones.

OPERACION Se debita:

1. Por el valor de costo de los bienes o por el valor al que se encontraban registrados en la cuenta de la que son transferidos.

Se acredita:

1. Por el valor contable de los bienes, cuando son transferidos a otra cuenta o son vendidos.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 177

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 177.00

NOMBRE: PARTIDAS POR IMPUTAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos deudores de las partidas que por razones operativas internas o por las características de la operación, no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Las partidas identificables deben ser regularizadas mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un periodo no mayor de quince días calendarios contados desde la fecha de origen de la misma, excepto al cierre del ejercicio cuando deben quedar con saldo cero.

> Aquellas partidas que en este plazo no hayan podido ser imputadas en la cuenta que corresponda, deberán ser reclasificadas a la cuenta 177.02 "Partidas no identificables", contando la entidad con un plazo definitivo o en caso contrario se debe afectar la cuenta de gasto correspondiente.

OPERACION Se debita:

- 1. Por las partidas deudoras cuando se originan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

- 1. Por las partidas regularizadas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencias de cambio por otros activos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 177

CUENTAS	177.01	Partidas identificables
	177.01. M.01	Errores de registro
	177.01. M.02	Omisiones
	177.01. M.03	Faltantes de caja
	177.01. M.04	Interfases
	177.02	Partidas no identificables
	177.02. M.01	Rechazos de operaciones
	177.02. M.02	Interfases
	177.99	Otras partidas por imputar

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 178

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 178.00

NOMBRE: SALDOS ENTRE OFICINAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos deudores entre las oficinas de la institución, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, ya que al elaborar los estados financieros consolidados de la institución, deben compensarse con los saldos acreedores de la cuenta "264.01 -Saldos entre oficinas" de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero.

OPERACION Se debita:

- Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

- 1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta cuenta.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencias de cambio por otros activos".

CUENTA 178.01 Saldos entre oficinas

DETALLE DE LAS SUBCUENTAS

Debe establecerse una subcuenta para cada oficina con la que se mantenga saldo.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 179

S

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 179.00

NOMBRE: (PROVISION PARA BIENES RECIBIDOS EN

RECUPERACION DE CREDITOS)

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar por la permanencia de los bienes recibidos en recuperación de créditos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de

Activos.

Incluye la provisión por evaluación de Títulos-Valores en sociedades que reciban en pago, que debe relacionarse con la solvencia y liquidez de la empresa emisora.

OPERACION Se debita:

1. Por el importe de la provisión cuando se vende o se da de baja un bien.

Se acredita:

- 1. Por la contabilización de la provisión requerida para aquellos bienes que están excedidos de los plazos máximos de tenencia permitidos, con débito a la cuenta "541.04-Constitución de provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos".
- 2. Por la constitución de provisión por la evaluación de los emisores de títulosvalores.
- 3. Por la contabilización de los importes de provisiones transferidos del

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 179

CUENTAS 179.01 (Provisión transferida de cartera de créditos)
 179.02 (Provisión para Títulos – valores recibidos en recuperación de créditos)
 179.03 (Provisión para muebles e inmuebles recibidos en recuperación de créditos)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Clase 200

CLASE CODIGO: 200.00

NOMBRE: PASIVO

CONCEPTO

Comprende las cuentas que representan las obligaciones ciertas de la institución, en cambio, no incluye las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos las cuales se registran en el grupo "600 - Cuentas contingentes".

Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Depósitos del público, Valores en poder del público, Financiamientos obtenidos, Obligaciones financieras, Acreedores y provisiones diversos, Otros pasivos, Fondos en administración y Obligaciones subordinadas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 210

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 210.00

NOMBRE: DEPOSITOS DEL PUBLICO

CONCEPTO Comprende las obligaciones derivadas de la captación de recursos del público mediante las diferentes modalidades de depósito.

Se incluyen los cargos devengados por estas obligaciones que se encuentran

pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 211

GRUPO DEPOSITOS DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 211.00

NOMBRE: DEPOSITOS A LA VISTA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por los fondos recibidos del público a la vista mediante la modalidad de cuentas corrientes.

Se ha creado un subgrupo específico en el cual deben registrarse aquellos depósitos a la vista que se encuentren restringidos, los cuales deben mantenerse en dicho subgrupo hasta que sean liberados.

CUENTA 211.01 Cuentas corrientes activas

En esta cuenta se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósito constituídas mediante la modalidad de cuentas corrientes. Las cuentas corrientes con saldos deudores deben reclasificarse a la cuenta correspondiente de la cartera de créditos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de cheques girados contra las cuentas corrientes, excepto por los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la cuenta "241.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales" ó "241.02 Otros cheques certificados del público".
- 3. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, intereses, cancelaciones de otras operaciones, y otros.
- 4. Por las transferencias ordenadas por los titulares.
- 5. Por las reclasificaciones a la cuenta "214.01.M.01 Cuentas corrientes inactivas" cuando han transcurrido **tres (3) años** desde la última operación efectuada por el titular.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 211

- 6. Por los fondos embargados con crédito a la cuenta "214.01.M.02 Fondos embargados de depósitos a la vista".
- 7. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.

Sector público no financiero

- 2. Por las transferencias recibidas para las cuentas corrientes.
- 3. Por la acreditación de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.
- 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 Diferencias de cambio por depósitos del público".

SUBCUENTAS

211.01. M.01

211.01. M.01.01	Administración central
211.01. M.01.01.01	Fondos generales de ingresos nacionales
211.01. M.01.01.02	Fondos nacionales de ingresos nacionales tesorero
211.01. M.01.01.03	Fondos especiales de ingresos nacionales y externos
211.01. M.01.01.99	Otras cuentas corrientes de la administración central
211.01. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas autónomas
211.01. M.01.03	Entidades de Seguridad Social
211.01. M.01.04	Municipios
211.01. M.01.05	Empresas públicas no financieras
211.01. M.01.05.01	Corporación de EMPRESAS Estatales
211.01. M.01.05.02	Consejo Estatal del Azúcar
211.01. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE Y
	EDESUR

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 211

211.01. M.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
211.01. M.01.05.05	Tesorería de la Seguridad Social Régimen Contributivo
211.01. M.01.05.99	Otras Empresas Públicas no Financieras
211.01.M.02	Sector Financiero
211.01.M.02.02	Bancos Múltiples
211.01. M.02.03	Bancos de Ahorro y Créditos
211.01. M.02.04	Corporación de Créditos
211.01. M.02.05	Asociación de Ahorros y Préstamos
211.01. M.02.06	Cooperativas de ahorros y préstamos
211.01. M.02.07	Entidades financieras públicas
211.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
211.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
211.01. M.02.07.03	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo
211.01. M.02.07.04	Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad
211.01. M.02.07.05	Corporación de Fomento Industrial
211.01. M.02.07.99	Otras Entidades financieras públicas
211.01. M.02.08	Compañías de Seguros
211.01. M.02.09	Administradora de Fondos de Pensiones
211.01. M.02.10	Administradora de Fondos Mutuos
211.01. M.02.11	Puesto de Bolsa de Valores
211.01. M.03	Sector privado no financiero
211.01. M.03.01	Empresas privadas
211.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
211.01. M.03.01.02	Rosario Dominicana
211.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
211.01. M.03.02	Hogares
211.01. M.03.02.01	Microempresas
211.01. M.03.02.02	Resto de hogares
211.01. M.03.03	Entidades sin fines de lucro que sirven a los hogares
211.01. M.04	Sector no Residente
211.01. M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
211.01. M.04.02	Empresas extranjeras
211.01. M.04.03	Entidades Financieras en el exterior
211.01. M.04.04	Casa Matriz y Sucursales
211.01. M.04.99	Otras empresas del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 212

GRUPO DEPOSITOS DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 212.00

NOMBRE: DEPOSITOS DE AHORRO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los fondos recibidos del público a la vista, bajo la modalidad de depósitos de ahorro.

Dichos depósitos se segregan en cuentas atendiendo a su origen, medio de anotación o mecanismo de retiro utilizado.

Se ha creado un subgrupo en el cual deben registrarse aquellos depósitos de ahorro que se encuentren restringidos, los cuales deben mantenerse en dicho subgrupo hasta que sean liberados.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los retiros de fondos efectuados por los clientes.
- 2. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, intereses, cancelaciones de otras operaciones, y otros.
- 3. Por las transferencias ordenadas por los titulares.
- 4. Por los fondos embargados con crédito a la cuenta "214.02.M.02-Fondos embargados de depósitos de ahorro".
- 5. Por las reclasificaciones a la cuenta "214.02.M.01 Depósitos de ahorro inactivos" cuando han transcurrido **tres (3) años** desde la última operación efectuada por el titular.
- 6. Por los depósitos de ahorro afectados en garantía con crédito a la cuenta "214.02.M.04 Depósitos de ahorro afectados en garantía"

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 212

7. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por las transferencias recibidas para las cuentas de ahorro.
- 3. Por la recepción de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.
- 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS Depositos de ahorro activos

- 212.01 Depósitos de ahorro con tarjetas
- 212.02 Depósitos de ahorro con libretas
- 212.03 Depósitos de ahorro proveniente de depósitos a la vista
- 212.99 Otros depósitos de ahorro

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 213

GRUPO DEPOSITOS DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 213.00

NOMBRE: DEPOSITOS A PLAZO

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos del público, en las cuales se ha establecido un plazo al término del cual se tornan exigibles.

Los depósitos a plazo que se encuentran vencidos y no han sido cancelados a los clientes ni renovados, deben reclasificarse a la cuenta "213.01 - Depósitos a plazo vencidos".

Se ha creado un subgrupo específico en el cual deben registrarse aquellos depósitos a plazo que se encuentren restringidos, los cuales deben mantenerse en dicho subgrupo hasta que sean liberados.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la devolución de los fondos captados.
- 2. Por las renovaciones o transferencias a otras cuentas de los fondos captados, según instrucciones de los clientes.
- 3. Por los fondos embargados con crédito a la cuenta "214.03.M.02 Fondos embargados de depósitos a plazo".
- 4. Por los depósitos a plazo afectados en garantía con crédito a la cuenta "214.03.M.04-Depósitos a plazo afectados en garantía"
- 5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 Diferencias de cambio por depósitos del público".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 213

Se acredita:

- Por los montos captados.
- Por las renovaciones de operaciones.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

213.01 **CUENTAS** Depósitos a plazo vencidos

213.02 Depósitos a plazo indefinido

213.03 Depósitos a plazo fijo

213.99 Otros depósitos a plazo

CONCEPTO En estas cuentas se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósitos, constituídas mediante alguna modalidad de captación a plazo que no esté restringido y no haya sido contemplado en las cuentas anteriores.

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecidas para la cuenta "211.01 -Cuentas corrientes activa".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 214

GRUPO DEPOSITOS DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 214.00

NOMBRE: DEPOSITOS DEL PUBLICO RESTRINGIDOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos del público que se encuentran inactivas, se han embargado los fondos, están afectadas en garantía en favor de la institución, han fallecido los clientes o por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la devolución del importe de las depósitos que se encontraban restringidas.
- 2. Por la transferencia a uno de los subgrupos anteriores de este grupo, cuando se libera la restricción.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

- 1. Por los depósitos que se restringen en su uso con débito a la cuenta que corresponda dentro de los subgrupos anteriores de este grupo.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS

214.01 Cuentas corrientes

214.01. M.01 Inactivas

214.01. M.01.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 214.01. M.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 214

214.01. M.02	Fondos embargados de depósitos a la vista
214.01. M.03	Depósitos a la vista de clientes fallecidos
214.02	Depósitos de ahorro
214.02. M.01	Inactivos
214.02. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
214.02. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.02. M.02	Fondos embargados de depósitos de ahorro
214.02. M.03	Depósitos de ahorro de clientes fallecidos
214.02. M.04	Depósitos de ahorro afectados en garantía
214.03	Depósitos a plazo
214.03. M.01	Inactivos
214.03. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
214.03. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.03. M.02	Fondos embargados de depósitos a plazos
214.03. M.03	Depósitos a plazo de clientes fallecidos
214.03. M.04	Depósitos a plazo afectados en garantía
214.99	Otos depósitos del público restringidos
214.99.M.01	Inactivas
214.99. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
214.99. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años

Vigencia 30.09.05

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 215

GRUPO FONDOS INTERBANCARIOS

SUBGRUPO CODIGO: 215.00

NOMBRE: FONDOS INTERBANCARIOS

CONCEPTO: Registran los fondos obtenidos por la institución de las entidades que integran el

sistema financiero nacional para atender problemas transitorios de liquidez a plazos

no mayores de 30 días.

CUENTAS:

215.01	Fondos Interbancarios
215.01. M.02	Sector Financiero
215.01. M.02.02	Bancos Múltiples
215.01. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
215.01. M.02.04	Corporación de Créditos
215.01. M.02.05	Asociaciones de Ahorro y Préstamos
215.01. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Préstamos
215.01. M.02.07	Entidades financieras públicas
215.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
215.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
215.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 218

GRUPO DEPOSITOS DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 218.00

NOMBRE: REINVERSION DE INTERESES POR DEPÓSITOS DEL PUBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registra la reinversión de los intereses devengados por los depósitos del público a la vista, de ahorro y a plazo, que se encuentran pendientes de capitalización; así como, los que correspondiendo a éstos se encuentran restringidos en su uso.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado de los intereses al ser éstos capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

- 1. Por los intereses cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "511.00 Gastos financieros por depósitos del público".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 Diferencias de cambio por depósitos del público".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 218

CUENTAS

218.01	Depósitos	del púl	blico de	ahorro
--------	-----------	---------	----------	--------

218.02 Depósitos del público a plazo

218.03	Depósitos del público restringidos
218.03. M.01	Depòsitos de Ahorro
218.03. M.01.01	Inactivos
218.03. M.01.01.01	Plazo de 3(tres) años o màs
218.03. M.01.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03. M.01.02	Cargos de fondos embargados de depòsitos de ahorros
218.03. M.01.03	Cargos de depòsitos de ahorro de clientes fallecidos
218.03. M.01.04	Cargos de depòsitos de ahorro afectados en garantia
218.03. M.02	Depòsitos a Plazo
218.03. M.02.01	Inactivos
218.03. M.02.01.01	Plazo de 3(tres) años o màs
218.03. M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03. M.02.02	Fondos embargados de depósito a plazo
218.03. M.02.03	Depósito a plazo de clientes fallecidos
218.03. M.02.04	Depósito a plazo afectados en garantía
218.03. M.99	Otros Depòsitos del Pùblico Restringidos
218.03. M.99.01	Inactivos
218.03. M.99.01.01	Plazo de 3(tres) años o màs
218.03. M.99.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03. M.99.02	Fondos embargados de otros depósito del público
218.03. M.99.03	Otros depósito de clientes fallecidos
218.03. M.99.04	Otros depósito afectados en garantía

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 219

GRUPO DEPOSITOS DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 219.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS DEL PUBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones devengados por los depósitos del público a la vista, de ahorro y a plazo; así como, los que correspondiendo a éstos se encuentran restringidos en su uso.

Se incluyen los cargos generados por los fondos interbancarios

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

- Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 219

CUENTAS

219.01 Cargo	s por pagar por depósitos del público de ahorro
219.02 Cargo	s por pagar por depósitos del público a plazo
219.03	Reinversiòn de Intereses por Depòsitos del Pùblico Restringidos
219.03. M.01	Depòsitos de Ahorro
219.03. M.01.01	Inactivos
	Plazo de 3(tres) años o màs
219.03. M.01.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.01.02	Cargos de fondos embargados de depòsitos de ahorros
219.03. M.01.03	Cargos de depòsitos de ahorro de clientes fallecidos
219.03. M.01.04	Cargos de depòsitos de ahorro afectados en garantia
219.03. M.02	Depòsitos a Plazo
219.03. M.02.01	Inactivos
219.03. M.02.01.01	Plazo de 3(tres) años o màs
219.03. M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.02.02	Cargos de Fondos embargados de depósito a plazo
219.03. M.02.03	Cargos de Depósito a plazo de clientes fallecidos
219.03. M.02.04	Cargos de Depósito a plazo afectados en garantía
219.03. M.99	Otros Depòsitos del Pùblico Restringidos
219.03. M.99.01	Inactivos
219.03. M.99.01.01	Plazo de 3(tres) años o màs
	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.99.02	Cargos de fondos embargados de otros depósitos del público
219.03. M.99.03	Otros cargos de depósito de clientes fallecidos
219.03. M.99.04	Otros cargos de depósito afectados en garantía

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

219.04 Cargos por pagar por fondos Interbancarios

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 220

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 220.00

NOMBRE: VALORES EN PODER DEL PUBLICO

CONCEPTO

Comprende las obligaciones derivadas de la captación de recursos del público a través de la emisión de Bonos, Cédulas hipotecarias, Certificados financieros, Certificados de inversión, Contratos de participación, y Otros valores emitidos por la institución que se encuentran en poder del público.

Se incluyen los cargos devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 221

GRUPO VALORES EN PODER DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 221.00

> **NOMBRE:** VALORES DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por valores emitidos y puestos en circulación que son exigibles inmediatamente debido a que han vencido o han sido sorteados y los tenedores pueden reclamar su cobro en cualquier momento.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la devolución del importe de los valores.
- Por los valores que se restringen en su uso con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "224.00 - Valores en poder del público restringidos".
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

- 1. Por la reclasificación de los valores registrados en los subgrupos "222.00 -Valores emitidos hasta un año de plazo" o "223.00 - Valores emitidos a más de un año de plazo" debido a que habiéndose sorteado o vencido, estos no han sido cobrados por los tenedores de los mismos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
01.01.95

PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 221

CUENTAS 221.01 Bonos

221.02 Cédulas hipotecarias

221.03 Certificados financieros

221.04 Certificados de inversión

221.05 Contratos de participación

221.99 Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a las establecidas para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al sector privado no financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 222

GRUPO VALORES EN PODER DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 222.00

NOMBRE: VALORES EMITIDOS HASTA UN AÑO DE PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por valores emitidos y puestos en circulación, los cuales han sido emitidos por un plazo original hasta un año, que a la fecha aún no son exigibles.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la devolución del importe de los valores.
- 2. Por los valores que se restringen en su uso con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "224.00 Valores en poder del público restringidos".
- 3. Por haber vencido o haber sido sorteados y no cobrados con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "221.00 Valores de exigibilidad inmediata".
- 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

- 1. Por la colocación de los valores registrados en las cuentas de este subgrupo.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 222

CUENTAS	222.01	Bonos
	222.02	Cédulas hipotecarias
	222.03	Certificados financieros
	222.04	Certificados de inversión
	222.05	Contratos de participación
	222.99	Otros valores en circulación.

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al sector privado no financiero.

CHENTAS

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 223

GRUPO VALORES EN PODER DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 223.00

223 01

NOMBRE: VALORES EMITIDOS A MAS DE UN AÑO DE

PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por valores emitidos y puestos en circulación, los cuales han sido emitidos por un plazo original superior al año, que a la fecha aún no son exigibles.

OPERACION Similar a la del subgrupo "222.00 - Valores emitidos hasta un año de plazo".

Otros valores en circulación.

CUENTAS	223.01	Dollos
	223.02	Cédulas hipotecarias
	223.03	Certificados financieros
	223.04	Certificados de inversión
	223.05	Contratos de participación
	223.06	Letras Hipotecarias

Donog

SUBCUENTAS

223.99

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al sector privado no financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 224

GRUPO VALORES EN PODER DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 224.00

NOMBRE: VALORES EN PODER DEL PUBLICO RESTRINGIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los valores que estén en poder del público pero que por haber fallecido el tenedor, estar afectados en garantía o por alguna otra causa los mismos se encuentren restringidos en su uso.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la devolución del importe de los valores.
- 2. Por la transferencia a alguno de los subgrupos anteriores de este grupo, cuando se libera la restricción.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

- 1. Por los valores que se restringen en su uso con débito a la cuenta que corresponda dentro de los subgrupos anteriores de este grupo.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

CUENTA 224.01 Valores de clientes fallecidos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 224

SUBCUENTAS

224.01. M.01 Bonos

224.01. M.02 Cédulas hipotecarias

224.01. M.03 Certificados financieros

224.01. M.04 Certificados de inversión

224.01. M.05 Contratos de participación

224.01. M.99 Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso de que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al sector privado no financiero.

CUENTA 224.02 Valores afectados en garantía

La apertura de esta cuenta es similar a la de la cuenta "224.01 - Valores de clientes fallecidos".

CUENTA 224.03 Valores en poder del público inactivos

SUBCUENTAS

224.03. M.01 Bonos

224.03. M.01.01 Plazo de 3 (tres) años o màs

224.03. M.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 224

224.03. M.02 Cédulas hipotecarias 224.03. M.02.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 224.03. M.02.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 224.03. M.03 Certificados financieros 224.03. M.03.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 224.03. M.03.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 224.03. M.04 Certificados de inversión 224.03. M.04.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 224.03. M.04.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 224.03. M.05 Contratos de participación 224.03. M.05.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 224.03. M.05.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 224.03. M.99 Otros valores en circulación 224.03. M.99.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 224.03. M.99.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

La apertura de esta cuenta es similar a la de la cuenta "224.01 - Valores de clientes fallecidos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 228

GRUPO VALORES EN PODER DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 228.00

NOMBRE: REINVERSION DE INTERESES POR VALORES EN PODER DEL PUBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registra la reinversión de los intereses que se encuentran pendientes de capitalización, devengados por los valores emitidos por la institución que se encuentran en poder del público.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado de los intereses al ser estos capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

- 1. Por los intereses cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "512.00 Gastos financieros por valores en poder del público".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 Diferencias de cambio por valores en poder del público".

CUENTAS 228.01 Reinversiòn de intereses por valores de exigibilidad inmediata

228.02 Reinversiòn de intereses por valores emitidos hasta un año

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 228

228.03 Reinversión de intereses por valores emitidos a más de un año de plazo

220.04	
228.04	Reinversiòn de intereses por valores en poder del pùblico restringidos
228.04. M.01	Valores de clientes fallecidos
228.04. M.03	Valores inactivos
228.04. M.03.01	Bonos
228.04. M.03.01.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.02	Cèdulas hipotecarias
228.04. M.03.02.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.03	Certificados financieros
228.04. M.03.03.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.04	Certificados de inversión
228.04. M.03.04.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.05	Certificados de participación
228.04. M.03.05.01	Plazo de 3 (tres) años o màs
228.04. M.03.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.99	Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

228.04. M.03.99.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 228.04. M.03.99.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al sector privado no financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 229

GRUPO VALORES EN PODER DEL PUBLICO

SUBGRUPO CODIGO: 229.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones, devengados por los valores emitidos por la institución que se encuentran en poder del público.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de cargos contabilizados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

- 1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "512.00 Gastos financieros por valores en poder del público".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

CUENTAS 229.01 Cargos por pagar por valores de exigibilidad inmediata

229.02 Cargos por pagar por valores emitidos hasta un año

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 229

229.03 Cargos por pagar por valores emitidos a más de un año de plazo

229.03. M.06 Cargos por pagar por Letras hipotecarias

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones de la institución por el pago de los intereses de Letras Hipotecarias emitidas que han vencido y los tenedores pueden reclamar su cobro en cualquier momento

229.04 Reinversion de Intereses por Valores en Poder del Pùblico Restringidos

229.04. M.01 Valores de clientes fallecidos Valores en Circulación Inactivos 229.04. M.03 229.04. M.03.01 **Bonos** 229.04. M.03.01.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 229.04. M.03.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 229.04. M.03.02 Cèdulas hipotecarias 229.04. M.03.02.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 229.04. M.03.02.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 229.04. M.03.03 Certificados financieros 229.04. M.03.03.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 229.04. M.03.03.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 229.04. M.03.04 Certificados de inversión 229.04. M.03.04.01 Plazo de 3 (tres) años o más 229.04. M.03.04.02 Plazo de hasta 10 (diez) años Contratos de participación 229.04. M.03.05 229.04. M.03.05.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 229.04. M.03.05.02 Plazo de hasta 10 (diez) años 229.04. M.03.99 Otros valores en circulación 229.04. M.03.99.01 Plazo de 3 (tres) años o màs 229.04. M.03.99.02 Plazo de hasta 10 (diez)

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al sector privado no financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 230

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 230.00

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

CONCEPTO

Comprende las obligaciones de la institución frente al Banco Central de la República Dominicana, a instituciones financieras del país, del exterior y a otras entidades, por los financiamientos obtenidos de éstos. A su vez, se les clasifica en aquellas obligaciones contraídas originalmente hasta un año de plazo y a más de un año.

Se incluyen los cargos financieros devengados por éstas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 231

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 231.00

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS DEL B.C.R.D.

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución frente al Banco Central de la República Dominicana que al contratarse eran exigibles a corto plazo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación y/o abono de las obligaciones.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

Se acredita:

- 1. Por las obligaciones cuando se generan.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

CUENTA 231.01 Préstamos de Ultima Instancia

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones de la institución pactadas con el Banco Central de la República Dominicana a los fines de atender deficiencias temporales de liquidez que no estén ocasionadas por problemas de solvencia.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 231

CUENTA 231.02 Financiamientos Ventanilla Lombarda

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones de la institución pactadas con el Banco Central de la República Dominicana con garantía de títulos valores emitidos por ese Organismo. Títulos de deuda pública o cualquier otro activo financiero previamente aprobado por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA)

231.99 Otras obligaciones con el B.C.R.D. **CUENTA**

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de otras obligaciones con el Banco Central de la República Dominicana, distintas a las especificadas en las cuentas anteriores.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 233

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 233.00

NOMBRE: FINACIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS

DEL PAIS HASTA UN AÑO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución con otras instituciones financieras del país que son exigibles hasta un año, excepto con el B.C.R.D.

En las cuentas 233.06, 233.07, se registran operaciones de igual naturaleza y con la misma dinámica de operación que las descritas en las cuentas con nombres similares del subgrupo "240 - Obligaciones financieras", con la diferencia que en este caso el acreedor es otra institución financiera del país.

SUBCUENTA

La apertura de subcuentas en las cuentas 233.02, a la 233.99 de este subgrupo es similar a las establecidas para la cuenta "121.01.M.01.02 - Créditos vigentes a instituciones financieras del país ".

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de las obligaciones.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 233

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

CUENTA 233.01 Adelantos en cuentas corrientes

CONCEPTO En esta cuenta se registran los saldos, cuando son acreedores (adelantos), en las cuentas a la vista que la institución mantiene en otras entidades financieras del país. Cuando una cuenta a la vista en otra institución financiera tiene saldo acreedor puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución.

CUENTAS

233.02	Préstamos con recursos propios
233.03	Préstamos con recursos especializados
233.04	Documentos descontados
233.05	Participación en hipotecas aseguradas
233.06	Obligaciones por aceptaciones

233.07 Obligaciones por pactos de recompra de títulos

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones que tiene la institución con otros bancos o instituciones financieras de adquirir nuevamente los títulos valores que ha vendido a terceros bajo compromiso de recomprarlos en una fecha y a un precio fijado en el contrato de venta. Las obligaciones por pactos de recompra en las cuales el acreedor no es otra institución financiera se registran en la cuenta "243.01 - Obligaciones por pactos de recompra de títulos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 233

CUENTA 233.99 Otras obligaciones con entidades financieras del país

En esta cuenta se registran otras obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año, que no estén previstas en las cuentas anteriores.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 234

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 234.00

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL

PAÍS A MAS DE UN AÑO

(La apertura de las cuentas 234.01 a la 134.99 es similar a las de la

cuenta 121.01.M.01.02)

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución con otras

entidades financieras del país, que son exigibles a más de un año.

CUENTAS 234.01 Préstamos con recursos propios

234.02 Préstamos con recursos especializados

234.03 Participación en hipotecas aseguradas

234.04 Obligaciones por aceptaciones

234.05 Obligaciones por pactos de recompra de títulos

234.99 Otras obligaciones con entidades financieras del país

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 235

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 235.00

235.04

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR HASTA UN AÑO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles hasta un año con otras instituciones financieras del exterior incluyendo, de ser el caso, las obligaciones con su casa matriz y sucursales.

OPERACION Similar a la establecida para el grupo "233.00 - Financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año".

CUENTAS 235.01 Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior

235.02 Adelantos en cuentas corrientes en casa matriz y sucursales

235.03 Préstamos de entidades financieras del exterior

Préstamos de casa matriz y sucursales

Obligaciones con instituciones financieras del exterior por cartas de crédito emitidas

CONCEPTO En esta cuenta se registra la obligación que la institución tiene frente a bancos del exterior, por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

OPERACION Ver modelo de contabilización No. 6: "Cartas de Crédito emitidas por la institución"

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 235
----------------------	---	------------------------------

CUENTAS	235.06	Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
	235.07	Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
	235.08	Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
	235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 236

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 236.00

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A MAS DE UN AÑO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles por más de un año con otras instituciones financieras del exterior incluyendo, de ser el caso, las obligaciones con su casa matriz y sucursales.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año".

CUENTAS

236.01	Préstamos de entidades financieras del exterior
236.02	Préstamos de casa matriz y sucursales
236.03	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
236.04	Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
236.05	Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
236.06	Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
236.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 237

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 237.00

> OTROS FINANCIAMIENTOS HASTA UN AÑO **NOMBRE:**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles hasta un año con otras instituciones no incluidas en los subgrupos anteriores, tales como instituciones no financieras del país y del exterior, instituciones externas de cooperación y otros financiamientos que no provengan de ninguna de las instituciones descritas anteriormente.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año".

Financiamientos de instituciones no financieras del país CUENTA 237.01

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a las establecidas para la cuenta "211.01 -Cuentas corrientes activas". Excepto la 211.01.M.02

CUENTAS 237.02 Financiamientos de entidades no financieras del exterior

SUBCUENTAS

237.02. M.04	Sector no residente
237.02. M.04.02	Empresas extranjeras (empresas externa de Cooperación)
237.02. M.04.99	Otras empresas no financieras del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 238

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 238.00

> OTROS FINANCIAMIENTOS A MAS DE UN AÑO **NOMBRE:**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles después del año con otras instituciones no incluidas en los subgrupos anteriores, tales como instituciones no financieras del país y del exterior, instituciones externas de cooperación y otros financiamientos que no provengan de ninguna de las instituciones descritas anteriormente.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Finaciamientos de instituciones financieras del país hasta un año".

Financiamientos de instituciones no financieras del país **CUENTA** 238.01

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a las establecidas para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". Excepto la 211.01.M.02

CUENTAS Financiamientos de entidades no financieras del exterior 238.02

SUBCUENTAS

238.02. M.04	Sector no residente
238.02. M.04.02	Empresas extranjeras (empresas externas de Cooperación)
238 02 M 04 99	Otras empresas no financieras del exterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 239

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CODIGO: 239.00

NOMBRE:CARGOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por los financiamientos del Banco Central de la República Dominicana, con instituciones financieras del país y del exterior y por otros financiamientos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

Se acredita:

- 1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "513.00 Gastos financieros por financiamientos obtenidos".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

CUENTAS 239.01 Cargos por pagar por financiamientos obtenidos del B.C.R.D.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 239

SUBCUENTAS

239. 01. M. 01 Prèstamos de ùltima instancia

239. 01. M. 02 Ventanilla Lombarda

239. 01. M. 99 Otras obligaciones con el B.C.R.D.

239.03 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año año

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "239.01 - Cargos por pagar por financiamientos de B.C.R.D. hasta un año".

239.03 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "121.01.M.01.02 - Créditos vigentes a instituciones financieras del país ", la apertura de cada subcuenta será de la manera siguiente: 01 para intereses y 02 para las comisiones.

CUENTA 239.04 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país a más de un año

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "239.03 - Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 239

CUENTAS

239.05 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año

SUBCUENTAS

239.05. M.01 Intereses

239.05. M.02 Comisiones

239.06 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del exterior a más de un año

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "239.05 - Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año"

CUENTAS

239.07 Cargos por pagar por obligaciones por otros financiamientos hasta un año

SUBCUENTAS

La apertura en subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", si corresponde. La apertura de cada subcuenta será de la manera siguiente: 01 para intereses y 02 para las comisiones.

239.08 Cargos por pagar por obligaciones por otros financiamientos a más de un año

SUBCUENTAS

La apertura en subcuentas es similar a la de la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", si corresponde. La apertura de cada subcuenta será de la manera siguiente: 01 para intereses y 02 para las comisiones.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 240

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 240.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO Comprende las obligaciones financieras de la institución por financiamientos obtenidos que no corresponde incluir en los grupos anteriores. Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones, que se encuentran pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 241.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA VISTA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás obligaciones financieras que la institución ha contraído y que son exigibles a la vista, no incluidos en los grupos anteriores.

CUENTA 241.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques en favor de organismos oficiales que son certificados por la institución procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de cheques previamente certificados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los cheques cuando son certificados, con débito a la cuenta "211.01 Cuentas corrientes activas".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a las de la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", considerando el librador del cheque.

CUENTA 241.02 Otros cheques certificados del público

En esta cuenta se registra el monto de los cheques que son certificados por la institución, que no se registren en la cuenta anterior, procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro.

OPERACION

Similar a la establecida para la cuenta "241.01 - Cheques certificados a favor de organismos oficiales".

CUENTA 241.03 Cheques de administración a favor de organismos oficiales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
- 2. Por la devolución del importe recibido de los cheques no presentados al cobro, previa autorización del organismo oficial.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

Se acredita:

- 1. Por los cheques de administración emitidos por la institución.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA 241.04 Otros cheques de administración

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución que no sean a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
- 2. Por la devolución del importe recibido de los cheques de administración no presentados al cobro.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los cheques de administración emitidos por la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

241.05 Giros y transferencias por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de los giros y transferencias recibidas por la institución que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación a los destinatarios, de los giros y transferencias recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los montos recibidos por giros y transferencias.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

CUENTA

241.06 Cobranzas por reembolsar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de las cobranzas efectuadas por la institución por orden de sus clientes, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION

La operación de esta cuenta es similar a la cuenta "241.01 - Giros y transferencias por pagar".

CUENTA 241.07 Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los montos entregados anticipadamente por los tarjetahabientes, que serán aplicados a sus consumos futuros.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los montos aplicados a la cancelación de saldos adeudados por los tarjetahabientes.
- 2. Por las devoluciones a los clientes.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los montos cobrados por anticipado.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

CUENTA 241.08 Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones asumidas frente a los establecimientos que han presentado vouchers de consumos con tarjetas de crédito emitidas por la institución que aún no han sido pagados.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los pagos efectuados a los establecimientos acreedores.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los importes de los vouchers presentados al cobro, menos la comisión correspondiente, con débito a la subcuenta "121.02.M.01 Tarjetas de crédito".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA 241.09 Obligaciones por pagar por garantías otorgadas

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones directas de la institución por concepto de garantías otorgadas a sus clientes, al momento de recibir el requerimiento de pago al no ser honradas dichas obligaciones por los deudores principales.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

OPERACION

Se debita:

- 1. Por la cancelación de las obligaciones.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los reclamos de pago recibidos, con débito a la cuenta que corresponda del subgrupo "123.00 -Créditos Vencidos"; en este momento se debe revertir la contabilización en Cuentas contingentes por transformarse en obligación cierta.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

241.10 Depósitos por recaudaciones fiscales

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por concepto de las recaudaciones de impuestos, intereses, multas, facturación de servicios públicos.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de las obligaciones.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07-Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 241

Se acredita:

- 1. Por el cobro de las recaudaciones de impuestos, intereses, multas y facturación de servicios públicos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "521.98-Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

241.99 Obligaciones financieras diversas a la vista

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones financieras a la vista, originadas en operaciones no especificadas en las anteriores cuentas de este subgrupo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de las obligaciones.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por las obligaciones cuando se generan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 242

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 242.00

NOMBRE: OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones con el público originadas en la aceptación de documentos girados contra la institución. Se incluyen las obligaciones originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados. Las obligaciones por aceptaciones en las cuales el acreedor es otra institución financiera se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo "230.00 - Financiamientos obtenidos".

CUENTA 242.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados.

OPERACION Ver modelo de contabilización No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".

CUENTA 242.02 Obligaciones por otras aceptaciones

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de documentos girados contra la institución que no provengan de la confirmación de cartas de crédito.

OPERACION Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 242

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la sub-cuenta "121.01.M.99 Otros créditos".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 243

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 243.00

NOMBRE: OBLIGACIONES POR PACTOS DE RECOMPRA DE

TITULOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones que tiene la institución financiera de adquirir nuevamente los títulos valores que ha vendido a terceros, bajo compromiso de recomprarlos en una fecha y a un precio fijado en el contrato de venta. Las obligaciones por pactos de recompra con instituciones financieras se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo "230.00 - Financiamientos obtenidos".

La apertura en subcuentas de las cuentas de este subgrupo es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

OPERACION Ver Modelo de contabilización No. 3: " Venta de títulos valores con pacto de recompra"

CUENTA 243.01 Obligaciones por pactos de recompra de títulos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 244

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 244.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS A PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás obligaciones financieras que la institución ha contraído, exigibles a plazo y que no se ha especificado en los subgrupos anteriores.

CUENTA 244.01 Depósitos judiciales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los depósitos que, por orden judicial han sido efectuados en la institución.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los depósitos devueltos o traspasados a las cuentas que correspondan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 244

CUENTA

244.02 Depósitos previos para cartas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los montos recibidos de los ordenantes, como depósito previo para la apertura de cartas de crédito.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los montos aplicados a la cancelación de cartas de crédito o devueltos a los clientes.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 244

CUENTA 244. 05 Depósitos especiales

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones originadas por depósitos con fines específicos o características especiales

OPERACION Se debita:

- 1. Por cancelación de las obligaciones
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los depósitos recibidos
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto a la actualización anterior, con dedito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras.

CUENTA 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los pagos anticipados que realicen los clientes de préstamos hipotecarios con garantía de Letras Hipotecarias hasta que se realice el pago del cupón o el retiro de las letras, según corresponda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 244

CUENTA 244.99 Obligaciones financieras diversas a plazo

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones financieras diversas a plazo, bajo alguna modalidad no incluida en las anteriores cuentas de este subgrupo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de las obligaciones.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

- 1. Por las obligaciones cuando se generan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 245

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 245.00

NOMBRE: PARTIDAS NO RECLAMADAS POR TERCEROS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cheques certificados por la institución a favor de organismos oficiales y del público, que estén pendientes de reclamación, después de transcurrir un año de su emisión.

Asimismo, los cheques de administración a favor de organismos oficiales y otros, emitidos por la institución, que después de transcurrir un año de su emisión se encuentren pendientes de pago.

CUENTA 245.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales con más de un año

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques a favor de organismos oficiales que son certificados por la institución procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro, que estén pendientes de reclamación después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de cheques previamente certificados.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.01 - Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales", después de transcurrir un año de su emisión.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 245

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio obligaciones financieras".

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", considerando el librador del cheque.

CUENTA 245.02 Otros cheques certificados del público con más de un año

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques que son certificados por la institución, que no se registren en la cuenta anterior, procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro, que estén pendiente de reclamación después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de cheques previamente certificados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

- 1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.02 Otros cheques certificados del público", después de transcurrir un año de su emisión.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 245

DETALLE DE SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", considerando el librador del cheque.

CUENTA 245.03 Cheques de administración a favor de organismos oficiales con más de un año

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago, después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
- 2. Por la devolución del importe recibido de los cheques de administración no presentados al cobro, previa autorización del organismo oficial.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

- 1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.03 Cheques de administración a favor de organismos oficiales", después de transcurrir un año de su emisión.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 245

CUENTA 245.04 Otros cheques de administración con más de un año

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución que no sean a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago, después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
- 2. Por la devolución del importe recibido de los cheques de administración no presentados al cobro.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

- 1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.04 Otros cheques de administración", después de transcurrir un año de su emisión.
 - 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 246

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 246.00

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A

FUTURO CON DIVISAS

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra el importe devengado proveniente del diferencial de tasa de cambio pactada a término en los contratos a futuros con divisas, cuando este diferencial es una pérdida para la entidad.

El valor nominal del contrato que se negocia se registraría en la Cuenta 819.19 "Contrato Compra -Venta a Futuro con Divisas

La realización de estas operaciones debe tener la autorización de la Superintendencia de Bancos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación del contrato a futuro con divisas

Se acredita:

1. Por el devengo de la diferencia entre la tasa pactada en el contrato y la tasa del mercado, cuando se trate de una diferencia no favorable (pérdida), con débito a la cuenta 524.02 "Pérdida por posición por contratos a futuro con divisas".

CUENTA: 246.00 Diferencial de posición por contratos a futuro con divisas

246.01 Por compras a futuro de divisas246.02 Por ventas a futuro de divisas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 249

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CODIGO: 249.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES

FINANCIERAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por las cuentas que se registran en este grupo, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

- 1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "521.00 Gastos por obligaciones financieras".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTAS 249.01 Cargos por pagar por obligaciones financieras a la vista

249.02 Cargos por pagar por obligaciones por aceptaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 249

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

CUENTAS 249.03 Cargos por pagar por obligaciones por pactos de

recompra de títulos

249.04 Cargos por pagar por otras obligaciones financieras a plazo

SUBCUENTAS

La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 250

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 250.00

NOMBRE: ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

CONCEPTO Comprende las cuentas por pagar diversas originadas en las operaciones de la institución, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación o prestación de servicios financieros, así como las provisiones para incobrabilidad de operaciones contingentes y otras provisiones para obligaciones de la institución.

Se incluyen los cargos financieros devengados por las obligaciones diversas que se encuentran pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 251

GRUPO ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

SUBGRUPO CODIGO: 251.00

NOMBRE: ACREEDORES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las cuentas por pagar originadas en actividades de la institución, que no se generan directamente por la captación de recursos del público, por la obtención de financiamientos ni por la realización de otras operaciones o servicios financieros.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de las obligaciones.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 - Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

- 1. Por las obligaciones cuando se generan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTAS 251.01 Comisiones por pagar

251.02 Honorarios por pagar

251.03 Acreedores por adquisición de bienes y servicios

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 251

CUENTA 251.04 Impuestos por pagar por cuenta de la institución

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por impuestos que están a cargo de la institución.

CUENTA 251.05 Aportes patronales por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los aportes que están a cargo de la institución en su condición de empleador.

CUENTA 251.06 Retenciones por orden judicial

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los importes retenidos, por orden judicial, por la institución a sus empleados o a terceros.

CUENTA 251.07 Impuestos retenidos a accionistas por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a sus accionistas, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.08 Impuestos retenidos al personal por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a sus empleados, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 251

CUENTA 251.09 Impuestos retenidos a terceros por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a terceros, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.10 Aportes laborales retenidos por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los aportes laborales retenidos por la institución a sus empleados, que están pendientes de pago a los organismos correspondientes.

CUENTA 251.11 Primas de seguros retenidas por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las primas de seguros que se han retenido a los clientes y están pendientes de pago a la entidad aseguradora.

CUENTA 251.12 Seguros por pagar por cuenta de la institución

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los seguros a cargo de la institución que están pendientes de pago a las instituciones aseguradoras.

CUENTA 251.13 Otras retenciones a terceros por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por las retenciones efectuadas por la institución a terceros, distintas a las especificadas en las tres cuentas anteriores, que están pendientes de pago al beneficiario de las mismas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 251

CUENTA 251.14 Remuneraciones por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por las remuneraciones generadas por el personal de la institución, que se encuentran pendientes de pago.

CUENTA 251.15 Dividendos por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los dividendos en efectivo declarados por la Asamblea General de Accionistas hasta tanto los mismos sean pagados a éstos.

CUENTA 251.16 Retención de comisión para el pago cámara de compensación

CUENTA 251.17 Retención del régimen contributivo de la Seguridad Social

CUENTA 251.99 Acreedores varios

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 252

GRUPO ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

SUBGRUPO CODIGO: 252.00

NOMBRE: PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS

CONCEPTO En

En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de operaciones contingentes asumidas por la institución, las cuales se encuentran registradas en el grupo "600.00 - Cuentas contingentes". Asimismo, se contabilizarán las provisiones por incumplimiento a las disposiciones vigentes para este tipo de operaciones.

OPERACION Se debita:

1. Por el importe provisionado cuando el deudor cumple con su obligación, liberando de esta manera a la institución.

Se acredita:

1. Por la constitución de provisión para operaciones contingentes cuando la institución reconozca la existencia de un hecho futuro cuya ocurrencia pueda darse o no, en función de lo cual, ésta posiblemente deba asumir una obligación en el futuro.

CUENTAS 252.01 Por disposiciones vigentes

252.02 Por otros conceptos

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III
	PARA INSTITUCIONES	

01.01.95	FINANCIERAS	Subgrupo 253

GRUPO ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

SUBGRUPO CODIGO: 253.00

NOMBRE: OTRAS PROVISIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran las provisiones que corresponde efectuar por obligaciones no formalizadas como tales, pero que son ciertas, ineludibles y de exigibilidad futura, y las constituidas por la existencia de situaciones inciertas que dependen de un hecho futuro, cuya ocurrencia puede darse o no, en función de lo cual la institución posiblemente deba asumir una obligación en el futuro.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de los montos provisionados o el traspaso a una cuenta por pagar.
- 2. Por la solución de la situación que originaba una incertidumbre, sin que la misma haya derivado en una obligación para la institución.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 Diferencias de Cambio por acredores y provisiones diversos".

- 1. Por la creación de la provisión.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 Diferencias de Cambio por acreedores y provisiones diversos".

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III

01.01.95 PARA INSTITUCIONES Subgrupo 253 FINANCIERAS	
--	--

CUENTA 253.01 Provisiones para prestaciones laborales

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como empleadora por beneficios laborales generados por sus empleados, como son las vacaciones, la regalía pascual, las prestaciones legales, etc.

CUENTA 253.02 Provisiones para impuestos

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como sujeto de impuestos que han sido devengados pero que aún no son exigibles, como es el caso del impuesto sobre la renta, que debe provisionarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando.

CUENTA 253.03 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las probables obligaciones que puedan surgir para la institución, a consecuencia del resultado desfavorable para ésta por demandas en su contra que se encuentran pendientes de solucionar.

CUENTA 253.99 Otras provisiones

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones constituídas por otras obligaciones de la institución no especificadas en las otras cuentas de este subgrupo.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 259

GRUPO ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

SUBGRUPO CODIGO: 259.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR ACREEDORES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por otras cuentas por pagar, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 Diferencias de Cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

- 1. Por los cargos financieros, cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta "522.01 Cargos por acreedores diversos".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 - Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTA 259.01 Cargos por pagar por acreedores diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 260

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 260.00

NOMBRE: OTROS PASIVOS

CONCEPTO Comprende otros pasivos de la institución que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase Pasivos, como son los saldos acreedores del Impuesto sobre la renta diferido, ingresos devengados no cobrados, partidas por imputar y saldos entre oficinas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 261

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 261.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO En este subgrupo se registra las partidas acreedoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias en cuanto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales), según el criterio contable y el fiscal.

En el caso que las partidas fuesen deudoras deben registrarse en el Activo en la cuenta "173.01 - Impuesto sobre la renta diferido".

OPERACION Se debita:

- 1. Por la desaparición del efecto impositivo de las diferencias temporales.
- 2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del Impuesto sobre la Renta.

Se acredita:

- 1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
- 2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del Impuesto sobre la Renta"

CUENTA 261.01 Impuesto sobre la renta diferido

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 263

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 263.00

NOMBRE: PARTIDAS POR IMPUTAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estas partidas deben ser regularizadas, mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un período no mayor a los treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de origen de la misma.

OPERACION Se debita:

- 1. Por las partidas regularizadas.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.10 - Diferencias de cambio por otros pasivos".

Se acredita:

- 1. Por las partidas acreedoras, cuando se originan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "549.98 Diferencias de cambio por otros pasivos".

CUENTAS 263.01 Partidas identificables

263.01. M.01 Errores de registro

263.01. M.02 Omisiones

263.01. M.03 Sobrante de caja

263.01. M.04 Interfases

263.02 Partidas no identificables 263.02. M.01 Rechazos de operaciones

263.02. M.02 Interfases

263.99 Otras partidas por imputar

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 264

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 264.00

NOMBRE: SALDOS ENTRE OFICINAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos acreedores entre oficinas de la institución, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, ya que al elaborar los estados financieros consolidados de la institución, deben compensarse con los saldos deudores del subgrupo "178.00 - Saldos entre oficinas" de forma que ambas subcuentas aparezcan con saldo cero.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.10 Diferencias de cambio por otros pasivos".

Se acredita:

- 1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "549.98 Diferencias de cambio por otros pasivos".

CUENTA 264.01 Saldos entre oficinas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 265

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 265.00

NOMBRE: OTROS CREDITOS DIFERIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las partidas acreedoras que representan ingresos realizables en el futuro, por haberse cobrado en forma anticipada, según se especifica en las cuentas que lo integran.

CONCEPTO Se debita:

- 1. Por la disminución o eliminación de los saldos existentes en las cuentas que componen el subgrupo, al momento en que los mismos sean reconocidos como ingresos, con crédito a la cuenta de ingresos correspondiente.
- 2. Por la eliminación de los saldos, por cualquier otra causa.

Se acredita:

1. Por la generación de los cobros anticipados que se especifican en las cuentas que lo componen, con débito a la cuenta de efectivo o la cuenta por cobrar correspondiente.

CUENTAS 265.01 Rentas cobradas por anticipado

265.02 Comisiones por servicios cobradas por anticipado

265.03 Otros Conceptos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 270

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 270.00

NOMBRE: FONDOS EN ADMINISTRACION

CONCEPTO El saldo de este grupo representa el importe de todos los fondos, que por cuenta de terceros administra la institución. La composición de los mismos debe especificarse para cada tipo de operación, según los subgrupos indicados.

En la medida que la institución financiera invierta los fondos de terceros recibidos en administración, los saldos de las cuentas de este grupo deberán ser disminuídos, transfieriéndolos a las cuentas de orden correspondientes de los subgrupos "711.00 - Fondos del gobierno" y "712.00 - Fondos del sector privado".

Los bienes y documentos representativos de los derechos y obligaciones de fondos en administración, deben guardarse separados claramente de los bienes propios de la institución. Se exceptúa de lo dicho anteriormente, al dinero en efectivo que, por su carácter de fungibilidad, no es necesario mantenerlo físicamente separados de los fondos propios de la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 271

GRUPO FONDOS EN ADMINISTRACION

SUBGRUPO CODIGO: 271.00

NOMBRE: FONDOS DEL GOBIERNO HASTA UN AÑO

CONCEPTO Se registrarán en este subgrupo los fondos del gobierno recibidos para su administración cuyo plazo de vencimiento sea hasta un año.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la devolución de los fondos.
- 2. Por la utilización de los fondos, de acuerdo a lo pactado en el contrato de los mismos.

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se reciben.

CUENTA 271.01 Fondos del gobierno hasta un año

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 272

GRUPO FONDOS EN ADMINISTRACION

SUBGRUPO CODIGO: 272.00

NOMBRE: FONDOS DEL GOBIERNO A MAS DE UN AÑO

CONCEPTO Se registrarán en este subgrupo los fondos del gobierno recibidos para su administración cuyo plazo de vencimiento sea a más de un año.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "271.00 -Fondos del gobierno

hasta un año"

CUENTA 272.01 Fondos del gobierno a más de un año

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 273

GRUPO FONDOS EN ADMINISTRACION

SUBGRUPO CODIGO: 273.00

NOMBRE: FONDOS DEL SECTOR PRIVADO HASTA UN AÑO

CONCEPTO Se contabilizará en este subgrupo los recursos recibidos en administración cuyo plazo de vencimiento sea hasta un año. Para la administración de estos fondos debe mediar un contrato entre las partes, en el cual estarán claramente definidos los porcentajes de los intereses a pagar y el tiempo de permanencia de los fondos.

El saldo de la cuenta "273.02 - Fondos para pensiones del personal", estará representado por la transferencia de valores provenientes de la provisión que realice la institución para éstos fines, si por cualquier circunstancia no fueren entregados al que administra dichos fondos.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "271.00 Fondos del gobierno hasta un año"

CUENTAS 273.01 Fondos para fines específicos

273.02 Fondos para pensiones del personal

273.03 Otros fondos en administración

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 274

GRUPO FONDOS EN ADMINISTRACION

SUBGRUPO CODIGO: 274.00

NOMBRE: FONDOS DEL SECTOR PRIVADO A MAS DE UN AÑO

CONCEPTO Se contabilizará en este subgrupo los recursos recibidos en administración cuyo plazo de vencimiento sea a más de un año. Las condiciones y descripción es similar al del subgrupo "273.00 - Fondos del sector privado hasta un año".

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "271.00 -Fondos del gobierno hasta un año".

CUENTAS

La apertura en cuentas de este subgrupo es similar a las del subgrupo "273.00 - Fondos del sector privado hasta un año".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 280

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 280.00

NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO

Comprende aquellas obligaciones de la institución en las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la misma, renuncian a todo derecho de preferencia, y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados.

En estas obligaciones se incluyen los cargos devengados que se encuentran pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 281

GRUPO OBLIGACIONES SUBORDINADAS

SUBGRUPO CODIGO: 281.00

NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO En las cuentas de este subgrupo se registran los saldos de capital de las obligaciones subordinadas, según la definición de las mismas establecida en el Concepto del grupo.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la cancelación o renovación de las obligaciones.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.05 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".

Se acredita:

- 1. Por las obligaciones, cuando se contraen.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con dédito a la cuenta "515.98 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".

CUENTAS 281.01 Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país

La apertura de esta cuenta es similar a la de la cuenta 233.02

281.02 Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior

Vigencia 10.12.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 281

281.02. M.01 A menos de cinco años de plazo

281.02. M.02 A más de cinco años de plazo

281.02. M.02.01 Porción computable

281.02. M.02.02 Porción no computable

281.03 Otras obligaciones subordinadas

281.03. M.01 A menos de cinco años de plazo

281.03. M.02 A más de cinco años de plazo

281.03. M.02.01 Porción computable

281.03. M.02.02 Porción no computable

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Sugrupo 288

GRUPO OBLIGACIONES SUBORDINADAS

SUBGRUPO CODIGO: 288.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES

SUBORDINADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por las obligaciones subordinadas que se encuentran pendientes de pago.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.05 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".

- 1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta "515.01 Cargos por obligaciones subordinadas".
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "515.98 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".

CUENTA	288.01	Cargos	por	pagar	por	obligaciones	subordinadas	con
		instituci	ones fi	nanciera	as del j	país		
	288.02	Cargos	por	pagar	por	obligaciones	subordinadas	con
	instituciones financieras del exterior							
	288.03	Cargos por pagar por otras obligaciones subordinadas						

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 290

CLASE PASIVO

GRUPO CODIGO: 290.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CONCEPTO

Comprende aquellas obligaciones de la entidad que a su vencimiento no corresponde su redención, sino que deben ser canjeadas obligatoriamente por acciones, para el caso de las entidades accionarías, o en otros valores asimilables al capital de la entidad, para entidades y no accionarías.

Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones que se encuentren pendientes de pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 291

GRUPO OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

SUBGRUPO CODIGO: 291.00

NOMBRE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE EN ACCIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de capital de las obligaciones de la entidad por valores emitidos y puestos en circulación, los cuales son convertibles obligatoriamente en capital, según la definición establecida en el concepto del Grupo.

CUENTAS 291.01 Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones

OPERACION Se debita:

- 1. Por la conversión de las obligaciones en valores representativos del capital de la entidad, con crédito a la cuenta "311- Capital Pagado", por el valor nominal de los valores de capital. Si el importe de la obligación cancelada fuese mayor al valor nominal de los valores, la diferencia se imputa a la cuenta 322.00 "Primas sobre en Acciones".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.06 Diferencia de Cambio por Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones"

Se acredita:

- 1. Por las obligaciones, cuando se contraen, o sea cuando se haya efectuado su pago.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "516.98 - Diferencias de cambio por Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 299

GRUPO OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

SUBGRUPO CODIGO: 299.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN

CAPITAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros tales como intereses y comisiones,

devengados por las obligaciones convertibles en capital que se encuentran pendientes

de pago.

Subcuentas

299.01 Cargos por pagar por Instrumentos de Deuda Convertibles

Obligatoriamente en Capital

OPERACION Se debita:

- 1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.06 –Diferencias de Cambio por Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Capital"

Se acredita:

- 1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta "516.01 Cargos por Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Capital".
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "516.98- Diferencias de cambio por Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Capital"

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Clase 300

CLASE CODIGO: 300.00

NOMBRE: PATRIMONIO

CONCEPTO Comprende los grupos representativos del derecho de los propietarios sobre los activos netos (activos menos pasivos) de la institución, que se origina por aportaciones de los propietarios, por donaciones recibidas y por otros eventos o circunstacias que afectan la situación financiera de una institución.

> Las cuentas que componen esta clase han sido clasificadas en los siguientes grupos: Capital en circulación, Aportes patrimoniales no capitalizados, Reservas patrimoniales, Ajustes al patrimonio, Resultados acumulados de ejercicios anteriores y Resultados del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 310

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 310.00

NOMBRE: CAPITAL EN CIRCULACION

CONCEPTO Representa los aportes en efectivo de los propietarios y las donaciones recibidas que han sido capitalizados por la institución.

Este grupo está integrado por el Capital pagado, el Capital donado y las Acciones en tesorería.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 311

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACION

SUBGRUPO CODIGO: 311.00

NOMBRE: CAPITAL PAGADO

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los importes aportados como capital de la institución por los propietarios de la misma y los capitalizados provenientes de las restantes cuentas del Patrimonio. En una sociedad el saldo de esta cuenta debe estar respaldado por títulos representativos del capital de la misma (acciones, certificados de aportación, etc.).

Todos los débitos y créditos a esta cuenta deben estar aprobados por esta Superintendencia de Bancos, quien verifica que se haya dado cumplimiento con todos los requisitos legales necesarios para realizar una modificación al capital.

OPERACION Se debita:

1. Por la reducción del capital pagado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

- 1. Por los aportes de capital efectuados por los propietarios, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.
- 2. Por los importes capitalizados provenientes de otras cuentas del Patrimonio, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo311

Capital común **CUENTA** 311.01

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes de capital de los propietarios que no cuentan con ningún tipo de preferencia frente a otros propietarios de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones comunes u ordinarias en circulación emitidas por la institución.

SUBCUENTAS:

311.01. M.01	Capital común del país
311.01. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.01.02	Acciones emitidas por reinversión de utilidades
311.01. M.02	Capital común del extranjero
311.01. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.02.02	Acciones emitida por reinversión de utilidades

CUENTA 311.02 Capital preferido

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes de capital de los propietarios que cuentan con algún tipo de preferencia o privilegio frente a otros propietarios de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones preferentes o privilegiadas en circulación, emitidas por la institución.

SUBCUENTAS:

311.02. M.01	Capital preferido del país
311.02. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.01.02	Acciones emitidas por reinversión de utilidades
311.02. M.02	Capital preferido del extranjero
311.02. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.02.02	Acciones emitidas por reinversión de utilidades

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 312

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACION

SUBGRUPO CODIGO: 312.00

> **NOMBRE:** CAPITAL DONADO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes recibidos como donación para capitalizar la institución. Todos los débitos y créditos deben originarse en operaciones aprobadas por esta Superintendencia de Bancos, quien verifica que se haya dado cumplimiento con todos los requisitos legales necesarios para realizar una modificación al capital.

OPERACION Se debita:

1. Por la reducción del capital donado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

Por las donaciones recibidas para capitalizar definitivamente a la institución, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

312.01 Capital donado por el Estado Dominicano **CUENTAS**

Capital donado por instituciones internacionales 312.02

312.03 Capital donado por instituciones nacionales

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 313

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACION

SUBGRUPO CODIGO: 313.00

NOMBRE: (ACCIONES EN TESORERIA)

CONCEPTO En este subgrupo se registran los valores nominales de las acciones de la institución que han sido readquiridas.

OPERACION Se debita:

1. Por los importes de capital de las acciones que son readquiridas por la institución.

Se acredita:

1. Por los importes de las acciones recolocadas.

CUENTAS 313.01	(Acciones comunes en tesorería)
313.01. M.01	(Acciones comunes en tesorería del país)
313.01. M.01.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.01. M.01.02	(Acciones emitidas por reinversión de utilidades)
313.01. M.02	(Acciones comunes en tesorería del extranjero)
313.01. M.02.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.01. M.02.02	(Acciones emitidas por reinversión de utilidades)
313.02	(Acciones preferidas en tesorería)
313.02. M.01	(Acciones preferidas en tesorería del país)
313.02. M.01.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.02. M.01.02	(Acciones emitidas por reinversión de utilidades)
313.02. M.02	(Acciones preferidas en tesorería del extranjero)
313.02. M.02.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.02. M.02.02	(Acciones emitidas por reinversión de utilidades)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 320

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 320.00

NOMBRE: APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CONCEPTO Comprende los importes recibidos en concepto de aportes patrimoniales a la

institución. Algunos de ellos con destino a incrementar posteriormente el capital

social y otros que por sus características no corresponde su capitalización.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 321

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

SUBGRUPO CODIGO: 321.00

NOMBRE: RESERVA LEGAL BANCARIA

CONCEPTO En este subgrupo se registran los aportes adicionales de capital, por concepto de reserva legal bancaria.

OPERACION Se debita:

1. Por la capitalización de la reserva con crédito al subgrupo "311.00 Capital pagado".

Se acredita:

1. Por los aportes adicionales que hacen los propietarios en concepto de reserva legal bancaria.

CUENTA 321.01 Reserva legal bancaria

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 322

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

SUBGRUPO CODIGO: 322.00

NOMBRE: PRIMAS SOBRE ACCIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes recibidos por encima del valor nominal de las acciones emitidas, al ser colocadas sobre su valor par.

OPERACION Se debita:

1. Por la capitalización de las primas, con crédito al subgrupo "311.00 - Capital pagado".

Se acredita:

1. Por las primas recibidas en la colocación de acciones.

CUENTA 322.01 Primas sobre acciones comunes del país

322.02 Prima sobre acciones comunes del extranjero

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 323

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

SUBGRUPO CODIGO: 323.00

NOMBRE: APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios y las donaciones recibidas con destino a incrementar el capital de la institución, cuya capitalización se halla pendiente de aprobación por la Junta Monetaria o de legalización.

Cuando se trata de donaciones recibidas destinadas específicamente a cubrir gastos, éstas se registran en el subgrupo "441.00- Otros Ingresos".

OPERACION Se debita:

1. Por los importes capitalizados, con crédito al subgrupo "311.00 - Capital pagado"

Se acredita:

- 1. Por los aportes recibidos destinados a incrementos de capital.
- 2. Por las donaciones recibidas destinadas a incrementar el capital social de la institución.

CUENTAS 323.01 Aportes pendientes de capitalización

323.02 Donaciones pendientes de capitalización

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 323

SUBCUENTAS

323.02. M.01 Capital donado por el Estado Dominicano

323.02. M.02 Capital donado por instituciones internacionales

323.02. M.03 Capital donado por instituciones nacionales

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 330

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 330.00

NOMBRE: RESERVAS PATRIMONIALES

CONCEPTO Comprende los importes que, en las distribuciones de utilidades de la institución, han sido destinados a reservas y que se mantienen como tales.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 331

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

SUBGRUPO CODIGO: 331.00

NOMBRE: RESERVAS OBLIGATORIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de las reservas que deben formarse obligatoriamente debido a la normativa vigente, disposiciones estatutarias, en el caso de las sociedades, o de leyes y otras disposiciones específicas.

En el caso de las instituciones públicas, si tienen establecidas otras reservas por disposición de su Ley orgánica o de otras disposiciones específicas, las mismas deben registrarse en la cuenta de este subgrupo que corresponda.

OPERACION Se debita:

1. Por la utilización de la Reserva legal para la cobertura de las pérdidas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de la Reserva.

CUENTA 331.01 Reserva legal

331.02 Reserva estatutarias

331.03 Reservas por otras disposiciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 332

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

SUBGRUPO CODIGO: 332.00

NOMBRE: RESERVAS VOLUNTARIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de reservas establecidas voluntariamente, adicionalmente a la reserva legal y a las otras reservas obligatorias.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la capitalización de las reservas.
- 2. Por la aplicación de las reservas para otros fines.
- 3. Por la distribución de las reservas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

CUENTAS 332.01 Reservas voluntarias distribuibles

332.02 Reservas voluntarias no distribuibles

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 340

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 340.00

NOMBRE: AJUSTES AL PATRIMONIO

CONCEPTO

Comprende los ajustes al patrimonio que representan correcciones en su valor, como son los incrementos originados por la valuación de los bienes inmuebles de la institución, según las reglas de valuación establecidas en las cuentas del Activo, como los valores de mercado de los títulos disponibles para la venta.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 341

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO

SUBGRUPO CODIGO: 341.00

NOMBRE: AJUSTES POR REVALUACION DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTO En este subgrupo se registra la contrapartida del mayor valor asignado a los bienes inmuebles de la institución por las revaluaciones efectuadas, conforme a la normativa vigente.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la contrapartida de los ajustes al valor de los bienes inmuebles para llevarlos a su valor neto de realización, cuando el mismo es menor que su valor contable.
- 2. Por los importes capitalizados, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a cuentas del subgrupo "311.00 Capital pagado".
- 3. Por los importes destinados a la absorción de pérdidas acumuladas, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a la cuenta "354.01 (Pérdidas por absorber)".

Se acredita:

1. Por el monto de los ajustes al valor de la propiedad, muebles y equipos para llevarlos a su valor neto de realización cuando el mismo es mayor que su valor contable.

Las políticas y procedimientos de revaluación tendrán como referencia las normas internacionales de contabilidad y las técnicas permitidas

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III
01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Subgrupo 341

El importe de la Revaluación no se considerará para la determinación de los indicadores financieros y la solvencia.

CUENTA 341.01 Ajustes por revaluación de bienes inmuebles

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 342

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO

SUBGRUPO CODIGO: 342.00

NOMBRE: GANANCIAS (PERDIDAS NO REALIZADA EN

INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

CUENTA 342.01 Ganancias (Perdidas) no Realizada en Inversiones Disponibles

para la Venta

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 350

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 350.00

NOMBRE: RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS

ANTERIORES

CONCEPTO Comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores, que no han sido distribuidos ni aplicados a otro fin. Si habiendo un saldo de utilidades

han sido distribuidos ni aplicados a otro fin. Si habiendo un saldo de utilidades acumuladas y se registran pérdidas en otro ejercicio o viceversa, las mismas deben presentarse por separado, sin efectuarse compensación alguna, a menos que los propietarios de la institución decidan la absorción de las pérdidas con las

utilidades acumuladas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 351

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

SUBGRUPO CODIGO: 351.00

NOMBRE: UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES

CONCEPTO En este subgrupo se registra la proporción de las utilidades de años anteriores que por disposiciones legales o por decisión de los propietarios no serán distribuídos en ningún caso.

OPERACION Se debita:

1. Por la aplicación de utilidades.

Se acredita:

1. Por la transferencia de las utilidades que no son distribuibles.

CUENTA 351.01 Utilidades no distribuibles

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 352

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

SUBGRUPO CODIGO: 352.00

NOMBRE: UTILIDADES RESTRINGIDAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las utilidades de años anteriores que son de disponibilidad restringida, aunque no definitivamente.

OPERACION Se debita:

1. Por la distribución o aplicación de utilidades.

Se acredita:

1. Por la transferencia de las utilidades restringidas.

CUENTA 352.01 Utilidades restringidas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 353

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

SUBGRUPO CODIGO: 353.00

NOMBRE: UTILIDADES POR APLICAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran las utilidades de años anteriores, sobre las cuales los propietarios de la institución no han tomado decisiones acerca de su destino.

OPERACION Se debita:

1. Por la distribución o aplicación de utilidades.

Se acredita:

1. Por la transferencia de las utilidades del período anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio.

CUENTA 353.01 Utilidades por aplicar

CUENTA 353.02 Ajustes a utilidades de ejercicios anteriores

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los ajustes a las utilidades de años anteriores, por concepto de provisiones dejadas de constituir producto de la gradualidad otorgada para tales fines. Se debita por el importe de provisiones pendientes de constituir, tomando en consideración los resultados de la evaluación de activos y operaciones contingentes, disminuyendo el balance de la cuenta "353.01-Utilidades por Aplicar"

SUBCUENTAS

353.02.M.01 Por Reconocimiento Patrimonial de Provisiones 353.02.M.99 Otros Ajustes

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 354

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CUENTA CODIGO: 354.00

NOMBRE: (PERDIDAS POR ABSORBER)

CONCEPTO En esta cuenta se registran las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores que no han sido cubiertas.

OPERACION Se debita:

1. Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio.

Se acredita:

1. Por la cobertura de las pérdidas acumuladas.

CUENTA	354.01	(Pérdidas por absorber)
---------------	--------	-------------------------

CUENTA 354.02 (Ajustes a Pérdidas de ejercicios anteriores)

CONCEPTO En esta cuenta se registran los ajustes a pérdidas

acumuladas generadas en ejercicios anteriores, debitando o acreditando la cuenta 354.01 Pérdidas por absorber. Se presenta en los Estados Financieros,

disminuyendo el balance del Patrimonio.

SUBCUENTA

354.02.M.01 (Por Reconocimiento Patrimonial de Provisiones)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 354

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ajustes a pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores, por concepto de provisiones dejadas de constituir producto de la gradualidad otorgada para tales fines. Se debita por el importe de provisiones dejadas de constituir, tomando en consideración los resultados de la evaluación de activos y operaciones contingentes, aumentando el balance de la cuenta 354.01-Perdidas por Absorber.

SUBCUENTA

354.02.M.99 (Otros Ajustes)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los ajustes a las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores, por otros conceptos diferentes al de la subcuenta anterior

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 360

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 360.00

NOMBRE: RESULTADOS DEL EJERCICIO

CONCEPTO

Representa el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado como la diferencia entre los ingresos y los gastos, tal como surge del Estado de Resultados. Sólo corresponde registrar saldo en una de las dos cuentas de este grupo. Por lo tanto, de presentarse en algunos meses utilidades y en otros pérdidas, las mismas se van compensando mensualmente presentando siempre el resultado neto acumulado del ejercicio, sea éste utilidad o pérdida.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 361

GRUPO RESULTADOS DEL EJERCICIO

SUBGRUPO CODIGO: 361.00

NOMBRE: UTILIDAD DEL EJERCICIO

CONCEPTO En este subgrupo se registra la utilidad neta del ejercicio, determinada como el

exceso del total de la clase "400.00 - Ingresos" sobre el total de la clase "500.00 - Gastos".

OPERACION Se debita:

 Por la transferencia, al inicio de un nuevo ejercicio, de la utilidad del ejercicio anterior al grupo "350.00 - Resultados acumulados de ejercicios anteriores"

Se acredita:

1. Por la utilidad neta del ejercicio.

CUENTA 361.01 Utilidad del ejercicio

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 362

GRUPO RESULTADOS DEL EJERCICIO

SUBGRUPO CODIGO: 362.00

NOMBRE: (PERDIDA DEL EJERCICIO)

CONCEPTO En este subgrupo se registra la pérdida neta del ejercicio, determinada como el

exceso del total de la clase "500.00 - Gastos" sobre el total de la clase "400.00 -

Ingresos".

OPERACION Se debita:

1. Por la pérdida neta del ejercicio.

Se acredita:

1. Por la transferencia, al inicio de un nuevo ejercicio, de la pérdida del ejercicio anterior al grupo "350.00 - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

CUENTA 362.01 (Pérdida del ejercicio)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Clase 400

CLASE CODIGO: 400.00

NOMBRE: INGRESOS

CONCEPTO Comprende los grupos representativos de los ingresos *devengados* en el período, los cuales se clasifican en los siguientes grupos: Ingresos financieros, Otros ingresos operacionales, Ingresos no operacionales, *Otros Ingresos*

Además, comprende los ingresos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos de las diferentes partidas que componen el activo en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de la actualización anterior .Mientras que la disminución en la cotización de cierre de los saldos de las diferentes partidas del activo se registran con crédito a la cuenta "598.00 Ajustes por diferencias de cambio"

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 410

CLASE INGRESOS

GRUPO CODIGO: 410.00

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS

CONCEPTO Comprende los ingresos financieros del período, tales como intereses y comisiones; así como las diferencias de cambio y cualquier otro ingreso que por su naturaleza se considere en el renglón de los ingresos financieros, generados en las operaciones de la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 411

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 411.00

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR CARTERA DE

CREDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos financieros *devengados* en el período por concepto de intereses, comisiones y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo "120.00 - Cartera de créditos".

En las subcuentas denominadas "Rendimientos por cobrar" se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros *generados* por cartera de créditos, en la subcuenta que corresponda a préstamos contabilizados en cartera vigente, vencida de 31 a 90 días, vencida por más de 90 días, Créditos reestructurados y en Cobranza Judicial.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al *final* de*l* ejercicio.

Se acredita:

- 1. Por los intereses, comisiones y otros productos financieros cuando se *devengan*.
- 2. Por las diferencias de cambio cuando se *generan*.

CUENTA 411.01 Ingresos financieros por créditos vigentes

SUBCUENTAS

411.01.M.01 Rendimientos por créditos comerciales

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 411

	411.01. M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411.01. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
CUENTA	411. 02	Ingresos financieros por créditos vencidos de 31 a 90 días
	SUBCUENTAS	
	411. 02. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411. 02 . M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411. <i>02</i> . M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
CUENTA	411. 03	Ingresos financieros por créditos vencidos por más de 90 días
	411. 03. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411. 03 . M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411. 03. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
CUENTA	411. 04	Ingresos financieros por créditos reestructurados
	SUBCUENTAS	
	411. 04 . M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411.04. M.02 411.04. M.03	Rendimientos por créditos de consumo Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 411

CUENTA	411.05	Ingresos financieros por créditos en cobranza judicial
	SUBCUENTAS	
	411. 05 . M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411.05. M.02 411.05. M.03	Rendimientos por créditos de consumo Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
CUENTA	411.98	Diferencias de cambio por cartera de créditos
	SUBCUENTAS	
	411.98. M.01	Diferencias de cambio por créditos vigentes
	411.98. M.02	Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
	411.98. M.03	Diferencia de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
	411.98. M.04	Diferencias de cambio por créditos reestructurados
	411.98. M.05	Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 412

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 412.00

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos financieros *devengados* en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros productos financieros generados por las inversiones financieras. Se consideran inversiones financieras a los depósitos en otras instituciones financieras. Por tanto, quedan excluidas las participaciones en el capital de otras empresas y otras inversiones diversas.

En las cuentas llamadas "Rendimientos por cobrar" se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros generados en activos productivos.

Cuando las inversiones en valores a negociar, disponibles para la venta o mantenidas a su vencimiento, se adquieran con descuento dicho monto pagado bajo precio debe ser amortizado acorde con el plazo pactado entre las partes, a la fecha de vencimiento del titulo de deuda, afectando la cuenta de ingreso que le corresponda.

Los rendimientos generados por los títulos valores de disponibilidad restringida se imputan a la cuenta que corresponda según el tipo de título de que se trate.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al *final* el ejercicio.

Se acredita:

- 1. Por los intereses, comisiones y otros productos financieros cuando se *generan o devengan*.
- 2. Por las diferencias de cambio cuando se generan

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 412

CUENTAS: 412.01 RENDIMIENTOS Y AMORTIZACIONES POR INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR

412.01. M.01	Por inversiones en el Sector Público no Financiero
412.01. M.01.01	Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.01.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.02	Por inversiones en el Sector Financiero del País
412.01. M.02.01	Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.02.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.03	Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País
412.01. M.03.01	Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.02.03	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.04	Por Inversiones en el Sector no Residente
412.01. M.04.01	Rendimientos por Inversiones en Valores a Negociar
412.01. M.04.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores a Negociar

CUENTA: 412.02 RENDIMIENTOS Y AMORTIZACIONES POR INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA

412.02. M.01	Por Inversiones en el Sector Público no Financiero			
412.02. M.01.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta			
412.02. M.01.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles par la Venta			
412.02. M.02	Por Inversiones en el Sector Financiero del País			
412.02. M.02.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta			
412.02. M.02.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles par la Venta			
412.02. M.03	Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País			
412.02. M.03.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta			
412.02. M.03.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles par la Venta			
412.02. M.04	Por Inversiones en el Sector no Residente			
412.02. M.04.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta			
412.02. M.04.02	Amortizaciones descuentos por Inversiones en Valores Disponibles par la Venta			

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 412

CUENTA: 412.03 RENDIMIENTOS Y AMORTIZACIONES POR INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS A SU VENCIMIENTO

Por Inversiones en el Sector Público no Financiero
Rendimientos por Inversiones en Valores Mantenidas a su
Vencimiento
Amortización descuentos por Inversiones en Valores
Mantenidas hasta su Vencimiento
Por Inversiones en el Sector Financiero del País
Rendimientos por Inversiones en Valores Mantenidas hasta
su Vencimiento
Amortización descuentos por Inversiones en Valores
Mantenidas hasta su Vencimiento
Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País
Rendimientos por Inversiones en Valores Mantenidas hasta
su Vencimiento
Amortización descuentos por Inversiones en Valores
Mantenidas hasta su Vencimiento
Por Inversiones en el Sector no Residente
Rendimientos por Inversiones en Valores Mantenidas hasta
su Vencimiento
Amortización descuentos por Inversiones en Valores
Mantenidas hasta su Vencimiento

CUENTA: 412.04 RENDIMIENTOS Y AMORTIZACIONES EN OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

412.04. M.01	Por Inversiones en el Sector Público no Financiero				
412.04. M.01.01	Rendimientos por otras Inversiones en instrumentos de deuda				
412.04. M.01.02	Amortización descuentos por otras Inversiones en				
	instrumentos de deuda				
412.04. M.02	Por Inversiones en el Sector Financiero del País				
412.04. M.02.01	Rendimientos por Inversiones en otras Inversiones en				
	Instrumentos de deuda				
412.04. M.02.02	Amortización descuentos por otras Inversiones en				
	Instrumentos de deuda				

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 412

412.04. M.03	Por Inversiones en el Sector Privado no Financiero del País
412.04. M.03.01	Rendimientos por Inversiones en otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda
412.04. M.03.02	Amortización descuentos por otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda
412.04. M.04	Por Inversiones en el Sector no Residente
412.04. M.04.01	Rendimientos por Inversiones en otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda
412.04. M.04.02	Amortización descuentos por otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda

CUENTA: 412.05 RENDIMIENTOS Y AMORTIZACIONES DE INVERSIONES EN VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

412.05. M.02	Rendimientos y amortizaciones de Inversiones en Valores disponibles para la venta
412.05. M.02.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.02.01.01	Rendimientos de Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
412.05. M.02.01.02	Amortización de descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
412.05. M.02.02	Sector Financiero
412.05. M.02.02.01	Rendimientos de Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
412.05. M.02.02.02	Amortización de descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
412.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.02.03.01	Rendimientos de Inversiones en Valores Disponibles par la Venta
412.05. M.02.03.02	Amortización de descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
412.05. M.02.04	Sector no Residente
412.05. M.02.04.01	Rendimientos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta
412.05. M.02.04.02	Amortización de descuentos por Inversiones en Valores Disponibles para la Venta

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 412

412.05. M.03	Rendimientos y amortizaciones de Inversiones en Valores
	Mantenidas hasta su Vencimiento
412.05. M.03.01	Sector Público no FInanciero
412.05. M.03.01.01	Rendimientos de Inversiones en Valores Mantenidas hasta su
	Vencimiento
412.05. M.03.01.02	Rendimientos de Inversiones en Valores Mantenidas hasta su
	Vencimiento
412.05. M.03.02	Sector Financiero
412.05. M.03.02.01	Rendimientos de Inversiones en Valores Mantenidas hasta su
	Vencimiento
412.05. M.03.02.02	Rendimientos de Inversiones en Valores Mantenidas hasta su
	Vencimiento
412.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.03.03.01	Rendimientos de Inversiones en Valores Mantenidas a su
	vencimiento
412.05. M.03.03.02	Amortización de descuentos por Inversiones en Valores
412.05. M.03.04	Sector no Residente
412.05. M.03.04.01	Rendimientos de Inversiones en valores Mantenidas hasta su
	Vencimiento
412.05. M.03.04.02	Amortización de descuentos por Inversiones en Valores
	Mantenidas a su Vencimiento
412.05. M.04	Rendimientos y amortizaciones de otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda
412.05. M.04.01	Sector Pùblico no Financiero
412.05. M.04.01.01	Rendimientos de otras Inversiones en Instrumentos de deuda
412.05. M.04.01.02	Amortización de descuentos por otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda
412.05. M.04.02	Sector Financiero
412.05. M.04.02.01	Rendimientos de otras Inversiones en Instrumentos de deuda
412.05. M.04.02.02	Amortización de descuentos por otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda
412.05. M.04.04	Sector no Residente
412.05. M.04.04.01	Rendimientos de otras Inversiones en Instrumentos de deuda
412.05. M.04.04.02	Amortización de descuentos por otras Inversiones en
	Instrumentos de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 412

CUENTA: 412.98 DIFERENCIAS DE CAMBIO POR INVERSIONES EN VALORES

412.98. M.01	Diferencias d	le cai	nbio por i	nversi	iones en valor	es a i	negociar
412.98. M.02	Diferencias	de	cambio	por	inversiones	en	valores
	disponibles	par	a la venta				
412.98. M.03	Diferencias	de	cambio	por	inversiones	en	valores
	mantenidas	has	ta su venc	imien	ito		
412.98. M.04	Diferencias d	le cai	nbio por c	otras i	nversiones en	instr	umentos
	de deuda						

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 413

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 413.00

NOMBRE: CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS

INVERSIONES EN VALORES

CONCEPTO En esta cuenta se deben registrar las variaciones que se originan del

aumento en el precio de mercado de los activos financieros

OPERACIÓN Se debita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas

de resultados al final del ejercicio

Se acredita

1. Por la revalorización de los activos financieros, con débito

a la cuenta correspondiente de activo.

CUENTA: 413.01 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES

EN VALORES A NEGOCIAR

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 414

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 414.00

NOMBRE: GANANCIAS EN VENTA DE INVERSIONES EN

VALORES

CONCEPTO En esta cuenta se debe representar los ingresos originados por la venta

de instrumentos de deuda registrados en la cartera de inversiones

OPERACIÓN Se debita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio

Se acredita

1. En el momento de la venta por la diferencia entre el monto de la transacción y el valor en contabilidad (costo histórico y, en su caso, la correspondiente cuenta de revalorización), con debito a una cuenta de Efectivo.

CUENTAS:

414.01	Inversiones en valores a negociar
414.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
414.03	Inversiones en valores mantenidas a su vencimiento
414.04	Otras inversiones de instrumentos de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Grupo 420

CLASE INGRESOS

GRUPO CODIGO: 420.00

> **OTROS INGRESOS OPERACIONALES NOMBRE:**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período que no corresponde clasificar en los ingresos financieros, tales como ingresos por disponibilidades, por cuentas a recibir, comisiones por servicios, por cambio de divisas y operacionales diversos.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 421

OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 421.00

NOMBRE: INGRESOS POR DISPONIBILIDADES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período por concepto de intereses y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo Disponibilidades, así como las diferencias de cambio generadas por las operaciones pactadas en moneda extranjera que forman parte de dicho grupo.

OPERACION Se debita:

Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

- Por los intereses y otros productos financieros cuando se generan.
- 2. Por las diferencias de cambio cuando se generan.

CUENTAS 421.01 Rendimientos por depósitos en el B.C.R.D. 421.02 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país 421.03 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior 421.04 Rendimientos por disponibilidades restringidas 421.98 Diferencias de cambio por disponibilidades

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 422

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 422.00

NOMBRE: INGRESOS POR CUENTAS A RECIBIR Y TITULOS RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo Cuentas a recibir y titulos recibidos en recuperación de créditos, así como las diferencias de cambio generadas por las operaciones pactadas en moneda extranjera que forman parte de dicho grupo.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

- 1. Por los intereses, comisiones y otros productos financieros cuando se generan.
- 2. Por las diferencias de cambio cuando se generan.

CUENTAS 422.01 Rendimientos por cuentas a recibir diversas

422.02 Rendimientos por titulos recibidos en recuperación de créditos

422.98 Diferencias de cambio por cuentas a recibir

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 423

GRUPO INGRESOS OPERACIONALES DIVERSOS

SUBGRUPO CODIGO: 423.00

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los ingresos por comisiones generadas en operaciones en las cuales la institución no asume riesgos, como son los servicios prestados. Las comisiones por compensación de riesgos deben registrarse en ingresos financieros. Por lo tanto, las comisiones por comercio exterior y por tarjetas de crédito que figuran en este subgrupo, se refieren a comisiones por servicios prestados en estas operaciones, pero no a la comisión cobrada por el otorgamiento de los créditos en sí.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos por comisiones cuando se generan.

CUENTAS 423.01 Comisiones por giros y transferencias 423.02 Comisiones por comercio exterior 423.03 Comisiones por certificación de cheques y ventas de cheques de administración 423.04 Comisiones por custodias de valores y efectos 423.05 Comisiones por mandatos 423.06 Comisiones por cobranzas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 423

123.07	Comisiones por consignaciones
123.08	Comisiones por tarjetas de crédito
123.09	Comisiones por operaciones bursátiles
123.10	Comisiones por cobranzas de remesas
123.11	Comisiones por titularización por cuenta de terceros
123.12	Comisiones por operaciones de recaudo del régimen contributivo seguridad social
123.13	Comisiones por servicios hipotecarios con recursos de letras hipotecarias
123.99	Otras comisiones por cobrar

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 424

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 424.00

NOMBRE: INGRESOS POR CAMBIO DE DIVISAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados por operaciones de cambio de divisas, ya sea al contado o a futuro.

OPERACION Se debita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio

Se acredita

4444

1. Por los ingresos generados por las operaciones con divisas

CUENTAS	424.01	Ganancias por cambio de divisas al contado		
	424.02	Ganancias por posiciòn por contratos a futuro con divisas		
	424.02. M.01	Por compras a futuro de divisas		
	424.02. M.02	Por ventas a futuro de divisas		
	424.98	Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas		

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 429

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 429.00

NOMBRE: INGRESOS OPERACIONALES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período, principalmente comisiones, que no pueden imputarse como producto de un activo directo.

Se considera una comisión financiera a la generada en una operación en la cual la institución asume un riesgo y como compensación del mismo cobra dicha comisión. Por lo tanto, se registran en esta cuenta las comisiones generadas en las operaciones que corresponde registrar en la clase "600.00 - Cuentas contingentes". En cambio, las comisiones cobradas por servicios prestados que

no implican riesgo para la institución se registran en el subgrupo "423.00 - Comisiones por servicios".

También se incluyen en este subgrupo otros gastos operacionales diversos que no han sido especificado en las demás cuentas del grupo "420.00 - Otros ingresos operacionales".

CUENTAS	429.01	Comisiones por cartas de crédito
	429.02	Comisiones por garantías otorgadas
	429.03	Comisiones por líneas de crédito
	429.04	Ganancia por intermediación de instrumentos financieros
	429.99	Otros ingresos operacionales diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 430

CLASE **INGRESOS**

GRUPO CODIGO: 430.00

> NOMBRE: **INGRESOS NO OPERACIONALES**

CONCEPTO Son aquellos generados por actividades accesorias de la institución. Comprende los ingresos del período originados en la recuperación de créditos, inversiones financieras y cuentas a recibir que han sido castigadas, así como la disminución de la provisión en el ejercicio contable, cuando disminuya la estimación del riesgo de los activos de la institución financiera, y otros similares.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 431

GRUPO INGRESOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 431.00

NOMBRE: RECUPERACIONES DE ACTIVOS CASTIGADOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos del período por concepto de

recuperaciones de capital de los créditos, inversiones financieras y

cuentas a recibir que han sido castigadas contablemente.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las recuperaciones del período.

CUENTAS 431.01 Recuperaciones de créditos castigados

SUBCUENTAS

431.01. M.01 Recuperación de créditos castigados en efectivo

431.02. M.02 Recuperación de créditos castigados en bienes

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 431

CUENTAS

431.02 Recuperaciones de inversiones castigadas

431.03 Recuperaciones de cuentas a recibir castigadas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 432

INGRESOS NO OPERACIONALES GRUPO

SUBGRUPO CODIGO: 432.00

DISMINUCION DE PROVISIONES POR ACTIVOS NOMBRE:

RIESGOSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos del período por concepto de

disminuciones en las provisiones por activos riesgosos, cuando de acuerdo a las normas vigentes, corresponda registrar un ingreso por

dicho concepto.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las reducciones en la provisión por incobrabilidad, cuando corresponde reconocer ingresos por este concepto.

CUENTAS	432.01	Disminución de provisión para cartera de créditos
	432.02	Disminución de provisión para Inversiones en Valores
	432.02. M.01	Disminución de provisión para inversiones en valores a
	432.02. M.02	Disminución de provisión para inversiones en valores
	432.02. M.03	Disminución de provisión para inversiones en valores

432.04 Disminución de provisión para bienes recibidos en

recuperación de créditos

Vigencia 01.07.02	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Capítulo III Subgrupo 432		-
4	32.05	Disminución de provisión cobrar	para rendimientos por
4	32.06	Disminución de provisi permanente en acciones	ón por inversiones

432.99

Disminución de provisión para bienes diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 433

GRUPO INGRESOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 433.00

INGRESOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS NOMBRE:

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período relacionados con las inversiones no financieras, como son los rendimientos por participaciones en otras empresas, las ganancias por venta de estas inversiones y otros ingresos que las mismas generen.

> El resultado por la venta de los mismos se determina deduciendo al precio obtenido, los gastos directos originados en la venta y el valor contable de la inversión, neto de la provisión constituída.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

- 1. Por los dividendos en efectivo pagados por las empresas en las que la institución tiene participación, sin tener el control ni influencia en la administración y que, por lo tanto, se valúan a valor de costo o mercado, el más bajo.
- 2. Por las ganancias en la venta de inversiones no financieras.
- 3. Por otros ingresos generados por las inversiones no financieras.
- 4. Por las diferencias de cambio generadas por las inversiones no financieras, cuando el título representativo de la inversión está expresado en moneda extranjera.

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo III
01.01.95 PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Subgrupo 433

CUENTAS	433.01	Ganancias por participaciones en otras empresas
	433.02	Ganancias por otras inversiones no financieras
	433.98	Diferencias de cambio por inversiones no financieras

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 434

GRUPO **INGRESOS NO OPERACIONALES**

SUBGRUPO CODIGO: 434.00

NOMBRE: **INGRESOS POR VENTA DE BIENES**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período relacionados con la venta de bienes, tales como ganancias por venta de activo fijo, por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos y por venta de bienes diversos.

> El resultado por la venta de dichos bienes se determina deduciendo al precio obtenido, los gastos directos originados en la venta y el valor contable del bien, neto de la provisión constituída.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

- 1. Por las ganancias en la venta de activo fijo.
- 2. Por las ganancias en la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos.
- 3. Por las ganancias en la venta de bienes diversos.

CUENTAS 434.01 Ganancias por venta de activos fijos

- 434.02 Ganancias por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
- 434.03 Ganancias por venta de bienes diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 439

GRUPO INGRESOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 439.00

NOMBRE: OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos que no corresponde registrar

en ninguno de los anteriores subgrupos de este grupo.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos cuando se generan.

CUENTAS	439.01	Ingresos por arrendamiento de bienes
	439.02	Ingresos por servicios de asesoría
	439.03	Ingresos por recuperación de gastos
	439.04	Ingresos por primas de seguros
	439.98	Diferencias de cambio por otros activos
	439.99	Ingresos no operacionales varios

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 440

CLASE INGRESOS

GRUPO CODIGO: 440.00

NOMBRE: OTROS INGRESOS

CONCEPTO Comprende los ingresos devengados en el período y originados en operaciones

o eventos excepcionales no recurrentes, conforme al detalle de las cuentas que lo

integran.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 441

GRUPO OTROS INGRESOS

SUBGRUPO CODIGO: 441.00

NOMBRE: OTROS INGRESOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los ingresos originados por operaciones y eventos excepcionales o no recurrentes, tales como las donaciones recibidas de terceros para la cobertura de gastos de la entidad y los obtenidos por la venta de cartera de créditos, entre otros. En el caso de que estos ingresos estén gravados por impuestos o se incurra en algunos gastos relacionados con los mismos, deben presentarse los ingresos netos.

OPERACION Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos cuando se *generan*.

CUENTAS 441.01 Donaciones para cobertura de gastos

441.02 Venta de cartera de créditos

441.03 Disminución de provisión por contingencias

441.99 Otros ingresos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 498

GRUPO OTROS INGRESOS

SUBGRUPO CODIGO: 498.00

NOMBRE: AJUSTES POR DIFERENCIA DE CAMBIO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ajustes realizados a los pasivos por la

actualización del cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta a

disminuido respecto de la actualización anterior.

CUENTAS

498.01	Diferencias de cambio por depósitos del público
498.02	Diferencias de cambio por valores en poder del público
498.03	Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos
498.04	Diferencias de cambio por otros financiamientos obtenidos
498.05	Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas
498.06	Diferencia de cambio por instrumentos de deudas convertibles obligatoriamente
	en acciones
498.07	Diferencia de cambio por obligaciones financieras
498.08	Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversas
498.09	Diferencia de cambio por contrato a futuro de divisas
498.10	Diferencia de cambio por otros pasivos

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Clase 500

CLASE CODIGO: 500.00

NOMBRE: GASTOS

CONCEPTO Comprende las cuentas representativas de los gastos del ejercicio, las cuales se clasifican en los siguientes grupos: Gastos financieros, Otros gastos operacionales, Gastos generales y administrativos, Gastos no operacionales, Impuesto sobre la Otros Gastos. renta, y

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 510

CLASE GASTOS

GRUPO CODIGO: 510.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO Representa el costo en que incurre la institución para el financiamiento de sus operaciones. Comprende gastos como intereses, comisiones y diferencias de cambio, generados por determinados pasivos de la institución, durante el período.

> Así como, los gastos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos de las diferentes partidas que componen el pasivo en moneda extranjera, cuando estos han aumentado respecto de las actualizaciones anteriores. Mientras que la disminución en la cotización de cierre de los saldos de las diferentes partidas del pasivo se registran con crédito a la cuenta "498.00 Ajustes por diferencias de cambio"

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 511

GRUPO **GASTOS FINANCIEROS**

SUBGRUPO CODIGO: 511.00

NOMBRE:GASTOS FINANCIEROS POR DEPOSITOS DEL PUBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados en los depósitos del público.

> En las cuentas denominadas "Cargos por pagar" se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio, cuando la tasa disminuye, que se registran en la cuenta "511.98-Diferencias de cambio por depósitos del público"

> Los cargos que corresponden a depósitos del público restringidos se aplican a la cuenta que corresponda de este subgrupo, según su modalidad.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos financieros cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	511.01	Cargos por depósitos a la vista
	511.01. M.01	Sector público no financiero
	511.01. M.02	Sector financiero
	511.01. M.03	Sector privado no financiero
	511.01. M.04	Sector no residente
	511.02	Cargos por depósitos de ahorro
	511.02. M.01	Sector público no financiero
	511.02. M.02	Sector financiero
	511.02. M.03	Sector privado no financiero
	511.02, M.04	Sector no residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 511

511.03	Cargos por depósitos a plazo	
511.03. M.01	Sector público no financiero	
511.03. M.02	Sector financiero	
511.03. M.03	Sector privado no financiero	
511.03. M.04	Sector no residente	
511.04	Cargos por fondos interbancarios	
511.04. M.01	Sector público no financiero	
511.04. M.02	Sector financiero	
511.04. M.03	Sector privado no financiero	
511.04. M.04	Sector no residente	
511.98	Diferencias de cambio por depósitos del	público

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 512

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 512.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR VALORES EN PODER DEL PUBLICO

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados en los valores que se encuentran en poder del público. En las cuentas llamadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Los cargos por los valores restringidos se aplican a la cuenta que corresponda de este subgrupo, según su modalidad.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS	512.01	Cargos por bonos
	512.01. M.01	Sector público no financiero
	512.01. M.02	Sector financiero
	512.01. M.03	Sector privado no financiero
	512.01. M.04	Sector no residente
	512.02	Cargos por cédulas hipotecarios
		ĕ 1
	512.02. M.01	Sector público no financiero
	512.02. M.02	Sector financiero
	512.02. M.03	Sector privado no financiero
	512.02. M.04	Sector no residente
	512.03	Cargos por certificados financieros
		S 1
	512.03. M.01	Sector público no financiero
	512.03. M.02	Sector financiero
	512.03. M.03	Sector privado no financiero
	512.03. M.04	Sector no residente

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 512

512.04	Cargos por certificados de inversiòn		
512.04. M.01	Sector público no financiero		
512.04. M.02	Sector financiero		
512.04. M.03	Sector privado no financiero		
512.04. M.04	Sector no residente		
512.05	Cargos por contrato de participación		
512.05. M.01	Sector público no financiero		
512.05. M.02	Sector financiero		
512.05. M.03	Sector privado no financiero		
512.05. M.04	Sector no residente		
512.06	Cargos por letras hipotecarias		
512.06. M.01	Sector público no financiero		
512.06. M.02	Sector financiero		
512.06. M.03	Sector privado no financiero		
512.06. M.04	Sector no residente		
512.09	Cargos por otros valores en circulación		
512.09. M.01	Sector público no financiero		
512.09. M.02	Sector financiero		
512.09. M.03	Sector privado no financiero		
512.09. M.04	Sector no residente		
512.98	Diferencias de cambio por valores en público	poder	del

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 513

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 513.00

513.06

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR **FINANCIAMIENTOS**

OBTENIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por los financiamientos obtenidos del Banco Central de la República Dominicana, instituciones financieras del país y del exterior y otros financiamientos obtenidos.

> En las cuentas denominadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

> > Cargos por financiamientos de instituciones financieras del

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS	513.01	Cargos por financiamientos del B.C.R.D.
	513.03	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año
	513.04	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país a más de un año
	513.05	Cargos por financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año

exterior a más de un año

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 513

513.07 Cargos por otros financiamientos hasta un año
 513.08 Cargos por otros financiamientos a más de un año
 513.98 Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 514

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 514.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OTROS FINANCIAMIENTOS

OBTENIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por otros financiamientos obtenidos que no corresponde

registrar en el grupo "230.00 - Financiamientos obtenidos".

En las cuentas denominadas "cargos por ..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "514.98 - Diferencias de cambio por otros financiamientos

obtenidos".

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por

depósitos del público".

CUENTAS 514.01 Cargos por obligaciones por pacto de recompra de títulos

514.98 Diferencias de cambio por otros financiamientos obtenidos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 515

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 515.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES

SUBORDINADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto

de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros

originados por las obligaciones subordinadas.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511 - Gastos financieros por depósitos

del público".

CUENTAS 515.01 Cargos por obligaciones subordinadas

515.98 Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas

Vigencia 10.12.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 516

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 516.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES

CONVERTIBLES EN CAPITAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos por concepto de las obligaciones

convertibles obligatoriamente en capital, según la definición de las mismas

establecidas en el concepto del grupo.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por

depósitos del público".

CUENTAS 516.01 Cargos por Instrumentos de Deuda Convertibles

Obligatoriamente en Acciones

516.98 Diferencias de cambio por Instrumentos de Deuda Convertibles

Obligatoriamente en Acciones

Vigencia 10.12.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 517

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 517.00

NOMBRE: PERDIDA POR AMORTIZACIÓN DE PRIMA DE

INVERSIONES EN VALORES

CONCEPTO Cuando las inversiones en valores a negociar, disponible para la venta, y mantenidas hasta su vencimiento, se adquieran con primas dicho monto pagado sobre precio debe ser amortizado acorde con el plazo pactado entre las partes, a la fecha de vencimiento del titulo de deuda, afectando la cuenta de gasto que les corresponda.

OPERACION Se debita

1. Por la amortización de la prima pagada en la adquisición de las Inversiones en Valores, con ci

Se acredita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

CUENTAS:

517.01	Amortización de prima por inversiones en valores a negociar
517.01. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.01. M.02	Sector Financiero
517.01. M.03	Sector Privado no Financiero
517.01. M.04	Sector no Residente
517.02	Amortización de prima por inversiones disponibles para la
517.02. M.01	Sector Pùblico no Financiero
517.02. M.02	Sector Financiero

Vigencia 10.12.04		ANUAL DE CONTABILIDAD INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 517	
51	7.02. M.03	Sector Privado no Financiero		-
51	7.02. M.04	Sector no Residente		
51	7.03	Amortización de prima por inversio hasta su vencimiento	nes en valores mantenid	las
51	7.03. M.01	Sector Pùblico no Financiero		
51	7.03. M.02	Sector Financiero		
51	7.03. M.03	Sector Privado no Financiero		
51	7.03. M.04	Sector no Residente		
51	7.04	Amortización de prima por otras inve	ersiones en	
51	7.04. M.01	Sector Pùblico no Financiero		
51	7.04. M.02	Sector Financiero		
51	7.04. M.03	Sector Privado no Financiero		
51	7.04. M.04	Sector no Residente		
51	7.05	Amortización de prima por inver disponibilidad restringida	rsiones en valores de	
51	7.05. M.01	Sector Pùblico no Financiero		
51	7.05. M.02	Sector Financiero		
51	7.05. M.03	Sector Privado no Financiero		

Sector no Residente

517.05. M.04

Vigencia 10.12.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 518

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 518.00

NOMBRE: CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR

CONCEPTO En esta cuenta se deben registrar las variaciones que se originan de la disminución en el precio de mercado de las inversiones en valores.

OPERACION Se debita

1. Por la disminución de valor de las inversiones en valores

Se acredita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

CUENTAS:

518.01 Cambio en las inversiones en valores a negociar

Vigencia 10.12.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 519

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CODIGO: 519.00

NOMBRE: PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES EN

VALORES

CONCEPTO En esta cuenta representa el valor de las perdidas incurridas en la venta de títulos valores.

OPERACION Se debita

1. Por la pérdida producida en la venta de títulos valores determinada por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los títulos, neto de provisión.

Se acredita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

CUENTAS:

519.01	Inversiones en valores a negociar
519.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
519.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
519.04	Otras inversiones en instrumentos de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 520

CLASE GASTOS

GRUPO CODIGO: 520.00

NOMBRE: OTROS GASTOS OPERACIONALES

CONCEPTO Comprende los demás gastos operacionales del ejercicio en que ha incurrido la

institución, que no corresponden clasificar en los gastos financieros ni en gastos

de administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 521

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 521.00

NOMBRE: GASTOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por las cuentas que se registran en el grupo "240.00 - Obligaciones financieras".

En las cuentas denominadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS	521.01	Cargos por obligaciones financieras a la vista
---------	--------	--

521.02 Cargos por obligaciones por aceptaciones

521.03 Cargos por obligaciones financieras a plazo

521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 522

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 522.00

NOMBRE:GASTOS POR ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto

de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros

originados por los acreedores y provisiones diversos.

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por

depósitos del público".

CUENTAS 522.01 Cargos por acreedores diversos

> Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos 522.98

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 523

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 523.00

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las comisiones devengadas en el ejercicio por servicios recibidos de terceros que no implican riesgo para quien lo presta.

Las comisiones originadas por operaciones en las que la otra parte asume riesgos (financiamientos, garantías, etc), se registran en el grupo "510.00 - Gastos financieros".

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos por comisiones cuando se devengan.

Se acredita:

CUENTAS	523.01	Comisiones por corresponsalía
	523.02	Comisiones por giros y transferencias
	523.03	Comisiones por cobranzas
	523.04	Comisiones por servicios bursátiles
	523.05	Comisiones por cámara de compensación
	523.06	Comisiones por sistema integrado de pagos electrónicos
	523.99	Comisiones por otros servicios

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 524

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 524.00

NOMBRE: GASTOS POR CAMBIO DE DIVISAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos generados por operaciones de cambio de

divisas, ya sea al contado o a futuro.

OPERACION Ver modelo de contabilización No. 5 "Operaciones a futuro con divisas".

CUENTAS 524.01 Pérdidas por cambio de divisas al contado

524.02 Pérdida por posición por contrato a futuro con divisas

524.02. M.01 Por compras a futuro de divisas 524.02. M.02 Por ventas a futuro de divisas

524.98 Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 529

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 529.00

> **NOMBRE:** GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período, principalmente comisiones que no pueden imputarse al costo de una obligación directa, tales como: líneas de crédito aún no utilizadas, por garantías contratadas por la institución.

Se considera una comisión financiera a aquella generada en una operación mediante la cual la institución que cobra la comisión asume un riesgo en la misma. En cambio las comisiones devengadas por servicios recibidos se registran en el subgrupo "523.00 - Comisiones por servicios".

También se incluyen en este subgrupo otros gastos operacionales diversos que no han sido especificados en las demás cuentas del grupo "520.00 - Otros gastos operacionales".

OPERACION Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS	529.01	Comisiones por líneas de crédito obtenidas
	529.02	Comisiones por garantías contratadas
	529.03	Pérdidas por intermediación de instrumentos financieros
	529.99	Otros gastos operacionales diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Grupo 530

CLASE GASTOS

GRUPO CODIGO: 530.00

> GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS **NOMBRE:**

CONCEPTO Comprende los gastos del período incurridos por concepto de personal, servicios externos, traslados y comunicaciones, infraestructura y otros servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 531

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 531.00

NOMBRE: GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de remuneraciones generadas por los empleados de la institución y otros gastos derivados de la relación entre la institución como empleador y sus empleados. Se incluyen también las remuneraciones devengadas por los directores y comisarios de la institución.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos de personal cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA 531.01 Sueldos y bonificaciones de personal permanente

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal permanente.

CUENTA 531.02 Sueldos y bonificaciones de personal contratado

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal no permanente.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 531

CUENTA 531.03 Remuneraciones a directores y comisarios

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de dietas y otras remuneraciones reconocidas a los miembros del consejo de directores y a los

fiscales.

CUENTA 531.04 Horas extras

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados

por concepto de remuneración por el tiempo que excede su horario normal de

trabajo.

CUENTA 531.05 Viáticos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados

por concepto de compensación por los gastos adicionales y molestias

ocasionadas por desempeñar sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo.

CUENTA 531.06 Regalía pascual

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de regalía

pascual que le corresponde a los empleados según la legislación laboral vigente.

CUENTA 531.07 Vacaciones

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de vacaciones generadas por los empleados las cuelos serán usufructuadas en el futuro sin

generadas por los empleados, las cuales serán usufructuadas en el futuro, sin embargo debe reconocerse el gasto a medida que las mismas se van generando

mediante la constitución de una provisión al efecto.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 531

CUENTA 531.08 Incentivos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de incentivos reconocidos a los empleados por el buen desempeño en sus tareas.

CUENTA 531.09 Gastos de representación fijos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de compensaciones de carácter fijo que se otorgan a algunos empleados, que por la naturaleza del cargo que ocupan, deben incurrir en gastos de representación. En el caso de las sumas reembolsadas sobre los montos reales gastados, las mismas deben registrarse en la subcuenta correspondiente de Gastos generales.

CUENTA 531.10 Otras retribuciones

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de otras retribuciones pagadas directamente al personal que no corresponde registrar en las anteriores cuentas.

CUENTA 531.11 Prestaciones laborales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de prestaciones laborales que le corresponde aportar a la institución en su calidad de empleador, según la legislación laboral vigente.

CUENTA 531.12 Refrigerios

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por concepto de refrigerios proporcionados al personal de la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 531

CUENTA 531.13 Uniformes

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por la adquisición de uniformes para el personal de la institución.

CUENTA 531.14 Capacitación

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por concepto de cursos, seminarios, becas y otro tipo de capacitación proporcionada al personal de la institución.

CUENTA 531.15 Seguros para el personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de seguros contratados para el personal de la institución, por ejemplo el seguro de riesgos profesionales.

CUENTA 531.16 Gastos por bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por gastos relacionados con los bienes de la institución que se encuentran asignados para uso de su personal, según lo indicado en la cuenta de activo correspondiente. Incluye, entre otros, los gastos por depreciación, mantenimiento y desvalorización de estos bienes.

CUENTA 531.17 Compensación por uso de vehículos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de gastos relacionados con el uso de vehículos para traslado del personal de la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 531

CUENTA 531.18 Rentas de casas

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de arrendamiento de casas para uso del personal de la institución.

CUENTA 531.19 Fondos para pensiones del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de fondos para pensiones del personal de la institución.

CUENTA 531.99 Otros gastos de personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de otros gastos imputables al personal que no corresponde registrar en las anteriores cuentas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 532

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 532.00

NOMBRE: GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de la contratación de servicios externos brindados por empresas o personas sin relación de dependencia con la institución. No se incluyen en esta cuenta los gastos por comisiones por servicios recibidos de otras instituciones.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos por servicios externos cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 532.01 Servicios de computación Servicios de seguridad 532.02 Servicios de información 532.03 532.04 Servicios de limpieza 532.05 Asesoría jurídica 532.06 Auditoría externa 532.07 Consultoría externa 532.99 Otros servicios contratados

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 533

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 533.00

NOMBRE: GASTOS DE TRASLADOS Y COMUNICACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período relacionados con traslados y comunicaciones.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos de traslado y comunicaciones cuando se devengan.

Se acredita:

CUENTAS	533.01	Pasajes y fletes
	533.02	Impuestos y seguros sobre equipo de transporte
	533.03	Mantenimiento, reparación y materiales para equipo de transporte
	533.04	Arrendamiento de vehículos
	533.05	Depreciación de equipo de transporte
	533.06	Teléfonos, telex, fax
	533.99	Otros gastos de traslados y comunicaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 534

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 534.00

NOMBRE: GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período relacionados con la infraestructura física con que cuenta la institución para la realización de sus operaciones.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos relacionados con la infraestructura física cuando se devengan.

Se acredita:

CUENTAS	534.01	Seguros sobre activo fijo excepto equipo de transporte
	534.02	Impuesto sobre solares y otros sobre inmuebles
	534.03	Mantenimiento y reparaciones de activo fijo excepto equipo de transporte
	534.04	Agua, basura y energía eléctrica
	534.05	Arrendamiento de inmuebles
	534.06	Arrendamiento de mobiliario y equipos
	534.07	Depreciación de activo fijo, excepto equipo de transporte
	534.08	Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento
	534.09	Pérdida por deterioro de activos fijos
	534.99	Otros gastos de infraestructura

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 539

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CODIGO: 539.00

NOMBRE: GASTOS DIVERSOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los gastos diversos de administración devengados en el período, no contemplados específicamente en los anteriores subgrupos del grupo.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos diversos cuando se devengan.

Se acredita:

CUENTAS	539.01	Impuesto sobre patentes
	539.02	Otros impuestos y tasas
	539.03	Otros seguros
	539.04	Amortización de gastos de organización e instalación
	539.05	Amortización de otros cargos diferidos
	539.06	Papelería, útiles y otros materiales
	539.07	Gastos legales
	539.08	Suscripciones y afiliaciones
	539.09	Propaganda y publicidad
	539.10	Gastos de representación no fijos
	539.11	Aportes a la Superintendencia de Bancos
	539.12	Aportes a otras instituciones
	539.13	Aportes al fondo de contingencia
	539.14	Aportes al fondo de consolidación bancaria
	539.15	Pérdidas por deterioro de plusvalía
	539.99	Gastos generales diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 540

CLASE GASTOS

GRUPO CODIGO: 540.00

NOMBRE: GASTOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO

Comprende los gastos del período por incobrabilidad de los créditos, así como por disminución del valor de inversiones, bienes recibidos en recuperación de créditos y otros activos. En general, estos gastos se originan por la constitución de provisiones por los activos riesgosos de la institución y los ajustes realizados cuando una pérdida por dicho concepto se vuelve cierta y la provisión resulta insuficiente.

Además se incluyen los gastos por las pérdidas en inversiones no financieras, gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos y por otros activos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 541

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 541.00

NOMBRE: GASTOS POR PROVISIONES POR ACTIVOS

RIESGOSOS

CONCEPTO

CUENTAS

En este subgrupo se registran los gastos del período por incobrabilidad de créditos y desvalorización de las inversiones, rendimientos por cobrar, bienes recibidos en recuperación de créditos y de bienes diversos. Incluye, por lo tanto, el efecto en los gastos de la contabilización de provisiones para tales conceptos, así como los ajustes por insuficiencia de las mismas y por actualización de los saldos en moneda extranjera cuando varía el tipo de cambio.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la contabilización de la provisión.
- 2. Por los ajustes cuando la provisión resulta insuficiente.

Se acredita:

541.01

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Constitución de provisión para cartera de créditos

541.02 Constitución de provisión para inversiones en valores 541.02. M.01 Constitución de provisión para inversiones en valores a negociar 541.02. M.02 Constitución de provisión para inversiones en valores disponibles para la venta 541.02. M.03 Constitución de provisión para inversiones en valores

mantenidas a su vencimiento
541.02. M.04 Constitución de provisión en otras inversiones en instrumentos de deuda

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 541

541.04	Constitución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
541.05	Constitución de provisiones por rendimientos por cobrar
541.06	Constitución de provisiones por inversiones permanentes en acciones
541.99	Constitución de provisión para bienes diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 542

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 542.00

> **NOMBRE:** GASTOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por la tenencia o la venta de las inversiones no financieras. A tal efecto, ver definición de Inversiones financieras en el Concepto del subgrupo "412.00 -Ingresos financieros por inversiones."

OPERACION Se debita:

Por otras pérdidas originadas por las inversiones no financieras.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 542.01 Pérdidas por participaciones en otras empresas

> 542.02 Pérdidas por otras inversiones no financieras

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 543

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 543.00

NOMBRE:GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio relacionados con los bienes recibidos en recuperación de créditos, como son los gastos por mantenimiento y reparaciones de dichos bienes en el ejercicio. Así como las pérdidas por deterioro de estos bienes.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos de mantenimiento, reparación, vigilancia y otros conceptos que no corresponde incorporar al valor de los bienes.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 543.01 Gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos

543.02 Pérdidas por deterioro de bienes recibidos en recuperación de créditos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 544

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 544.00

NOMBRE: GASTOS POR VENTAS DE BIENES

CONCEPTO: En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio relacionados con pérdidas por venta de bienes.

Se debita:

 Por la pérdida en la venta de activos fijos y bienes recibidos en recuperación de créditos, determinada por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los bienes vendidos, neto de provisión por disminución del valor.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 544.01 Pérdida por venta de activo fijo

544.02 Pérdida por venta de bienes en recuperación de créditos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 545

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 545.00

NOMBRE: GASTOS POR BIENES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por los bienes diversos de la institución.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la depreciación de los bienes entregados en arrendamiento.
- 2. Por los gastos incurridos en el mantenimiento y reparación de los bienes diversos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 545.01 Depreciación de bienes entregados en arrendamiento

545.99 Otros gastos por bienes diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 546

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 546.00

NOMBRE: GASTOS POR OPERACIONES CONTINGENTES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por

operaciones contingentes.

OPERACION Se debita:

1. Por la contabilización de la provisión.

2. Por los ajustes cuando la provisión resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 546.01 Constitución de provisión para operaciones contingentes

546.02 Pérdidas por otros conceptos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 549

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CODIGO: 549.00

NOMBRE: OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos no operacionales que no corresponden registrar en ninguno de los subgrupos anteriores del grupo.

OPERACION Se debita:

1. Por los otros gastos operativos incurridos.

Se acredita:

CUENTAS	549.01	Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir			
	549.02	Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas			
	549.98	Diferencias de cambio por otros pasivos			
	549.99	Gastos no operacionales varios			

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III
Grupo 560

CLASE GASTOS

GRUPO CODIGO: 560.00

NOMBRE: OTROS GASTOS

CONCEPTO Comprende los gastos devengados en el período, originados en operaciones o

eventos excepcionales.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 561

GRUPO OTROS GASTOS

SUBGRUPO CODIGO: 561.00

NOMBRE: OTROS GASTOS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran las pérdidas netas originadas por operaciones o eventos excepcionales, como son aquellas originadas en siniestros no cubiertos por seguros, tales como robos, asaltos y fraudes.

OPERACION Se debita:

1. Por los gastos cuando se generan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	561.01	Donaciones efectuadas por la institución
CURNIAS	50 L.U.I	Donaciones electifadas por la institucion

561.02 Pérdidas por siniestros

561.03 Pérdidas por robos, asaltos y fraudes

561.04 Provisión por contingencias

561.99 Otros gastos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 598

GRUPO OTROS GASTOS

SUBGRUPO CODIGO: 598.00

NOMBRE: AJUSTES POR DIFERENCIA DE CAMBIO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ajustes realizados a los Activos por la actualización del cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha

disminuido respecto de la actualización anterior.

CUENTAS

598.01	Diferencia de cambio por cartera de créditos
598.01. M.01	Diferencia de cambio por créditos vigentes
598.01. M.02	Diferencia de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
598.01. M.03	Diferencia de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
598.01. M.04	Diferencia de cambio por créditos reestructurados
598.01. M.05	Diferencia de cambio por cruditos en cobranza judicial
598.02	Diferencia de cambio por inversiones
598.02. M.01	Inversiones a negociar
598.02. M.02	Inversiones disponibles para la venta
598.02. M.03	Inversiones mantenidas hasta su vencimiento
598.02. M.04	Otras inversiones en instrumentos de deuda
598.03	Diferencia de cambio por disponibilidades
598.04	Diferencia de cambio por cuentas a recibir
598.05	Diferencia de cambio por otros activos
598.06	Diferencia de cambio por inversiones no financieras

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Clase 600

CLASE CODIGO: 600.00

> **NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES**

CONCEPTO Comprende las cuentas en las que se registran las operaciones por las cuales la institución ha asumido riesgos crediticios que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en créditos directos y generarle obligaciones frente a terceros. Se utiliza el código de grupo 610.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas contingentes y el código de grupo 620.00 para registrar los saldos acreedores, sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES **FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 610

CLASE CUENTAS CONTINGENTES

GRUPO CODIGO: 610.00

> **NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS**

CONCEPTO Representa los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas sin depósito previo no negociadas, Cartas de crédito confirmadas no negociadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática, y Otras contingencias.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 611

GRUPOCUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 611.00

NOMBRE: GARANTIAS OTORGADAS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a sus clientes los que se tornarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de avales, fianzas y otras garantías.

Las fianzas por documentos aduaneros se registran por el valor de los derechos aduaneros.

OPERACION Se debita:

- 1. Por la emisión de las garantías.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "621.00 Obligaciones contingentes por garantías otorgadas".

Se acredita:

- 1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación, por parte del responsable principal.
- 2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
- 3. Por el reclamo de pago efectuado a la institución debido al incumplimiento del responsable principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en el subgrupo "123.00 Créditos vencidos", en la subcuenta "123.01.M.99 Otros Créditos" del Activo y en la cuenta "241.09 Obligaciones por pagar por garantías otorgadas" del Pasivo.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 611

4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta que corresponde del subgrupo "621.00 - Obligaciones contingentes por garantías otorgadas".

CUENTA 611.01 Avales

SUBCUENTA 611.01.M.01 Avales comerciales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los avales otorgados por las entidades bancarias para garantizar operaciones de comercio. Se incluirán en la misma los que se otorgan para garantizar transacciones de comercio exterior, correspondiente a **Avales otorgados a suplidores extranjeros**, directa o indirectamente a través de otro banco, **los Avales otorgados a una institución financiera extranjera** por un financiamiento concedido al importador, **los Avales** que responden de los compromisos derivados de un contrato comercial y **los Avales** de pagos anticipados o a cuenta.

SUBCUENTA 611.01.M.99 Otros avales

CONCEPTO

Se registran en esta subcuenta todos aquellos avales que no correspondan a operaciones comerciales y mediante los cuales se garantizan riesgos diversos, tales como: préstamos, créditos u operaciones de endeudamiento financiero, cualquier que sea el beneficiario del aval (avales financieros). Se incluyen además, las cartas de crédito stand-by puramente financieras, que prevean el descuento de efectos financieros u otros tipos de documentos de giro sin vinculación a operación comercial alguna.

611.02 Fianzas

611.99 Otras garantías

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 612

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

SUBGRUPO **CODIGO: 612.00**

> NOMBRE: CARTAS DE CREDITO EMITIDAS SIN DEPOSITO PREVIO NO NEGOCIADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a sus clientes, que se tornarán ciertos en el momento de negociarse las cartas de crédito emitidas por ella a solicitud de éstos. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito emitidas por la institución que están pendientes de negociación.

> A nivel de cuentas se realiza la distinción entre las emitidas a la vista y diferidas. Además de distinguirse si el pago de las diferidas se hará con divisas del mercado oficial o con divisas propias.

OPERACION Ver Modelo de contabilidad No. 6: "Cartas de crédito emitidas por la institución".

CUENTAS 612.01 Cartas de crédito a la vista locales.

> 612.02 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias

SUBCUENTAS

612.02, M.01 Carta de Crédito confirmadas por bancos extranjeros de primera categoría.

612.02. M.02 Carta de crédito con mercancías aseguradas y consignadas al banco.

612.02. M.03 Otras cartas de créditos.

CUENTAS 612.03 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 612

Cartas de crédito diferidas locales.
 Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias
 Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial.

SUBCUENTAS

La apertura de estas cuentas es similar a la establecida para la cuenta "612.02 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias".

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 613

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 613.00

NOMBRE: CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a bancos emisores de cartas de crédito que han sido confirmadas por la institución y que los cuales se tornarán ciertas en el momento de negociarse dichas cartas de crédito. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito confirmadas por la institución que están pendientes de negociación.

OPERACION Ver Modelo de contabilidad No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".

CUENTA 613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 614

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 614.00

NOMBRE: DOCUMENTOS DESCONTADOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a los deudores principales, por documentos de crédito a su favor que la institución ha descontado en el Banco Central de la República Dominicana o en otras instituciones financieras, por cuyo pago mantiene la responsabilidad.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el descuento de documentos, los cuales son dados de baja del grupo Cartera de créditos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "624.00 - Obligaciones contingentes por documentos descontados".

Se acredita:

- Por el pago efectuado por el obligado principal.
- 2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos, correspondiendo el ingreso de los mismos nuevamente al grupo "120.00 - Cartera de créditos".
- 3. Por el reclamo de pago efectuado a la institución debido al incumplimiento del obligado principal y el reingreso de los créditos a la cuenta que corresponde al subgrupo "123.00 - Créditos vencidos".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 614

4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta que corresponde al subgrupo "624.00 - Obligaciones contingentes por documentos descontados".

CUENTAS 614.01 Documentos descontados en el B.C.R.D.

614.02 Documentos descontados en otras instituciones financieras

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 615

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 615.00

NOMBRE: LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a los beneficiarios de líneas de crédito concedidas, por los montos no utilizados, que constituyen contingencias por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática. Son ejemplos de estas operaciones las líneas de crédito concedidas para su utilización mediante tarjetas de crédito, adelantos en cuenta corriente y operaciones de descuento de facturas sin que se requiera la aprobación previa de cada operación.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
- 2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "625.00 - Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

- Por los importes de las utilizaciones de las líneas.
- Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del 2. contrato.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "625.00 - Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 615

CUENTAS 615.01 Líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente

615.02 Líneas de crédito para tarjetas de crédito

615.03 Líneas de crédito para descuento de facturas

En esta cuenta se registran los importes autorizados y no utilizados para operaciones de descuento de facturas. Por lo tanto, se incluyen los importes de las líneas de crédito concedidas por la institución bajo las cuales su cliente puede vender a crédito, bajo el contrato de descuento de facturas, sin consultárselo previamente, así como los importes de las ventas individuales autorizadas por la institución hasta tanto no le sean presentadas las facturas correspondientes.

615.99 Otras líneas de crédito de utilización automática

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 619

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 619.00

NOMBRE: OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución por otras contingencias asumidas que no corresponda registrar en ninguno de los subgrupos anteriores.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el monto de las contingencias asumidas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "629.00 Obligaciones por otras contingencias".

Se acredita:

- 1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "629.00 Obligaciones por otras contingencias".

CUENTA 619.01 Otras contingencias

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Grupo 620

CLASE CUENTAS CONTINGENTES

GRUPO CODIGO: 620.00

> **NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS**

CONCEPTO Representa las obligaciones eventuales que tiene la institución en el caso de tener que asumir las obligaciones por cuyo cumplimiento se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las obligaciones eventuales por los créditos contingentes concedidos por la institución, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Obligaciones contingentes por garantías otorgadas, Obligaciones contingentes por cartas de crédito emitidas no negociadas, Obligaciones contingentes por cartas de crédito confirmadas, Obligaciones contingentes por documentos descontados, contingentes por líneas de crédito de utilización automática, y Obligaciones por otras contingencias.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 621

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 621.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR GARANTIAS OTORGADAS

010110

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones que tendría la institución en el caso de incumplimiento del deudor principal en obligaciones que ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de avales, fianzas y otras garantías.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación, por parte del obligado principal.
- 2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
- 3. Por el reclamo de pago efectuado a la institución debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en la cuenta "241.09 Obligaciones por pagar por garantías otorgadas".
- 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "611.00 - Garantías otorgadas".

Se acredita:

- 1. Por la emisión de las garantías.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "611.00 Garantías otorgadas".

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo III
01.01.95 PARA INSTITUCIONES Subgrupo 621
FINANCIERAS

CUENTAS 621.01 Obligaciones por avales

621.02 Obligaciones por fianzas

621.99 Obligaciones por otras garantías

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 622

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 622.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por la emisión de cartas de crédito, las cuales se tornarán ciertas en el momento de su negociación.

OPERACION Ver Modelo de contabilidad No. 6: "Cartas de crédito emitidas por la institución".

CUENTAS 622.01		Obligaciones por cartas de crédito a la vista locales
	622.02	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias
	622.03	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial
	622.04	Obligaciones por cartas de crédito diferidas locales
	622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias
	622.06	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 623

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 623.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE

CREDITO CONFIRMADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos que se

tornarán ciertas en el momento de su negociación.

OPERACION Ver Modelo de contabilidad No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la

institución".

CUENTA 623.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 624

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 624.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR DOCUMENTOS

DESCONTADOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por documentos de crédito a su favor que la institución ha descontado en el

Banco Central de la República Dominicana o en otras instituciones financieras,

por cuyo pago mantiene la responsabilidad.

OPERACION Se debita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.

- 2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos.
- 3. Por el pago efectuado debido al incumplimiento del obligado principal.
- 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "614.00 Documentos descontados".

Se acredita:

- 1. Por el descuento de documentos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta que corresponde al subgrupo "614.00 Documentos descontados".

CUENTAS 624.01 Obligaciones por documentos descontados en el B.C.R.D.

624.02 Obligaciones por documentos descontados en otras instituciones financieras

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 625

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 625.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por líneas de crédito comprometidas, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los importes de utilización de las líneas.
- 2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente del subgrupo "615.00 Líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

- 1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
- 2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "615.00 Líneas de crédito de utilización automática".

Vigencia
01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 625

CUENTAS	625.01	Obligaciones por líneas de crédito para adelantos en cue corriente	
	625.02	Obligaciones por líneas de crédito para tarjetas de crédito	
	625.03	Obligaciones por líneas de crédito para descuento de facturas	
	625.99	Obligaciones por otras líneas de crédito de utilización automática	

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 629

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 629.00

NOMBRE: OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por otras contingencias asumidas que no corresponda registrar en ninguno de los subgrupos anteriores.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "619.00 Otras contingencias".

Se acredita:

- 1. Por el monto de las contingencias asumidas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "619.00 Otras contingencias".

CUENTA 629.01 Obligaciones por otras contingencias

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Clase 700

CLASE CODIGO: 700.00

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN

CONCEPTO

Comprende las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros en las cuales la institución tiene la responsabilidad de cumplir, con la diligencia debida, con un encargo por cuenta de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgos. Generalmente, estas operaciones implican la ejecución de actos de administración; por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo, patrimonio de la institución, ni afectan sus resultados.

El saldo de este grupo representa los importes a nivel consolidado de todos los fondos administrados por la institución; registrados en las cuentas que lo integran por transferencias desde las cuentas del grupo "270.00-Fondos en administración", según se especifica en el concepto del mismo. Se utiliza el código de grupo 710.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas de orden y el código de grupo 720.00 para registrar los saldos acreedores; sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

Los documentos representativos de derechos y obligaciones correspondientes a fondos en administración deben guardarse segregados claramente de los de la institución. Se exceptúa de lo dicho anteriormente al dinero en efectivo que, por su carácter de fungibilidad, no es necesario mantenerlo físicamente separado de los fondos propios de la institución.

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Clase 800

CLASE CODIGO: 800.00

> **NOMBRE:** OTRAS CUENTAS DE ORDEN

CONCEPTO Comprende las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros en las cuales la institución tiene la responsabilidad de cumplir, con la diligencia debida, con un encargo por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo, excepto los fondos en administración que se registran en la clase "700.00 - Cuentas de orden". Generalmente, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración y/o la custodia de ciertos activos; por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio de la institución, ni afectan sus resultados.

> En esta clase se incluyen también las cuentas de registro necesarias para un mejor control interno de la institución. Se utiliza el código de grupo 810.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas de orden y el código de grupo 820.00 para registrar los saldos acreedores; sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Grupo 810

CLASE OTRAS CUENTAS DE ORDEN

GRUPO CODIGO: 810.00

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO

Representa los activos de terceros en poder de la institución, que le han sido encomendados en custodia, en cobranza o que le han sido entregados en garantía de otras operaciones. Asimismo, las otras cuentas de orden deudoras utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la institución, como son las garantías recibidas, divisas del mercado oficial, las líneas de crédito, las cuentas castigadas, los rendimientos en suspenso, los desmontes, otras cuentas de registro, responsabilidad por custodia de efectos y bienes y por responsabilidad por valores en cobranza.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 811

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 811.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE CUSTODIA DE EFECTOS Y

BIENES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los efectos y bienes que le han sido entregados en custodia a la institución por sus clientes.

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "821.00 - Responsabilidad por custodía de efectos y bienes".

CUENTAS	811.01	Contracuenta de títulos y valores
	811.02	Contracuenta de depósitos cerrados
	811.03	Contracuenta de bienes en custodia
	811.04	Contracuenta de cajas de seguridad
	811.99	Contracuenta de otros depósitos en custodia

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 812

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 812.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE VALORES EN COBRANZA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las cobranzas que debe efectuar la institución por cuenta de sus clientes en el país o el exterior, así como el control sobre las cobranzas que encarga a terceros.

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "822.00 - Responsabilidad por valores en cobranza".

CUENTAS	812.01	Contracuenta de cobranzas en el país recibidas en comisión
	812.02	Contracuenta de cobranzas en el exterior recibidas en comisión
	812.03	Contracuenta de cobranzas en el país remitidas en comisión
	812.04	Contracuenta de cobranzas en el exterior remitidas en comisión

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 813
----------------------	---	------------------------------

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 813.00

NOMBRE: GARANTIAS RECIBIDAS

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los activos que han sido entregados a la institución en garantía de créditos, los cuales se encuentran bajo su custodia, y los bienes embargados por la institución a terceros, por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en su poder.

De igual forma se registran los activos que han sido otorgados a la institución en garantías de créditos, los cuales se encuentran bajo la custodia de los deudores o de otros custodios o depositarios designados al efecto. Asimismo, los bienes embargados por la institución a terceros por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en poder de terceros designados como custodios o depositarios.

OPERACION Estos bienes se registran a su valor de tasación.

Se debita:

- 1. Por el valor de tasación de los bienes recibidos en garantía que quedan en poder de la institución o en poder de terceros.
- 2. Por el valor de tasación de los bienes embargados que quedan en poder de la institución o en poder de terceros.
- 3. Por los incrementos en el valor de tasación de los bienes, con crédito a la cuenta correspondiente del subgrupo "823.00 Contracuenta de garantías recibidas".

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 813
----------------------	---	------------------------------

Se acredita:

- 1. Por las devoluciones o remates de los bienes recibidos en garantía o embargados.
- Por las disminuciones en el valor de tasación de los bienes, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "823.00 - Contracuenta de garantías recibidas".

CUENTA 813.01 GARANTIAS EN PODER DE LA INSTITUCION

SUBCUENTAS

813.01.01 Garantías prendarias

813.01.02 Bienes embargados

813.01.99 Otras garantías recibidas en poder de la institución

CUENTA 813.02 GARANTIAS EN PODER DE TERCEROS

SUBCUENTAS

813.02.01 Garantías hipotecarias

813.02.02 Garantías prendarias

813.02.03 Garantías de otras instituciones financieras

813.02.04 Bienes embargados

813.02.99 Otras garantías en poder de terceros

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 814

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 814.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL

CONCEPTO Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "824.00 - Divisas del mercado oficial".

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "824.00 - Divisas del mercado oficial".

CUENTAS 814.01 Contracuenta de divisas por entregar al Banco Central.

814.02 Contracuenta de divisas por recibir del Banco Central.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 815

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 815.00

NOMBRE: CREDITOS OTORGADOS PENDIENTES DE UTILIZACION

CONCEPTO En este subgrupo se registran los montos no utilizados de líneas de crédito otorgadas por la institución. Se exceptúan las líneas otorgadas de utilización automática que se registran en el subgrupo de contingentes "615.00 - Líneas de crédito de utilización automática".

OPERACION Se debita:

- 1. Por el monto de créditos autorizados en el momento de la suscripción del contrato.
- 2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "825.00 Contracuenta de líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

Se acredita:

- 1. Por los importes de las utilizaciones de las créditos.
- 2. Por la reversión del importe no utilizado de los créditos al vencimiento del contrato.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "825.00 Contracuenta de créditos otorgados pendientes de utilización".

CUENTA 815.01 Créditos otorgados pendientes de utilización

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Subgrupo 816

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 816.00

> **NOMBRE: CUENTAS CASTIGADAS**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de capital castigados contablemente de operaciones de créditos e inversiones, así como de los rendimientos por cobrar generados por los diferentes activos de la entidad. contable consiste en acreditar la cuenta en la cual se encuentra contabilizado el activo y debitar la provisión correspondiente, en ese mismo momento se registra el importe castigado en esta cuenta. En el caso de las partidas en moneda extranjera que se castiguen, en esta cuenta se registran al monto en moneda nacional equivalente a la fecha del castigo, no efectuándose posteriormente actualizaciones por variación en el tipo de cambio.

OPERACION Se debita:

1. Por los saldos de capital de los créditos, inversiones y rendimientos por cobrar.

Se acredita:

1. Por los montos de capital recuperados de créditos, inversiones y rendimientos por cobrar.

CUENTAS 816.01 Créditos castigados

> 816.02 **Inversiones castigadas**

Rendimientos por cobrar castigados 816.03

SUBCUENTAS

Para estas cuentas se requiere la distinción a nivel de subcuentas, en función del año en que se castigan las partidas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 817

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 817.00

NOMBRE: RENDIMIENTOS EN SUSPENSO

CONCEPTO

En este subgrupo se registran los saldos de rendimientos devengados de cuentas del activo que se generen luego de transcurrido el plazo de noventa (90) días de la fecha en que debió realizarse el pago. El suspenso consiste en dejar de contabilizar en cuentas de activo el devengo de intereses y registrarlo en esta cuenta de orden sin que se interrumpa el derecho de cobro. En el caso de las partidas en moneda extranjera que se traspasen a este subgrupo, las mismas se registran al monto equivalente en moneda nacional a la fecha del suspenso, no efectuándose posteriormente actualizaciones por variación en el tipo de cambio.

OPERACION Se debita:

- 1. Por los saldos equivalentes a los rendimientos devengados de las correspondientes cuentas del activo.
- 2. Por las partidas cuando se generan.

Se acredita:

1. Por los montos de los rendimientos cuando se cobren; si son en moneda extranjera, se deben convertir a moneda nacional utilizando el mismo tipo de cambio al que se registró el inicialmente.

Vigencia
01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Capítulo III
Subgrupo 817

CUENTAS 817.01 Rendimientos en suspenso de disponibilidades
817.02 Rendimientos en suspenso de cartera de créditos
817.03 Rendimientos en suspenso de inversiones
817.04 Rendimientos en suspenso de cuentas a recibir

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 818

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 818.00

NOMBRE: SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE

CONCEPTO En este subgrupo se registran los desmontes a los excesos de acciones preferidas, a los límites de créditos individuales, a los límites de créditos vinculados, a los límites de operaciones contingentes y al impuesto diferido de periodos anteriores.

CUENTA 818.01 contracuenta de desmonte al exceso de acciones preferidas

La operación de esta cuenta es exactamente a la inversa de la operación de las cuentas "818.02 - Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales" y "818.03 - saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados".

818.02 Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales

818.03 Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados

OPERACION Se debita:

- 1. Por las partidas cuando se generan.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente al subgrupo "828.00 Saldos pendientes de desmonte".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 818

Se acredita:

- 1. Por las partidas cuando se dan de baja.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "828.00 Saldos pendientes de desmonte".

CUENTA 818.04 contracuenta de desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes

La operación de esta cuenta es exactamente a la inversa de la operación de las cuentas "818.02 - Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales" y "818.03 - saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados".

818.05 Saldo de desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores.

OPERACION Se debita:

1. Por las partidas cuando se generan.

Se acredita:

1. Por las partidas cuando se dan de baja.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 819

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 819.00

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

CONCEPTO En este subgrupo se registran otras partidas, a efectos recordatorios o de control

interno.

CUENTAS 819.01 Contracuenta del capital autorizado

819.02 Contracuenta de títulos valores autorizados no emitidos

819.02. M.01 Letras hipotecarias

819.02. M.99 Otros valores

819.03 Contracuenta de títulos valores emitidos no colocados

819.03. M.01 Letras hipotecarias

819.03. M.99 Otros valores

La operación de estas cuentas es de la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09

819.04 Líneas de crédito obtenidos pendientes de utilización

819.05 Cartas de crédito notificadas

819.06 Dividendos recibidos en acciones

819.07 Seguros contratados

819.08 Documentos por cobrar en poder de abogados

819.09 Bienes entregados en garantía

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las partidas cuando se generan.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 819

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente al subgrupo "829.00 – otras cuentas de registro".

Se acredita:

- 1. Por las partidas cuando se dan de baja.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "829.00 otras cuentas de registro"

CUENTA 819.10 contracuenta de títulos y valores rescatados por destruir

La operación de estas cuentas es inversa de la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09

CUENTA 819.11 Activos totalmente depreciados

- 819.12 Cartas de crédito a la vista con depósito previo.
- 819.13 Carta de crédito diferida con depósito previo

La operación de esta cuenta es similar a la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 819

CUENTAS 819.14 Contracuenta de cheques de viajero

819.15 Contracuenta de Litigios y demandas pendientes

La operación de estas cuentas es inversa de la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09

819.16 Créditos Reestructurados

En esta cuenta se registran los créditos que han sido reestructurados, independientemente de la cuenta de cartera en que se encuentren contabilizado

Estos créditos deben permanecer en esta cuenta hasta su cancelación.

819.17 Activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio

819.17. M.01	Activos ponderados
819.17. M.01.01	Al 0%
819.17. M.01.02	Al 5%
819.17. M.01.03	Al 20%
819.17. M.01.04	Al 40%
819.17. M.01.05	Al 50%
819.17. M.01.06	Al 100%
818.17. M.02	Contingentes ponderados
819.17. M.02.01	Al 0%
819.17. M.02.02	Al 5%
819.17. M.02.03	Al 20%
819.17. M.02.04	Al 40%
819.17. M.02.05	Al 100%
819.18	Inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar
819.18. M.01 819.18. M.02	Inversiones en valores adquiridas con descuentos Inversiones en valores adquiridas con prima

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 819

819.19. M.01 Por compra a futuro 819.19. M.02 Por venta a futuro

819.20 Cuentas abandonadas remitidas al Banco Central

819.99 Cuentas de registro varias

La operación de esta cuenta es similar a la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09

MANUAL DE CONTABILIDAD **PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Capítulo III Grupo 820

CLASE OTRAS CUENTAS DE ORDEN

GRUPO CODIGO: 820.00

> OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS **NOMBRE:**

CONCEPTO Representa la responsabilidad de la institución frente a terceros, por los bienes que le han sido entregados en custodia o en garantía de otras operaciones; así como las otras contracuentas de orden utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la institución.

> La operación de las Cuentas de Orden Acreedoras es similar pero en sentido inverso a la establecida para las Cuentas de Orden Deudoras.

> No es necesario emplear cuentas para el Grupo Otras Cuentas de Orden Acreedoras.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 821

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 821.00

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR CUSTODIAS DE EFECTOS Y

BIENES

CONCEPTO En este subgrupo se registra la responsabilidad de la institución por los valores, documentos y bienes entregados en custodía por los clientes, como son joyas, oro, bonos, acciones, certificados de depósito y en general títulos valores, sobres y paquetes cerrados, sellados o lacrados que contengan valores declarados por el depositante y otros bienes.

También se registran en esta cuenta los valores depositados en cajas de seguridad que tomen en arriendo clientes de la institución. Por todo depósito de terceros, la institución deberá suscribir un contrato por el cual se compromete a conservar, precautelar, no utilizar y devolver los valores y bienes recibidos en depósito en la fecha convenida.

OPERACION Se debita:

1. Por el valor contabilizado cuando se devuelven los valores y bienes.

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 821
----------------------	---	------------------------------

Se acredita:

1. Por los valores y bienes recibidos de los depositantes en custodía.

CUENTA 821.01 Responsabilidad por títulos y valores

CONCEPTO En esta cuenta se registra la custodía de títulos, acciones, bonos, certificados de depósito, y otros valores.

Se suscribirá un contrato de depósito en custodia entre la institución y el depositante en el que también se detallarán las características y valor de los documentos.

CUENTA 821.02 Responsabilidad por depósitos cerrados

CONCEPTO En esta cuenta se registra la custodia de envases, sobres, cajas o paquetes cerrados, sellados, precintados y lacrados que contengan objetos de valor de diversa naturaleza, debiendo el personal de la institución revisar e inventariar el contenido antes de admitirlo.

Admitido el depósito, se suscribirá un contrato detallando los bienes inventariados que son recibidos en custodía, donde conste la calidad y valor de díchos bienes.

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 821
----------------------	---	------------------------------

De existir oposición del depositante para la verificación de los envases cerrados y exista aceptación de la institución al depósito, se insertará en el contrato y en el envase la frase: "que dice contener...."; anotando a continuación los detalles que sean proporcionados por el depositante. Estos depósitos serán contabilizados al valor de registro de RD\$ 1.-

CUENTA 821.03 Responsabilidad por bienes en custodia

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes recibidos en custodia de los clientes de la institución, suscribiendo un contrato por el valor declarado de todos los bienes recibidos en custodia.

CUENTA 821.04 Responsabilidad por cajas de seguridad

CONCEPTO En esta cuenta se registran los valores depositados en cajas de seguridad al valor de registro de RD\$ 1.-

Las cajas de seguridad son gavetas de metal sólido con llaves de seguridad, instaladas dentro de una bóveda adecuadamente resguardada. Se alquilan a los clientes para guardar en ellas dínero, joyas, metales preciosos, títulos, documentos y valores en general.

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 821
----------------------	---	------------------------------

Estas cajas sólo pueden ser abiertas en presencia de los interesados quienes mantendrán en su poder las llaves de las cajas alquiladas. El monto del alquiler de éstas variará por el tiempo de uso y el tamaño de cada caja, debiendo suscribirse un contrato entre la institución y el usuario por el tiempo que dure el alquiler.

CUENTA 821.99 Responsabilidad por otros depósitos en custodia

CONCEPTO En esta cuenta se registran todos aquellos depósitos en custodia no comprendidos en las cuentas anteriores, suscribiéndose los contratos respectivos entre la institución y el depositante.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 822

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 822.00

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR VALORES EN COBRANZA

CONCEPTO

En este Subgrupo se registra la responsabilidad de la institución por los documentos recibidos que son entregados por los clientes para que sean cobrados por cuenta de ellos, sin que estas operaciones representen riesgo para la institución. También se incluyen las cobranzas en comisión remitidas por la institución.

De acuerdo con el convenio escrito que se firma entre el cliente y la institución, esta última cobrará por cuenta del interesado el valor del documento en la misma u otra plaza, percibiendo por esta labor una comisión y la reposición de los gastos incurridos.

Efectuado el cobro, se abonará el efectivo percibido en la cuenta que el cliente instruya. De presentarse dificultades que impidan el cobro del documento y de no existir autorización para su protesto, se procederá a la devolución de los documentos al interesado comunicándose las acciones tomadas.

Las cuentas que forman parte de este subgrupo se contabilizarán por el valor nominal de los documentos.

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 822
----------------------	---	------------------------------

OPERACION Se debita:

- 1. Por el reembolso al cliente.
- 2. Por la devolución al cliente de los documentos no cobrados.

Se acredita:

- 1. Por el valor nominal de los documentos recibidos para su cobranza.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, con crédito a la cuenta que corresponde del subgrupo "812.00 Contracuenta de valores en cobranza".

CUENTA 822.01 Responsabilidad por cobranzas en el país recibidas en comisión

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos recibidos de clientes, para ser cobrados en el país.

CUENTA 822.02 Responsabilidad por cobranzas en el exterior recibidas en comisión

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo III Subgrupo 822
----------------------	---	------------------------------

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos recibidos de clientes, para ser cobrados en el exterior.

CUENTA 822.03 Responsabilidad por cobranzas en el país remitidas en comisión

- **CONCEPTO** En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos que la institución ha entregado a un tercero, para que efectúe su cobro en el país.
- CUENTA 822.04 Responsabilidad por cobranzas en el exterior remitidas en comisión
- CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos que la institución ha entregado a un tercero, para que efectúe su cobro en el exterior.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 823

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 823.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE GARANTIAS RECIBIDAS

CONCEPTO En este subgrupo se registra la responsabilidad de la institución por los activos

que le han sido entregados en garantía de créditos, los cuales se encuentran bajo la custodia de la institución o en poder de terceros, y por los bienes embargados por la institución a terceros, por incumplimiento de obligaciones con ella, que se

encuentran en su poder o en poder de terceros.

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del

subgrupo "813.00 - Garantías recibidas".

CUENTAS 823.01 Garantías en poder de la institución

823.02 Garantías en poder de terceros

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 824

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 824.00

NOMBRE: DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran las divisas pendientes de entrega al Banco Central de la República Dominicana, así como las divisas que se encuentran pendientes de recibir de dicho Organismo, según el detalle de las cuentas que lo integran.

OPERACION Se debita:

- 1. Por el valor de las dívisas entregadas al Banco Central.
- Por el valor de las divisas recibidas del Banco Central.

Se acredita:

 Por el valor de las divisas pendientes de entrega al Banco Central, utilizándose para ello la cuenta "814.01 - Contracuenta de divisas por entregar al Banco Central".

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo III
	PARA INSTITUCIONES	

01.01.95	FINANCIERAS	Subgrupo 824

2. Por el valor de las divisas pendientes de recibir del Banco Central, utilizándose para ello la cuenta "814.02 - Contracuenta de divisas por recibir del Banco Central".

CUENTAS 824.01 Divisas por entregar al Banco Central

824.02 Divisas por recibir del Banco Central

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 825

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 825.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE CREDITOS OTORGADOS

PENDIENTES DE UTILIZACION

CONCEPTO Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "815.00 - Créditos

otorgados pendientes de utilización".

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del

subgrupo "815.00 - Créditos otorgados pendientes de utilización".

CUENTA 825.01 Contracuenta de créditos otorgados pendientes de utilización

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 826

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 826.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE CUENTAS CASTIGADAS

CONCEPTO Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "816.00 - Cuentas castigadas".

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "816.00 - Cuentas castigadas".

CUENTAS 826.01 Contracuenta de créditos castigados

826.02 Contracuenta de inversiones castigadas

826.03 Contracuenta de rendimientos por cobrar castigados

SUBCUENTAS

Para estas cuentas se requiere la distinción a nivel de subcuentas, en función del año en que se castigan las partidas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 827

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 827.00

NOMBRE: CONTRACUENTA DE RENDIMIENTOS EN SUSPENSO

CONCEPTO Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "817.00 - Rendimientos en suspenso".

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "817.00 - Rendimientos en suspenso".

CUENTAS 827.01 Contracuenta de rendimientos en suspenso de disponibilidades
827.02 Contracuenta de rendimientos en suspenso de cartera de créditos
827.03 Contracuenta de rendimientos en suspenso de inversiones
827.04 Contracuenta de rendimientos en suspenso de cuentas a recibir

CTIENTLAC

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 828

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CODIGO: 828.00

NOMBRE: SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE

CONCEPTO En este subgrupo se registran los desmontes a los excesos de acciones preferidas, a los límites de créditos individuales, a los límites de créditos vinculados y a los límites de operaciones contingentes.

OPERACION La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "818.00 - Saldos pendientes de desmonte".

CUENTAS	828.01	Desmonte ai exceso de acciones preferidas
	828.02	Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales
	828.03	Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados
	828.04	Desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes
	828.05	Contracuenta de desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 829

OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS **GRUPO SUBGRUPO CODIGO: 829.00** OTRAS CUENTAS DE REGISTRO **NOMBRE:** CONCEPTO En este subgrupo se registran otras partidas, a efectos recordatorios o de control interno. **OPERACION** La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "819.00 - Otras cuentas de registro". **CUENTAS** 829.01 Capital autorizado 829.02 Títulos valores autorizados no emitidos Letras hipotecarias 829.02. M.01 829.02. M.99 Otros valores Títulos valores emitidos no colocados 829.03 829.03. M.01 Letras hipotecarias 829.03. M.99 Otros valores 829.04 Contracuenta de líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización 829.05 Contracuenta de cartas de crédito notificadas 829.06 Contracuenta de dividendos recibidos en acciones 829.07 Contracuenta de seguros contratados Contracuenta de documentos por cobrar en poder de abogados 829.08

Contracuenta de bienes entregados en garantía

Contracuenta de activos totalmente depreciados

Títulos y valores rescatados por destruir

829.09

829.10

829.11

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 829

829.12	Contracuenta cartas de Crédito a la vista con depósito previo
829.13	Contracuenta cartas de Crédito diferidas con depósito previo
829.14	Cheques de viajeros
829.15	Litigios y demandas pendientes
829.16	Contra cuenta a créditos reestructurados
829.17	Contracuenta de activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio
829.18	Inversiones en valores adquiridas con descuento o prima por devengar
829.18.	M.01 Inversiones en valores adquiridas con descuentos
	M.02 Inversiones en valores adquiridas con prima
829.19	Contrato de compra-venta a futuro con divisas
829.19.	M.01 Por compra a futuro
829.19.	M.02 Por venta a futuro
829.20	Contrato cuenta de cuentas abandonadas remitidas al Banco
	Central
829.99	Cuentas de registro varias

CAPITULO IV

MODELOS DE CONTABILIZACIÓN

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelos

MODELOS DE CONTABILIZACION

En este capítulo se presentan los modelos sobre el procedimiento de contabilización de algunas operaciones de las instituciones financieras, principalmente aquellas que requieren una forma de contabilización que justifica algunas explicaciones adicionales.

El objetivo de estos modelos es aclarar dudas que pudieran presentarse y evitar la multiplicidad de criterios al registrar un mismo tipo de operación. Estos modelos son de aplicación obligatoria por parte de las instituciones y se consideran parte de las indicaciones en cuanto a la forma de operación establecida para cada cuenta o subcuenta en el capítulo III de este Manual.

Estos modelos incluyen los registros más importantes relacionados con algunas operaciones, lo cual no quiere decir que no se deban realizar otros asientos contables relacionadas con las mismas, si fuese necesario.

Los modelos de contabilización que se incluyen a continuación son los siguientes:

Modelo No. 1: Operaciones en moneda extranjera

Modelo No. 2: Venta de bienes a plazos

Modelo No. 3: Venta de títulos valores con pacto de recompra

Modelo No. 4: Arrendamiento financiero

Modelo No. 5: Operaciones a futuro con divisas

Modelo No. 6: Cartas de crédito emitidas por la institución

Modelo No. 7: Cartas de crédito confirmadas por la institución

Modelo No. 8: Letras Hipotecarias

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 01

MODELO DE CONTABILIDAD No. 1

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

I. Préstamos en moneda extranjera

El 01.7.94 la institución financiera otorga un préstamo a un cliente por valor de US\$ 1.000 pagadero en 60 días (el 29.8.94).

La cotización del US\$ frente al RD\$ durante el período de vigencia del préstamo evoluciona de la siguiente manera:

Fecha	Cotización
1.7.94	12.00
31.7.94	13.00
30.8.94	12.50

A) El 01.7.94 al desembolso del préstamo:

121.01.2.02 Préstamos 12,000

211.01.2 Cuentas corrientes activas 12,000

Cálculo: 1.000 x 12

B) El 31.7.94 por los devengamientos a fin de mes:

121.01.2.02 Préstamos 1.000

411.98.2.01 Diferencias de cambio por créditos vigentes 1,000

Cálculo: 1.000 (13 - 12)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 01

130.90

162.01.2 Rendimientos por cobrar por créditos vigentes 145.53 411.01.2 Ingresos financieros por créditos vigentes 145.53 Cálculo: (1000 x 13% x 31/360) x 13 C) El 29.8.94 por los devengamientos hasta la fecha: 411.98.2.01 Diferencias de cambio por créditos vigentes 500 411.01.02 Ingresos financieros por sobre la cartera de créditos 5.60 121.01.2.02 Préstamos 500 5.60 162.01.2 Rendimientos por cobrar por créditos vigentes Cálculo: 1000 (12.50 - 13) $(1,000 \times 13\% \times 31/360) (12.50 - 13)$ 162.01.2 Rendimientos por cobrar por créditos vigentes 130.90

411.01.02 Ingresos financieros por créditos vigentes

Cálculo: (1000 x 13% x 29/360) x 12.50

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 01

D) El 29.8.94 al cancelar el préstamo:

111.01.2 Billetes en cajas y bóvedas 12,770.83

121.01.2.02 Préstamos 12,500

162.01.2 Rendimientos por cobrar por créditos vigentes 270.83

II. Depósitos en moneda extranjera

Con los mismos datos de punto I. la institución financiera capta un depósito de ahorro por valor de US\$1.000

A) El 01.7.94 al recibir el depósito:

111.01.2 Billetes en cajas y bóvedas 12,000

212.01.2 Depósitos de ahorro activos 12,000

Cálculo: 1.000 x 12

B) El 31.7.94 por los devengamientos a fin de mes:

511.98.2 Diferencia de cambio por depósitos del público 1,000

212.01.2 Depósitos de ahorro activos 1,000

Cálculo: 1.000 (13 - 12)

Vigencia 01.07.02	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERA	Capítulo IV S Modelo 01			
511.02.2 Carg	511.02.2 Cargos por depósitos de ahorro 44.78				
219.02.2 Carg	os por pagar por depósitos del público de aho	orro 44.78			
Cálculo:	(1000 x 4% x 31/360) x 13				
C) El 29.8.94 por	· los devengamientos hasta la fecha:				
212.01.2 Depó	sitos de ahorro activos	500			
219.02.2 Carg	os por pagar por depósitos del público	1.72			
511.98.2 Diferencias de cambio por depósitos del público 501.72					
Cálculo:	1.000 (12.5 - 13)				
511.02 Cargo	os por depósitos de ahorro	40.28			
219.02.2 Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro 40.28 Cálculo: $(1.000 \times 4\% \times 29/360) \times 12.50$					
D) El 29.8.94 al retirar el depósito:					
212.01.2 Depósitos de ahorro activos 12,500.00					
219.02.2 Cargos ₁	oor pagar por depósitos del público de ahorro	83.33			
111.01.2 Billet	es en cajas y bóvedas	12,583.33			

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo IV
01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Modelo 02

MODELO DE CONTABILIZACION No. 2

VENTA DE BIENES A PLAZO

Este esquema es aplicable a todas las ventas de bienes realizables de propiedad de la institución que se efectúen, en las cuales la institución financia la operación concediendo un plazo para su cancelación.

Datos: – El día 01.07.94 la institución vende en RD\$ 1.000 un bien adjudicado en recuperación de créditos a cobrar el 50% a los 30 días y el saldo a 60 días.

- La tasa de interés pactada es del 24% anual sobre saldos.
- El valor en libros de dicho bien es de RD\$ 700

A) Cuando se efectúa la venta:

121.01.M.11 Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	1,000
175.00 Bienes recibidos en recuperación de créditos	700
411.01 Ingresos financieros por créditos vigentes	300
B) A fin de mes (31.07.94) por los intereses devengados:	
162.01 Rendimientos por cobrar por créditos vigentes	20
411.01 Ingresos financieros por créditos vigentes	20

Vigencia 01.07.02	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS		pítulo IV odelo 02
C) El 31.07.94 ven	ce la primera cuota y se cobra:		
111.01 Billetes en c	ajas y bóvedas		520
121.01. M.11 V	enta de bienes recibidos en recuperación de créditos		500
162.01 Rendi	mientos por cobrar por créditos vigentes		20
D) El 30.08.94 por	los intereses devengados:		
162.01 Rendimient	os por cobrar por créditos vigentes	10	
411.01 Ingresos fin	ancieros por créditos vigentes	10	
	ente paga la segunda cuota, se cancela el créca venta, al haber sido efectivamente cobrada:	dito y	se reconoce la
111.01 Billetes en c	ajas y bóvedas 510		
121.01.M.11 Ve	entas de bienes recibidos en recuperación de créditos		500

Rendimientos por cobrar por créditos vigentes

162.01

10

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 02

F) Si el cliente no paga la segunda cuota, se reclasifica a créditos vencidos el saldo de capital de la venta a plazo y los productos por cobrar:

123.01.M.1	Ventas de bienes recibidos en recuperación de créditos	500
162.03 Re	ndimientos por cobrar por créditos vencidos	10
121.01./	M.11 Ventas de bienes recibidos en recuperación de créditos Rendimientos por cobrar por créditos vigentes	500 10

G) La continuación de este procedimiento es similar al de cualquier crédito vencido.

163.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 03

MODELO DE CONTABILIZACION No. 3

VENTAS DE TITULOS VALORES CON PACTO DE RECOMPRA

A) Cuando la institución vende títulos valores, pongamos como ejemplo que se trata de títulos emitidos por el B.C.R.D., con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio futuro dado, lo que implica el reconocimiento al comprador de una tasa de rendimiento.

111.01	Billetes en cajas y bóveda	xxx	
233.07	Obligaciones por pactos de recompra de títulos (1), u		
234.05	Obligaciones por pactos de recompra de títulos (1), u		
243.01	Obligaciones por pactos de recompra de títulos(2)		XXX
135.01.1.01	Títulos valores del B.C.R.D.	xxx	
131.01	Títulos valores del B.C.R.D.		xxx

B) A fin de mes por el devengamiento de los productos y los costos financieros.

Rendimientos por cobrar por inversiones (3) xxx

412.00 Ingresos financieros por inversiones (4) xxx

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo IV
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Modelo 03

513.03 Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año (5) (1), ó 513.04 Cargos por financiamientos de instituciones

521.03	financieras del país a más de un año (5) (1), ó Cargos por obligaciones financieras a plazo (5) (2) xxx	
239.0	O3 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año (1)	
239.	· ,	
249.0	, ,	xxx
/1\ ci 1:	a operación es con una institución financiera	

la operación es con una institución financiera

(2) Si la operación es con el público

- (3) Por el devengamiento de los productos generados por los títulos vendidos que se van a recomprar.
- (4)Se imputa a la subcuenta que corresponda según el tipo de título negociado.
- Por el devengamiento de los cargos financieros a la tasa de (5) interés de rendimiento reconocida al comprador títulos.
- C) Al vencimiento de la operación, se cancela la obligación y se reclasifican los títulos.
- 233.07 Obligaciones por pactos de recompra de títulos, u 234.05 Obligaciones por pactos de recompra de títulos, u 243.01 Obligaciones por pactos de recompra de títulos XXX 239.03 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año (6), ó

Vigencia 01.01.95	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo IV Modelo 03
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Modero 03

239.04 Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país a más de un año (6), ó 249.03 Cargos por pagar por obligaciones por pactos de recompra de títulos (6) XXX 513.03 Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año (7), o 513.04 Cargos por financiamientos de instituciones financieras del país a más de un año (7), o 521.03 Cargos por obligaciones financieras a plazo (5)(2)XXX 131.01 Títulos valores del B.C.R.D.

XXX

135.01.1.01 Títulos valores del B.C.C.R.

XXX

- (6) Por los cargos por pagar contabilizados hasta la última fecha en que registró el devengamiento, en nuestro ejemplo sería el fin de mes anterior.
- (7) Por los cargos devengados entre la fecha de devengamiento anterior y el día de la cancelación de la operación.

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo IV
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Modelo 04

MODELO DE CONTABILIZACION No. 4

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

I. Cuando la entidad es la arrendadora

- A) Cuando se compra un bien para ser destinado a arrendamiento financiero, por el precio pagado en la adquisición del bien.
- 176.01 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero

xxx

110.00 Disponibilidades

XXX

XXX

- B) Cuando se entrega el bien en arrendamiento financiero:
- 121.01.M.05 Arrendamientos financieros (1)

xxx

176.01 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero

- (1) Por el valor contable del bien arrendado, que incluye el precio de adquisición y otros gastos incurridos para poner el bien en condiciones de ser arrendado.
- C) Durante el período de vigencia de la operación el registro es igual al de un préstamo pagadero en cuotas. El ingreso financiero, que es la diferencia entre el valor nominal de las cuotas pactadas y el valor contable del bien arrendado, se debe devengar durante el plazo de vigencia del contrato a la tasa de interés implícita en la operación. La tasa de interés implícita es aquella a la cual el Valor Actual Neto de los pagos futuros pactados iguala con el valor contable del bien arrendado.
- **D)** Si el arrendatario no cumple con el pago de las cuotas obligatorias pactadas y la entidad rescinde el contrato y toma posesión del bien arrendado, éste debe registrarse como un bien adjudicado en recuperación de créditos.

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo IV
01.01.95	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Modelo 04

- E) Al vencimiento del contrato.
- i) Si se hace uso de la opción de compra, por el monto del valor residual debe registrarse.
- 110.00 Disponibilidades

XXX

121.01.M.05 Arrendamientos financieros

XXX

- ii) Si no se hace uso de la opción de compra, por el monto del valor residual debe registrarse.
- 157.03 Bienes fuera de uso (2)

XXX

121.01.M.05 Arrendamientos financieros

xxx

(2) U otro grupo, según el destino que se le dé al bien recibido.

II.Cuando la entidad es la arrendataria

- A) Cuando se recibe un bien en arrendamiento financiero:
- 154.00 Bienes tomados en arrendamiento financiero xxx
 - 233.99 Otras obligaciones con instituciones financieras del país (1), u
 - 234.99 Otras obligaciones con instituciones financieras del país (1), u
 - 235.99 Otras obligaciones con instituciones financieras del exterior (2), u
 - 236.99 Otras obligaciones con instituciones

- (1) Si el financiador es una institución financiera del país.
- (2) Si el financiador es una institución financiera delexterior.

Por el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, el cual es igual al valor actual del total de las cuotas pactadas y el valor residual, descontado a la tasa de interés implícita en la operación.

Vigencia MANUAL DE CONTABILIDAD Capítulo IV 01.01.95 PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Modelo 04	_		
--	---	--	--

- B) El tratamiento contable de los bienes recibidos en arrendamiento financiero será el mismo que el de los demás bienes de uso de propiedad de la entidad y el período de depreciación será igual a:
 - a) la vida útil que le corresponda según lo indicado en el Concepto del grupo Activos fijos, cuando exista certeza razonable que el activo pasará a propiedad de la entidad al vencimiento del contrato, o
 - b) el período de arrendamiento, en caso contrario.
- C) El tratamiento contable de la obligación será similar al de cualquier financiamiento obtenido por la entidad y el costo financiero se reconocerá a medida que se va devengando.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 05

MODELO DE CONTABILIDAD No. 5

OPERACIONES A FUTURO CON DIVISAS

I. Compra a futuro de divisas

El 01.7.94 se contrata con otra institución financiera del país una compra a futuro de US\$ 1.000 a liquidar en 60 días (el 29.8.94), el tipo de cambio pactado es de RD\$ 13.50 por US\$ 1.-

La cotización del US\$ frente al RD\$ durante el período de vigencia del contrato evoluciona de la siguiente manera:

Fecha	Cotización
1.7.94	12.00
31.7.94	13.00
29.8.94	14.00

- **A)** El 01.7.94 a la firma del contrato:
- 141.01.2 Derechos por compras a futuro de divisas 12,000

233.08.1 Obligaciones por compra a futuro de divisas 12,000

Cálculo: 1000 x 12

- **B**) El 31.7.94 por los devengamientos a fin de mes:
- 141.01.2 Derechos por compras a futuro de divisas 1,000

424.98.2 Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas 1,000

Cálculo: 1000 (13 - 12)

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 05

<u> </u>		
524.02.2	Cargos por contratos a futuro con divisas 775	
239.03.1	Cargos por pagar por financiamientos deinstituciones financieras del país hasta un año	775
Cá	ilculo: 1000 (13.5 - 12) 31/60	
C) El 29.8.9	94 por los devengamientos hasta la fecha:	
141.01.2	Derechos por compras a futuro de divisas 1,000	
424.98.2	Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas 1,000	
	Cálculo: 1000 (14 - 13)	
524.02.2	Cargos por contratos a futuro con divisas 725	
239.03.1	Cargos por pagar por financiamientos deinstituciones financieras del país hasta un año	725
Cá	ilculo: 1000 (13.5 - 12) 29/60	
D) El 29.8.9	94 al liquidar la operación:	
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas 14,000	
141.01.2	Derechos por compras a futuro de divisas 14,000	
233.08.1 239.03.1	Obligaciones por compra a futuro de divisas Cargos por pagar por financiamientos deinstituciones financieras del país hasta un año	12,000 1,500
111.01.1	Billetes en cajas y bóvedas	13,500

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 05

II. Venta a futuro de divisas

Con los mismos datos del punto I. la institución suscribe un contrato de venta a futuro de divisas

141.02.1 Derechos por ventas a futuro de divisas 12,000

233.09.1 Obligaciones por venta a futuro de divisas 12,000

Cálculo: 1000 x 12

513.98.2

Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos

B) El 31.7.94 por los devengamientos a fin de mes:

233.09.1	Obligaciones por venta a futuro de divisas	1,000	0	
Cálculo: 1000 (13 - 12)				
164.01.1	Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas	775		

424.02.2 Primas por contratos a futuro con divisas Cálculo: 1000 (13.5 - 12) 31/60

775

1,000

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 05

513.98.2	Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos	1,000
233.09.1	Obligaciones por ventas a futuro de divisas	1,000
Cá	lculo: 1000 (14 - 13)	
164.01.1	Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas	725
	Primas por contratos a futuro con divisas 725 filculo: 1000 (13.5 - 12) 29/60	

D) El 29.8.94 al liquidar la operación:

111.01.1	Efectivo en cajas y bóvedas 13,	500
	Derechos por ventas a futuro de divisas Rendimientos por cobrar por derechos por	12,000 r contratos
	a futuro con divisas	1,500
233.09.1	Obligaciones por ventas a futuro de divisa	14,000
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas	14,000

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 06

MODELO DE CONTABILIZACION No. 6

CARTAS DE CREDITO EMITIDAS POR LA INSTITUCION

En este modelo se ejemplifica el movimiento que produce en las cuentas de activo, pasivo y contingentes la emisión de cartas de crédito por parte de la entidad, no se ha incluido el registro contable de las comisiones y otros ingresos, ni tampoco los gastos generados por estas operaciones con divisas propias.

I. Cartas de crédito a la vista

A) Cuando se emite una carta de crédito:

819.12 612.02	Cartas de crédito a la vista con depósito previo (1) xxx Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias (2)	xxx
829.12 622.02	Contracuenta de cartas de crédito a la vista con depósito previo Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo	XXX
	con divisas propias	XXX
110.00	Disponibilidades (1) xxx	
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito xxx	

- (1) Por el monto del depósito previo entregado por el ordenante de la carta de crédito.
- (2) Por la diferencia entre el importe de la carta de crédito y el monto del depósito previo.

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 06

B) Cuando se recibe el aviso del banco del exterior sobre la negociación de los documentos y se reembolsa a éste el monto negociado:

244.02	Depósitos previos para cartas de crédito (3)	XXX	
110.00	Disponibilidades (4), ó		XXX
121.01.2.07	7 Cartas de crédito emitidas negociadas (5)		XXX
114.00	Depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior (6)		XXX

- (3) Por la aplicación del depósito previo recibido a la cancelación del monto negociado de la carta de crédito.
- (4) Por los fondos recibidos del ordenante para el pago del monto negociado de la carta de crédito.
- (5) Por el importe pagado al banco negociador, sin que se hayan recibido previamente los fondos de parte del ordenante.
- (6) Por el monto pagado al banco del exterior.

Para revertir de la contingencia por el monto negociado:

829.12	Contracuenta de cartas de crédito a la vista con depósito previo	XXX
622.02	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias	xxx
819.12	Carta de crédito a la vista condepósito previo (1)	xxx
612.02	Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias (2)	xxx

C) De aquí en adelante el saldo registrado en la cuenta "121.01.2.07 Cartas de crédito emitidas negociadas" tiene el mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito.

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 06

II. Cartas de crédito a plazo o diferidas

A) Cuando se emite una carta de c	rédito:
--	---------

819.13	Cartas de crédito diferidas con depósito previo (1)	X	xx
612.05	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divis	as propias (2)	xxx
829.13	Contracuenta de cartas de crédito diferidas con depósito	previo	xxx
622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito	previo con divisas	propias xxx
110.00	Disponibilidades (1)	xxx	
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito	xxx	

- B) Cuando se recibe el aviso del banco del exterior sobre la negociación de los documentos:
- 171.00.2. Deudores por aceptaciones (3) xxx
 235.05 Obligaciones con instituciones financieras del exterior por cartas de crédito emitidas hasta un año xxx
- (1) Por el monto del depósito previo entregado por el ordenante de la carta de crédito.
- (2) Por la diferencia entre el importe de la carta de crédito y el monto del depósito previo.
- (3) Por el monto negociado

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 06

Para revertir de la contingencia por el monto negociado:			
829.13	Contracuenta de cartas de crédito diferidas con depósito previo	xxx	
622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias	xxx	
819.13	Cartas de crédito diferidas con depósito previo (1)	XXX	
612.05	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias (2) xxx	
C) Al lleg	gar la fecha de vencimiento del plazo del diferimiento:	_	
235.05	Obligaciones con instituciones financieras del exterior por cartas de crédito emitidas	xxx	
114.01	Cuentas corrientes (4)	xxx —	
(4) Por el	monto pagado al banco del exterior.	_	
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito xxx		
110.00	Disponibilidades (6), o xxx		
121.01.2.0	7 Cartas de crédito emitidas negociadas (7) xxx		
121.01	.2.07 Cartas de crédito emitidas negociadas (8) xxx	K	

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 06

- (5) Por la aplicación del depósito previo recibido a la cancelación del monto negociado de la carta de crédito.
- (6) Por los fondos recibidos del ordenante para el pago del monto negociado de la carta de crédito.
- (7) Por el importe pagado al banco negociador, que no ha sido cancelado por el ordenante al vencimiento del plazo del diferimiento.
- (8) Por el monto negociado cuya fecha de diferimiento para el pago ha vencido.
- **D**) De aquí en adelante el saldo registrado en la cuenta "121.01.2.07 Cartas de crédito emitidas negociadas" tiene mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito.

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 07

MODELO DE CONTABILIZACION No. 7

CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS POR LA INSTITUCION

En este modelo se ejemplifica el movimiento que produce en las cuentas de activo, pasivo y contingentes la confirmación por parte de la entidad de cartas de crédito emitidas por otras entidades del exterior, no se ha incluido el registro contable de las comisiones y otros ingresos, ni tampoco los gastos generados por estas operaciones.

I. Cartas de crédito a la vista A) Cuando se confirma una carta de crédito: 613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas XXX Obligaciones por cartas de crédito confirmadas 623.01 XXXB) Cuando se negocia la carta de crédito por parte de beneficiario de la misma y se paga a éste el monto negociado: 114.00 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior (1), ó XXX 121.01.2.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas (2) XXXDisponibilidades (3) 110.00 XXX

- (1) Por el reembolso del importe pagado de parte del banco emisor de la carta de crédito.
- (2) Por el importe pagado que no ha sido reembolsado por parte del banco emisor de la carta de crédito.
- (3) Por el monto pagado al beneficiario de la carta de crédito.

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 07

Para	revertir de la contingencia el monto negociado:	
623	01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas	xxx
	613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas xxx	
C)	El saldo registrado en la cuenta "123.01.2.08 Cartas de crédito confirmatiene el mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito	
II.	Cartas de crédito a plazo o diferidas	
A)	Cuando se confirma una carta de crédito:	
613	01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas xxx	
	623.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas	XXX
		-
B)	Cuando se negocia la carta de crédito por parte del beneficiario de la misma	:
171	02.2. Deeudores por aceptaciones (1) xxx	
	242.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas xxx	_
(1)	Por el monto negociado	

Vigencia 01.01.95

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo 07

Para revertir de la contingencia el monto negociado:

623.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas	XXX
613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas	XXX
C) Al llegar la fecha de vencimiento del plazo del diferimiento:	
242.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas	XXX
110.00 Disponibilidades (2) xxx	
(2) Por el monto pagado al beneficiario.	
114.00 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior (3), ó	xxx
121.01.2.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas (4)	xxx
171.02.2. Deudores por aceptaciones (5)	XXX

- (3) Por el reembolso del importe pagado de parte del banco emisor de la carta de crédito.
- (4) Por el importe pagado que no ha sido reembolsado por parte del banco emisor de la carta de crédito.
- (5) Por el monto negociado cuya fecha de diferimiento para el pago ha vencido.
- **D**) El saldo registrado en la cuenta "121.01.2.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas" tiene el mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito.

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo

MODELO DE CONTABILIZACION No. 8 LETRAS HIPOTECARIAS

Este modelo es aplicable a las operaciones de crédito para adquisición de viviendas con recursos de Letras Hipotecarias.

Datos:

- El día 01-05-07 la institución otorga un crédito por RD\$ 500,000
- Plazo de cinco (5) años
- La tasa de interés del préstamo es del 13% anual sobre saldos insolutos, más una comisión del 2%.
- Cuota: RD\$9,000 (Monto supuesto)
- Tasa de interés de las Letras Hipotecarias: 13% anual

a) Cuando se otorga el crédito:

121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas

500,000

223.06 Letras Hipotecarias

500,000

b) Devengo de intereses

A los quince días (15-05-07)*

- Se registra el monto de los intereses y las comisiones del préstamo que se han devengado:

128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas 5,600

142. 08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias 900

411.01 Ingresos financieros por créditos vigentes 5,600

423.13 Comisiones por préstamos hipotecarios con recursos de LH 900

^{*} El reembolso de los préstamos hipotecarios se realizará por medio de cuotas anticipadas mensuales, que comprenderán el interés, la amortización de capital y las comisiones correspondientes. (Literal b) Art. 4 Reglamento.)

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo

- - Junto con el registro de los intereses del préstamo se contabilizarán los intereses por pagar de los respectivos cupones de las Letras Hipotecarias:

512.06 Cargos por Letras Hipotecarias	5,600
229.03.M.06 Letras Hipotecarias	5,600
c) El 15.05.07 vence la primera cuota del préstamo y se cobra:	
111.01 Billetes en caja y bóveda	9,900
121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas	3,400
128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar Adquisición de Viviendas	5,600
142.08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias	900
d) Vencimiento de los cupones Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento:	
223.06 Letras Hipotecarias	3,400
229.03.M.06 Letras Hipotecarias	5,600
244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias	9,000
Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente:	
121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas	496,600
223.06 Letras Hipotecarias	496,600
244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias	9,000

Vigencia 01.07.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo IV Modelo

e)	Devengo	de intereses	(15-06-2007)
------------	---------	--------------	--------------

- Se registra el monto de los intereses y las comisiones del préstamo que se han devengado

128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas	5,380
142.08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias	900
411.01 Ingresos financieros por créditos vigentes	5,380
423. 13 Comisiones por préstamos hipotecarios con recursos de LH	900

- Junto con el registro de los intereses del préstamo se contabilizarán los intereses por pagar de los respectivos cupones de las Letras Hipotecarias:

512.96 Cargos por Letras Hipotecarias	
229.03.M.06 Letras Hipotecarias	5,380

f) El 15-06-07 vence la segunda cuota del préstamo y se cobra

111.01	Billetes en cajas y bóvedas	9,900
121.03. M.	01.01.01 Adquisición de Viviendas	3,620
128.01. M.	03.01.01.01 Rendimientos por cobrar Adquisición de Viviendas	5,380
142.08 Co	misiones por Cobrar por servicios de LH	900

Vigencia 01.07.02	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo IV Modelo	
g) Vencimiento d Al vencimiento d	de los cupones le cada cupón, se hará el siguiente asiento:		
223.06 Letras Hi	potecarias	3,620	
229.03.M.06 Letra	as Hipotecarias	5,380	
244.06 Obligacio	nes por créditos hipotecarios con letras hipotecari	as 9,000	
Hasta este mome	ento el balance de las cuentas es el siguiente:		
121.03. M.01.01.0	1 Adquisición de Viviendas	492,980	
223.06 Letras Hij	223.06 Letras Hipotecarias 492,980		
244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 18,000			
 h) Devengo de intereses (15-07-2007) - Se registra el monto de los intereses y las comisiones del préstamo que se han devengado 			
128.01. M.03.01.0	1.01 Rendimientos por cobrar adquisición de vivie	endas 5,518	
142.08 Comisione	es por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias	900	
411.01 Ingresos fi	nancieros por créditos vigentes	5,518	
423. 13 Comisiones por préstamos hipotecarios con recursos de LH 900			
- Junto con el registro de los intereses del préstamo se contabilizarán los intereses por pagar de los respectivos cupones de las Letras Hipotecarias:			
512.96 Cargos po	r Letras Hipotecarias	5,518	
229.03.M.06 Cup	ones de Letras Hipotecarias Vencidas	5,518	

i) El 15-07-07 vence la tercera cuota y se cobra 111.01 Billetes en cajas y bóvedas 9,900 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 3,482 128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar Adquisición de Viviendas 5,518 142.08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias 900 j) Vencimiento de los cupones Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento: 223.06 Letras Hipotecarias 3,482 229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 27,000		Vigencia 01.07.02		MANUAL DE CONTABILIDAD INSTITUCIONES FINANCIERAS		apítulo IV odelo
121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 3,482 128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar Adquisición de Viviendas 5,518 142.08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias 900 j) Vencimiento de los cupones Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento: 223.06 Letras Hipotecarias 3,482 229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532		i) El 15-07-07 v	ence la ter	cera cuota y se cobra		
128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar Adquisición de Viviendas 5,518 142.08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias 900 j) Vencimiento de los cupones Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento: 223.06 Letras Hipotecarias 3,482 229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532		111.01 Billete	s en cajas	y bóvedas		9,900
142.08 Comisiones por Cobrar por servicios de Letras Hipotecarias 900 j) Vencimiento de los cupones Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento: 223.06 Letras Hipotecarias 3,482 229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532		121.03. M.01.01.01	1 Adquisi	ción de Viviendas		3,482
j) Vencimiento de los cupones Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento: 223.06 Letras Hipotecarias 3,482 229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532	•	128.01. M.03.01.03	1.01 Rendi	mientos por cobrar Adquisición de Vi	iviendas	5,518
Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento: 223.06 Letras Hipotecarias 3,482 229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532	•	142.08 Comisione	es por Cob	rar por servicios de Letras Hipotecaria	as	900
229.03.M.06 Letras Hipotecarias 5,518 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532	-	, ,	_			
244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 9,000 Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532		223.06 Letras Hi _l	potecarias			3,482
Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente: 121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532		229.03.M.06 Letra	s Hipotec	arias		5,518
121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas 489,498 223.06 Letras Hipotecarias 489,532	į	244.06 Obligacio	nes por cre	éditos hipotecarios con letras hipoteca	rias	9,000
223.06 Letras Hipotecarias 489,532		Hasta este mome	ento el bal	ance de las cuentas es el siguiente:		
		121.03. M.01.01.01	1 Adquisi	ción de Viviendas	489,498	
244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 27,000		223.06 Letras Hip	potecarias			489,532
		244.06 Obligacior	nes por cré	editos hipotecarios con letras hipoteca	rias 27	7,000

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo IV
01.07.02	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Modelo

k) Pago de Cupones

Al primer trimestre el 31-07-07 para registrar el pago de los cupones *

244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias 27,000

111.01 Billetes en cajas y bóvedas

27,000

* Las Letras Hipotecarias pagaran cupones con periodicidad trimestral, las cuales comprenderán interés y amortización. La suma de tres (3) cuotas mensuales del préstamo hipotecario debe ser coincidente, en lo que a cuota de capital e interés se refiere, con el respectivo cupón trimestral de amortización de capital e interés de las correspondientes Letras Hipotecarias emitidas. (Artículo 7, literal e) del Reglamento)

PAGOS EXTRAORDINARIOS DE PRÉSTAMOS

Partiendo del supuesto de que deudor paga la suma de RD\$100,000.00, correspondiente a capital el valor de RD\$90,000 y RD\$10,000 a intereses, el asiento para registrar los pagos extraordinarios de préstamos hipotecarios con LH se realizará afectando las cuentas siguientes:

- Se amortiza el préstamo, se disminuye la cuenta de Letras Hipotecarias registrándose una obligación por el monto recibido.

111.01	Billetes en cajas y bóvedas	100,000
--------	-----------------------------	---------

121.03. M.01.01.01 Adquisición de Viviendas

90,000

128.01. M.03.01.01.01 Rendimientos por cobrar Adquisición de Viviendas 10,000*

223.06 Letras Hipotecarias

100,000

244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias

100,000

^{*}Considerando que la entidad había registrado el devengo de los intereses.

CAPITULO V ESTADOS FINANCIEROS

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo V

29-12-06	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Estados

ANEXO

CAPITULO V: ESTADOS FINANCIEROS

A. ESTADOS FINANCIEROS A SER PRESENTADOS A L SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Los estados financieros que las instituciones financieras y agentes de cambio preparen con fines de publicación o distribución, deben elaborarse conforme a lo establecido en la Resolución No. 13-94 y sus modificaciones, especialmente la Circular SB No. C/012/05 del 30 de septiembre de 2005.

Dichos estados, deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo de Directores y el funcionario de más alto nivel del área financiera. En el caso de las sucursales de bancos extranjeros, se requerirá la firma del funcionario de más alto nivel residente en el país. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la institución.

Si ninguna de las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente fuere Contador Público Autorizado, deberá incluirse además, la firma de un profesional con dicho título. Los estados financieros deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Directores de la institución financiera de que se trate, antes de la presentación de los mismos a los Organismos correspondientes.

Las cifras en los estados financieros se expresarán en pesos dominicanos, sin incluir centavos, debiéndose considerar a este fin, que toda fracción de pesos superior a RD\$0.50 deberá ajustarse a la unidad inmediata superior y en caso contrario deberá ser suprimida.

Esta Superintendencia de Bancos, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que las informaciones presentadas en los estados financieros, en el Balance de Comprobación Analítico y en la publicación de los mismos cumple con las normas contenidas en este Manual.

Las normas y los procedimientos que deberán seguir las instituciones para dar cumplimiento a lo establecido en este Manual, son las siguientes:

A.1 Informaciones financieras diarias.

Las instituciones financieras y agentes de cambio deben enviar al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, por transmisión electrónica a través del sistema bancario en línea y vía BancaNet, respectivamente, las

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo V

29-12-06	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Estados

informaciones preliminares correspondientes al balance de comprobación analítico y al anexo de cartera de préstamos en moneda nacional y extranjera requerido para fines de encaje legal, con frecuencia diaria a más tardar a la 1:00 p.m. del día siguiente a que corresponden dichas informaciones. En el caso de los Agentes de Cambio no se requerirá la presentación diaria del citado reporte de cartera de préstamos.

A.2. Estados financieros mensuales.

Las instituciones financieras y agentes de cambio deben presentar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos las informaciones que se detallan a continuación:

- a) Balance de Comprobación Analítico al cierre de cada mes, hasta el último nivel de dígitos que es requerido en este Manual de Contabilidad y su anexo "Reporte de Indice de Solvencia".
- b) Estado de Cartera de créditos, en el formato adjunto *a la Carta Circular SB No. CC/007/06 de fecha 30 de junio de 2006*, así como el reporte de encaje legal.

Estas informaciones deberán remitirse por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancario en Línea del Banco Central y de BancaNet a la Superintendencia de Bancos,, durante los primeros cinco (5) días laborables del mes siguiente al que correspondan las mismas.

A.3. Estados financieros trimestrales.

"Las instituciones financieras deben enviar a esta Superintendencia de Bancos, un (1) ejemplar de la publicación de su Balance General y Estado de Resultado de los trimestres que terminan el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de corte de los mismos, en los formatos que se incluyen en este capítulo. El ejemplar de la publicación deberá estar *vertificada* por el periódico y deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo

La información de los estados trimestrales con fines de publicación deberá generarse del Balance de Comprobación Analítico, para que exista uniformidad en las informaciones enviadas a este Organismo y las publicaciones realizadas. En el caso de los Bancos Múltiples los estados financieros referidos al 30 de junio de cada año deberán remitirse a más tardar el 10 de agosto del año que corresponda, conjuntamente con el informe de revisión de dichos estados, realizado por sus auditores externos. Los mismos deberán ser publicados en un periódico de amplia circulación nacional y remitida la publicación a este Organismo a más tardar el 20 de agosto del año a que corresponda la información, de conformidad con lo establecido en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 29 de diciembre de 2004 y su modificación; así como la Circular SB No. C/001/05 del 7 de febrero de 2005 y sus ampliaciones contenidas en la Circular C/006/06 del 30 de mayo de 2006.

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo V

29-12-06	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Estados

En el caso de las entidades de intermediación financiera que sean subsidiarias y a la vez controladoras, deberán remitir a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar del Balance General y Estado de Resultado consolidado de su controladora cortados al 30 de junio década año, así como su publicación en la prensa nacional dentro de los sesenta (60) días siguientes al mes a que correspondan los mismos.

.No se requerirá a los agentes de cambio la publicación de sus Estados Financieros Trimestrales en un periódico de circulación nacional, por lo que quedan excluidos de la obligación de presentar la referida publicación a la Superintendencia de Bancos.

A.4. Estados financieros al cierre del ejercicio.

Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar de sus estados financieros individuales y consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente en el caso de los estados financieros individuales y el 31 de marzo del año siguiente, los estados financieros consolidados, estos últimos acompañados de los estados financieros individuales de sus subsidiarias consolidadas o en su defecto de todas las entidades que conforman el grupo consolidado del cual ella es una subsidiaria, así como la hoja de trabajo correspondiente a los mismos. Estas informaciones deberán remitirse por transmisión electrónica, a través del Sistema BancaNet de la Superintendencia de Bancos y del Sistema Bancario en Línea del Banco Central.

Asimismo las entidades de intermediación financiera deberán remitir a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, la carta de gerencia de sus auditores externos, a más tardar el 15 de abril de cada año.

Las sucursales o filiales de bancos extranjeros deberán enviar a la Superintendencia de Bancos los estados financieros consolidados que su casa matriz o el Banco que directa o indirectamente lo controla, presente al Organismo de Supervisión Bancaria del país donde se encuentra radicada, con la frecuencia y en los términos que este haya establecido, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su presentación ante el correspondiente Organismo de Supervisión. Adicionalmente deberán presentar un informe anual de su casa matriz y un informe periódico del Organismo supervisor del país de origen.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

"Cuando los auditores externos recomienden a la institución financiera efectuar ajustes y/o reclasificaciones al Balance de Comprobación Analítico presentado originalmente a esta Superintendencia de Bancos, los cuales provocaran que las cifras contenidas en éstos difieran de las que se presentan en los Estados Financieros Auditados, deberá comunicarse por escrito a la Superintendencia de Bancos dicha situación, explicando detalladamente el motivo de dichos ajustes y/o reclasificaciones. Los ajustes deberán enviarse a la Superintendencia de Bancos conjuntamente con el ejemplar de los estados auditados."

A.5. Otras informaciones requeridas.

A más tardar al 15 de abril de cada año, después del cierre del año fiscal, las entidades de intermediación financiera deberán remitir a esta Superintendencia de Bancos sus memorias anuales, las cuales deberán presentar como mínimo la información relacionada con los aspectos siguientes:

- -Marco General y Contexto Internacional
- -Estructura Orgánica
- -Consejo de Administración
- -Breve reseña histórica de las Asambleas celebradas
- -Informe del Consejo de Directores
- -Nicho de mercado más preponderante
- -Comportamiento Operacional del período que abarca la publicación
- -Perspectivas para el año siguiente
- -Logros de la entidad
- -Estrategias para el año próximo
- -Alianzas estratégicas concertadas durante el período
- -Reporte financiero
- -Perfil del crédito

B. ESTADOS FINANCIEROS PARA SER PUBLICADOS EN LA PRENSA

A los efectos de su publicación en la prensa, los estados financieros se deben elaborar bajo los formatos de estados que se incluyen en este capítulo. Para estos fines, no es imprescindible que aparezca la rúbrica de los funcionarios responsables, sólo los nombres y cargos correspondientes.

La publicación debe contener además, la coletilla siguiente: "Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre de 2002, y en cumplimiento a la Resolución No.13-94 de la Superintendencia de Bancos del 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones que incluyen la Circular SB No. C/012/05 del 30 de septiembre de 2005.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

'Las entidades de intermediación financiera deberán remitir a la Superintendencia de Bancos un ejemplar de la publicación de los estados al cierre de los meses de marzo, junio y septiembre a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de corte de los mismos. El ejemplar de la publicación deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estadas, la página y fecha del mismo. Los estados referidos al 30 de junio en el caso de los bancos múltiples deberán remitirse a más tardar el 10 de agosto del año que correspondan. Tanto estos estados como los correspondientes al 31 de diciembre, deberán acompañarse de sus notas, en la que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas y publicarse conjuntamente con el informe o dictamen de los auditores externos".

'Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar de la publicación de sus estados financieros individuales y consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos a más tardar y sus notas explicativas, a màs tardar el 31 de marzo del año siguiente, para las entidades de intermediación financiera, y a los ciento veinte (120) dìas de la fecha de cierre del ejercicio, en el caso de los Agentes de Cambio"

La Publicación de los estados financieros consolidados debe contener la coletilla siguiente: "Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del Artículo 58 de la Ley Monetaria y Financiera NO.183-02 del 21 de noviembre del 2002, y en cumplimiento al Reglamento para la Preparación y Publicación de los Estados Financieros Consolidados aprobado mediante la Quinta Resolución de Junta Monetaria de fecha 29 de marzo del 2005".

En los casos que se detecten incumplimientos a las disposiciones vigentes, errores de apreciación u omisiones importantes por parte de la entidad, esta Superintendencia de Bancos considerará la información como no recibida dentro del plazo, reservándose el derecho de requerirle una nueva publicación de los estados financieros con las correcciones de lugar, independientemente de aplicarle las sanciones correspondientes.

C. FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS

El Balance de Comprobación Analítico está integrado por todos los saldos de los grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas, (incluyendo el dígito de moneda) del activo, pasivo, patrimonio, cuentas contingentes y cuentas de orden, presentados en el orden correlativo de codificación.

Los formatos para el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Patrimonio Neto, que deben utilizar las entidades en la elaboración de los estados financieros individuales y consolidados, se incluyen en los Anexos I y II, que forman parte del presente Capítulo. EL contenido mínimo de las notas a los estados financieros se presenta a continuación:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deben estar acompañados de sus correspondientes notas explicativas con las revelaciones requeridas en este Manual y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos requerimientos de revelación de información financiera no pretenden limitar a los auditores independientes el ejercicio de su juicio profesional ni el alcance de su auditoría de los estados financieros de la entidad auditada ni la integridad de las divulgaciones que considere necesarias para expresar su opinión profesional. Tales revelaciones de información financiera deben referirse, por lo menos, a los aspectos siguientes y sin restricción para las revelaciones adicionales que sean necesarias de acuerdo con las NIIF:

- 1. Entidad
- 2. Resumen de las principales políticas de contabilidad.
- 3. Cambios en las políticas contables
- 4. Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario
- 5. Fondos disponibles
- 6. Fondos interbancarios
- 7. Inversiones negociables y a vencimiento
- 8. Cartera de créditos
- 9. Aceptaciones bancarias
- 10. Cuentas por cobrar
- 11. Bienes realizables y adjudicados
- 12. Inversiones en acciones
- 13. Propiedades, muebles y equipos
- 14. Otros activos
- 15. Resumen de provisiones para activos riesgosos
- 16. Obligaciones con el público
- 17. Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior
- 18. Fondos tomados a préstamo
- 19. Valores en circulación
- 20. Otros pasivos
- 21. Obligaciones subordinadas
- 22. Reservas técnicas 1
- 23. Responsabilidades1
- 24. Reaseguros 1
- 25. Impuesto sobre la renta
- 26. Patrimonio neto
- 27. Límites legales y relaciones técnicas
- 28. Compromisos y contingencias
- 29. Cuentas de orden
- 30. Ingresos y gastos financieros

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

- 31. Otros ingresos (gastos) operacionales
- 32. Otros ingresos (gastos)
- 33. Remuneraciones y beneficios sociales
- 34. Utilidad por acción
- 35. Evaluación de riesgos
- 36. Valor razonable de los instrumentos financieros
- 37. Información financiera por segmentos
- 38. Operaciones con partes vinculadas
- 39. Fondo de pensiones y jubilaciones
- 40. Transacciones no monetarias
- 41. Hechos posteriores al cierre
- 42. Otras revelaciones.

Las notas deben ser elaboradas en forma clara y precisa de manera que complementen adecuadamente la presentación de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad.

Se indicará la composición de cada rubro en sus notas correspondientes, presentando el detalle de los conceptos que lo componen, incluyendo las cuentas contingentes y las de orden que impliquen una responsabilidad frente a terceros. No tiene que incluirse en la composición de las cuentas de orden **aquellas** que impliquen riesgos poco significativos y que se utilizan sólo para los efectos de control interno de la entidad. La posición neta en moneda extranjera debe revelarse en la nota "Transacciones en moneda extranjera y exposición al riesgo de cambios" y, adicionalmente, los saldos en moneda extranjera en las notas correspondientes.

Cuando existan notas que no apliquen a la entidad financiera deberá revelarse explícitamente en el cuerpo del informe.

A continuación se especifican las informaciones mínimas que deben incluir las entidades en las notas a sus estados financieros.

D.1. Entidad.

Como mínimo deberá contener el nombre, forma legal de la entidad, fecha de constitución, dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuere diferente de su sede social), el tipo de entidad de que se trate, descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades que realiza, el nombre del presidente, el ejecutivo de negocios y el de operaciones, el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo, la cantidad de oficinas y cajeros automáticos en la zona metropolitana y en el interior del país según se indica a continuación:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

<u>Ubicación</u>	<u>Oficinas</u>	Cajeros Automáticos
Zona Metropolitana	XX	XX
Interior del país	XX	XX
Total	XX	XX

Se debe indicar además, la moneda de reporte de los estados financieros y cualquier otra información relevante que facilite la compresión del objeto social de la entidad y el contenido de los estados financieros.

D.2. Resumen de las principales políticas contabilidad

Mostrará las políticas contables que se han aplicado para el reconocimiento y contabilización de las operaciones de la entidad, los principales métodos y criterios empleados en la preparación de los estados financieros, revelando por lo menos, los aspectos siguientes:

- a) Base contable de los estados financieros.
 - Se indicará las bases en la elaboración de los estados financieros.
 - Cuando se haya usado más de una base de medición, se indicará las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición. En el caso de fusiones y/o escisiones se deberá describir el método utilizado para la integración de las cuentas.
- b) Principales estimaciones utilizadas.

Se revelarán las estimaciones clave que lleven asociado un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del año próximo, incluyendo en detalle su naturaleza y su importe en libros. La revelación de éstas estimaciones o juicios no se refieren a la información presupuestaria ni previsiones.

c) Base de Consolidación.

Los estados financieros comprenden los de la compañía matriz (indicar su nombre), y sus subsidiarias, presentados como si de una única entidad económica se tratase y aplicando políticas contables uniformes. Los activos, pasivos, gastos e ingresos del grupo incluyen también su participación en las entidades que controla conjuntamente con uno o más terceros ajenos al grupo en virtud de un contrato. Los efectos de las transacciones intragrupo se eliminan al preparar la información consolidada.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

d) Transacciones con pacto de recompra o reventa (reportos).

Los valores que se compran bajo acuerdos de reventa, y los valores que se venden bajo acuerdos de recompra, son tratados por lo general como transacciones financieras con garantía. Por tanto, los valores recibidos o cedidos no son objeto de reconocimiento en el estado de situación financiera si no se cede o se transmite el control sobre los derechos contractuales incorporados a los valores. En las compras con pacto de reventa, el efectivo pagado y el interés acumulado se registran en el activo del balance. El efectivo recibido y el interés acumulado en ventas con pacto de recompra se contabilizan como un pasivo.

e) Instrumentos financieros.

Indicar los tipos de instrumentos financieros, el tratamiento de sus rendimientos y costos de los activos y pasivos financieros, respectivamente.

f) Inversiones negociables y a vencimiento.

Revelar el registro inicial y posterior de las inversiones negociables y a vencimiento, así como el método de valuación aplicado.

g) Inversiones en acciones.

Revelar el registro inicial y posterior de las inversiones en subsidiarias y asociadas así como el método de valuación.

h) Cartera de créditos y provisión para créditos.

Describir la metodología de evaluación y clasificación de la cartera de créditos, además de la forma de cálculo de las provisiones específicas y genéricas. Describir la valuación de cada tipo de garantías recibidas.

Revelar la política contable aplicada por la entidad respecto al registro de créditos de tarjetahabientes, mecanismo de arrastre de la cartera vencida, constitución de las provisiones correspondientes a créditos reestructurados, calificados en categoría de riesgos D y E, diferencias de cambio de créditos D y E, suspensión del devengo de la cartera vencida de más de noventa (90) días.

i) Propiedad, muebles y equipo y depreciación.

Valuación de la propiedad, muebles y equipos y el método de depreciación utilizado. Tratamiento contable de las mejoras en propiedad arrendada y bienes tomados en arrendamiento financiero.

Los métodos y vidas útiles aplicadas a cada categoría de activo, deberán exponerse según bajo el formato siguiente:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Categoría	Vida útil (años)	Método
Terrenos		
Edificaciones		
Mobiliarios y Equipos		
Equipos de Transporte		
Equipos de cómputos		
Otros muebles y equipos		

j) Bienes realizables y adjudicados.

Se debe revelar el registro inicial de los bienes recibidos en recuperación de créditos y el método de valuación aplicada.

k) Cargos diferidos.

Identificar por cada tipo de cargos diferidos y pagos adelantados el método de amortización utilizado.

l) Intangibles.

Indicar los tipos de intangibles, su amortización y el período en que se efectúa la revisión de la vida útil y su amortización.

Divulgar el registro de la plusvalía y la evaluación por deterioro al cierre del ejercicio.

m) Activos y pasivos en moneda extranjera.

Revelar el tipo de cambio aplicado para el registro de las transacciones y saldos en moneda extranjera y el tratamiento de las diferencias de cambio.

Revelar el registro inicial y posterior de las operaciones a futuro en moneda extranjera.

n) Costos de beneficios de empleados.

Revelar los diversos beneficios con los que cuentan los trabajadores, tales como bonificaciones, planes de retiros y pensiones y cesantías.

o) Valores en circulación.

Indicar por cada tipo de valor, su registro, reconocimiento en los resultados de los gastos devengados, el tratamiento a los descuentos otorgados o las primas generadas en colocación de los mismos y su amortización.

p) Reconocimiento de ingresos y gastos.

Revelar el método de reconocimiento de los ingresos y gastos, identificando además los ingresos y gastos con incidencia significativa que hayan seguido un tratamiento diferente.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

q) Provisiones.

Revelar la política de provisiones derivadas de eventos pasados donde es probable que se requieran recursos para cancelarlos y es posible su estimación, agregando el período de revisión de la estimación.

r) Impuesto sobre la Renta.

Revelar el método y base de cálculo del impuesto a la renta, así como la medición del impuesto a la renta diferido.

s) Información financiera por segmentos.

Revelar los segmentos identificados en las actividades del grupo considerando el de negocios como primario. Además de los segmentos de banca, seguros, pensiones y valores, la entidad deberá agregar otros cuando las circunstancias así lo requieran.

La entidad deberá aportar una breve descripción de las actividades de cada uno de los segmentos identificados.

t) Baja en un activo financiero.

Divulgar la política de valorización de los activos dados de baja.

u) Deterioro del valor de los activos.

Revelar la metodología de valorización aplicada a los activos reducidos por deterioro de su valor.

v) Contingencias.

Revelar las políticas establecidas para las contingencias por operaciones y otros conceptos.

w) Distribución de Dividendos y Utilidad por Acción

Revelar la forma de cálculo de la acción básica y diluida, indicando lo siguiente: Las cifras de ganancias por acción básica que se exponen en el estado de resultados, se obtienen dividiendo la ganancia o pérdida neta del período atribuibles a los accionistas ordinarios, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período.

La ganancia o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios, se obtiene deduciendo del resultado del ejercicio, los dividendos de las acciones preferidas.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

El promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo, se obtiene calculando el número de acciones ordinarias en circulación al principio del período, ajustado por el número de acciones ordinaria retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, debidamente ponderado por el número de días que hayan estado en circulación, calculado como proporción del número total de días del período contable.

Las ganancias por acción a nivel diluido se obtienen ajustando a la ganancia básica por acción, la dilución que supondría la conversión hipotética de las opciones, warrants, obligaciones convertibles y otros contratos que darían lugar a la emisión de acciones ordinarias si se convierten o ejercitan. Cuando la conversión o ejercicio de estos valores no tienen un efecto dilusivo se prescinde de ellos al calcular esta cifra. Un valor es dilusivo cuando su conversión o ejercicio supone una reducción de la cifra de ganancias por acción procedente de las operaciones que continúan.

Revelar la política aplicada para la distribución de dividendos en relación a las disposiciones legales o estatutarias, de acuerdo de accionistas, contratos de préstamos u otros convenios y específicamente de las disposiciones de la Superintendencia de Bancos. Por otra parte se revelará la política aplicable al superavit por revaluación.

x) Reclasificación de partidas.

Se revelará la naturaleza de la reclasificación, el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y el motivo de la reclasificación.

y) Diferencias significativas con NIIF

Revelar las diferencias significativas con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), indicando el título de la NIIF (Norma o Interpretación) no aplicada, la naturaleza de la no aplicación con indicación del tratamiento requerido por la NIIF, las razones de su no aplicación y el tratamiento alternativo aplicado; indicando los efectos en la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo, de haberse aplicado la NIIF.

z) Nuevos pronunciamientos contables.

Revelar las nuevas normas contables emitidas con posterioridad al cierre del ejercicio y sus efectos correspondientes.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.3. Cambios en las políticas contables

En esta nota se deberá indicar los cambios efectuados en los métodos y criterios utilizados en la preparación de los estados financieros, respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y cuantificando los efectos que ellos produjeron en el resultado del período y en el patrimonio.

D.4. Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario

Se informarán los saldos a nivel de rubros del Estado de Situación Financiera, para cada una de las monedas extranjeras en las cuales la entidad mantiene saldos activos y pasivos al cierre del período. Asimismo, el tipo de cambio utilizado para la conversión de los saldos de moneda extranjera a moneda nacional al cierre del ejercicio.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

Al 31 de diciembre de

200)X-1	200	X	
\$	RD\$	\$	RD\$	

Activos

Fondos disponibles
Fondos interbancarios
Inversiones negociables y a vencimiento
Cartera de créditos
Cuentas por cobrar
Bienes realizables y adjudicados
Inversiones en acciones

Otros activos

<u>Pasivos</u>

Obligaciones con el público
Fondos interbancarios
Depósitos de inst. financieras país y exterior
Fondos tomados a préstamos
Valores en circulación
Otros pasivos
Obligaciones subordinadas
Posición larga (corta) de moneda extranjera

====== ====== ======

D.5. Fondos disponibles

En adición a la composición del rubro se revelará toda la información relativa al encaje legal y otras restricciones que existan sobre algunos saldos clasificados como disponibles, las diferentes monedas que lo componen y demás informaciones que se consideren relevantes.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, las instituciones financieras utilizarán el formato siguiente:

Vigencia	MANUAL DE CONTABILIDAD	Capítulo V
29-12-06	PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Estados
Fondos Dispor	nibles:	200 4

Fondos Disponibles: 200x 200x-1 RD\$ Caja Banco Central Bancos del país Bancos del extranjero Otras Disponibilidades Rendimientos por cobrar Total ======

D.6. Fondos interbancarios

Se revelará los movimientos de recursos interbancarios obtenidos y otorgados, con la siguiente información por cada entidad: número de días utilizados, tasa de interés promedio ponderada y monto total.

Fondos Interbancarios Activos

Entidad	Cantidad	Monto	No. días	Tasa Promedio Ponderada	Balance

Fondos Interbancarios Pasivos

Entidad	Cantidad	Monto	No. días	Tasa Promedio Ponderada	Balance

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.7. Inversiones negociables y a vencimiento

Mostrará la composición del saldo que se presenta en el Estado de Situación Financiera, según los instrumentos financieros en los cuales se encuentran invertidos los recursos y los emisores de los mismos. Además, para cada tipo de instrumento deberá informarse la tasa de interés promedio ponderado, tipo de moneda y el plazo de vencimiento promedio ponderado.

Para efectos de presentar la información relativa a esta nota, se utilizarán el formato siguiente:

Inversiones negociables:				
Tipo de inversión	Emisor	Monto RD\$	Tasa interés	Vencimiento
Total	 ==		=	

Rendimientos por cobrar por inversiones negociables

<u>Inversiones disponibles para la venta:</u>

(presentación similar a las inversiones negociables)

Inversiones al vencimiento:

(presentación similar a las inversiones negociables)

D.8. Cartera de créditos

Mostrará el desglose de la cartera de créditos por tipos de crédito y garantías, conforme a la clasificación establecida en las Normas Bancarias; modalidad por tipo de crédito, condición de la cartera, conforme a la clasificación establecida en el Capítulo II del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras. Además por origen de los fondos, plazos y sectores económicos y los importes en moneda extranjera.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Se deberá revelar en información complementaria las operaciones d compra, venta, sustituciones o canjes de la cartera de créditos, así como administración que han realizado, indicando el tipo de operación y el monto.

Para efectos de mostrar la presentación de la información de esta nota, se utilizaran el formato siguiente:

a) Por tipo de crédito:

Préstamos		
Documentos descontados	20xx	20xx
Descuento de facturas		
Arrendamientos financieros		
Anticipos s/documentos de exportación		
Cartas de créditos		
Compra de títulos con pacto de reventa		
Participación en hipotecas aseguradas		
Venta de bienes recibidos en recuperación		
de créditos		
Otros créditos		
Subtotal		
<u>Créditos de consumo</u> :		
Tarjetas de crédito personales		
Préstamos de consumo		
Subtotal		
<u>Créditos hipotecarios :</u>		
Adquisición de viviendas		
Construcc remodelación, reparación,		
ampliación y otros		
Subtotal		
Total	=======	=======

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

b) Condición de la ca	rtera de créditos	200x	200x	
Créditos:		· 		<u></u>
Comerciales				
Vigente				
Reestructurada				
Vencida:				
- De 31 a 90 días				
- Por más de 90 días				
Cobranza Judicial				
Rendimientos por Cobr	car			
Subtotal				
C (1) 1 M				
Créditos a la Microemp	resa			
Vigentes				
Reestructurada				
Vencida:				
- De 31 a 90 días				
- Por más de 90 días				
Cobranza Judicial				
Rendimientos por Cobr	rar			
Subtotal				
Rendimientos por Rendimientos por Rendimientos por Rendimientos por Rendimientos por	r cobrar vencidos r cobrar más de 9 cobrar créditos r	: de 31 a 90 dío 90 días eestructurados		
Total rendimiento	s por cobrar		====	= =====
c) Por tipo de garantí	a:			
			200x	200x
Con garantías polivalen	te (1)			
Con garantías no poliva	lentes (2)			
Sin garantía				
			======	=====
consideran 1	ntes son las garanti realización en el i inistrativas que res venta.	mercado, sin qı	ie existan	limitaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

(2) Garantías no polivalentes, son las garantías reales que por su naturaleza se consideran de uso único y por tanto, presentan características que las hacen de difícil realización dado su origen especializado.

d) Por origen de los fondos:	• • •	• • • •
	200x	200x
Origen de los fondos:		
Propios		
Defimpro		
IAD		
Otros Organismos Internacionales		
Otros Organismos Nacionales		
Préstamos y descuentos negociados BC		
	=====	======
e) Por plazos:		
, 1	200x	200x
Corto plazo (hasta un año)		
Mediano plazo (> 1año hasta 3 años)		
Largo plazo (> 3 años)		
0 1 (/		

f) Por sectores económicos:

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de minas y canteras Industrias manufactureras
- Suministro de electricidad, gas y agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y al por menor
- Reparación de vehículos, automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, almacenamientos y comunicación
- Intermediación financiera
- Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Enseñanza
- Servicios sociales y de salud

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

- Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
- Hogares privados con servicios domésticos
- Organizaciones y órganos extraterritoriales

D.9. Aceptaciones bancarias

Revelar el monto de las obligaciones contraídas por clientes en relación con aceptaciones asumidas por la institución por cuenta de dichos clientes, indicando las condiciones generales de las mismas.

D.10. Cuentas por cobrar

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

	Al 31 de dicie	embre de:
	<u>200X-1</u>	<u>200X</u>
Derechos por contrato a futuro con		
divisas		
Comisiones por cobrar		
Cuentas a recibir diversas:		
Anticipos a proveedores		
Cuentas por cobrar al personal		
Gastos por recuperar		
Depósitos en garantía		
Depósitos judiciales y administrativos		
Indemnizaciones reclamadas por		
siniestros		
Primas de seguros por cobrar		
Cheques devueltos		
Anticipos en cuentas corrientes		
Rendimientos por cobrar cuentas a		
Recibir		
	=======	

Revelar los diferentes tipos de moneda que la conforman, así como las cuentas con mayor significación describiendo las principales características de las mismas

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.11. Bienes recibidos en recuperación de créditos

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

					<u>Al 31 d</u>	e diciembre de:
Títulos Vald Mobiliarios Bienes recii Créditos	y Equipo		in de		200X-1	<u>200X</u>
Provisión por bio de créditos	nes recibi	dos en recu	peración			<u> </u>
Revelar los m hasta 40 mese						os y de los que tengar
D.12. Inversion	ones en ac	cciones				
En las notas d	e inversior	nes en accione	s presentar	á la inform	ación en el f	ormato siguiente:
Monto Invers RD\$		orcentaje de articipación %	-		Valor de mercado RD\$	Cantidad acciones
Total =====	=====					

Se indicara además las diferentes monedas que la componen. Las inversiones por montos poco significativo, que en su conjunto no superen el cinco por ciento (5%) del saldo de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otros".

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Se deberá revelar en información complementaria las informaciones financieras de las sociedades donde se poseen acciones indicando lo siguiente:

Nombre de la Total Total Utilidad o pérdida Total Dividendo % Sociedad activos pasivos del ejercicio patrimonio neto ganados votos

Para las inversiones en otras instituciones, en las cuales la entidad tiene el control total o influencia en su administración, deberá revelarse para cada empresa emisora en adición al esquema anterior lo siguiente:

a) Un resumen de la situación y de los resultados de las mismas, que contenga como mínimo lo siguiente:

El total de activos y pasivos

El total del patrimonio

El resultado bruto, operativo, extraordinario, de gestiones anteriores y neto

b) Hechos que a la fecha de información no se reflejen en sus estados financieros, pero que sin embargo, en el futuro podrán deteriorar el patrimonio de la misma.

D.13. Propiedad, muebles y equipos

Se indicará la composición del saldo, separando el valor del costo de la depreciación acumulada y provisiones. En caso de existir activos revaluados se revelará la información pertinente al respecto,

sujeta a la previa aprobación por esta Superintendencia de Bancos.

Para efectos de mostrar la presentación de la información, se utilizará el formato siguiente:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Valor bruto al 1ro de enero del 200x	Terrenos	Edificac.	Mob. Y Equipos	Bienes tom. en Arrend. Financ.	Mejoras en Prop. Arrend.	Diversos y Const. en proa.	Total
Adquisiciones							
Retiros							
Revaluaciòn							
Valor bruto al 31 de Dic. De 200x							
Depreciación Acumulada al 1 de enero de 200x							
Gasto de depreciación							
Retiro							
Provisión							
Valor al 31 de Dic. De 200x							
Propiedad, muebles y Equipos netos Al 31 de dic. De 200x							

D.14. Otros activos

Se expondrá la información relativa a los cargos diferidos, intangibles y activos

diversos, indicando los principales rubros que lo componen y las informaciones que permitan apreciar el nivel de cumplimiento a la normativa vigente al respecto.

En adición, se detallarán los principales conceptos que componen el rubro de otros activos.

Para efectos de presentar las informaciones de esta nota se utilizará el formato siguiente:

a) Impuesto sobre la renta diferido

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

b) Otros cargos diferidos

Intereses y comisiones pagados por anticipado Seguros pagados por anticipado Anticipo de impuesto sobre la renta Total

c) Intangibles

*Gastos de Organización e instalación (Indicar amortiz. Acum.)
Software (Indicar amortiz. Acum.)
Plusvalía adquirida
Otros Cargos diferidos diversos (Indicar amortiz. Acum.)
Total

d) Activos diversos

Bienes Diversos
Bienes adquiridos para arrendamiento financiero
Bienes adq. o construidos para la venta
Papelería, útiles y otros materiales
Bibliotecas y obras de arte
Otros bienes diversos
Subtotal
Partidas por imputar
Saldos entre oficinas

Total			
IATAI			
וטומו			

Se deberá presentar en información complementaria la información relativa a fecha origen de las partidas, concepto y antigüedad.

Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas que deben ser eliminadas por las entidades financieras.

Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha Concepto Saldo Análisis Antigüedad de Saldos Observaciones 0-30 31-60 61-90 91-180 181 y más

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

En lo relativo a los bienes recibidos en recuperación de créditos se incluirán las informaciones relativas a la fecha de adjudicación, descripción, valor de tasación y valor en libros.

Respecto a los cargos diferidos se presentarán las informaciones relativas a fecha de origen de las partidas, concepto, antigüedad, plazos remanentes de Diferimiento, así como, todas las partidas consideradas que deben ser eliminadas por las entidades financieras.

Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha Concepto Saldo Plazos
Diferimiento Remanente

D.15. Resumen de provisiones para activos riesgosos

En esta nota se mostrará la composición de las provisiones sobre activos riesgosos y operaciones contingentes, indicando el incremento o disminución de las mismas, las disposiciones que regulan su constitución, los requerimientos de provisiones, las constituidas y las que aún están por constituirse, según lo requiera por aplicación de las disposiciones establecidas. Además, se podrán señalar las provisiones constituidas en exceso de las mínimas exigidas por esta Superintendencia.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Total	Cartera de Créditos	inversiones	Rendimientos por Cobrar	Otros ** Activos	Operaciones Contingentes	
Saldos al 1 de enero de 20 Constitución de provisione Castigos contra provisiones Liberación de provisiones Saldos al 31 de diciembre de 200X	es es					
Provisiones m ínimas Exigidas (***)						
Exceso (deficiencia)						
(*) En aquellos casos que esto (**) Se deberá informar a que (***) En el caso de la Cartera	renglones corre	sponde esta prov	isión.			

D.16. Obligaciones con el público

En esta nota se debe revelar la composición de los depósitos y otras obligaciones con el público por tipo, plazo de vencimiento, sector, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda. Asimismo, aquellos depósitos que se encuentren restringidos señalando el valor y causa de dicha restricción. Los auditores deberàn revelar la información relativa al status de las cuentas inactivas, indicándole plazo de inactividad de las cuentas. A efectos de la presentación de esta información se utilizarà el siguiente formato:

Monto

Plazo de tres (3) años o más

Plazo de hasta diez (10) años

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.17. Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior

En esta nota se debe revelar la composición de los depósitos con instituciones financieras del país y del exterior por tipo, plazo de vencimiento, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda.

a) Por tipo

A la vista De ahorro A plazo Total de depósitos

b) Por plazo de vencimiento

0-15

16-30

31-60

61-90

91-180

181-360

Más de 1 año

c) Por tipo de moneda

En Moneda Nacional

A la vista De ahorro A Plazo Tasa de interés Promedio ponderada

Subtotal

En Moneda Extranjera

A la vista De ahorro A Plazo Tasa de interés Promedio ponderada

Subtotal

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.18. Fondos tomados a préstamo

En esta nota se detallarán los financiamientos obtenido por la institución del Banco Central de República Dominicana, de instituciones financieras del país, del exterior y de otras instituciones; por modalidad, conforme a la clasificación establecida en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras y por tipo de moneda.

Asimismo, se indicará el tipo de garantía otorgada, la tasa de interés promedio ponderada anual y los saldos pendientes de pago. Para la presentación se tendrá en cuenta el formato siguiente:

Acreedores	Modalidad	Garantía	Tasa	Plazo	Saldo
A) Banco Central:					
Préstamos de últim Ventanilla lombard Otras obligaciones	a				
Sub-total					
B) Instituciones finan-ci	eras del país				
C) Instituciones Finan-c	ieras del exterio	r			
D) Otras instituciones					
Total					

D.19. Valores en circulación

En esta nota se debe revelar la composición de los valores en circulación por tipo, plazo de vencimiento, sector, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda. Los auditores deberàn revelar la información relativa al status de los valores que se encuentren inactivos, indicando el plazo de inactividad de los mismos, distinguiendo entre los plazos siguientes: Plazo de 3 (tres) años o màs y Plazo de hasta 10 (diez) años o màs. A efectos de la presentación de esta información se utilizarà el siguiente formato.

Monto

Plazo de tres (3) años o más

Plazo de hasta diez (10) años

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.20. Otros pasivos

Se revelará información relativa a cuentas por pagar y otras operaciones de las instituciones que no se derivan de la actividad de intermediación o prestación de servicios financieros, de acuerdo al formato siguiente:

200X200X-1 RD\$ RD\$ Obligaciones financieras a la vista Obligaciones por aceptaciones Obligaciones por pacto de recompra de títulos Obligaciones financieras a plazo Partidas no reclamadas por terceros Cargos por pagar por obligaciones financieras Acreedores diversos Provisiones para contingencias Otras provisiones Cargos por pagar por acreedores diversos Impuesto sobre la renta diferido Partidas por imputar Saldos entre oficinas Otros créditos diferidos Fondos en administración: - Sector público - Sector privado Total pasivos

D.21. Obligaciones subordinadas

En esta nota se debe revelar la composición de las obligaciones subordinadas por tipo, plazo de vencimiento, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda. Así como, las características particulares de cada tipo de obligación.

Nota 22. Reservas Técnicas (Esta nota solo es requerida en la presentación de los estados financieros consolidados).

Las Reservas matemáticas en el seguro de vida individual, consistirán en el equivalente a la diferencia entre el valor actual de las obligaciones del asegurador hacia los asegurados y el valor actual de las obligaciones de los asegurados hacia el asegurador, y su calculo se efectuará sobre las bases de las primas netas y de acuerdo con el tipo de interés y las tablas de mortalidad utilizadas por el asegurador.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Las reservas para riesgos en curso de los demás contratos de seguro, se calcularán en base a la proporción de primas retenidas no devengadas de los seguros y reaseguros en vigor, dichas reservas no podrán ser menores que la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes, para los seguros de transporte de carga en general, los seguros colectivos de vida, accidentes personales, de salud y los demás seguros y fianzas no especificados en el artículo 141 de la Ley No.146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, de fecha 26 de septiembre de 2002 sobre el valor de las primas retenidas, netas de cancelaciones o devoluciones, durante el año a la cual corresponde la valuación

Para efecto de la presentación de la información relativa a esta nota se utilizará el formato siguiente: Al 31 de diciembre de 20X2, las reservas de riesgos en curso y matemáticas constituidas por la aseguradora para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros y fianzas en vigor, ascienden a un total de RD\$______.

El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas técnicas y matemáticas se resume a continuación:

	Reservas de Riesgos en Curso RD\$	Reservas Matemátic as RD\$	TOTAL
Saldo del ejercicio anterior			
Más: Incrementos de reservas			
Menos: Disminuciones de reservas			
Total		_	

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Nota 23. Responsabilidades (Esta nota solo es requerida en la presentación de los estados financieros consolidados).

Las responsabilidades asumidas por la sociedad de seguros y los seguros y los montos retenidos a cargo de las mismas son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2002 2001 Responsabilidades por negocios de seguros y fianzas directos tomados Responsabilidades cedidas y retrocedidas de seguros y fianzas Menos: Reservas matemáticas ====== Nota 24. Reaseguros (Esta nota solo es requerida en la presentación de los estados financieros consolidados). La transferencia de parte, o la totalidad, de un riesgo aceptado por un asegurador a otro asegurador o reasegurador, denominándose cedente al asegurador original y reasegurador al segundo. Los reaseguradores que respaldan los negocios de seguros de la entidad son: Reasegurador Clase de contrato Participación (%)

D.25. Impuesto sobre la renta

Revelar el régimen tributario en el que se encuentra la entidad y sus principales características, así como las normas tributarias que surtieron efecto a partir del ejercicio y las que entrarán en vigencia posterior a la fecha de balance.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Asimismo, se indicará el tratamiento al impuesto sobre la renta, los ajustes que para tal fin se hayan efectuado. Se incluirá una conciliación de los resultados reportados en los estados financieros y los reportados para propósito de impuesto sobre la renta, conforme al formato siguiente:

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Resultados antes del impuesto sobre la renta		
Más (menos) partidas que provocan		
diferencias:		
Permanentes:		
Ingresos exentos		
Intereses ganados en el Banco Central		
Impuestos retribuciones complementarias		
Cargos del Banco Central de la República		
Dominicana		
Otras partidas no deducibles		
De tiempo:		
Deficiencia en gastos de depreciación Fiscal		
Efecto diferencia en tasa cambiaria		
Aumento neto en la provisión para cartera de créditos		
Aumento (disminución) de la provisión		
de propiedad, muebles y equipos		
Aumento (disminución) de la provisión		
para bienes rec. en rec. de créditoss		
Disminución de la provisión para		
prestaciones laborales, neto		
Aumento (disminución) de otras		
provisiones, neto		
Renta neta imponible		
El impuesto sobre la renta de los años 200x, está compuesto de	e la siguiente manera:	
Corriente		
Diferido (*)		
Crédito impositivo		
1		

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

(*) Al 31 de diciembre de 200x, las diferencias de tiempo generaron impuestos diferidos, según detalle a continuación:

Impuesto diferido activo neto (Detallar) Impuesto diferido pasivo

D.26. Patrimonio neto

Para la presentación de la composición del patrimonio neto se utilizará el formato siguiente:

		Reserva Legal
<u>Autorizadas</u>	<u>Emitidas</u>	<u>Bancaria*</u>
<u>Cantidad</u>	Monto (RD\$) Cantidad	Monto(RD\$)

Acciones comunes Acciones preferidas

Saldo al 31 de diciembre del 200x

*Para aquellas entidades que no hayan completado el proceso de adecuación al tipo de entidad establecido por la Ley Monetaria. Financiera.

Además, la estructura de participación accionaria indicando el porcentaje distribuido entre accionistas que son personas jurídicas y físicas las acciones de la entidad en posesión de la misma, las subsidiarias o relacionadas a ésta; los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social, siempre y cuando exista acuerdo de la Asamblea de Accionistas, precisando las condiciones o características de la emisión de acciones, o por el contrario, deberán formar parte del pasivo.

Asimismo, se indicará el destino dado a las utilidades del ejercicio o la manera como se han absorbido las pérdidas; el importe de los dividendos por acción entregados durante el periodo, los beneficios acordados, indicando fecha y forma de entrega y los propuestos que se encuentren pendiente por repartir.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.27. Límites legales y relaciones técnicas

Se informará acerca del cumplimiento a los límites y relaciones técnicas establecidas en las normas legales vigentes, tales como: inversiones, propiedad, muebles y equipos, operaciones contingentes, límites de crédito, financiamiento externo, solvencia y cualquier otro que se establezca por reglamento o cualquier otra normativa.

Concepto de limite	Según normativa	Según la entidad
Encaje Legal		
Inversiones en entidads financieras del exterior		
Inversiones en entidades no financieras		_
Inversiones en entidades de apoyo y serv. Conexos		_
Propiedad, Muebles y Equipos		_
Contingencias		_
Financiamiento en moneda extranjera		<u>-</u>
Reserva Legal Bancaria		
Solvencia		_

Los auditores Externos deberán revelar cualquier incumplimiento de carácter cualitativo que atente contra la estabilidad de la entidad financiera evaluada.

D.28. Compromisos y Contingencias

Se revelarán todas aquellas situaciones contingentes no reflejadas en el pasivo de la institución como tales.

La nota incluirá aquellas situaciones contabilizadas en cuentas contingentes que representen compromisos o responsabilidades para la institución, atendiendo a lo establecido en el Instructivo de la Resolución No. 11-94 de este Organismo y las Normas Bancarias vigentes. Asimismo, deberá describirse aquellas contingencias y compromisos de la entidad que no estén contabilizadas en cuentas contingentes.

Para tales fines se revelará por lo menos lo siguiente:

a) La naturaleza y monto de los compromisos.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

b) En el caso de las operaciones contingentes se mostrará la composición del rubro conforma la clasificación establecida en el Capítulo II, del Manual de Contabilidad Instituciones Financieras, las diferentes monedas que lo componen y demás informaciones que se consideren relevantes.

En el caso de los avales, deberá revelarse toda la información relativa al cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto.

Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

RD\$ RD\$

200X-1

200X

Tipo de operación contingente

Garantías otorgadas:

- Avales:

Comerciales

Otros Avales (financieros)

- Fianzas
- Otras garantías

Cartas de crédito emitidas no negociadas

Cartas de crédito confirmadas

Descuento de documentos

Líneas de crédito de utilización automática

Otras contingencias

Total

========

En el caso de existir litigios judiciales y administrativos pendientes1, de significativa materialidad, ya sean a favor o en contra de alguna de las entidades consolidadas, deberán mencionarse y cuantificar su efecto, según lo requieran las Normas Internacionales de Contabilidad.

Se consideran litigios las controversias legales a favor o en contra de la entidad, planteadas ante un juez para conocer de la causa.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.29. Cuentas de orden

En esta nota se deberá revelar la composición de las cuentas de orden y cualquier situación desfavorable relacionada con la administración de fondos u otros manejos por parte del banco como intermediario, según el catalogo de cuentas del Manual de Contabilidad; así como el monto

de la administración comprometida. Se explicará la naturaleza y el concepto de los importes más significativos contenidos en la composición.

D.30. Ingresos y gastos financieros

Se detallarán los ingresos y/o gastos financieros reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio.

Ingresos Financieros: Por Cartera de créditos

Por créditos comerciales Por créditos de consumo Por créditos hipotecarios **Subtotal**

Por Inversiones

Ingresos por inversiones en valores a negociar.
Ingresos por inversiones en valores disponibles para la venta.
Ingresos por inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

Subtotal Total

Gastos financieros: Por captaciones

Por depósitos del público Por valores en poder del público Por obligaciones subordinadas Por obligaciones convertibles en capital **Subtotal**

Por financiamientos

Por financiamientos obtenidos
Por otros financiamientos **Subtotal Total**

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.31. Otros ingresos (gastos) operacionales

Se detallarán los otros ingresos y/o gastos operacionales reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio. Se informará los conceptos de cada una de las cuentas que los conforman explicando las partidas con mayor incidencia en cada uno de los saldos.

Otros ingresos Operacionales

Comisiones por Servicios

Comisiones por giros y transferencias

Comisiones por comercio exterior

Comisiones por certificación de cheques y ventas de cheques

administración

Comisiones por custodias de valores y efectos

Comisiones por mandatos

Comisiones por cobranzas

Comisiones por consignaciones

Comisiones por tarjetas de crédito

Comisiones por operaciones bursátiles

Comisiones por cobranzas de remesas

Comisiones por titularización por cuenta de terceros

Comisiones por operaciones de recaudo del régimen contributivo

seguridad social

Otras comisiones por cobrar

Comisiones por cartas de crédito

Comisiones por garantías otorgadas

Comisiones por líneas de crédito

Comisiones por Cambio

Ganancias por cambio de divisas al contado Primas por contratos a futuro con divisas

Diferencias de cambio

Por cartera de créditos

Por inversiones

Por disponibilidades

Por cuentas a recibir

Por contratos a futuros

Por inversiones no financieras

Por otros activos

Ajustes por diferencias de cambio

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Ingresos Diversos

Ingresos por disponibilidades Ingresos por cuentas a recibir Ganancia por intermediación de instrumentos Financieros Otros ingresos operacionales diversos

Otros gastos operacionales

Comisiones por servicios

Por corresponsalía

Por giros y transferencias

Por cobranzas

Por servicios bursátiles

Por cámara de compensación

Por sistema integrado de pago electrónico

Por otros servicios

Diferencias de cambio

Por depósitos del público

Por valores en poder del público

Por financiamientos obtenidos

Por Otros financiamientos obtenidos

Por obligaciones subordinadas

Por instrumento de deudas convertibles en acciones

Por obligaciones financieras

Por acreedores y provisiones diversos

Por contratos a futuro con divisas

Por otros pasivos

Ajustes por diferencias de cambio

Gastos diversos

Por obligaciones financieras

Por acreedores y provisiones diversos

Por cambio de divisas

Pérdida por intermediación de instrumentos financieros

Otros gastos operacionales diversos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.32. Otros ingresos (gastos)

Se detallarán los otros ingresos y/o gastos reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en

el ejercicio. Se informará los conceptos de cada una de las cuentas que los conforman explicando las partidas con mayor incidencia en cada uno de los saldos.

Otros ingresos

Recuperación de activos castigados Disminución de provisiones por activos riesgosos Ingresos por inversiones no financieras Ganancia por venta de bienes Otros ingresos no operacionales Otros ingresos

Otros gastos

Gastos por inversiones no financieras
Gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos
Pérdidas por venta de bienes
Pérdida en venta de bienes
Gastos por bienes diversos
Pérdidas por otros conceptos
Otros gastos no operacionales
Otros gastos

D.33. Remuneraciones y beneficios sociales

Se detallarán los sueldos y compensaciones al personal, reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio. Se informará el número promedio de trabajadores.

Se utilizará la siguiente tabla para desglosar las remuneraciones:

CONTABILIDAD Capítulo V ONES FINANCIERAS Estados		
ONIEC EINIANICIEDAC Estados	·	gencia
ONES FINANCIERAS Estados	PARA INS	12-06
ONES FINANCIERAS Estados	PARA INS	12-00

Concepto	200x-1	200x
Sueldos, salarios y		
participaciones en beneficios		
Seguros sociales		
Contribuciones a		
planes de pensiones		
Retribuciones con		
pago basado en		
acciones		
Otros gastos de personal		

De este importe, un total de (indicar monto) corresponde a retribución de personal directivo.

D.34. Utilidad por acción (Sólo para entidades que coticen)

Presentar el cálculo del promedio ponderado de acciones en circulación y de la utilidad por acción básica y diluida.

Ejemplo promedio ponderado de acciones nivel básico:

Fecha	Movimiento	No. de	Acciones	Acciones	Acciones
	de acciones	días	emitidas	en	en
				tesorería	circulación
1 de enero	Saldo inicial	365			
de 200x					
	Emisión de				
	nuevas				
	acciones				
	Readquisición				
	de acciones				
	Saldo final				

Cálculo de promedio ponderado de acciones

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Nivel básico

Saldo inicial acciones ordinarias en circulación (No. de días) + acciones ordinarias emitidas (No. de días) – readquisición de acciones (Número de días).

Nivel diluído

Promedio ponderado acciones nivel básico + acciones ordinarias potenciales resultantes de la conversión de:

- Opciones
- Warrants
- Acciones preferentes
- Obligaciones convertibles

Ganancia Básica

Ganancia o pérdida del ejercicio

Menos:

Dividendos declarados por acciones preferidas

Ganancia diluida:

Ganancia básica

Más: Efectos hipotéticos de la conversión de valores dilusivos:

- Interés ahorrado por conversión de deuda convertible (neto de impuestos)
- Dividendo preferente ahorrado por la conversión de acciones pref. Convertibles

Ganancia por acción a nivel básico

Ganancia básica/Promedio ponderada de acciones ordinarias en circulación a nivel básico

Ganancia por acción a nivel diluido

Ganancia diluida/Promedio ponderada de acciones ordinarias en circulación a nivel diluido

D.35. Evaluación de riesgos

Informar sobre los diferentes riesgos en los que se encuentra involucrada la entidad, tales como: de mercado (tasas de interés, tipos de cambio e de liquidez, crediticio. Indicando la identificación, medición y administración de los mismos por parte de la entidad. Para el efecto se tendrá en cuenta, entre otros, la siguiente información a proporcionar:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Riesgo de tasas de interés

Se indicarán los activos y pasivos sensibles a tasas, la posición neta y la exposición a este tipo de riesgo, conforme al formato siguiente:

	En Moneda Nacional	En	Moneda
Extranjera			
Activos sensibles a tasas.			
Pasivos sensibles a tasas Posición neta.	·		
FUSICION NEta.			
Exposición a tasa de interés.			

Riesgo de liquidez

Se detallará los vencimientos de los derechos y obligaciones distribuidos de acuerdo a los períodos anuales de exigibilidad, de forma que permita el análisis del calce en los plazos de los financiamientos y las colocaciones, de acuerdo al desglose presentado en el balance.

Además se indicarán las razones de liquidez a 30 y 90 días y posición global por tipo de moneda, los fondos interbancarios, correspondientes al saldo que resulta de los movimientos de efectivo de las transacciones realizadas entre las entidades financieras, por lo que esta nota deberá revelar como mínimo, el monto de los fondos tomados menos los concedidos y la tasa promedio ponderada.

La presentación de la posición de los activos y pasivos por vencimientos utilizará el siguiente formato:

	<u>De 31</u>	<u>De 91</u>		
<u>Hasta</u>	hasta 90	<u>hasta un</u>	<u>De 1 a</u>	Más de
<u>30 día</u> s	<u>días</u>	<u>año</u>	<u>años</u>	<u>5 años</u>

Total

Vencimiento Activos y Pasivos Activos
Fondos disponibles
Fondos interbancarios
Inversiones negociables y a vencimiento
Cartera de crédito
Deudores por aceptaciones
Inversiones en acciones
Rendimientos por cobrar
Cuentas a recibir*
Activos diversos*
Total Activos

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Hasta 30 días <u>De 31</u> <u>hasta 90</u> <u>días</u> De 91 hasta un año

De 1 a años Más de 5 años

Total

Pasivos

Obligaciones con el público Fondos interbancarios Depósitos en instituciones financieras del país y del exterior

Valores en circulación Fondos tomados a préstamo Obligaciones subordinadas Otros Pasivos**

Total Pasivos

Razón de liquidez En moneda En moneda nacional extranjera

A 15 días ajustada

A 30 días ajustada

A 60 días ajustada

A 90 días ajustada

Posición

A 15 días ajustada

A 30 días ajustada

A 60 días ajustada

A 90 días ajustada

Global (meses)

D. 36. Valor razonable de los instrumentos financieros

Se revelará el valor razonable estimado de los instrumentos financieros, cuando fuere práctico estimar su valor económico real.

En ese sentido se especificará el valor real de los instrumentos financieros revelados en cada uno de los principales rubros del estado de situación, específicamente de los activos y pasivos financieros de la entidad que no estén llevados a valor de mercado.

^{*} Presentar las operaciones que representen un derecho de cobro para la entidad.

^{**} Presentar las operaciones que representen una obligación para la entidad.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Para efectos de mostrar la presentación de la información, se utilizará el formato siguiente:

	Valor en	Valor de
	Libros	Mercado
Activos financieros:		
- Efectivo y equivalentes de efectivo		
- Inversiones negociables y a vene	cimiento	
- Cartera de créditos		
- Inversiones en acciones		
Pasivos:		
- Depósitos		
- Valores en circulación		
- Fondos tomados a préstamos		

D.37. Información financiera por segmentos

Los negocios del Grupo se organizan principalmente en los siguientes segmentos.

Segmento	Sociedad	Jurisdicción	Moneda funcional	_	Porcentaje de derechos de voto

Los activos, pasivos, ingresos, gastos y resultados de las entidades que conforman el Grupo son los que se muestran a continuación:

Sociedad	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultados

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.38. Operaciones con partes vinculadas

En la redacción de esta nota, se deben considerar como partes vinculadas, a las personas físicas o jurídicas vinculadas a la institución financiera de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Esta nota debe presentar por separado los activos, pasivos, ingresos y gastos, relacionados con partes vinculadas, indicando el monto y tipo de transacción. Asimismo, se informará si las operaciones se hicieron en condiciones similares a las pactadas por la institución con otras partes no vinculadas.

Además, se revelará en notas complementarias, el nombre de las personas o entidades con quienes realizaron dichas operaciones.

Los saldos de las operaciones con partes vinculadas por montos poco significativos, que no superen el cinco por ciento (5%) de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otras".

En información complementaria, se indicará el tipo de transacción realizada, con partes vinculadas, de acuerdo al formato siguiente:

Nombre de la institución

O persona con la que se Tipo de <u>Efecto en resultados</u> Efectúo la <u>transacción</u> <u>Transacción</u> <u>Ingresos</u> <u>Gastos</u>

D.39. Fondo de pensiones y jubilaciones

Se revelará el plan de seguridad social afiliado por la institución, de conformidad con la Ley No. 87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 10 de mayo del 2001, u otra aplicable en su oportunidad, indicando la institución a la que esta afiliado o que administra el plan, fecha de ingreso y monto aportado por la institución y los empleados.

Esta información deberá contener un resumen de la situación financiera del plan al corte del 31 de diciembre de cada año, indicando las obligaciones acumuladas, el valor razonable de los activos del plan, dando como resultado la posición neta del fondo.

D40. Transacciones no monetarias

Se revelarán todas las transacciones u operaciones no monetarias más significativas de las actividades de financiamiento e inversión ocurridas durante el ejercicio terminado y que complementen el Estado de Cambio en el Efectivo.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.41. Hechos posteriores al cierre

Se deberán describir y cuantificar los eventos y/o transacciones posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la institución, así como cualquier situación que haya dejado de revelarse en dichos estados.

D.42. Otras revelaciones

Se incluirán todas las declaraciones adicionales que se consideren necesarias con la finalidad de lograr una adecuada interpretación de los Estados Financieros y en especial a los aspectos siguientes:

- a) Operaciones importantes descontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento.
- b) Cambios en la propiedad accionaria cuyo monto y cantidad de acciones supere el 1%, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones.
- c) Reclasificación de pasivos de regular significación.
- d) Ganancias o pérdidas por venta de activos fijos u otros activos, en subsidiarias, sucursales u oficinas en el exterior.
- e) Pérdidas originadas por siniestros.
- f) Efectos de cambio en el valor del mercado sobre el valor en libro de las inversiones en títulos valores.

Efectos de contratos, tales como instrumentos financieros derivados, arrendamientos, publicidad, servicios, y otros.

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

E. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

E. I Instrucciones generales

Para la elaboración de los Estados de Situación Financiera y de Resultados se tomarán como base los grupos de cuentas previstas en el Balance de Comprobación Analítico, observando las normas de agrupación establecidas exclusivamente para fines de presentación de dichos estados.

E.2 Relación de cuentas y subcuentas a incluir en cada renglón del estado de situación y del estado de resultados

La reagrupación de las cuentas del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, tiene por objetivo identificar las partidas que conforman cada renglón del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, facilitando la elaboración de los mismos, según se presenta a continuación:

E.2.1 Estado de Situación Financiera

ACTIVOS

Fondos disponibles

Caja

111.00

Banco Central

112.00

117.01

Bancos del país

113.00

117.02

Bancos del extranjero

114.00

115.00

117.03

Otras disponibilidades

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Rendimientos por cobrar

118.00

119.00

Fondos Interbancarios

Fondos Interbancarios

134.01

Rendimientos por cobrar

138.04. M.01

Inversiones

Negociables

131.00

136.01

Disponibles para la venta

132.00

135.02

136.02

136.04. M.02

Mantenidas hasta el vencimiento

133.00

135.03

136.03

136.04. M.03

Otras inversiones en instrumentos de deuda

134.00 menos 134.01

135.04

Rendimientos por cobrar

138.00 menos138.04.M.01

Provisión para inversiones negociables y a vencimiento

139.01

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Cartera de créditos

Vigente

121.00

Reestructurada

124.00

Vencida

122.00.

123.00.

Cobranza judicial

125.00

Rendimientos por cobrar

128.00

Provisión para créditos

129.00

Deudores por aceptaciones

171.00

Cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar

141.00

142.00

147.00

Rendimientos por cobrar

148.00

Bienes Recibidos en Recuperación de Crédito

Bienes recibidos en recuperación de crédito

175.00

Provisión por bienes recibidos en recuperación de crédito

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Inversiones en acciones

Inversiones en acciones

161.00

Provisión por inversiones en acciones

169.00

Propiedad, muebles y equipos (neto)

Propiedad, muebles y equipos

150.00 menos 158.00

Depreciación Acumulada

158.00

Otros activos

Cargos diferidos

172.00

173.00

Intangibles

174.01.1.01

174.03.1.01

174.04.1.01

174.99.1.01

Activos diversos

176.00

177.00

178.00

Amortización Acumulada

174.01.1.02

174.03.1.02

174.04.1.02

174.99.1.02

Cuentas contingentes deudoras

610.00

Cuentas de Orden deudoras

710.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos

Obligaciones con el público

A la vista

211.00 menos: 211.01.M.02

211.01. M.04.03 211.01M.04.04

214.01 menos: 214.01.M.01.01.02

214.01. M.01.02.02 214.01. M.02.02 214.01. M.03.02

214.01. M.01.01.04.03 214.01. M.01.01.04.04 214.01. M.01.02.04.03 214.01. M.01.02.04.04 214.01. M.02.04.03 214.01. M.02.04.04 214.01. M.03.04.04 214.01. M.03.04.03 214.01. M.03.04.03

De ahorro

212.00 menos: 212.01.M.02

212.02. M.02 212.03. M.02 212.99. M.02 212.01. M.04.03 212.01. M.04.04 212.02. M.04.03 212.02. M.04.04 212.03. M.04.03 212.03. M.04.04 212.99. M.04.03 212.99. M.04.04

214.02 menos: 214.02.M.01.01.02 214.02. M.02.04.03

214.02. M.01.02.02 214.02. M.02.04.04 214.02. M.01.01.04.03 214.02. M.03.04.03 214.02. M.01.02.04.03 214.02. M.03.04.04 214.02. M.01.02.04.03 214.02. M.04.04.03 214.02. M.01.02.04.04 214.02. M.04.04.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

214.02. M.02.02 214.02. M.03.02 214.02. M.04.02

218.01 menos: 218.01. M.01.02 218.01.M.01.04.03

218.01. M.02.02 218.01. M.01.04.04 218.01. M.03.02 218.01. M.02.04.03 218.01. M.99.02 218.01. M.02.04.04

218.01. M.03.04.03 218.01. M.03.04.04 218.01. M.99.04.03 218.01. M.99.04.04

218.03. M.01 menos: 218.03. M.01.01.01.02 218.03.M.01.01.01.04.03

218.03. M.01.01.02.02 218.03. M.01.01.01.04.04

218.03. M.01.01.02.04.03 218.03. M.01.01.02.04.04

218.03. M.01.02.02 218.03. M.01.02.04.03 218.03. M.01.03.02 218.03. M.01.02.04.04 218.03. M.01.04.02 218.03. M.01.03.04.03

> 218.03. M.01.03.04.04 218.03. M.01.04.04.03 218.03. M.01.04.04.04

A plazo

213.00 menos: 213.01.M.02 213.01.M.04.03

213.02.M.02 213.01.M.04.04 213.03.M.02 213.02.M.04.03 213.99.M.02 213.02.M.04.04 213.03.M.04.03

213.03.M.04.04 213.99.M.04.03 213.99.M.04.04

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

214.03 menos: 214.03.M.01.01.02

214.03. M.01.02.02 214.03. M.02.02

214.03. M.03.02

214.03. M.04.02

214.99. M.01.01.02

214.99. M.01.02.02

214.03. M.01.01.04.03

214.03. M.01.01.04.04

214.03. M.01.02.04.03

214.03.M.01.02.04.04

214.03. M.02.04.03

214.03.M.02.04.04

214.03. M.03.04.03

214.03. M.03.04.04

214.03. M.04.04.03

214.03.M.04.04.04

214.99. M.01.01.04.03

214.99.M.01.01.04.04

214.99. M.01.02.04.03

214.99. M.01.02.04.04

218.02 menos: 218.02. M.01.02

218.02. M.02.02

218.02. M.03.02

218.02. M.99.02

218.02. M.01.04.03

218.02. M.01.04.04

218.02. M.02.04.03

218.02. M.02.04.04

218.02. M.03.04.03

218.02. M.03.04.04

218.02. M.99.04.03

218.02. M.99.04.04

218.03. M.02 memos:218.03. M.02.01.01.02

218.03. M.02.01.02.02

218.03. M.02.02.02

218.03. M.02.01.01.04.03

218.03. M.02.01.01.04.04

218.03. M.02.01.02.04.03

218.03.M.02.01.02.04.04

Viger	ıcia
29.12	.06

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

218.03. M.02.02.04.03 218.03. M.02.02.04.04 218.03. M.02.03.02 218.03. M.02.04.02 218.03. M.99.01.01.02 218.03. M.99.01.02.02 218.03. M.99.01.01.04.03 218.03. M.99.01.01.04.04 218.03. M.99.01.02.04.03 218.03. M.99.01.02.04.04 218.03. M.99.02.02 218.03. M.99.03.02 218.03. M.99.04.02 218.03. M.02.03.04.03 218.03. M.02.03.04.04 218.03. M.02.04.04.03 218.03. M.02.04.04.04 218.03. M.99.02.04.03 218.03. M.99.02.04.04 218.03. M.99.03.04.03 218.03. M.99.03.04.04 218.03. M.99.04.04.03 218.03. M.99.04.04.04

Intereses por pagar

219.00 menos:	219.01.M.01.02	219.02.M.01.02
	219.01. M.02.02	219.02.M.02.02
	219.01. M.03.02	219.02.M.03.02
	219.01. M.99.02	219.02.M.99.02
	219.01. M.01.04.03	219.02.M.01.04.03
	219.01. M.01.04.04	219.02.M.01.04.04
	219.01. M.02.04.03	219.02.M.02.04.03
	219.01. M.02.04.04	219.02.M.02.04.04
	219.01. M.03.04.03	219.02.M.03.04.03
	219.01. M.03.04.04	219.02.M.03.04.04
	219.01. M.99.04.03	219.02.M.99.04.03
	219.01. M.99.04.04	219.02.M.99.04.04

 219.03. M.01.01.01.02
 219.03.M.02.01.01.02

 219.03. M.01.01.02.02
 219.03.M.02.01.02.02

 219.03. M.01.02.02
 219.03.M.02.02.02

 219.03. M.01.03.02
 219.03.M.02.03.02

 219.03. M.01.04.02
 219.03.M.02.04.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

219.03. M.01.01.01.04.03
219.03. M.01.01.01.04.04
219.03. M.01.01.02.04.03
219.03. M.01.01.02.04.04
219.03. M.01.02.04.03
219.03. M.01.02.04.04
219.03. M.01.03.04.03
219.03. M.01.03.04.04
219.03. M.01.04.04.03
219.03. M.01.04.04.04

219.03.M.02.01.01.04.03 219.03.M.02.01.01.04.04 219.03.M.02.01.02.04.03 219.03.M.02.01.02.04.04 219.03.M.02.02.04.03 219.03.M.02.02.04.04 219.03.M.02.03.04.03 219.03.M.02.03.04.04 219.03.M.02.03.04.04 219.03.M.02.04.04.04

219.03. M.99.01.01.02 219.03. M.99.01.02.02 219.03. M.99.02.02 219.03. M.99.03.02 219.03. M.99.04.02

219.03. M.99.01.01.04.03 219.03. M.99.01.01.04.04 219.03. M.99.01.02.04.03 219.03. M.99.01.02.04.04 219.03. M.99.02.04.03 219.03. M.99.02.04.04 219.03. M.99.03.04.03 219.03. M.99.03.04.03 219.03. M.99.04.04.03 219.03. M.99.04.04.03

y menos 219.04

Fondos interbancarios

Fondos Interbancarios 215.00

Intereses por pagar 219.04

Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior

De instituciones financieras del país

211.01. M.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

212.01. M.02

212.02. M.02

212.03 .M.02

212.99. M.02

213.01. M.02

213.02. M.02

213.03. M.02

213.99. M.02

214.01. M.01.01.02

214.01. M.01.02.02

214.01. M.02.02

214.01. M.03.02

214.02. M.01.01.02

214.02. M.01.02.02

214.02. M.02.02

214.02. M.03.02

214.02. M.04.02

214.03. M.01.01.02

214.03. M.01.02.02

214.03. M.02.02

214.03. M.03.02

214.03. M.04.02

214.99. M.01.01.02

214.99. M.01.02.02

218.01. M.01.02

218.01. M.02.02

218.01. M.03.02

218.01. M.99.02

218.02. M.01.02

218.02. M.02.02

218.02. M.03.02

218.02. M.99.02

218.03. M.01.01.01.02

218.03. M.01.01.02.02

218.03. M.01.02.02

218.03. M.01.03.02

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

218.03. M.01.04.02

218.03. M.02.01.01.02

218.03. M.02.01.02.02

218.03. M.02.02.02

218.03. M.02.03.02

218.03. M.02.04.02

218.03. M.99.01.01.02

218.03. M.99.01.02.02

218.03. M.99.02.02

218.03. M.99.03.02

218.03. M.99.04.02

De instituciones financieras del exterior

211.01.M.04.03

211.01.M.04.04

212.01.M.04.03

212.01.M.04.04

212.02.M.04.03

212.02.M.04.04

212.03.M.04.03

212.03.M.04.04 212.99.M.04.03

212.99.M.04.04

213.01.M.04.03

213.02.M.04.03

213.03.M.04.03

213.99.M.04.03

213.01.M.04.04

213.02.M.04.04

213.03.M.04.04

213.99.M.04.04

214.01. M.01.01.04.03

214.01. M.01.01.04.04

214.01. M.01.02.04.03

214.01. M.01.02.04.04

214.01. M.02.04.03

214.01. M.02.04.04

218.03. M.99.01.01.04.03 218.03. M.99.01.02.04.03 218.03. M.99.02.04.03 218.03. M.99.03.04.03

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

214.01. M.03.04.03 214.01. M.03.04.04		
214.02.M.01.01.04.03 214.02.M.01.01.04.04 214.02.M.01.02.04.03 214.02.M.01.02.04.04 214.02.M.02.04.03 214.02.M.02.04.04 214.02.M.03.04.04 214.02.M.03.04.03	214.03.M.01.01.04.03 214.03.M.01.01.04.04 214.03.M.01.02.04.03 214.03.M.01.02.04.04 214.03.M.02.04.03 214.03.M.02.04.04 214.03.M.03.04.04 214.03.M.03.04.03	
214.02.M.04.04.03 214.02.M.04.04.04	214.03.M.04.04.03 214.03.M.04.04.04	
214.99.M.01.01.04.03 214.99.M.01.02.04.03	214.99.M.01.01.04.04 214.99.M.01.02.04.04	
218.01.M.01.04.03 218.01.M.01.04.04	218.02.M.01.04.03 218.02.M.01.04.04	218.03.M.01.01.01.04.03 218.03.M.01.01.01.04.04
218.01.M.02.04.03 218.01.M.02.04.04 218.03.M.01.02.04.03	218.02.M.02.04.03 218.02.M.02.04.04 218.03.M.01.02.04.04	218.03.M.01.01.02.04.03 218.03.M.01.01.02.04.04
218.01.M.03.04.03 218.01.M.03.04.04	218.02.M.03.04.03 218.02.M.03.04.04	218.03.M.01.03.04.03 218.03.M.01.03.04.04
218.01.M.99.04.03 218.01.M.99.04.04	218.02.M.99.04.03 218.02.M.99.04.04	218.03.M.01.04.04.03 218.03.M.01.04.04.04
218.03. M.02.01.01.04.03 218.03. M.02.01.02.04.03 218.03. M.02.02.04.03 218.03. M.02.03.04.03 218.03. M.02.04.04.03 218.03.M.02.01.01.04.04 218.03.M.02.01.02.04.04 218.03.M.02.02.04.04 218.03.M.02.03.04.04 218.03.M.02.03.04.04 218.03.M.02.04.04.04		

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

218.03. M.99.04.04.03 218.03. M.99.01.01.04.04 218.03. M.99.01.02.04.04 218.03.M.99.02.04.04 218.03.M.99.03.04.04 218.03.M.99.04.04.04

Intereses por pagar

219.01. M.01.02	219.02.M.01.02	
219.01. M.02.02	219.02.M.02.02	
219.01. M.03.02	219.02.M.03.02	
219.01. M.99.02	219.02.M.99.02	
219.01. M.01.04.03	219.02.M.01.04.03	
219.01. M.02.04.03	219.02.M.02.04.03	
219.01. M.03.04.03	219.02.M.03.04.03	
219.01. M.99.04.03	219.02.M.99.04.03	
219.01. M.01.04.04	219.02.M.01.04.04	
219.01. M.02.04.04	219.02.M.02.04.04	
219.01. M.03.04.04	219.02.M.03.04.04	
219.01. M.99.04.04	219.02.M.99.04.04	
219.03. M.01.01.01.02	219.03.M.02.01.01.02	219.03.M.99.01.01.02
219.03. M.01.01.02.02	219.03.M.02.01.01.02	219.03.M.99.01.02.02
219.03. M.01.02.02	219.03.M.02.02.02	219.03.M.99.02.02
219.03. M.01.03.02	219.03.M.02.03.02	219.03.M.99.03.02
219.03. M.01.04.02	219.03.M.02.04.02	219.03.M.99.04.02
219.03. M.01.01.01.04.03	219.03.M.02.01.01.04.03	219.03.M.99.01.01.04.03
219.03. M.01.01.02.04.03	219.03.M.02.01.02.04.03	219.03.M.99.01.02.04.03
219.03. M.01.02.04.03	219.03.M.02.02.04.03	219.03.M.99.02.04.03
219.03. M.01.03.04.03	219.03.M.02.03.04.03	219.03.M.99.03.04.03
219.03. M.01.04.04.03	219.03.M.02.04.04.03	219.03.M.99.04.04.03
219.03. M.01.01.01.04.04	219.03.M.02.01.01.04.04	219.03.M.99.01.01.04.04
219.03. M.01.01.02.04.04	219.03.M.02.01.02.04.04	219.03.M.99.01.02.04.04
219.03. M.01.02.04.04	219.03.M.02.02.04.04	219.03.M.99.02.04.04
219.03. M.01.03.04.04	219.03.M.02.03.04.04	219.03.M.99.03.04.04
219.03. M.01.04.04.04	219.03.M.02.04.04.04	219.03.M.99.04.04.04

Fondos tomados a préstamo

Del Banco Central 231.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

De instituciones financieras del país

233.00 menos 233.06 234.00 menos 234.04

De instituciones financieras del exterior

235.00 Menos 235.07 menos 235.08 236.00 menos 236.05 menos 236.06

Otros

237.00

238.00

Intereses por pagar

239.00

Aceptaciones en circulación

233.06

234.04

235.07

235.08

236.05

236.06

242.00

Valores en circulación

<u>Títulos y valores</u>

220.00 menos 229.00

Intereses por pagar

229.00

Otros pasivos

240.00 menos 242.00

250.00

260.00

270.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Obligaciones subordinadas

<u>Deuda subordinada</u> 280.00 menos 288.00 290.00 menos 299.00

Intereses por pagar 288.00 299.00

Patrimonio

Capital pagado 310.00

Reserva legal bancaria 321.00

Capital adicional pagado 322.00

323.00

Otras reservas patrimoniales 330.00

Superávit por revaluación 341.00

Ganancias (perdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta 342.00

Resultados acumulados de ejercicios anteriores 350.00

Resultados del ejercicio 360.00

Cuentas contingentes acreedoras 620.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Cuenta de orden acreedora

720.00

820.00

E.2.2 Estado de Resultados

Ingresos financieros

Intereses y comisiones por créditos

411.00 menos 411.98

<u>Intereses por inversiones</u>

412.00 menos 412.98

Ganancias por inversiones

413.00

414.00

Gastos financieros

Intereses por captaciones

THICHCIO	ob por cupi	actones
511.00	menos	511.98
512.00	menos	512.98
515.00	menos	515.98
516.00	menos	516.98

Pérdidas y cambios por inversiones

517.00

518.00

519.00

Intereses y comisiones por financiamientos.

513.00 menos 513.98 514.00 menos 514.98

Provisiones para cartera de crédito

541.01

Provisión para inversión negociables y a vencimiento

541.02

Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio

411.98

412.98

421.98

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

422.98

424.98

433.98

439.98

498.00

Menos:

511.98

512.98

513.98

514.98

515.98

516.98

521.98

522.98

524.98

549.98

598.00

Otros ingresos operacionales

Comisiones por servicios

423.00

429.01

429.02

429.03

Comisiones por cambio

424.00 menos 424.98

Ingresos diversos

421.00	menos	421.98
422.00	menos	422.98
429.04		

429.99

Otros gastos operacionales

Comisiones por servicios

523.00

529.01

529.02

Gastos diversos

521.00 menos 521.98

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

522.00 menos 522.98 524.00 menos 524.98 529.03 529.99

Gastos Operativos

Sueldos y compensaciones al personal

531.00

Servicios de terceros

532.00

Depreciación y Amortizaciones

533.05

534.07

534.08

539.04

539.05

Otras provisiones

541.04

541.05

541.06

541.99

546.01

Otros gastos

533.00	menos	533.05		
534.00	menos	534.07	menos	534. 08
539.00	menos	539.04	menos	539.05

Otros Ingresos (gastos)

Otros ingresos

431.00

432.00

433.00 menos 433.98

434.00

439 menos 439.98

440.00

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Otros Gastos

542.00

543.00

544.00

545.00

546.02

549.00 menos 549.98

560.00

-Impuesto sobre la renta

550.00

MODELO INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Hemos efectuado la auditoría e informado por separado sobre los estados, financieros - base regulada - del Banco Ejemplo, S.A. al 31 de diciembre del 200xx 20xx-1 y por los años que terminaron en esa fecha.

Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos - base regulada - del Banco Ejemplo, S.A., considerados en su conjunto. La información complementaria incluía en los anexos 1 al n se presenta para propósitos de análisis adicional y no es parte requerida de los estados financieros básicos. Dicha información complementaria ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y en nuestra opinión, se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, con relación a los estados financieros básicos considerados en conjunto, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

F. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Se incluirá en información complementaria, aquellas informaciones que a juicio de la Superintendencia de Bancos se consideren confidenciales.

Cartera de Créditos

Las instituciones financieras que han realizado operaciones de compra, venta, sustituciones o canjes de la cartera de créditos, así como administración, deben informarlo en esta nota, indicando el tipo de operación realizada y el monto.

Otras operaciones con partes vinculadas

Rotular "No Auditada" las informaciones sobre el tipo de transacción realizada, nombre de la institución o persona con la que se efectúa la operación, así como el efecto en los resultados.

Se indicará el tipo de transacción realizada, con partes vinculadas, de acuerdo al formato siguiente:

Nombre de la institución

o persona con la que se Tipo de Efecto en resultados efectuó la transacción Transacción Ingresos Gastos

Inversiones en Acciones

Las informaciones financieras de las sociedades donde se poseen acciones se revelarán indicando lo siguiente:

Rotular "No Auditada" las informaciones financieras de las sociedades donde se mantienen inversiones en acciones.

Nombre de la Total Total Utilidad o pérdida Total Dividendos % sociedad activos pasivos del ejercicio patrimonio neto ganados votos

Para las inversiones en otras instituciones, en las cuales la entidad tiene el control total o influencia en su administración, deberá revelarse para cada empresa emisora en adición al esquema anterior lo siguiente:

- a) Un resumen de la situación y de los resultados de las mismas, que contenga como mínimo lo siguiente:
- I. El total de activos y pasivos
- II. El total del patrimonio
- III. El resultado bruto, operativo, extraordinario, de gestiones anteriores y neto.
- b) Hechos que a la fecha de información no se reflejen en sus estados financieros, pero que sin embargo, en el futuro podrían deteriorar el patrimonio de la misma.

Otros Activos

Se presentarán las informaciones relativas a fecha origen de las partidas, concepto y antigüedad.

Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas por las entidades financieras.

Rotular "No Auditada" el detalle sobre los bienes recibidos en recuperación de cruditos y la información relativa a los cargos diferidos concernientes a la fecha de origen de las partidas, concepto, antigüedad, plazos remanentes de diferimiento, asa como, todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas por las entidades financieras; así como la información relativa a partes vinculadas.

Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha Concepto Saldo Análisis Antigüedad de Saldos Observaciones 0-30 31-60 61-90 91-180 181 y más

En lo relativo a los bienes recibidos en recuperación de créditos se incluirán las informaciones relativas a la fecha de adjudicación, descripción, valor de tasación y valor en libros.

Respecto a los cargos diferidos se presentarán las informaciones relativas a fecha de origen de las partidas, concepto, antigüedad, plazos remanentes de diferimiento, así como, todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas por las entidades financieras.

Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha Concepto Saldo Plazos

Diferimiento Remanente

Las normas bancarias establecen los tipos de garantías que se enuncian a continuación:

Dividendos y/o compensaciones

Disponer que las entidades financieras no podrán pagar adelantos a dividendos del período corriente. De igual Modo, para la distribución de los dividendos obtenidos en cualquier período deberán informar sobre el cumplimiento a las restricciones establecidas en el instructivo de aplicación de la Resolución No. 12-2001, emitida por la Superintendencia de Bancos.

De igual modo deberán informar sobre la estructura de las compensaciones a los miembros del consejo de Directores y pronunciarse con respecto a los beneficios marginales.

Polivalentes

Se consideran Garantías Polivalentes los bienes inmuebles que no sean específicas de una actividad, sino que puedan ser de múltiples usos, realizables, valorables, fácil de ejecutar sin costos excesivos y estables en su valor.

Los bienes inmuebles son polivalentes por su multiuso.

Las garantías Polivalentes serán consideradas para el cómputo de las provisiones siempre tomando en cuenta la cobertura. En tal sentido cuando el valor admisible de la garantía resulte mayor que el monto de la deuda, para crédito calificado diferente de A, la provisión será del 1% del monto adeudado. En el caso de que el monto de la garantía resulte menor que el valor del monto adeudado, el porcentaje del riesgo correspondiente a la categoría del crédito después de haber deducido los posibles costos de ejecución se aplicará al monto descubierto tal como se ilustra en la página No. 29 de la Guia-Instructivo para la Evaluación de los Activos de las Instituciones Financieras, según las Normas Bancarias.

Las garantías no polivalentes

Son aquellas garantías respaldadas por bienes que debido a su difícil realización, generalmente no pueden ser usados para realizar diferentes actividades. Estas garantías sólo aplicarán el 30% del valor de la tasación para fines del cómputo de la cobertura del riesgo que respaldan. Corresponde a éstos renglones, los activos de explotación, los semovientes, las cosechas y las plantas industriales.

Los bienes muebles o activos de explotación: son aquellos que se utilizan en la producción de algún bien o servicio y/o los medios y operaciones destinados a la extracción de algún mineral o hidrocarburo. Son no polivalentes, por su difícil realización, ya que generalmente no pueden ser utilizados para desarrollar diferentes actividades, exceptuando los activos de explotación correspondientes a edificaciones que por su ubicación y estructura pudiesen adaptarse a diferentes actividades comerciales o industriales por distintos agentes económicos, siempre que dichas estructuras sean de fácil comprobación.

Cuando la garantía resulte insuficiente con relación al crédito vencido, la proporción faltante se castigará a los 24 meses y la parte garantizada a los 36 meses.

Las garantías Semipolivalentes

Este tipo de garantía será considerada para fines de cobertura de riesgo, entre el 50% y el 70% de su valor. Corresponde a este renglón los vehículos de motor, vehículos pesados, inventarios o Existencias de Mercancías y las Cartas de Créditos Stand By.

Es aquella en la que se compromete un determinado bien inmueble del deudor o de un tercero, para seguridad de un crédito.

Este tipo de garantía se considerará formalizada, cuando la institución financiera conserve en su poder la documentación siguiente:

Una certificación del Registro de Título del Departamento correspondiente, en la que se hagan constar las cargas y/o gravámenes que puedan existir sobre dicho inmueble.

^{*} Se incluirán las inversiones que cumplan con las especificaciones de Efectivo y equivalentes de efectivo.

ANEXO I

MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO I

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)

BALANCE GENERAL (Valores en RD\$)

(Valores en RD\$)		
	Al 31 de dici	<u>embre de</u>
	200X-1	200X
ACTIVOS		
Fondos disponibles (nota)		
Caja	XXXX	XXXX
,	XXXX	
Banco central		XXXX
Bancos del país	XXXX	XXXX
Bancos del extranjero	XXXX	XXXX
Otras disponibilidades	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	\underline{XXXX}
	XXXX	XXXX
	242424	747474
Fondos Interbancarios (nota)		
Fondos Interbancarios	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Religimentos por cobrar	$\Lambda\Lambda\Lambda\Lambda$	ΔΛΛΛ
	XXXX	XXXX
Inversiones (nota)		
Negociables	XXXX	XXXX
Disponibles para la venta	XXXX	XXXX
Mantenidas hasta el vencimiento	XXXX	XXXX
Oras inversiones en instrumentos de deuda	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisión para inversiones	(XXXX)	(XXXX)
1 TOVISION PALA INVESSIONES	(2020)	$(\Lambda \Lambda \Lambda \Lambda)$
	XXXX	XXXX
Cartera de créditos (nota)		
Vigente Vigente	XXXX	XXXX
Reestructurada	XXXX	XXXX
Vencida	XXXX	XXXX
Cobranza Judicial	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisiones para créditos	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX
Deudores por aceptaciones (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas por cobrar (nota)		
Cuentas por cobrar	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Testamientos por coorui	(XXXX)	(XXXX)
	(<u>222222)</u>	(22,22,22)
	XXXX	XXXX
Bienes recibidos en recuperación de créditos (nota)		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX
Inversiones en acciones (nota)		
Inversiones en acciones	XXXX	XXXX
Provisión por inversiones en acciones		
	XXXX	XXXX
Propiedades, muebles y equipos (nota)		
Propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Depreciación acumulada		
Depreciación acumulada	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX

Otros activos (nota)		
Cargos diferidos	XXXX	XXXX
Intangibles	XXXX	XXXX
Activos diversos	XXXX	XXXX
Amortización acumulada	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	$\underline{\mathbf{XXXX}}$
TAL DE ACTIVOS	XXXX	XXXX
TAL DE ACTIVOS	XXXX ====	XXXX ====
TAL DE ACTIVOS Cuentas contingentes (nota)	XXXX ==== XXXX	XXXX ==== XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

BALANCE GENERAL

(Valores en RD\$)

(valores en RDy)	Al 31 de dici	iomalamo do
	200X-1	200X
	20071	20071
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Obligaciones con el público (nota)		
A la vista	XXXX	XXXX
De ahorro	XXXX	XXXX
A plazo	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	\underline{XXXX}	\underline{XXXX}
	XXXX	XXXX
Fondos interbancarios (nota)		
Fondos interbancarios	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
1 1 0		
	XXXX	XXXX
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior (nota)		
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
1 1 0	<u></u>	
	XXXX	XXXX
Fondos tomados a préstamo (nota)		
Del Banco Central	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Otros	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	\underline{XXXX}	\underline{XXXX}
1 10		
	XXXX	XXXX
Aceptaciones en circulación (nota)	XXXX	XXXX
receptaciones en enculación (nota)	2424242	21212121
Valores en circulación (nota)		
Títulos y valores	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	\underline{XXXX}	\underline{XXXX}
	XXXX	XXXX
Otros pasivos (nota)	XXXX	XXXX
Obligaciones subordinadas (nota)		
Deudas subordinadas	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	\underline{XXXX}	\underline{XXXX}
	XXXX	XXXX
TOTAL DE PASIVOS	XXXX	XXXX
PATRIMONIO NETO (nota)		
Capital pagado	XXXX	XXXX
Reserva legal bancaria	XXXX	XXXX
Capital adicional pagado	XXXX	XXXX
Otras reservas patrimoniales	XXXX	XXXX
Superávit por revaluación	XXXX	XXXX
Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta	XXXX	XXXX
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	XXXX	XXXX
Resultados del ejercicio	XXXX	XXXX

TOTAL PATRIMONIO NETO	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	XXXX ====	XXXX
Cuentas contingentes (nota) Cuentas de orden (nota)	XXXX XXXX	XXXX XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS

(Valores en RD\$)

		ños terminados al de diciembre de
	200	
Ingresos financieros (nota)		
Interés y comisiones por crédito	XX	XX XXXX
Intereses por inversiones	XX	XX XXXX
Ganancias por Inversiones	XX	XX XXXX
•	XX	XX XXXX
Gastos financieros (nota)		
Intereses por captaciones	XX	XX XXXX
Pérdida por Inversiones	XX	
Intereses y comisiones por financiamiento	XX	\underline{XX} \underline{XXXX}
	XX	XX XXXX
MARGEN FINANCIERO BRUTO	XX	xx xxxx
Provisiones para cartera de créditos	XX	XX XXXX
Provisión para inversiones	XX	
	XX	
MARGEN FINANCIERO NETO	XX	XX XXXX
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	XX	xx xxxx
Otros ingresos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XX	XX XXXX
Comisiones por cambio	XX	XX XXXX
Ingresos diversos	XX	XX XXXX
	XX	XX XXXX
Otros gastos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XX	XX XXXX
Gastos diversos	XX	XX XXXX
	XX	\overline{XX} \overline{XXXX}
	XX	xx xxxx
Gastos operativos	1/1/	
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	XX	
Servicios de terceros	XX	
Depreciación y Amortizaciones	XX	
Otras provisiones	XX	
Otros gastos	XX	
	XX	XX XXXX
RESULTADO OPERACIONAL	XX	xx xxxx
RESCEIADO OI ERACIONAE	AA	ал дала
Otros ingresos (gastos) (nota)		
	5757	3/3/
Otros ingresos	XX	
Otros gastos	XX	
	XX	XX XXXX
RESULTADO ANTES DE IMPUES	STOS XX	XX XXXX
Impuesto sobre la renta (nota)	XX	XX XXXX

RESULTADO DEL EJERCICIO	XXXX	XXXX
	====	====
Valor por acción básico (nota) Valor por acción diluida (nota) Número promedio ponderado de acciones en circulación,	XXX XXX	XXX XXX
ajustado por división de acciones	XXX	XXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

(Valores en RD\$)

Años terminados al 31 de diciembre de 200X-1 200X

EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION

Intereses y comisiones cobrados por créditos
Otros ingresos financieros cobrados
Otros ingresos operacionales cobrados
Intereses pagados por captaciones
Intereses y comisiones pagados por financiamientos
Gastos generales y administrativos pagados
Otros gastos operacionales pagados
Impuesto sobre la renta pagado
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación

Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación

EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Aumento (Disminución) en inversiones
Créditos otorgados
Créditos cobrados
Adquisición de propiedad, muebles y equipos
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión

EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS

Captaciones recibidas
Devolución de captaciones
Interbancarias Otorgados
Interbancarias Cobrados
Operaciones de fondos tomados a préstamos
Operaciones de fondos pagados
Aportes de capital
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas

Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento

AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO

(Continúa)

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

(Valores en RD\$)

Años terminados al 31 de diciembre de 200X-1 200X

Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación

Resultado del ejercicio

Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:

Provisiones:

Cartera de créditos

Inversiones

Provisión para propiedad, muebles y equipos

Bienes recibidos en recuperación de créditos

Rendimientos por cobrar

Otras provisiones

Liberación de provisiones:

Cartera de créditos

Inversiones

Propiedad planta y equipos

Bienes recibidos en recuperación de créditos

Rendimientos por cobrar

Otras provisiones

Depreciaciones y amortizaciones

Impuesto sobre la renta diferido, neto

Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos

Pérdida en venta de bienes recibidos

en recuperación de créditos

Total de ajustes

Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

ESTADOS DE PATRIMONIO NETO

(Valores en RD\$)

	Capital <u>Pagado</u>	Reserva Legal Bancaria	Capital Adicional Pagado	Otras Reservas <u>Patrimoniales</u>	Superávit por <u>Revaluación</u>	Ganancias (Pérdidas) no realizada en inversiones disponibles <u>para venta</u>	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldos al 1 de enero del 200X									
Transferencia a resultados acumulados Aportes de capital Superávit por revaluación Ganancia neta no realizada sobre Inversiones en valores disponibles para la venta Dividendos pagados: Efectivo Acciones Resultado del ejercicio Transferencia a otras reservas Saldos al 31 de diciembre del 200X									
Transferencia a resultados acumulados Aportes de capital Superávit por revaluación Ganancia neta no realizada sobre Inversiones en valores disponibles para la venta Dividendos pagados: Efectivo Acciones Resultado del ejercicio Transferencia a otras reservas Saldos al 31 de diciembre de 200X-1									
	======	=======	=======	=======	=======	=======	=======	=======	=======

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

ANEXO II

MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

BALANCE GENERAL

(Valores en miles RD\$) Al 31 de diciembre de 200X-1 200X

	200X-1 200X	
ACTIVOS Fondos disponibles (nota)	XXXX	XXXX
Fondos Interbancarios	XXXX	XXXX
Inversiones negociables y a vencimiento (nota)		
Negociables	XXXX	XXXX
Disponibles para la venta	XXXX	XXXX
Mantenidas hasta el vencimiento	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX
Reportos	XXXX	XXXX
Cartera de créditos (nota)	XXXXX	3/3/3/3/
Vigente	XXXX	XXXX
Reestructurada	XXXX	XXXX
Vencida	XXXX	XXXX
Cobranza Judicial	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisiones para créditos	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX
Deudores por aceptaciones (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas por cobrar (nota)	XXXX	XXXX
Comisiones por cobrar	XXXX	XXXX
Cuentas por cobrar	XXXX	XXXX
Primas por cobrar	XXXX	XXXX
Deudores por seguros y fianzas	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Bienes recibidos en recuperación de créditos (nota)		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Provisión por bienes recibidos en recuperación de crédito		(XXXX)
• ()	XXXX	XXXX
Inversiones en acciones (nota)	37373737	7/7/7/7/
Inversiones en acciones	XXXX	XXXX
Provisión por inversiones en acciones	(XXXX)	(XXXX)
B 111 11 1 (()	XXXX	XXXX
Propiedades, muebles y equipos (nota)	77777	WWW
Propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Depreciación acumulada	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX
Inmuebles en desarrollo, para la venta y de alquiler	XXXX	XXXX
Otros activos (nota)		
Cargos diferidos	XXXX	XXXX
Intangibles	XXXX	XXXX
Activos diversos	XXXX	XXXX
Amortización acumulada	(XXXX)	(XXXX)
	XXXX	XXXX
TOTAL DE ACTIVOS	XXXX	XXXX
	====	====
Cuentas contingentes (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas de orden (nota)	XXXX	XXXX
Para ser leídos conjuntamente con las notas a los es	stados financieros	

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA) BALANCE GENERAL (Valores en miles RD\$)

	Valores en miles RD\$)	
		Al 31 de diciembre de
		200X-1 200X
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Obligaciones con el público (nota)		
A la vista	XXXX	XXXX
De ahorro	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
A plazo		
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Fondos Interbancarios	XXXX	XXXX
Fondos Interbancarios	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
Reportos	XXXX	XXXX
Depósitos de instituciones financieras del país		
y del exterior (nota)		
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
1 1 0	XXXX	XXXX
Fondos tomados a préstamo (nota)		
Del Banco Central	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Otros	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Intereses por pagar		
	XXXX	XXXX
TD/4-11	*/*/*/*/	*/*/*/
Títulos de emisión propia	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Aceptaciones en circulación (nota)	XXXX	XXXX
Valores en Circulación (nota)	XXXX	XXXX
Títulos y valores	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
Acreedores de seguros y fianzas	XXXX	XXXX
•		
Depósitos de primas	XXXX	XXXX
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Otros pasivos (nota)	XXXX	XXXX
Out of publication (note)		
Reservas técnicas	XXXX	XXXX
Reservas matemáticas y técnicas-ramo de vida	XXXX	XXXX
Reservas de riesgo en curso	XXXX	XXXX
Reservas de mesgo en cuiso	ΛΛΛΛ	ΛΛΛΛ
Obligaciones subordinadas		
Obligaciones subordinadas	vvvv	VVVV
Deuda subordinada	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
momit 55 51 62210 6	XXXX	XXXX
TOTAL DE PASIVOS	XXXX	XXXX

PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA (nota)

CONTROLLE OTEL (Hotel)		
Capital pagado	XXXX	XXXX
Capital adicional pagado	XXXX	XXXX
Otras reservas patrimoniales	XXXX	XXXX
Superávit por revaluación	XXXX	XXXX
Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones		
disponibles para venta	XXXX	XXXX
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	XXXX	XXXX
Resultados del ejercicio	XXXX	XXXX
Interés minoritario	XXXX	XXXX
TOTAL D. TOT		
TOTAL PATRIMONIO NETO	XXXX	XXXX
TOTAL DACINGS V DATRIMONIO	VVVV	VVVV
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	XXXX	XXXX
	====	====
Cuentas contingentes (nota)	XXXX	XXXX
	71717171	
Cuentas de orden (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

Aprobado mediante Carta Circular SB: No.012/006 del 29 de diciembre del 2006

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA) ESTADOS DE RESULTADOS (Valores en miles RD\$)

(Valores et	(Valores en miles RD\$)				
(1,	Años terminados al			
		31 de diciembre de			
		200X-1 200X			
Ingresos financieros (nota)					
Interés y comisiones por crédito	XXXX	XXXX			
Intereses por inversiones negociables y a vencimiento	XXXX	XXXX			
Utilidades en venta de títulos valores	XXXX	XXXX			
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	XXXX	XXXX			
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	XXXX	XXXX			
Comisiones por cesión y retrocesión de negocios	XXXX	XXXX			
Ingresos técnicos por ajustes a las reservas	XXXX	XXXX			
Otros servicios y contingencias	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
Gastos financieros (nota)	37373737	1777777			
Intereses por captaciones	XXXX	XXXX			
Intereses y comisiones por financiamiento	XXXX	XXXX			
Intereses sobre emisiones de obligaciones	XXXX	XXXX			
Pérdida por venta de títulos valores	XXXX	XXXX			
Siniestros y obligaciones contractuales	XXXX	XXXX			
Egresos técnicos por ajustes a las reservas	XXXX	XXXX			
Gastos de adquisición, conservación y cobranzas de primas	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
MARGEN FINANCIERO BRUTO	XXXX	XXXX			
Provisiones para cartera de créditos	XXXX	XXXX			
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	XXXX	XXXX			
1 To vision para inversiones negociables y a venemiento	XXXX	XXXX			
MARGEN FINANCIERO NETO	XXXX	XXXX			
	ΛΛΛΛ	АЛАЛ			
Otros ingresos operacionales (nota)	vvvv	VVVV			
Comisiones por tarjetas de créditos	XXXX	XXXX			
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX			
Comisiones por cambio	XXXX	XXXX			
Diferencias de cambio	XXXX	XXXX			
Ingresos diversos	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
Otros gastos operacionales (nota)					
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX			
Diferencias de cambio	XXXX	XXXX			
Gastos diversos	XXXX	XXXX			
Otros por servicios y contingencias	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	XXXX	XXXX			
Contagonoustinos					
Gastos operativos	VVVV	VVVV			
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	XXXX	XXXX			
Servicios de terceros	XXXX	XXXX			
Depreciación y Amortizaciones	XXXX	XXXX			
Otras provisiones	XXXX	XXXX			
Otros gastos	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
RESULTADO OPERACIONAL NETO	XXXX	XXXX			
Otros ingresos (gastos) (nota)					
Otros ingresos	XXXX	XXXX			
Otros gastos	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	XXXX	XXXX			
Impuesto sobre la renta (nota)	XXXX	XXXX			
RESULTADO DEL EJERCICIO	XXXX	XXXX			
ALLO DEL EULICICIO	13131313	28/3/11			

	====	====
Valor por acción básico (nota)	XXXX	XXXX
Valor por acción diluida (nota)	XXXX	XXXX
Número promedio ponderado de acciones en circulación,		
ajustado por división de acciones	XXXX	XXXX
ATRIBUIBLE A: Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz) Interés minoritario	XXXX XXXX	XXXX XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

Aprobado mediante Carta Circular SB: No.012/006 del 29 de diciembre del 2006

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA) ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO (Valores en miles RD\$)

Años terminados al diciembre de 200X-1 200X

EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION

Intereses y comisiones cobrados por créditos

Otros ingresos financieros cobrados

Otros ingresos operacionales cobrados

Primas por cobrar

Aumento (disminución por seguros y fianzas)

Intereses y comisiones por recibir

Intereses pagados por captaciones

Intereses y comisiones pagados por financiamientos

Intereses y comisiones por pagar

Gastos generales y administrativos pagados

Otros gastos operacionales pagados

Impuesto sobre la renta pagado

Siniestros y obligaciones contractuales

Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación

Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación

EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Aumento (Disminución) en inversiones

Créditos otorgados

Créditos cobrados

Interbancarios Recibidos

Interbancarios Pagados

Inmuebles para la venta y alquiler

Adquisición de propiedad, muebles y equipos

Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos

Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión

EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS

Captaciones recibidas

Devolución de captaciones

Interbancarias Otorgados

Interbancarias Cobrados

Operaciones de fondos tomados a préstamos

Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles

Operaciones de fondos pagados

Aportes de capital

Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas

Capital en exceso del valor par

Venta en acciones

Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de Financiamiento

AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO

(Continúa)

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA) ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO (Valores en miles RD\$)

Años terminados al 31 de diciembre de 200X-1 200X

Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación

Resultado del ejercicio

Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:

Provisiones por activos riesgosos y contingentes
Liberación de provisiones por activos riesgosos y contingentes
Aumento (disminución) reservas matemáticas y técnicas
Depreciaciones y amortizaciones
Impuesto sobre la renta diferido, neto
Pérdida (ganancia) en venta de propiedad, muebles y equipos
Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
Cambios netos en activos y pasivos
Total de ajustes

Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

Aprobado mediante Carta Circular SB: No.012/006 del 29 de diciembre del 2006

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA) ESTADOS DE PATRIMONIO NETO (Valores en miles RD\$)

						Ganan	cia R	esultados	
Resultado			Capital			(pérdida	a) A	cumulados	del
ejercicio	Total patrimonio	Capital Pagado	adicional Pagado	Otras reserve	1		ersiones ar	ercicios	
Transfer Aportes Superávi Ganancia Inversion para la vi Dividenci Efectivo Acciones Resultad	dos pagados:								_
Transfer Aportes Superávi Ganancia Inversion para la ve Dividence Efectivo Acciones Resultad	dos pagados:								-
Saldos a	al 31 de diciembre de 200X-1	=====	=== ==	=====	======	: =======	=======	======	==

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

Aprobado mediante Carta Circular SB: No.012/006 del 29 de diciembre del 2006